

Libro de sesiones de Ayuntamiento
1875

Presidencia
D. Juan José...
D. Juan José...
D. Juan José...
D. Juan José...
D. Juan José...
D. Juan José...
D. Juan José...
D. Juan José...
D. Juan José...
D. Juan José...
D. Juan José...
D. Juan José...

Nº 3º

Libro de sesiones del Ayuntamiento 1895.

Alcalde

D. Maurino de Sandoval

Regidores

" Gabriel Riego y Luna

" Juan Rivas Partido

Concejales

" José Aniceto y Gonzalez

" Juan Juan Cruz

" Julian Blaque Sanchez

" Juan Guerra Novales

" Antonio Santy Lopez

Termina en 30 de Junio.

(Nº 79 vuelta)

Manuscrito
1870

[Faint, illegible handwriting]



Sesion Ordinaria del } en la villa de Montebano
 6 de Mayo de 1895 } subió siendo las nueve de

la mañana del día seis de Mayo de mil
 ochocientos noventa y cinco, reunidos en
 el Salon de sesiones de la Corporacion
 los señores que componen su Ayuntamiento,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Sr. Narciso de Oueda y Luna, con
 objeto de celebrar la sesion ordinaria
 de este dia. Declarada abierta y que
 ha por el Sr. Presidente se dio lectura
 al acta de la sesion anterior que
 fue aprobada. Por el Sr. Secretario se dio
 cuenta a la Corporacion del proyecto
 de presupuesto adicional al ordinario
 del corriente ejercicio y reformado, for-
 mado por la Comision de este ramo nom-
 brada al efecto. Visto y examinado el mismo
 por el Ayuntamiento y encontrandole con-
 forme y ajustado a las necesidades de la
 Corporacion y a las disposiciones vigentes
 acordó por unanimidad prestarle su apro-
 bacion y que se exponga al publico en la
 Sientana del Ayuntamiento por el termino
 de quince dias, porados los cuales y

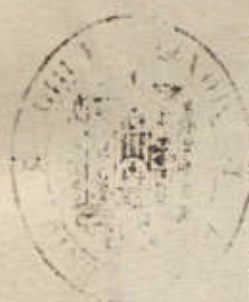
y con los reclamos que se presenten para
 someterlo a la decisión y votación definitiva
 de la Junta Municipal, también a cargo
 el Ayuntamiento y quedó terminado de la forma
 civil del Ayuntamiento para el Presupuesto del
 corriente año. No habiendo otros asuntos de
 que tratar se levantó la sesión que firmes
 los condeados con el Señor Presidente, de que

Certifico =

Mauricio de Lande Gabriel Ruigo Juan Guerra
 Antonio Sauto Julian Marques Jose Cribado
 Juan Arroyo

Obediencia del día 13 de Enero de 1895 — En la villa de Montemurio siendo las
 once de una octava y noventa y cinco, se reunió en
 el salón de sesiones de la Junta municipal con el objeto
 de celebrar la sesión de este día dos sesiones que celebraron
 su correspondiente bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Sr. Mauricio de Lande y Ruigo. Atendida la sesión por
 este, se dio lectura al acta de la sesión que fue apro-
 bada. El Ayuntamiento acordó en primer término
 se satisficiera con cargo al presupuesto primero artículo
 quinto del Presupuesto vigente, veinte puestas a los
 señores Juan Manuel Domínguez y Gregorio Martín Do-
 mínguez como valor del arrendo que han hecho en la finca
 de la Corporación. El Sr. Presidente hizo presente que
 ya consta a los señores concejales que el Ayuntamiento y Ayuntamiento
 de esta Corporación había en Badajoz D. Don
 Diego González Corbellán había fallecido quedando

por escrito la Corporacion sin perjuicio de la
 Capital de provincia, cargo que no conviene este
 te por los muchos negocios que diariamente tiene
 que atender en aquel punto, por cuya razon es
 bueno que el Ayuntamiento designe la persona que haya
 de substituir al fallecido. Intercedida la Corporacion y des-
 pués de deliberar debidamente acordada por unanimidad
 nombrar a cargo en la Capital de Provincia a D. Lorenzo
 Ferreras y Meruque persona que tiene las circunstancias
 necesarias y merece la confianza, autorizandole para
 que en nombre de este Ayuntamiento gestione en las
 oficinas provinciales el pronto despacho de todas las
 cuentas de rentas para esta Corporacion, cobro de rentas
 creditos, pueda tener la misma contra el Realdo y la
 Provincia, liquide los intereses de arrendamientos, empujados
 y que se suscitan a favor de este Ayuntamiento por sus bi-
 enes de propios, enajenados, sobre los intereses que deban
 quin o Mayan debenzada dichas arrendamientos, así como
 los premios de cobranza de toda clase de contribucio-
 nes e impuestos, los recursos municipales sobre Terri-
 torial e Industrial y realtopera otra cantidad
 que correspondan al Ayuntamiento. Para que recoja
 de los Mercedes de D. Santiago General los datos que
 los documentos tengan por subsistentes a esta Corpora-
 cion, por cuyos trabajos se le abonaran el sueldo de
 cien reales anuales que hoy se halla consignado
 en Presupuesto o el que en lo sucesivo se consignare,
 facilitandole copia de este particular de acuerdo
 a fin de que pueda ser reconocido como tal agente
 en las oficinas y demas dependencias oficiales. En tal
 estado que habiendo otros asuntos de que tratar



A
 H

se libere en su favor que firmen los señores concejales
con el Sr. Presidente de que certifico =

Mauricio de Sando

José Trivaldo

Julian Marquez

Francisco Bonillo

Juan Guerra

Juan Suarez
Antonio Gaudes

Gabriel Mayo

Juan Arroyo

Asion extraordinaria del ayuntamiento de la villa de Montembridge
dia 15 de febrero de 1895. siendo las diez de la mañana del
dia quince de febrero de mil ochocientos noventa
y cinco, se reunieron en esta sala de sesiones los señores
del ayuntamiento y los señores que componen
la Junta sobre aduana de susidos sobre como
por en el actual ejercicio, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Mauricio de Sando y Sando,
al objeto de celebrar la sesion extraordinaria
a que han sido previamente convocados. Dada esta
acta abierta, por haberse reunido un numero suficiente
para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde manifestó
que segun consta por la convocatoria, la sesion
tenia por objeto clasificar en su totalidad
cobrables e incobrables, los cuantos de los contribuyentes
morosos comprendidos en las relaciones
que por Comoros y Cereales del ejercicio de mil
ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, fueron



presentadas en el día de Diciembre último por el
 ayuntamiento de San Juan. Examinadas expresadas
 relaciones por los señores concejales, acordaron por una
 mayoría de votos inabrogable, las cuotas que adeudan
 los vecinos y nuevos contribuyentes relacionados en la de
 Comunas, importantes noventa y tres pesetas
 y cinco centimos. Igualmente acordaron declarar
 también inabrogable, las cuotas de los vecinos y de
 contribuyentes nuevos que aparecen de la relación
 por Censos, importantes dichas cuotas a doscientos
 treinta y ocho pesetas setenta y ocho centimos.
 También acuerda la Corporación que por el Secretario
 se saque un lista de los partidos que compareceren
 dichos relaciones y se espongan al público por
 término de cinco días, haciendo saber dichos
 clasificaciones de inabrogable a fin de que durante
 este plazo puedan los contribuyentes hacer cuantas
 observaciones se les ofrezca contra ellas y con las que
 resulten, o certificación negativa en su caso,
 se pase original el expediente a esta Asamblea,
 para acordar en definitiva lo que proveyere.
 Mas habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesión que firmen los señores
 concejales con el presidente de que certifico
 Maximino de la Cruz José Trivales Francisco Romero
 M. S. J.

quem las firmas =
 Juan Guerra Juan Suarez
 Antonio Gaudin
 Julian Maguera Estanico de Villan
 Gabriel Rayo
 Sr. Borrachero Pedro Antonio
 Esteban Juan Antonio Martin
 Gabriel Garcia Tomas Cortes
 Sr.
 Manuel de Sando
 Juan Torres

Extraordinaria del dia en la villa de Montambis a las
 22 de mayo de 1875. En la noche de la mañana del dia siguiente
 de mayo de un octonario novata y cinco, tenidos
 en el Salon de sesiones de la Casa Comunal
 para celebrar sesion extraordinaria la tenore
 que conserve en el Ayuntamiento bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Maurio de Sando y
 sin previa citacion al efecto. Declarada abierta
 la sesion por el Sr. Presidente se dio lectura al
 acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente
 el Sr. Presidente expuso que como a los tenore con-
 cesion Comunal, el objeto de la convocatoria era fijar
 definitivamente los Cuentas del Municipio per-
 tenecientes al ano economico de 1874 y 1875 y con-
 tados a novata y cuatro que estaban sobre
 la mesa con el dictamen emitido sobre ellas
 por el Regidor Sr. Sando. En su virtud y previu

lectura de los artículos pertenecientes de la ley, se exa-
 minaron por los señores Concejales, las cuentas re-
 feridas, y determinaron fijar el Censo en tresien-
 ta y siete mil quinientos ochenta y tres pesos de
 doce quintales y la data en trescientos y siete
 mil Cuatrocientas noventa y ocho pesos, tresien-
 ta y un centimos, acordando al propio tiempo
 se pongan las mismas con toda su documentación
 a la Junta Municipal para su revisión y
 Censura, de conformidad con lo dispuesto en el
 artículo Ciento treinta y uno de la Ley Munici-
 cipal, cumpliendo previamente lo dispuesto
 en el apartado tercero de dicho artículo, para
 lo cual debe darse conocimiento al vecindario
 por medio de bandos públicos, a fin de que cada
 vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas
 se le ofusca y oponer a su tal estado y no
 habiendo otro asunto de que tratar se le
 levantó la sesión que firmen los concejales en
 el Sr. Presidente de que certifico

Mauricio de Land

José de Romero

Antonio Santos

Juliano Plasquez

Gabriel Mayo

José Trivaldo

Juan Manuel

Juan Antonio

Seis

mil ochocientos noventa y cinco, se remision en
el Salvo de Sucesos, de la Casa Comunal de los señores,
que componen su Ayuntamiento y locacionados designa-
dos por la Suerte para la adopcion de suertes en el
Corriente ejercicio bajo la presidencia de don Alcalde
don Martin de Sando y suya previa estacion que
por desliza hubo el efecto por suertes de la comunion
diente propulita, al objeto de celebrar senor extraor-
dinario. Abierta la misma se dio lectura del acta de la
Anterior que fue aprobada. Por expreso de su Presidente
se presentaron al examen y Comuna de la Corporacion el
expediente de fallidos que se tramita ante la Alcaldia
referente a comunos y censales del ejercicio del no-
venta y tres a noventa y cuatro, en el cual se promueve
declarados ya por la Corporacion Cuotas inabrogables
las de los comprendidos en los libros presentados por el
Agente ejecutivo Juan Jose Lujan en sus autos
de diecinueve ultimos, habiendo estado expuestas al publico
en la Secretaria del Municipio por el termino de cinco
dias sin que contra la declaracion de inabrogables
hecha por el Ayuntamiento y acionados se haya deducido
reclamacion alguna. Pisto examinado por la Corpora-
cion expreso expediente y de conformidad a lo prescrip-
tuado en el Libro Regulado del articulo 28 de la Constitu-
cion acordaron por unanimidad declarar definiti-
vamente inabrogables o fallidas las cuotas señaladas
a los dieciocho contribuyentes que aparecen en la re-
lacion presentada por el Agente importante o acion-
ante a trececientos noventa y tres suertes cinco cen-
timos por comunos y docientos treinta y ocho suertes
con setenta y ocho suertes por censales. Nam-



Bien acuerdan que con certificacion de esta acta
se entregue original de expediente al agente
a fin de que este pueda dotarse en sus cum-
plos de oportuna forma. En tal estado y no ha-
biendo otro asunto de que tratar se levantó la
sesion que firman los conueentes con el Señor
Presidente, de que certifico -

Mercurio de la Cruz

Gabriel Mayo

José Estrivado

Antonio Santos y Francisca

Julian Marquez y Juan
Juan Antonio Martin

Mariano de la Cruz y W. Borrachero

Tomás Cortés y Gabriel Partido

Pedro A. Bullaun y Antonio Villano

Juan Amigo

Ordinaria del 27 de la villa de Montemurcia siendo los nueve
de mayo del 1895 de la mañana del día veintiocho de mayo
de mil ochocientos noventa y cinco, se reu-
nió en el Salon de Sesión de las Cortes Con-
stitucionales, los señores que componen su ayun-
tamiento, bajo la presidencia del Señor

Alcalde Don Mauricio de Sando y tuvo al
objeto de celebrar la ordinaria de este día. Por
dicho Sando se declaró esta abierta y dada lectura
del acta de la anterior fue aprobada. Acto se-
guido por el Secretario accidental se dio cuenta a
la Corporación del expediente seguido ante la Al-
caldía a instancia de Don Rogelio Davila
Nombrado vecino de Halamua y levantamiento
de este terreno. Municipal en solicitud de que
se amillan a su nombre un terreno conocido
con el nombre del Coluvar de la Puera y Pedro
Don Aluta jurisdicción, de monte y arbolado
de Alcornogues en criadero, de cabida de tres
cientos ochenta y seis ventanas y cuarenta
Arroz, equivalentes a treinta y dos fanegas que
linda por Norte con finca de Don Ventura a
vecinos y Don Victoriano Ortiz, vecinos de
Hernandez, lita con Casimiro Real y finca
de Dona Ana Conaco, Don Don Esteban de
la Gala y lita con finca de Don Pedro Las
con y Davila. Interado el Ayuntamiento acordó
por unanimidad que la dicha finca se ami-
llan a nombre del citado Don Rogelio Davila
Nombrado en el finca que se confiere
y que la misma provincia la ocupante baja
en el contribuyente Don Manuel Nombrado Pito
vecino que fue de dicho Halamua que ha venido
satisfando por ella la contribución. En tal
estado que no habiendo o mas asuntos de
que tratar se levantó la sesión que por

man los señores conunty a' la unimo con
el señor Presidente de que certifico

Mauricio de Sando

José Trévato

Antonia Santos

Gabriel Rayo

Julian Blasquez

Manuarez

Guillermo Borrachero
Simó act.



Ordinaria del 3 de
Febrero de 1895.

In la villa de Montescrubio a tres de
febrero de mil ochocientos noventa y cinco, se
reunieron en su sala de sesiones los señores del
Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia
de su primer Alcalde Don Mauricio de Sando y
tena, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia.
Por dicho señores se declaró esta abierta y dada lec-
tura del acta de la anterior fue aprobada

Acto seguido por el secretario se dió cuenta a'
la Corporacion de que durante los quince dias, que
cumplieron en veintidos de buero proximo pasado,
en que estuvo expuesto al publico en la Secretaria
de este Ayuntamiento el padron vecinal formado
en treinta y uno de Diciembre anterior, asi como
las listas en las puertas de la Casa Consistorial,

Handwritten flourish or signature on the left margin.

no se ha presentado contra dichos documentos reclamación ni objeción alguna sobre los individuos, en ellos comprendidos, todo lo cual se consigna por medio de certificación puesta a continuación del primero de enunciados documentos. Interada la Corporación, acordó por unanimidad aprobar definitivamente el citado padrón, mandando archivarlo y que en el mismo se coloque certificación de este particular.

Seguidamente se dió cuenta por el mismo Secretario del expediente seguido sobre formación de las listas electorales, en las que aparecen los individuos que esta villa tienen derecho a votar Compromisarios para Señores y Senadores; y apareciendo de dicho documento que las citadas listas han estado expuestas al público en las puertas de la Casa Consistorial los veinte primeros días del mes de Enero último, y que contra aquellas no se ha presentado reclamación alguna, acordó la Corporación declarar ultimadas dichas listas, mandando que de estas se saquen las correspondientes copias, una de las cuales se remitirá al Señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial, y las demás se fijén al público en los sitios de costumbre de esta población.

También acuerda la Corporación municipal que se formalice el pago a la Hacienda por el concepto de anticipaciones de novecientas cincuenta y ocho pesetas y veinte céntimos que aquella se ha reintegrado con los intereses devengados por las inscripciones de este Municipio en el primer trimestre del actual ejercicio. Igualmente acuerda la Corporación municipal



para que asistan al acto de inauguración y dedicación
 de solistas a los licenciatos del exámen de esta escuela
 Antonio Gallardo y Gallardo y Guillermo Martín Rodríguez
 que no tienen interés en el Presupuesto y para el Memorien-
 do de los padres de los quintos al médico titular D. Juan
 cesario Domachero y Jovera. Por el Sr. Presidente se
 hizo presente que recibiendo llegada la época oportuna
 debía ocuparse la Comisión de Presupuesto de esta Corpora-
 ción en la confección del proyecto para el ordinario
 de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis.
 Intercedo el Ayuntamiento de esta ciudad se ocupe
 inmediatamente de la confección de aquel proyecto pre-
 sentándolo después para su examen a la Corporación.
 Que como recursos para cubrir el déficit de dicho Pre-
 supuesto se utilicen los recursos municipales del diez
 y seis por ciento sobre los cupos de Hermita y Industrial
 el cinco por ciento sobre los impuestos de consumo excepto
 la Sal y el cincuenta por ciento sobre el importe del
 Padrón de edificios permanentes. En tal sentido y no ha-
 biendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión
 que firmamos los concurrentes con el Sr. Presidente de que certi-
 fico

Vertical scribble or signature on the left margin.

Mauricio de Sandoval
 José Trébol

Gabriel Navarro y de Pantoja
 Julian Marín
 Juan Guerra
 Juan Amigo de

Acta de la sesion ordinaria de 10 de febrero 1895 } En la villa de Monterrubio a diez de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del tenor Alcalde don Mauricio de Sando y Tena, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Por dicho tenor se declaró esta abierta y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada. En seguida se ocupó el Ayuntamiento en el acto del llamamiento y declaracion de soldados de los mozos del actual reemplazo, señalado para hoy. Por el tenor Alcalde se presentó a la Corporacion el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la Comision de su seno para el ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis y favorablemente informado por el tenor Regidor Sindico. Vista y exanimada el mismo por el Ayuntamiento, y estimándola conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vijentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal. Por el secretario se dió cuenta a la Corporacion de las cuentas de inversion del material de las dos escuelas publicas de esta villa, correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, presentadas por el Maestro en propiedad de la de niñas D. Nicanor Guerrero, y la interina de la de niñas D. Poniqua Baltasar. Vista y exanimadas por la Corporacion municipal expresadas cuentas, deben manifestar respecto

de la del Maestro: que considera excesiva la suma de veinticinco pesetas que se data por el sueldo de agua para la Escuela, sin que esta partida ni la de veinticinco pesetas que también se data por arreo y blanqueo del local; la de veintitres pesetas ochenta céntimos de gastos de habilitación y las veintisiete y veintitres céntimos de derechos pasivos para la Caja, se hallen justificadas debidamente con documentos en la cuenta. En la de la Maestra también observan como excesiva la partida de veintiocho pesetas por el sueldo de agua para la Escuela; hallándose sin justificación documental todas las partidas de data, excepto dos, una por valor de ciento cinco pesetas setenta y ocho céntimos y otra de cincuenta y seis con octavo. Por lo expuesto, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, se devuelvan expresadas cuentas a los cuentadantes para que acompañen a las mismas los justificantes de que carecen, y den explicación cumplida de las dos partidas que se han clasificado como excesivas. Acuerda igualmente el Ayuntamiento que se satisfagan mil cuarenta y cinco pesetas a Don Antonio Lopez Hidalgo, con cargo al capítulo octavo artículo único, a cuenta del crédito que le tiene reconocido la Corporación en cuatros de Noviembre próximo pasado. Que se abonen al Maestro de Escuela de niños Don Nicandro Guerrero, cincuenta pesetas por su sobresueldo y se remita el recibo que se le a la Señora Diputación provincial para su compensación por contingente provincial. Que se abonen también a Benito Arroyo Moreno treinta y cinco pesetas que el mismo ha suministrado a los pobes transeuntes, con cargo al capítulo quinto, artículo cuarto del presupuesto corriente. Que igualmente se paguen mil doscientas tres pesetas noventa y siete céntimos a la Caja especial de Instrucción pú-



plia para las atenciones de este presupuesto en el corriente ejercicio. Que del mismo modo se paguen a Francisco Juano, visitador y recaudador de la mesta, siete peutas y cincuenta céntimos, por la anualidad de todo el ejercicio corriente, con cargo al capítulo segundo artículo sexto del presupuesto. En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmamos con

Mauricio de Sandoz

Francisco Romero

Gabriel Reyes

José Arce

Antonio Gauto

Julian Maiguera

José Suarez

Juan Trujillo

Ordinaria del 14 de febrero de 1895 — En la villa de Montemurio, a las nueve de la mañana del día diez y siete

de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió en el salón de sesiones de la Corporación municipal, los señores que componen su Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio de Sandoz y Reus con objeto de celebrar la ordinaria de este día. De esta sesión abierta esta por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada. El Ayuntamiento se ocupó en primer término y bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde D. Gabriel Reyes por ser incompatible el Sr. Alcalde, en resolver algunas cuestiones que por los sucesos del actual Decretismo, terminando aquel acto y volviendo a ocupar la presidencia por el Sr. Alcalde de la Corporación municipal. Que se retiró



paguen al Dno cinco treinta y tres pesetas treinta y
 y cuatro centimos para satisfacer el material de
 opicinas de mano y de libro comientes. Que en minima
 de abono al Dno Presidente ochenta y cuatro pesetas
 como gratificacion por gastos de un viaje que hizo
 a Badajoz en el mes de Diciembre ultimo a gestiones
 asuntos de la Corporacion e importe de la renta de
 fondos que mandó hacer en el mismo mes por
 Dna comit para cubrir atenciones de la Administra-
 cion. Que en minima se satisfagan cinco pesetas
 a Juan Jose Segura como importe de las velas que
 facilitó el Ayuntamiento para la funcion de las Candelas.
 el primer pago con cargo al Capitulo primero, articulo
 segundo, el segundo con cargo al Capitulo de Inye-
 ctivos y el tercero con cargo al Capitulo succion de
 tercer del Presupuesto vigente. En tal estado y
 no habiendo otros asuntos de que tratar se leban
 to la sesion que firman los concurrentes con el
 Dno Presidente de que certifico =



Mauricio de Sandoval

Jose Alvarado
Gabriel Rayo

Juan Guerra

Julian Blazquez

Antonio Santos

Francisco Pombo

Juan Arroyo

Ánima del 24 } en la villa de Montembridge a veinticuatro
de febrero del 875 } de febrero de un Ayuntamiento nuevo y cinco

huido los muros de la muralla se reunieron en el
salon de sesiones de la Casa Comunal los señores
que componen su Ayuntamiento bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Mauricio de Saude y se fue
para celebrar la ordinaria de este día. Abierta
la sesión se dio lectura del acta de la anterior
que fué aprobada. Seguidamente se ocupó el
Ayuntamiento con asistencia del Consejo que fué
del Ayuntamiento anterior por decisión Don Pau-
cino Castilla Domínguez por ser inexcusable,
los Concejales Don Gabiel Rayo y su hijo, Don
Julian Roque Rameyo y Juan Juana de la
sección de excusados de los tres suplentes au-
teriores, habiendo quetz terminado la declaración
de Soldados del actual Ayuntamiento bajo la pre-
sidencia del Sr. Don Gabiel Rayo
por inexcusabilidad del Alcalde Don Mau-
ricio de Saude. Terminada aquella operación
acordó la Corporación se satisfagan a Juanis
Tobajas Donnes Soldado por puntos como premio
por haber muerto el y sus compañeros varios lobos
en el término Municipal con cargo al capitán
y artículo correspondiente del presupuesto vigente.
En tal estado y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión que firmaron los señores
Concejales con el Señor presidente de que

yo de Santanin certifico.

Mauricio de San
M

Gabriel Pardo

Julian Magran Juan Genova Antonio Santos

Juan Suarez

Francisco Pombo Jose Trivaldo

Juan Arroyo



Ordinaria del 3 de Julio en la villa de Montemurcio siendo
Marzo de 1875

Los señores de la mañana del día tres
de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, se
reunieron en el Salon de sesiones de la Corporación
tular los señores que componen su Ayuntamiento
bajo la presidencia de don Alcala de Guzman
de laude y tuvo el objeto de celebrar la ordinaria
de este día. Abierta la sesión se dio lectura
del acta de la anterior que fue aprobada

El Ayuntamiento con asistencia del Concejil Francisco
Castilla Dominguez por ser incompatible varios
Concejales se ocupó en primer término de terminar
la revisión de expensas de los tres meses
anteriores. Terminada aquella operación se dio
cuenta por el don Alcala de las disposiciones de
Reglamento de Comunas vigentes en los que se pre-
veia que el Ayuntamiento formase dos veces
al año expediente para la designación de los ayacutiers
que con el mismo han de adoptar los terrenos

Vertical scribble or signature on the left margin

para cubrir este pueblo en cupo de Comunes
 en el proximo ejercicio economico. Visto que la Corpora-
 cion Municipal acordó por unanimidad que una
 Comision de su seno que la componeran los
 Concejales don Gabriel Rayo y Aguiar, don Julian
 Marquez Canyo y don Juan Juan Cruz de
 Ordoñez todos los Contribuyentes por expresado in-
 punto en este termino Municipal se les repre-
 sentaron, en la primera se consideraran los
 mayores, en la segunda los menores y en
 la tercera los pequeños, presentando despues
 los datos una vez ultimadas para su conveniente
 aprobacion y costas. En tal estado que ha-
 biendo oido antes de que tratar se levanto
 la sesion que firmen los concejales de ella con
 el Srno. Presidente, de que yo se tentano
 testigos

Mauricio de Lande
 Julian Marquez

Gabriel Rayo

Juan Guerra, Antonio Garcia

José Trivaldo

Francisco Ferrer
 Juan Toranzo

Juan Suarez

Ordinaria del dia 10 en la villa de Montemilbis Linda la manana del dia diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en el salon de sesiones de la Corporacion los señores que con-





M. J. M.

por el Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión
 ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. D. Juan
 de Alcaide Don Gabur' Rago y para por
 Quencia del Sr. Alcaide. Abierta la sesión por
 orden del mismo, se dió lectura al auto de la anterior
 que fue aprobada. Don Vicente Palomares y tenia
 presente de esta república ante la Corporación, ma-
 nifestando que con fecha veintiocho de Abril de
 mil ochocientos noventa y seis se dió a esta Corporación
 en solicitud de que se le abonaran los arren-
 damientos de la Casa de su propiedad que estaba ocupa-
 da por un Cuartel de la Guardia Civil que en aquella
 fecha era lo siguiente. Por el segundo trimestre del
 ejercicio del ochenta y cuatro a ochenta y cinco, Cin-
 cuenta y seis pesetas; por el segundo trimestre del
 ochenta y cinco a ochenta y siete Ciento treinta y se-
 senta y cinco Centimos, por resto del ejercicio de mil
 ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve Cien-
 treinta y seis pesetas del ochenta y nueve a noventa, Cien-
 treinta y seis, ascendente todo a la Suma de trescientas
 ochenta y seis pesetas quinientos Centimos. Que habiéndose
 negado a satisficarlo el Ayuntamiento de aquella
 época acudió en otra instancia al Sr. Gobernador
 Civil de la provincia en veintiocho de Abril del
 mismo año en solicitud del Cero de expresada
 Cantidad cuya superior autoridad ordenó a esta
 Corporación se lo satisficiera pero sin

que hasta la fecha hoyo provido lo que se pide a favor
de los intermedios instancias verbales, que ha hecho a todos
los ayuntamientos que se han sucedido; por lo cual
puede a la Corporacion que siendo definitiva el que
se le otome su credito orden, esta se ha entregado
despues que consulten los antecedentes obrantes en el
Archivo en los Decretos se acuerda de una manera
fehaciente la legitimidad de la valuacion Interada
el ayuntamiento de lo expuesto por Don Vicente Palomar
y traídos a la vista los presupuestos Municipales
de los ejercicios de mil ochocientos ochenta y cuatro
a ochenta y cinco, ochenta y seis a ochenta y siete,
ochenta y ocho a ochenta y nueve y ochenta y nueve
a noventa y cinco de intercomunicacion de referidos
ejercicios, practicada una liquidacion de los con-
siguientes en referidos ejercicios y lo pagado en los
Municipios por acuerdo de la Junta Cuarta
resulta que efectivamente se adeudan al Don
Vicente Palomar y firma los contenidos que se
clama ascendente a trescientos ochenta y cinco
con quinientos ochenta y cinco en Comunion
por unanimidad reconocen como legitimos expensas
Credito y mediante a que en el presupuesto corriente
no existe consignacion para hacer este pago, en el primer
por presupuesto que la Confesion se consignara por
tanta bastante a verificarlo. Por decreto se dio cuenta de
la comunicacion que con fecha de ayer dirigió a este
Ayuntamiento el Alcalde de Castuera señalando el dia
dia veinte del corriente para que reunidos los repre-
sentantes de los pueblos de partido, tenga lugar

la dicitacion y aprobacion del presupuesto Corral de
para el proximo ejercicio economico. Llamada la
Corporacion acordó nombrar a Don Cristino Ten
Nauden Ruiz vecino de Castuera para que repre-
sente a este Ayuntamiento en aquel acto. En tal
estado y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firma el Sr. Preside
te con los consejos y consentimientos de que se trata



[Handwritten signature]

Gabriel Mayo

Julian Maquero

Juan Suarez

Juan Guerra

José Arriola

Antonio Sacoto

Juan Trujillo

Ordinaria del 17 de
Marzo de 1895

En la villa de Monterrubio a diez y
siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, se
reunieron en el salon de la Casa Consistorial los Señores del
Ayuntamiento de la misma, que suscriben, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Mauricio de Sandoz, para
al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia;
por dicho Sr. se declaro esta abierta y dada lectura
del acta de la anterior, fue aprobada

[Handwritten signature]

Este seguido se acordó por la Corporacion se satisfaga
a los empleados del Ayuntamiento sus haberes hasta
fin de febrero ultimo; así como el suyo, como guarda
municipal temporero, a Nicasio Suarez Martin hasta
la misma fecha, con cargo al capitulo de imprentas
del presupuesto corriente. Que en mismo se certifica

doscientas pesetas al Ayuntamiento de la ciudad para los gastos
 de la lección del pentecosteo y por cuenta de la cuenta con
 que contribuyere este pueblo en el corriente ejercicio. De igual
 modo se pagan cincuenta pesetas a Don Juan Arroyo y Molera
 como vector de varias lutas de escudo pedregales que ha facin
 deado para el alumbrado de la casa capitular. En tal
 estado y no habiendo otras cuentas de que tratar se leban
 to la sesión que firmase los concejales concurrentes
 con el Sr. Presidente de que estifico =

Mauricio de Sando Juan de Soto Gabriel Mayo
 José Arriola Juliana Masquero
 Antonio Jacinto Juan Guerra
 Juan Arroyo

Ordenanza del veinticuatro de la villa de Montemadrid en
 de Mayo de 1895 } de las nueve de la mañana del

día veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa
 y cinco, se reunió en el salón de sesiones de la Casa con
 sistorial los señores que componen el Ayuntamiento bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio de Sando y
 Peña con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este
 día. Atendida la sesión por el Sr. Presidente, se dió le
 turn el acta de la anterior que fue aprobada. Seguin
 damente se dió cuenta por el Sr. del Boletín oficial
 correspondiente al día diez y nueve del presente en el
 que se inserta la circular del Sr. Gobernador civil de
 esta provincia en la que se señalan los días en que ha



de celebrarse el juicio de exenciones ante la Extra Comisión provincial del Recuplano actual, habiendo designado el día de tanto para que tenga lugar el dicho juicio, preferencia de el partido de Lantuda entre los que se encuentran en la población interesada el Ayuntamiento de lo ordenado en expresado circular acordó: Que por la Junta del Municipio se ponga las certificaciones, fiducias y estados convenientes, eligiendo como comisionado persona que en nombre de este Ayuntamiento asista al expresado juicio de exenciones a el individuo de su uno Don Esteban de Guzmán que no tiene interés en el Recuplano ni en los otros anteriores, abonándole veinte pesetas como indemnización de gastos de viaje y provisión de los fondos que se considere necesarios para el curso de los mismos que tengan que presentarse a la capital. También se dio cuenta por el Sr. del expediente instruido ante el Sr. Alcalde para que quedase designado por la Junta los vocales que con el Ayuntamiento han de adoptar el medio o medios de cubrir este pueblo en cuyo caso se comunicase al próximo ayuntamiento en cuyo expediente expusiese formadas por grupos las listas de todos los contribuyentes por expresado impuesto por la comisión nombrada al efecto, habiendo estado expuestas al público por el término de diez días, sin que contra las mismas se haya presentado reclamo.

merecía alguna. Examinado por la Corporación según
se acordó en el artículo primero y por el orden
de la práctica el correspondiente sorteo. Obteniendo
en cuenta la importancia de cada uno de los tres grupos
por su número se eligieron por la suerte tres individuos
del primero, tres del segundo y cuatro del tercero.
Introduciendo las papelitas que contienen los nombres
de los individuos pertenecientes al grupo primero, ó
sea un nombre en cada papelita y en la misma proporción
respecto al efecto se sorteo que quedaran designados
los tres primeros que se extrajeron de la urna. Mediante
las bolas de ratificación del Ayuntamiento y el pueblo,
el Sr. Presidente que extrajeron de la urna, resultaron
tenidos elegidos por la suerte los señores D. Venancio
Barralón y García, D. Silvano de Vera Peña y D. Manu-
el Portillo y Medina. Repetida la operación con los que
constituyen el segundo grupo, fueron elegidos por la
suerte Juan Martín Rodríguez, Luis Rodríguez Torres
y Antonio López Hidalgo. Practicando en su mismo la
operación con el grupo tercero, resultaron nombrados
Román Rayo Vera, Gregorio Velasco Trivaldo y Antonio
Baldora Caldeira y Joaquín de Vera Portillo por
lo cual resultó el Ayuntamiento se les haga saber su
cargo a los designados por la suerte y se convoque por el
Sr. Alcalde la Junta de sesión extraordinaria para la
adopción de medios. También se acuerda el Ayuntamiento
se satisficiera tres pesetas a Francisco Volcay, como
cuatro que produjeron el último envío de fondos
a Badajoz por cuenta del Ayuntamiento recibiendo en
virtud del comprobante, mandándose el pago con cargo al

ojo

capitulo de Bayona del Preyuntamiento comiente,
en tal estado y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesión que firmamos
convenientes con el Sr. Presidente de que certifico =

Mauricio de la Cruz Juan de Utrera
Gabriel Bayo Julian Marquina
Juan Guerra José Brivato
Antonio Jacinto Juan Antonio



Extraordinaria del día de la villa de Meritambio siendo
30 de Mayo de 1895 } los días de la semana del día treinta
de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco; se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Comunal los señores que componen su Ayuntamiento y por voce los acordados que con el mismo Consejo la Junta Municipal para adoptar el modo o modos de cubrir esta pueblo su presupuesto de consumos en el próximo ejercicio económico de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis. Abierta la sesión por el Sr. Presidente don Mauricio de la Cruz se dijo: que ya oído a los concurrentes por la cédula convocatoria que oportunamente se les ha pasado que el objeto de la presente reunión era en la forma o forma mas adecuada de cubrir este pueblo su presupuesto de consumos en el próximo ejercicio por los medios mas convenientes. Para leer por el secretario del Capítulo C.º de la Muni-

M

transmision y circulares de la Adm. de Hacienda
de la provincia de Santa de com. y la del año
anterior de por de delibera de tanidamente
acordaron por unanimidad que siendo el cuerpo
total para el Arzobispado de esta pueblo
para el expreso espacio el de doce mil treinta
noventa y dos partes y teniendo ya acordado
el Ayuntamiento y Junta Municipal que
recogiesen expreso cuerpo para cada uno
Municipal con el cinco por ciento de expeso
hucha del cuerpo de del que importa de
treinta y cuatro partes y de treinta
y cuatro centavos, importando el cuerpo
Ocho mil Seiscientos diez y siete partes
Seiscientos Centavos, cuyo cuerpo y su valor
han distribuido entre todos los lugares
en la forma siguiente. Por cada una para
el Tabaco. com. de todos clavos Ocho mil noventa
y tres partes, por cada de todos clavos dos mil
Ciento partes; por vino de todos clavos dos
Cientos partes, por vinagras de todos clavos Cien
partes; por toda clase de cereales y sus harinas
Ocho mil partes; por pescado de río
y mar Ochocientas partes, yavon de
y blando Ochocientas partes; carbón
vegetal Ochocientas partes; por aguardientes
y licors Setecientos Setenta y seis partes,
por sal comun Setecientos Setenta y seis
partes Setenta y seis partes. Y su valor
se fijará en por clavos de todos
clavos Ocho mil noventa y tres partes



por aceite de todas clases dos mil cincuenta,
 por vino de todas clases doscientos y cinco, por
 vinagre cincuenta, por azúcares Ochenta mil
 pesetas, por harina de río mil Ciento veinte
 pesetas, por jarro duro y blando Ciento veinte
 pesetas, por laber vegetal cincuenta pesetas, por
 aguardiente y licor, Setecientos setenta y cinco
 pesetas con cincuenta céntimos. En su atencio
 a que son pocos los habitantes del extramuro
 de esta población que se comen víveres de la
 ciudad y por lo tanto la mayor parte de
 los víveres que en el día se consumen sobre
 del Cerro, solo basta como cuerpo para el
 extramuro Ciento veinte pesetas, Ciento para
 el Cerro y ciento para cuerpo municipal, dis-
 tribuidos convenientemente entre todos los puntos
 y el resto que se consuma como cuerpo para
 el cerro y radio. En como primer medio para
 cubrir el cuerpo y cuerpo, no es responsable
 como lo tiene demostrado la experiencia la ad-
 ministración Municipal, acudiendo la adquisición
 voluntaria de todos los comestibles y tratantes
 de los víveres para lo cual se publicaron en
 bandos y pregones al vecindario invitándole
 para que en el término de ocho días diera
 la publicación de aquellos artículos a contrata
 con el Ayuntamiento por el cuerpo y cuerpo.

que queden enaladoz con los otros por cuanto
se han de pagar de la renta para gastos de ensera
de caudales, firmados al efecto los contratos con
la Corporacion Municipal. Si este medio es
dina sueltado se admitira libreta de venta
libre por el tiempo de uno a tres años de
todas las especies en la forma determinada
por la Real Cedula; si agotado este medio
no diere sueltado de buey y pro este
medio se pida autorizacion a la ad-
ministracion de Navarra para que se cubra
con libreta de la Real Cedula de la venta al
por menor de los capones vivos, vivos y
aguardientes y licores. Si este medio no diere sueltado
se cubra el cupo por medio de refresco
occasional de por el grupo de liquidos y cosas
jabon, pueras y cosas vegetales, puesto que
el grupo mayor es el de cereales, el cual ha
si como los aguardientes y licores hebran de au-
buir por los comites obligatorios de los
granos; y como que el suelta de la Real Cedula
tuviera efecto solo se han los comites obliga-
torios por el grupo de cereales. De un fonga
Certificacion de esta Real Cedula que suelta a
la administracion de Navarra de esta pro-
visoria como esta acordado. En tal estado que
habiendo sido antes de que se lea se levante la
sion que firmen los comites en el seno Par-
ticular de que estepien

Mauricio de Sandoz

Julian Marquis

Juan Guerra

Mauricio Par

Gabriel Peayo

Rafael Peayo

Antonio Balsona y Alvala

Antonio Lopez

Joaquín de Tena

Juan Suarez

Francisco Pombo

Remigio Pardo

W. Borrachero

Juan Amigo



Ordinaria del 31 de
Marzo de 1895

En la villa de Montemurcio a treinta y
uno de Marzo de mil ochocientos noventa y
cinco, se reunieron en su sala de sesiones los señores del
Ayuntamiento de la misma, que suscriben, bajo la presiden-
cia del señor Alcalde Don Mauricio de Sando y Tena, al
objeto de celebrar la ordinaria de este día. Por dicho señor
se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de
la anterior fue aprobada. El Ayuntamiento acordó
se satisfaga a Antonio Lopez Alvala la cantidad de
ochocientos sesenta y cinco pesetas dos céntimos con cargo
al Capítulo octavo artículo único del presupuesto vigente, y
por el concepto que en el mismo se expresa. Así mismo se
satisfaga a don Antonio Serrano pesetas ochenta
y siete céntimos para satisfacer los gastos de oficina
de este año con cargo al Capítulo primero artículo
único segundo del presupuesto. En tal estado que
habiendo sido leído y aprobado el acta se
levantó la sesión que firmen los señores
convenidos con el Presidente de que

por el secretario certifico = Gabriel Mayo
 Mauricio de...
 Julián Plazuelo
 José Trivato Francisco Romero Juan Guerra
 Juan Arroyo

Acta = en la villa de Montemurillo siendo la una de la
 mañana del día trece de abril de mil ochocientos
 noventa y cinco, se reunieron varios concejales
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
 de Alcaide Don Memorio de la Torre con objeto de
 celebrar la ordinaria de este día que ha
 sido unido a las de los otros concejales
 para tener cuenta de los asuntos de que se
 trata que autorizan los concejales de que se
 certifica =

Gabriel Mayo
 Julián Plazuelo
 Juan Guerra
 Juan Arroyo

Extraordinaria del día en la villa de Montemurillo siendo
 13 de abril de 1895 a las ocho de la mañana del día
 trece de abril de mil ochocientos noventa y
 cinco se reunieron en el salón de sesiones de la
 Casa Consistorial previa citación al efecto
 por señas que se hizo en aquietamiento
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Memorio





de Ganda y una al efecto de celebrar sesión
 extraordinaria. Abierta la misma por el turno pre-
 sidente, se dió lectura al acta de la anterior
 que fue aprobada. Por el mismo motivo punto
 de los concurrentes, que el objeto de la presente comisi-
 on habian podido observar por la cedula con que
 la misma era el acordar el pliego de condiciones
 para las subastas de venta libre de los derechos
 que surgen en las repuestas de comunos en esta lo-
 calidad en el ejercicio proximo de mil ochocientos
 noventa y cinco a noventa y seis, y en el
 acordado en segundo termino por la Junta de
 Adopcion de los Compendios al proximo ejer-
 cicio de mil ochocientos noventa y cinco a no-
 venta y seis, punto que mucha parte resultada de
 los Comites voluntarios con los Comites y protestas
 en las repuestas. Interada la Corporacion Municipal
 en consecuencia de deliberar definitivamente por el
 siguiente.

Pliego de Condiciones

Primera - Que el importe de venta libre de los derechos que
 surgen en las repuestas de comunos en el ejercicio pro-
 ximo se haga por el tipo de Veinticuatro mil
 trescientos ochenta y una pesetas Veinticinco
 Centimos que se reparta al prorrateo con in-
 clusion del tercio por ciento de condonacion de
 Ganda, y el resto por ciento de recargo mu-
 nicipal sobre todo, las repuestas excepto la del

deduciendo de esta suma docecientos para el cuerpo de
destruccion, ciento para el teatro y ciento para mu-
nicipales, y el resto se comedia entre el cuerpo
y radio.

Segunda - Que la primera subasta tendra lugar a los diez dias
despues de publicado los edictos en el Placet oficial por
el Sr. D. de puja a la Nova en la Com. Constituyente
y ante la Comision que designe el Ayuntamiento, de
diez a doce de la mañana, deduciendo la primera hora
a la admision de las proposiciones que cubran todo el
cuerpo y lo segunda, si no se presentara ninguna de
las primeras, se deducira admision proposiciones por
ramas separadas.

Tercera - Si en el acto del remate se presentara dos proposiciones,
o mas, se prorrogara el acto por diez minutos para
este solo, y si ninguna de ellas mejorara la propuesta
se adjudicara a favor del que haya presentado primero
la proposicion.

Cuarta - Que el remate se hara por uno a tres años siendo preferido
el que lo haya por los tres siempre que convenga,
que el remate de la primera subasta, parte que se
aguarda en tuberia y parte de Calles una segunda
a los ocho dias por una sola que en la cual se ad-
mitiran proposiciones que cubran los docecientos y
parte del cuerpo.

Quinta - Que la fianza que habia de presentarse como requisito
previo para tomar parte en la subasta sera el diez
por ciento del presupuesto total de la empresa
o empresa que trata de rematar, la cual podra de-
positarse bien en la depositaria Municipal o ante
la persona que previera la subasta.

Seis - Que la garantia definitiva para los que resulten agran-
diados no sera el deposito en metálico en la caja
Municipal de la Cuarta parte del premio si que hayan
verificado el remate y volvan por Comision la
primera y finca, union o union, no de hecho va

tradas aquellas por su licencia infamable y con la
formalidad de unitesa publica

Septima - En la primera subasta usó la aduana en
proposiciones que las que cubren el campo y en la
segunda las que cubren las dos terceras partes de
aquel, admitiendo en ambas las condiciones del pre-
sente pliego

Octava - El presente pliego sitará de manifiesto en la ventura
del Ayuntamiento de Badajoz en que se publica
sinto en el Boletín Oficial, debiendo publicarse
también en esta publicación y en los puntos
de la parroquia de la ciudad, Cabecera del Ayuntamiento
de la ciudad para la Comisión de los intereses
del pueblo se denegó a los señores Gabriel
Rayo Alcazar y Juan de la Cruz para que unido
del Sr. Alcalde provida las subastas, dando
por terminada la sesión que firmen los señores
con el Sr. Presidente de que suscribe



Mauricio de Lande

Juan de la Cruz

Gabriel Rayo

Antonio Saucedo

José Trivato

Francisco Ponce

José María Plasencia

Juan Estrogo



Ordinaria del día en la villa de Monterrubio siendo las
14 de Abril de 1875. - Mueve de la mañana del día Ocho de
Abril de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió
en el Salon de Sesiones de la Casa Comunal los

Senors Concejales que muriben con el fin de celebrar
la sesion ordinaria de este dia y no habiendose
reunido ningun batante para tomar sesion de
levantar esta acta que firman los conuegales,
ello, de que estupe

Gabriel Rayo
Francisco Romero
Julian Hernandez
Juan Moyano

Ordinaria del 21 En la villa de Montemurio siendo los dias
de Abril de 1895 } De la mañana del veintiocho de Abril de
mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en el
Salon de sesiones de la Casa Concejil los señores
que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia
del Alcalde Don Francisco de Santa y Reina
para celebrar la sesion ordinaria de este dia,
abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura
al acta de la anterior que fue aprobada, la
Corporacion cumplida el orden de ley del actual
de la misma Comision provincial se ocupó en
fallar lo correspondiente sobre la exposicion
allegada por el Sr. de la actual suplente
Felix Arriola Rayo y como para este efecto
resulta incompatible el Sr. Presidente aban-
donó la presidencia que fue ocupada por
el Sr. Presidente Don Gabriel Rayo Arana.
Remito dicho asunto segun consta en el acta
levantada en el expediente general del suplente
colaboró a ocupar la presidencia el Sr. Alcalde
y como no habia asuntos de que tratar
se levanta la sesion, que firman los conue-



Quando con el Sr. Presidente, de que yo el secretario

Certifico =

Mauricio de San

Gabriel Nayo

Julian Marquez

Francisco Pouero

Juan Garcia

Juanfrase

José Lirivato

Juan Arroyo

Extravoluntaria del 26 } en la villa de Montemurto siendo las
de Abril de 1895 } ocho de la mañana del día veinte y
seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron
en el salon de sesiones de la casa consistorial, previa citacion
al efecto, los señores que componen su Ayuntamiento, bajo
la presidencia del primer teniente de alcalde D. Gabriel
Nayo y para por sus trabajos conseruio el Sr. alcalde,
Declarada habida la sesion por el Sr. Presidente, se
dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.
Por el Sr. se dio cuenta de la ley de creacion del Distrito oficial
de la Provincia numero setenta y cinco correspondiente
al lunes veinte y dos del corriente anul que se halla inserta
la convocatoria para la celebracion de las elecciones mun-
cipales que ha de tener lugar el dia de Mayo proximo



y en las que tra de renovar la mitad mas antigua
de los concejales que deban componer el Ayuntamiento
por los mismos electores que eligieron los que deban
cesar, por lo cual y como consta al Ayuntamiento
por las proclamas de convocatoria para elecciones que
la Corporacion celebrada la noventa y forma de elegir
nueva los concejales que deban venir puesto que todos
fueron elegidos en la renovacion del noventa y tres
que queda expresada en las cédulas de los puntos mas
antiguos. Revisada la Corporacion y traída a la vida
los expedientes de elecciones municipales de mil ochocientos
noventa y uno y noventa y tres, en el primero de los en-
tes, fueron elegidos seis concejales, los que cesaron en sus
cargos por renuncia espontanea que les fue admitida
antes de la renovacion del noventa y tres, y por tanto
fueron nombrados en esta ultima fecha los seis conce-
jales de que se componen la Corporacion que queda
determinada en las cédulas que se ocupan las vacantes
de expedientes de nombramientos a quienes toca en la proxi-
ma eleccion. Removido en cuenta que despues de la renova-
cion del noventa y tres, han renunciado sus cargos de
concejales y de tra sido admitidos, Peribrio Diaz Brando que
fue elegido por el Distrito primero y Rufino Lopez Viter
por el distrito segundo, existiendo por tanto estas dos
vacantes que hay que cubrir en la eleccion proxima de-
mendando tambien en cuenta las disposiciones de los Reales
decretos de 26 de Julio de 1887, 19 de Noviembre de 1887 y 6 de
Marzo de 1888. La Corporacion acordó por unanimidad
que se sortee entre los elegidos por el Distrito primero un
concejal, el cual con la vacante que existe compondra

dos que son los que deben renovarse en dicho Distrito.
 Que de los elegidos por el Distrito se acuerda se sortee dos
 que en union a los vacantes que existe compongan el numero
 de tres que hay que renovar en la actual eleccion, formando
 en conjunto cinco vacantes que sea mitad del numero
 de concejales de que se compone el Ayuntamiento. Que cumplido
 lo las disposiciones de la Real orden de 6 de Mayo del 88 y
 citada, se celebre expresado sorteo en la sesion ordinaria
 inmediata para la que se hará la oportuna citacion.
 En tal estado y no comprendiendo mas cuenta la conu-
 catoria se terminó la sesion que firman los concurrentes
 de que certifico

[Decorative flourish]

Julian Mangue
 Juan Guerra
 Gabriel Nayo
 Celestino Jacton
 Jori e Trivalo
 Juan Suarez
 Francisco B. Guerrero
 Juan Arroyo



Ordinaria del 28 de Abril de 1895 } En la villa de Monterrubio, siendo las
 nueve de la mañana del dia veintiocho de Abril de mil
 ochocientos noventa y cinco, previa convocatoria al efecto,
 se reunieron en su salon de sesiones los señores del Ayunta-
 miento de la misma que suscriben, bajo la presidencia del
 señor primer teniente de Alcalde Don Gabriel Nayo y tenia, por
 haber excusado el primer Alcalde su asistencia por encontrarse
 enfermo, y habiendo numero bastante para tomar
 acuerdo, el señor Presidente declaró abierta la sesion. Dada

Lectura del acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente se procedió a practicar un sorteo entre los cuatro Concejales que existen en el Ayuntamiento precedentes de la elección de mil ochocientos noventa y tres, que son: D. Juan Suarez Cuir, D. Julian Blarques Tamayo, D. Gabriel Rayo Tena y D. Antonio Santos Lopez, elegidos por el Distrito primero. Introducidas las cuatro papeletas que contienen expresados nombres en las correspondientes bolas y movidas estas, despues de introducidas en un globo, a satisfaccion del Ayuntamiento y el publico, se acordó que debiendo salir de este Distrito un solo Concejál, sea designado el que contenga la primera bola que de dicho globo se extraiga. Practicada esta operacion por el Sindico, a virtud de acuerdo del Ayuntamiento, resultó designado por tá suerte para estar en su cargo de Concejál en treinta de Junio próximo, Don Antonio Santos Lopez. Repetida igual operacion con los cuatro que existen elegidos por el segundo Distrito, que son: Don Mauricio de Sando Tena, D. José Arribas Gonzalez, D. Francisco Romero Partido y D. Juan Guerra Romero, y despues de hacer constar que de este Distrito deben salir dos Concejales, se extrajeron dos bolas, con las mismas formalidades, resultando designados por la suerte para que esten como tales en treinta de Junio D. Francisco Romero Partido y D. Mauricio de Sando y Tena. Debe hacerse constar que la operacion se ha salido sin reclamacion ni protesta. La Corporacion municipal, por unanimidad, acuerda que los locales en donde se ha de verificar la eleccion próxima para Concejales sean para la seccion unica del Distrito primero, el Salon de la Casa Consistorial, y para la seccion unica del Distrito segundo, la casa situada en la calle del Santo número cincuenta y cuatro. Acordó igualmente la Corporacion municipal se satisfagan cincuenta y dos pesetas y cincuenta céntimos al Subdelegado de Farmacia de este partido Don Tomas Mender y al Secretario de esta Corporacion, que importan sus honorarios en la visita de inspeccion y apertura de la botica de D. Pedro Calderon y Castellano, con cargo al capitulo de imprevisos del ejercicio corriente. Que igualmente se satisfaga treinta y cinco pesetas con cargo al mismo capitulo a los peritos Tomas Cortes Tena y Capistrano Balboa Lopez como indemnizacion por catorce jornales que han invertido en recortar la

ganadería de estos vecinos. Que así mismo se paguen veinte pesetas a los talladores de los muros del actual recemplazo, Guillermo Martín Rodríguez y Julián de Tena Parra por su trabajo y como gratificación, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto que vige. Que en igual forma se abone al Alejandro Santos Villar Rodríguez, lo consignado en el presupuesto, por todo el ejercicio, para el aseo y limpieza de la Casa Consistorial. Que a Manuel de la Torre Tobajas se le abonen como gratificación, por haber muerto un lobo, la cantidad de diez pesetas. En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, firmando la presente acta con el Señor Presidente los demás Concejales que han concurrido, de que yo el Secretario certifico

Gabriel Mayo

Francisco Po.

Juan Paredes

Juan Guerra

José Trivaldo

Julián Marqués

Antonio Gantón

Juan Arroyo



Ordinaria del 5 de
Mayo de 1895.

In la villa de Monterrubio a cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las ocho de la mañana, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mauricio de Sando y Tena, al objeto de celebrar la ordinaria de este día. Por dicho Señor se declaró esta abierta, y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada —
El Ayuntamiento, en unión de los Señores ex-alcaldes

se ocupó, en primer término, de la admisión de solicitudes para candidatos a Concejales, nombramiento de estos y designación de interventores para las mesas de las secciones electorales que han de constituirse en este término el día del corriente en que se celebrarán las elecciones para Concejales. Terminada aquella operación y continuando el Ayuntamiento en sesión pública, se presentó ante el mismo el Oficial segundo de la Secretaría, D. Manuel Suarez y Rodriguez, manifestando que no le conviene seguir ejerciendo el cargo que desempeña, por lo cual pide al Ayuntamiento le admita en el acto la renuncia del mismo. La Corporación municipal, después de oír al interesado y expresar que esta satisfecha de su comportamiento, acordó admitirle la renuncia presentada, nombrando para que ocupe la plaza de Oficial segundo de la Secretaría al que lo es temporero D. Benito Arroyo Moreno, y para reemplazar a este se nombra a José Blarques y Suarez, joven que reúne buenas circunstancias al efecto.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se dió por terminada la sesión que firman con el Señor Presidente los demás Concejales que han concurrido, de que yo el Secretario certifico

Mauricio de Sando

Gabriel Arroyo

José Trivaldo

Julian

Juan Guerra

José Trivaldo

Margarita

Francisco Navarro

Antonio Sando

Juan Arroyo



Ordenanza del 19 de agosto en la villa de Montemadrid, a veinte y tres de Mayo de 1895 -



En el mes de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió en el salón de sesiones de la casa consistorial para celebrar sesión ordinaria, los señores que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio de Sandoval y Sierra. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Por el Sr. se dió cuenta a la Corporación de la liquidación formulada a este Ayuntamiento por la Intendencia de Hacienda de esta Provincia de conformidad a lo prescrito en la Instrucción de 16 de Abril del corriente con respecto a todos los créditos resultantes a esta Corporación con la Hacienda pública en este día. Examinada por la Corporación dicha liquidación acordó: Que toda vez que no existen antecedentes de los cargos que se formulan en el certamen municipal, y habiéndose satisfecho el Ayuntamiento veinticuatro certificaciones en estos últimos años por todos los conceptos que se piden, puse el Sr. de la Corporación a la Capital de Provincia y exhortando a las oficinas provinciales tomar nota de los cargos que se hacen en favor de los señores que se hayan abonado y con vista luego de lo que resulte acordar la conformidad o discrepar con la liquidación; abonando como gratificación por gastos de viaje con cargo al capítulo de Impresos, el Presupuesto de veintea y cinco pesetas. He

Handwritten signature or scribble on the left margin.

misma cantidad el Ayuntamiento se satisface en el
 mismo día doscientas pesetas por los gastos de oficina
 de los meses de Abril, Mayo y Junio. De igual manera
 se abonan de Juan Don't según cinco cinco pesetas
 para satisfacer los gastos hechos en las elecciones de Concejal
 verificadas en el presente mes. En tal estado y no habi-
 endo otras cuentas de que tratar, se levantó la presente que
 firmaron los concurrentes con el Sr. Presidente de que se
 certifica =

Juan Guerra
 Mauricio de Lara
 Gabriel Mayo
 Francisco Romero
 José Chavala
 Juan Varela
 Julia Márquez
 Juan Arroyo

Extraordinaria del día 20 de la villa de Montemadrid siendo la sesión
 de Mayo de 1895 de la mañana del día veinte de Mayo de 1895
 celebrada en el ayuntamiento se acordó en la sesión de sesión,
 de la Com. Contratación para el objeto de las obras
 que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don't Mauricio de Lara y Juan Arroyo. Abierta la
 sesión por el mismo, se dio lectura al acta de la anterior
 que fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó
 que ya consta a los señores Concejales por la Cédula de
 Comprobación que el objeto de la presente era el acordar
 el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta
 para el suato con la facultad de la subasta en la
 venta al por mayor del grupo de líquidos y carnes
 en el próximo ejercicio económico, según previene el úl-
 timo párrafo del artículo 39 del Reglamento y para
 lo cual esta Autorizada este Ayuntamiento por la



Administración. Abierta discusión sobre el preter-
Cula, y después de delibero detenidamente sobre el
mismo acordaron formar el siguiente

Pliego de Condiciones

Primera. Habiendo se hora solo por el ejercicio de una obra
Ciento noventa y cinco a noventa y seis y el tipo para
la subasta sea el señalado en el anuncio de treinta de ellas
último a los precios de cinco, seis y siete, cuatro de
todos. Ocho, y como primer y saladas, con una el tres por ciento
sobre el cupo de la obra para gastos de conducción de
Caudales

Segunda. La subasta se ha de celebrar por el sistema de puja
a la llana debiendo tener lugar la primera el día de
de junio próximo y en ella se admitirán una y
proposiciones que las que cubran el tipo fijado, acor-
tando los precios de venta, las que cubriendo el tipo
rebaje los precios, y las que sobre cubren el tipo
y rebaje los precios hagan otras conversiones benefi-
cias al beneficiario, pudiendo hacerse el remate por
lance separado, pero será preferido en igualdad de
circunstancias el que los abra todos. Si la primera
subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, en todo
o en parte, se celebrará una segunda a los ocho días
bajo el mismo tipo, retirándose oportunamente los puja
de venta. Si ella no tuviera lugar, se celebrará una
tercera con los precios ratificados a los ocho días
admitiéndose en ella proposiciones que cubran las
determinadas partes del tipo señalado a la primera.
Nada de lo anterior se ha de hacer ante la Comisión de

aguntamiento unida para la subasta a venta libre y
los que tratan de hacer proposiciones de puestas publicas
serán en la forma o en la de puestas municipales de los
por ciento del importe del ramo o ramos que tratan de re-
meter

Cuarta - la fianza definitiva que ha de poner el que remite o gra-
viado, una la cuarta parte del importe del remate en sus
totales o en sus hipotecados a favor de la Corporacion

Quinta - El rematante o rematantes pagaran el importe de sus
remates en la Diputación Municipal por Cuatro partes;
la primera en cinco de Agosto, la segunda en cinco
de Noviembre, la tercera en cinco de Febrero y
la cuarta se tendrá por satisfecha cuando el
aguntamiento en cinco de Mayo de la fianza,
si esta es en Metálico o pagando el rematante, si
es en fincas, su importe en dicho finca

Sexta - Si por efecto de incumplimiento de cualquiera de las
condiciones estipuladas tuvieran unidas el aguntamiento
de hacer una de la fianza en todo o en parte; el re-
matante o rematantes se comprometerán a cumplirla
en el termino de ocho dias; y si no lo hicieren, la Corpo-
racion podra rescindir el contrato y celebrar nueva
subasta a perjuicio de los rematantes

Septima - Si el subscritor acordara la modificación o supresión
de cualquiera de las expresiones rematadas, esta Circunscrip-
cion no anulará el contrato, sino que el rematante
se acordara a modificar o suprimir la expresion, que-
dando en lo demás subsistente sus licitas debajo
que la de la expresion modificada o suprimida en la
deuda propuesta

Octava - Por premio a que el rematante o rematantes
podran vender las expresiones objeto del arriendo no
podran recibir de venta Centimos de puestas, el
litro de vino, una pinta y de aguardiente, o centimos
Centimos el de vinagre, setenta Centimos de cañita

Una pinta de Kilogramos de Cerveza, ^{24.} una pinta de Cerveza o Cabrios, una pinta de Cerveza o Saladas; una pinta de Cerveza de cada uno de los puntos en Cerveza o Saladas.

Novena - Mandatario o mandataria tendrá derecho a la subvención de la venta al por menor o sea de seis kilogramos o litros abajo, pero no podrá impedir a los comitantes y fabricantes, siempre que lo verifiquen de su Comarca o fabricación que en todo local, abonando previamente los derechos correspondientes.

Decima - Los vecinos y forasteros podran vender, previo el pago de los derechos a su situacion, las uvas rematadas, siempre que lo hagan de seis kilogramos o litros arriba.

Undecima - Mandatarios o mandatarias quedan obligados a tener el producto sueno de los efectos rematados para la Comarca de la poblacion y caso de no haberlo, el Ayuntamiento podra adquirirlo de cuenta de los mismos. En tal caso y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion quedando los comitantes en el caso de mandante de que entoficacion mandado - Norma - etc.

1875

Mauricio de San Juan Suarez Juan Guerra



José Trivedi

Gabriel Mayo

Francisco Romero

Juan Arroyo

Julian Pizarro

Declinacion del dia 26 de

Mayo de 1875

En la villa de Montemadrid a las nueve de la mañana del día veintiseis



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Señores
Sando
Romero
Rayo
Arévalo
Suarez
Guerra
Blasquez
Santos Lopez

de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mauricio de Sando y Tena, al objeto de celebrar la ordinaria de este día; por dicho Sr. se declaró esta abierta y dada lectura a del acta de la anterior, fue aprobada. A lo seguido el Secretario dió cuenta a la Corporación del resultado de su viaje a Badajoz y notas que ha tomado en las Oficinas provinciales del cargo que se hace al Ayuntamiento, al cual no se le abonan como data las diversas cantidades que desde el año mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos viene reintegrándose la Hacienda con los intereses de inscripciones que debía satisfacer a la Corporación. Enterada esta de la liquidación practicada por la Administración, acordó se manifieste que no puede estar conforme con la misma mientras a este Municipio no le sean abonadas en la data las cantidades que tiene satisfechas por los diversos conceptos que aquella abraza, expresándose en el informe que se extienda, la fecha y número de las cartas de pago y conceptos por que se hicieron. También acordó el Ayuntamiento se satisfagan sus haberes a todos los empleados municipales hasta el treinta y uno del presente mes. Que mediante a estar en poder del Depositario



y Alcalde que fueron en mil ochocientos noventa
 y uno a noventa y dos, Don Modesto Balera Parra
 y D. Diego Horta Grande, la documentación cor-
 respondiente a la cuenta de dicho ejercicio, se les re-
 quera para que presenten las cartas de pago si-
 las verificadas a la Hacienda por los diversos con-
 ceptos que abraza la liquidación; haciéndoles saber
 al mismo tiempo que en el plazo de quince días
 presenten las cuentas corregidas los errores que aque-
 llas tenían y que fueron la causa de devolverse las,
 todo con el objeto de evitarse responsabilidades este
 Ayuntamiento. Por el Dño se dio cuenta a la Corporación
 de dos instancias que el día veinte y cuatro del corriente
 dirigen a la misma los vecinos y electores de este término
 municipal D. Diego Horta y Grande y D. Feliciano de
 Prado y Demichon, solicitando la nulidad de las elecciones
 municipales verificadas el doce del corriente mes por
 las razones que alegaron en las protestas que pusieron
 en las actas de aquellas y en el mismo general; y tambien
 en la incapacidad del candidato electo D. Manuel
 Duany y Rodríguez. Intercedo el Ayuntamiento de
 expedir las instancias así como el las disposiciones
 del Real Decreto de 24 de Mayo de mil ochocientos,
 noventa y uno y traido a la vista el expediente general
 instruido en este Ayuntamiento para la renovación

Memorial de la mitedad de los individuos que componen
 esta Corporacion Municipal en el que exponen las
 actas originales de las elecciones municipales verificadas
 en los dos distritos de que se compone este Territorio
 en el de el comento sus, en como las actas de quem
 tino general celebradas en ambos distritos. Dadas
 las Reuniones alegadas en sus protestas por los Señores
 don D. Diego Tomia Gromala y D. Feliciano de
 Prado y Sanchez; en virtud de que por mas que en dicha
 expediente tiene ya acreditado el electo D. Alvaro
 Suarez y Rodriguez su condicion de eligibile, se le de
 convocatoria de la opinion que se hace a su nombre
 mismo, por si quita, en el pliego de ocho dias que le
 concede el art. 14.º de suplicado Real Decreto, presentandose
 datos o pruebas en favor de su eleccion. Que toda
 vez, que una de las muchas que los reclamantes alegan en
 sus protestas, para pedir la nulidad de la eleccion, es
 el de que, a su juicio, el voto celebrado entre el Ayuntamiento
 para elegir a los vacantes que habia que proveer,
 (a su juicio) no se habia verificado con arreglo a
 la Ley, se reforme a la Real Comision provincial,
 que reclama de las Reuniones que se exponen en los acen
 dos celebrados para este objeto, y cuyas certificaciones
 como nulidad es expediente, hubieron presente para
 electos aquellos y elegir de incluir los nombres de los
 dos concejales que habian admitido sus cargos y
 se les habia admitido sus Reuniones por el Ayuntamiento.
 1.º El expediente manifestado en la Real Orden de 17 de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y nueve que elabore de

muestra que existiendo veccientas por otras cuarenta, y
 no permaneciendo los concejales que han de quedar
 mas de cuatro años en sus cargos, tiempo por el que
 recibieron el mandado de los electores, no debe prometi-
 cerse a estos respectos de aquellas veccientas, puesto
 que con quedar los concejales elegidos en mil ochocien-
 tos y noventa y tres, no se quebranta la ley ni
 se menenan los derechos del elector; este espíritu lo
 confirma además lo manifestado en el preámbulo
 a la Ley Municipal vigente, declarando que el obje-
 to de la renovación bienal, por mitad, de los Ayun-
 tamientos, tiene por fin, que quede una mitad an-
 tigua adiestrada ya por la experiencia para aconse-
 jar a los nuevos en el ejercicio de sus cargos, siem-
 pre que aquellas no hayan de permanecer mas de
 cuatro años en sus funciones. Esta doctrina la ha
 confirmado además el Gobierno de S.M. al resolver
 sobre el sorteo verificado ante el Ayuntamiento de
 Madrid para designar las vacantes que habian
 de cubrirse en aquel en las elecciones verificadas
 en el presente mes; debiendo hacerse presente, además,
 que al reclamante Don Eduardo de Prado le era co-
 nocido el acuerdo del sorteo por haber pedido y obte-
 nido certificación de aquel, sin que durante el térmi-
 no que le concede la Ley Municipal, se haya alzado
 de su resultado para ante el Sr. Gobernador civil. Que
 aun suponiendo que expresado sorteo no se hubiere
 verificado con arreglo a la ley, este hecho no puede
 anular la elección, pues todo lo mas que pudiera



Handwritten signature or flourish.

haber ocurrido, es que cada distrito eligiera un Con-
cejal mas, y claro esta el espíritu y letra de la R.D.
de ocho de Julio de mil ochocientos noventa, que ma-
nifiesta que el haberse elegido un concejal menos no
puede ser causa de nulidad, a' no ser que se demues-
tre que la omisión fue maliciosa e' intencionada, y
esto no se concibe, pensando solo que el aumento
de un Concejal en cada distrito de los dos en que
se divide este término municipal no alteraba la
participación que debían llevar en la elección ma-
yorías y minorías, pues, aun siendo así, uno solo
quedaba a' las minorías en cada distrito, que es en
la forma en que se ha verificado la elección. Con-
firma mas este aserto el resultado dado por la vo-
tación en la que no han podido obtener ningún puer-
to la candidatura patrocinada por los reclamantes.

Respecto a' la citación para la sesión en que
se celebró el sorteo, debe informar la Corporación
que se hizo oportunamente a' todos los concejales
que en la actualidad forman el Ayuntamiento, que
son los que debían concurrir y a' los que alude la R.D.
que citan los reclamantes y en el expediente obran
convenientemente autorizadas las cédulas convoca-
torias. También acuerda el Ayuntamiento, de con-
formidad a' lo dispuesto en el artículo quinto del
R. Decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos
noventa y uno, que, pasado el plazo que determina
el artículo cuarto del mismo, y certificado este por



N. 0.210.087

M.

tiular de acuerdo en las reclamaciones presentadas, así como acompañando a estas los documentos que presentare el elector Don Manuel Suarez Rodriguez, con el expediente original, se eleva todo a la lema. Comisión provincial para la resolución que proceda. En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesión que firmaron con el Señor Presidente los demás Concejales que a ella han asistido, conmigo el Secretario, de que certifico.



Mauricio de Sandoja Juan Guerra José Arriola
 Francisco Romero Julián Márquez Gabriel Mayo
 Juan Suarez Juan Arroyo
 Sr. D.

Ordinaria del 2 de Junio de 1895. En la villa de Montemurcio, siendo las nueve de la mañana del día dos de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en su sala de sesiones los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mauricio de Sandoja y Tena, al objeto de celebrar la ordinaria de este día; por dicho Señor se declaró esta abierta y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada. A todo seguido la Corporación acordó varias horas para la celebración de las sesiones ordinarias, las cuales

tendrán lugar todos los domingos, desde el inmediato ve-
nidero y hasta que otra cosa se acuerde, a las nueve de
la noche. En tal estado y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanto la sesión que firman con citada

el Secretario certifica-

Mauricio de Sando

Juan Guerra

José Trivolo

Fernando Posada

Julian Marquez

Gabriel Ma

Juan Suarez

Juan Trujillo

Extraordinaria del día
4 de Junio de 1895.

En la villa de Montemurcio, siendo las
ocho de la mañana del cuatro de Junio de mil ochocientos
noventa y cinco, se reunieron en su sala de sesiones los
Señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se
expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Mauricio de Sando y Tena, al objeto de celebrar sesión ex-
traordinaria a que han sido previamente convocados y
dada lectura al acta de la anterior fue aprobada. Elto
seguido por dicho Señor manifestare a los demás concurren-
tes que, como ya habian visto por la convocatoria, la se-
sión tenia por objeto que la Corporación acordase la resti-
ficación de los precios de la venta al por menor de las espe-
cies que abarca el grupo de líquidos y carnes a fin de que
sirva de base en las subastas que, con la facultad a la
exclusiva, deben celebrarse por los derechos que devenguen
aquellas en esta villa y en el ejercicio de mil ochocientos

tos noventa y cinco a noventa y seis, toda vez que la primera subasta no ha dado resultado. Enterada la Corporación, por unanimidad acordó que queden rectificados los precios de dichas especies en la siguiente forma: en treinta y cinco centinos de plata el litro de vino; en una peseta y diez centinos el de aguardiente; en treinta centinos el de vinagre; en ochenta centinos el de aceite; en una peseta y diez centinos el kilogramo de carnes muertas en fresco, ya sean de reses, lanares, cabrias ó vacunas; en una peseta veinticinco centinos en cocinas ó saladas; y en una peseta y veinte centinos el de la de cerdo en fresco, así como estas mismas, en cocina ó saladas, en dos pesetas y diez centinos. En tal estado y no abriendo mas asuntos de que tratar la convocatoria, el señor presidente levanta la sesión que con el mismo firman los demás concurrentes, de que yo el Secretario certifico =



E

Mauricio de Sando

Juan Espinosa

José Arizalo



Francisco Ponce

Julian Blangues

Gabriel Rayo

Juan Suarez

Juan Amayo

Ordinaria del 9 de Junio de 1895.

En la villa de Monterrubio, siendo las nueve de la noche del nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en el Salon de las Casas Consistoriales los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio de Sando y Tena, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; por dicho

señor se declaró esta abierta y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada. Ato seguido por indicado Señor presidente se manifestó a la Corporación la necesidad en que estaba la misma de nombrar a un farmacéutico que se encargase de suministrar a las familias de los enfermos pobres de esta localidad las medicinas que necesitan para sus curaciones, toda vez que D. Francisco Calradilla, que era quien venia desempeñando dicho cargo, ha fallecido hace pocos días. Enterado el Ayuntamiento de la manifestación hecha por su presidente, por unanimidad acordó nombrar interinamente para tal cargo al también farmacéutico Don Pedro Calderon y Castellanos, vecino de esta villa, con ejercicio en ella, que reúne las circunstancias y requisitos al efecto y la confianza del Ayuntamiento, señalándole como remuneración el sueldo o cantidad asignada o que se asigne en presupuesto.

Del mismo modo acuerda el Ayuntamiento, que estando para terminarse en trámite del corriente el remate del aprovechamiento de los estercoles de los callejones del pilas y sus anexos, y habiéndose consignado de nuevo este arbitrio en el presupuesto municipal formado para el ejercicio próximo, se proceda a sacarlo a subasta por el año referido, en el precio de ciento cincuenta pesetas que es el calculado, debiendo celebrarse aquella en las Casas Consistoriales de diez a once de la mañana del día veinte del actual ante el Sr. Alcalde y una Comisión de este Ayuntamiento compuesta de los Concejales Don



Francisco Romero Partido y Don Juan Suarez Cruz,
anunciándose al público por medio de edictos.

También acordó la Corporación municipal, que es-
tando igualmente para terminar en treinta de los cor-
rientes, el contrato para el cobro de los derechos que devien
que el arbitrio de pesas y medidas, y hallándose también
consignado en el presupuesto para el ejercicio próximo
aquel ingreso, se subaste de nuevo por el término de tres
años, para lo cual se convocará a la Junta municipal
a sesión a fin de que acuerde el pliego de condiciones pa-
ra la celebración de la misma.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de qué
tratar, se levantó la sesión que firman los concurrentes,
de que yo el Secretario certifico

Mauricio de la Cruz

José Trivale

Juan Gomez

Francisco Romero

Julian Marquez

Gabriel Payo

Juan Suarez

Juan Arroyo

Acta

Ordinaria del 16 de Junio de 1895
En la villa de Montanubio siendo las once de
la noche del día diez y seis de Junio de mil ochocientos
noventa y cinco se reunieron en el Salón de Sesiones
de la Casa Consistorial para celebrar la ordinaria de este
día los señores que componen el Ayuntamiento bajo

La presidencia del Sr. Alcalde Don Estanislao de Sando
y Guas Abierta por este la misma se dio lectura del acta
de la anterior que fué aprobada. Inseguida acordó el
Ayuntamiento se satisfagan con cargo del Capitulo de
Impuestos noventa y una pesetas ochenta y cinco
por el gasto de Compras e Bienes que se han hecho
por el haber de los meses de elloro, abril y mayo
y doce pesetas ochenta y cinco a Juan Sou Sufan
para Satisfacer los gastos que por Sr. Carril ha in-
portado una suma de fondos que se remitió a Ba-
dajoz en doce del corriente para atender a la
trifase de atencions del Municipio. Doce en unido se
formalizo el pago de doscientos ochenta y cuatro
pesetas treinta y dos centimos que el Estado ha
entregado a la Caja especial de Maestros de la
Provincia con fondos del sueldo Municipal del
diciembre y seis por ciento sobre territorio e industria
de este ejercicio. De igualmte se abonan al alcohol
de de Carbona ciento ochenta pesetas para sa-
tisfacer parte de lo que se adeuda por contingente
Caulonico del presente ejercicio. Por el Secretario se dio
uenta a la Corporacion del Real Decreto de siete de Mayo
proximo pasado, por el cual se previene que los Ayunta-
mientos procedan a formar un presupuesto extraor-
dinario para satisfacer en el proximo ejercicio la de-
terminada parte de los debitos que les liquide la Ha-
cienda, una vez que estas sean publicadas en el Boletín
Oficial, sin perjuicio de usar los recursos debidos
para impugnar aquellas, sino las consideren justas.
Enterado el Ayuntamiento de lo dispuesto en precitado
Real Decreto y sin perjuicio de lo que pueda resultar
por virtud del recurso de abrada que ha interpuesto



a la liquidacion que se fue comunicada por la de-
 gacion de Hacienda de la provincia en el Boletin
 oficial del veinticinco del citado Mayo, ascendente en
 junto a cincuenta y cinco mil doscientas dieciseis
 con quince centimos, y toda vez que en el presupuesto
 ordinario formado por este Ayuntamiento y aprobado
 por su Junta municipal en veintinueve de febrero ultimo
 para el ejercicio proximo del noventa y cinco a noventa
 y seis y que hoy se encuentra en el Gobierno civil de la pro-
 vincia a los efectos que determina el articulo ciento
 cincuenta de la ley municipal vigente, se consignan
 en el capitulo noveno, articulo sexto, doscientas vein-
 tinueve pesetas para satisfacer a la Hacienda los debitos
 atrasados que con ella tiene el Municipio, y en el mis-
 mo articulo tambien se consigna la de tres mil ochocien-
 tas setenta y una pesetas cuarenta y ocho centimos
 para satisfacer a la misma Hacienda o reembolsarla
 las cantidades que en concepto de anticipo de intereses
 de inscripciones tiene hecha a este Municipio, cuyas dos
 sumas forman un total de cuatro mil noventa y siete
 pesetas cuarenta y ocho centimos, las cuales ascienden a
 mas de la decima-quinta parte que esta obligada a sa-
 tisfacer en el proximo ejercicio por el concepto de debi-
 tos con la Hacienda hasta el ejercicio del noventa y tres
 a noventa y cuatro inclusive, no cree necesaria para
 el ejercicio proximo la formacion del presupuesto extra-
 ordinario prevenido en el citado Real Decreto, por contar
 si se aprueba el ordinario formado, con consignacion su-
 ficiente en este para atender al cumplimiento de sus obli-
 gaciones. Que se manifieste asi al Senor Gobernador civil de

la provincia con certificacion de este particular de acuerdo, rogandole que si no considera suficiente el credito consignado y de que ya se ha hecho merito, lo manifieste a este Ayuntamiento para proceder inmediatamente a la formacion de aquel documento. En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que forman con el señor presidente los demas que han asistido, de que yo el secretario certifico.

Mauricio de Sandoval Gabriel Ruyos
 Antonio Santos Juan Manuel
 Francisco Ponsillo José Trivaldo
 Julian Marquez Juan Guerra Juan Arroyo

Extraordinaria del } En la villa de Monterrubio, siendo las ocho
 22 de Junio de 1895 } de la mañana del día veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores que componen su Ayuntamiento y los asociados que con el mismo forman la Junta de adopcion de medios para cubrir este pueblo su cupo de consumos en el proximo ejercicio económico, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mauricio de Sandoval y tena. Abierta por este la sesion, se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó que ya consta a los señores concurrentes que el objeto de esta era el de darles cuenta del resultado que ofrece el expediente sobre adopcion de medios que se ha seguido ante esta Alcaldia para cubrir este



N. 0.385.159

31,

pueblo su cupo de consumos en el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, y acordar, en vista de su resultado, lo que se considere mas oportuno. Puesto de manifiesto expresado documento y después de examinado por los concurrentes, resulta que no han dado resultado los medios acordados por esta Junta en trámite del pando Marro, de conciertos voluntarios, arriendos a venta libre por término de uno a tres años y el de arriendo por un solo año con la facultad a la exclusiva en la venta al por menor del grupo de líquidos y carnes, solo ha tenido efecto en lo que concierne a las especies de vino, vinagre y aguardiente. Considerando que la administración municipal es irrealizable en esta población, según así se ha manifestado en el acuerdo de trámite de Marro ya referido; la Junta, después de deliberar detenidamente, acordó por unanimidad, de conformidad a cuanto preceptúan los artículos treinta y nueve y cuarenta de la vigente Instrucción de Consumos, se pida autorización a la Administración para girar por repartimiento entre estos vecinos, por el importe de las especies de carnes de todas clases, aceites, pescados, jabón duro y blando, carbon vegetal y sal común; y que se obligue a los cosecheros, tratantes y especuladores

en todas clases de cereales y sus harinas a la agravia-
cion forzosa y conuicto con el Municipio por los derechos
que respecta a esta especie, de conformidad a lo prescri-
tuado en el articulo cuarenta de citada Instruccion,
por ser este el grupo de mayor importancia de los
que quedan por arrendar, para lo cual el Senor Alcalde
puede instruir desde luego el oportuno expediente. Que
con el fin de que se conceda por la Administracion la
autorizacion necesaria, se remita a la misma certifica-
cion de este particular. En tal estado y no habiendo
otros asuntos de que tratar, se mando levantar la sesion
por el Senor presidente, firmando con este los demas que
han asistido, de que certifico

Mauricio de Lande, Gabriel Noya, Antonio Gantoy
Juan Jara, W. Dorcadero, Juan Guerra, Antonio Lopez
Francisco Novas, Lino Rodriguez, Estanico Balsora, Pajino Veloz
Mauricio Partido, Jose Trivaldo, Jacinto de Luna
Julian Marquer, Juan Arroyo



Cientos noventa y cinco; se remiten en el Estado de
 Union, de la Casa Comunal para el libro Union vici-
 maria los señores que componen su Ayuntamiento bajo
 la prudencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Saint-
 Jona. Abierta la Union por el mismo; se dio lectura
 del auto de la anterior que fue aprobado. Por el
 Secretario se dio cuenta a la Corporacion Municipal
 de lo ordenado del Sr. Gobernador civil de la provincia
 en fecha veinticinco del corriente tras trasladado la reso-
 lucion dictada en dicho punto del mismo por la Exma
 Comision Provincial en los reclamaciones y protestas
 hechas por los vecinos de este pueblo Don Diego Maria
 Grande, Don Eduardo Prado y Sauchon, Don Manuel
 Soriano Medina y Don Guillermo Garcia Sacamita
 contra las elecciones Municipales de Concejales, veci-
 cados en esta villa en dos de Mayo ultimo por
 cuyo resolucion de termino aquellas y declara vali-
 das expresadas elecciones; en como en copias del que
 al Concejales electos Don Manuel Sauchon y Rodriguez
 el Ayuntamiento quedo interesado y acordó que el Sr.
 Alcalde de provision en el dia se manovra a
 los cinco Concejales elegidos en expresada eleccion.
 Tambien quedo el Ayuntamiento que se satisfagan
 a Juan Palera y tanjo y compañeros la cantidad
 de Cuatrocientos con cargo al presupuesto corriente
 y como premio por haber muerto los Gobernadores. En
 su mismo se satisfagan al Secretario treinta y tres
 puntas con cargo al Capitulo y tanto correspondiente
 del presupuesto vigente con valor del Carbon y otros
 Menudencias que ha facilitado para la Casa Comunal

en el presente ejercicio. Que así mismo se oborne al mismo
 Secretario treinta y cinco puntos con cargo al capi-
 tulo quinto artículo cuarto del mismo presupuesto
 por los socorros que ha facilitado a los señores tran-
 sendy desde el día de febrero del corriente año.
 El Recaudador que fué de Comunas, Anales, territorial y
 e industrial en el ejercicio del noventa y tres, al noventa
 y cuatro paguén de esta Partida se punto solicitando
 se nombre al Jefe ejecutivo para terminar el libro
 de los Contadores que admitan los Contribuyentes
 por el expensas de Ejecución y Comptes, separados a Don
 Crispin Fernandez Ruiz. Decido de Costeina primera
 que sume su confianza y suma buena condiccion
 para el desempeño de este Comitado. No queriendo acordar
 ademas a la portacion de paguén de esta unebando
 Jefe ejecutivo para que realice los deberes
 pendientes por los Comptes separados en el ejercicio
 del noventa y tres, al noventa y cuatro quedo acordado
 en el cumplimiento de sus deberes, a los puntos que se trata
 la Intension de don de Mayo de mil ochocientos ochenta
 y ocho. En tal estado quedando este estado que
 trata. se levanta la sesion que firma el Sr. Pri-
 dente con los Comunes a la misma, de que yo el
 Secretario certifico

10

Mauricio de San...
 Juan Guerra

Julian Marquez e Jasiel Trivara
 Juan Guerra

Gabriel Mayo

Juan Amigo



o
u
o
e
o.
o
to
lo
o
o
que
na
B
udo
So
o
lo
la
ta
a
si
el
iv
2
ua

1. G. B.

1812

1831

Monterrubio

Año de 1895.

Libro de actas de las sesiones de este Ayuntamiento, que da principio en 1.º de Julio de dicho año.

Nº 75 suscrita

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Faint, illegible handwriting in the upper middle section of the page.

Faint, illegible handwriting on the right side of the page.



Acta de instalacion en la villa de Montemurciano siendo
del nuevo Ayuntamiento

los ocho de la mañana del día primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, se constituyeron en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal el Sr. Alcalde que ha de ser Don Manuel de Saavedra y tena, así como los señores como

señores del brío anterior que han de continuar en el ejercicio del cargo de concejal, así como los señores elegidos en el mes anterior y que principian hoy en el ejercicio de su cargo, los cuales según el número de votos que obtuvieron en su respectiva elección son los que a continuación se expresan:

Don José Arévalo González, Don Manuel Suarez y Rodríguez, Don Cipriano Pufo Tapia, Don Antonio Palera Calderon, Don Francisco de tena Tapia, Don Celso Cruz Tapia, Don Juan Guerra Romero, Don Juan Suarez Cruz y Don Julian Blarquer Tamayo.

Dispuesto por el Sr. Alcalde se dió lectura por su secretario de los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la ley orgánica, así se efectuó, invitando al Sr. Alcalde saliente a los entrantes a que se pusieran de pie para recibirles juramento y así lo hicieron bajo la siguiente fórmula: *¡Jurais por Dios y por los Santos evangelios ser fieles a S. M. el Rey Don Alfonso XIII, a su Augusta madre la Reina Regente, y al cumplimiento de las leyes, conduciendoo, bien y fielmente en el*




Don José Arévalo
Don Manuel Suarez y Rodríguez
Don Cipriano Pufo Tapia
Don Antonio Palera Calderon
Don Francisco de tena Tapia
Don Celso Cruz Tapia
Don Juan Guerra Romero
Don Juan Suarez Cruz
Don Julian Blarquer Tamayo

851285
desempeño de vuestros cargos? Contestaron todos: "Si jura-
mos". Pues si lo hacéis Dios os lo premie y si no os lo
demande. Ocupada la presidencia interina por el Conce-
jal Don José Trévalo González, que es el que mayor
número de votos obtuvo en las elecciones, el Sr. Alcalde
saliente declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento,
retirándose acto continuo.

Segunda parte de la }
sesión inaugural } Seguidamente constituido el Ayuntamiento
bajo la presidencia interina del Concejal Don José Tré-
valo González, se procedió a la elección de Alcalde presi-
dente en votación secreta, por medio de papeletas que
el interino fue recibiendo de mano de los Señores Concejales,
sin desdoblarlas ni leerlas, y depositándolas una á
una en la urna que estaba preparada al efecto, en
cumplimiento exacto de lo que mandan los artículos cin-
cuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la Ley munici-
pal. Hecha la votación, fue sacando el Sr. presidente
de la urna las mencionadas papeletas una por una
y leyendo en alta voz el contenido, que dio el resul-
tado siguiente = Primera, decía: Don Manuel Suar-
ez y Rodríguez. En la segunda; Don Manuel Suarez
y Rodríguez. En la tercera; D. Manuel Suarez y Ro-
driguez. En la cuarta; D. Manuel Suarez y Rodríguez.
En la quinta; D. Manuel Suarez y Rodríguez. La se-
ta apareció en blanco. En la séptima; D. Manuel Sua-
rez y Rodríguez. En la octava; D. Manuel Suarez y
Rodríguez. En la novena; D. Manuel Suarez y Rodri-
guer. Y en la décima; D. Manuel Suarez y Rodríguez.
Y presentando este escrutinio nueve votos á favor del
expresado D. Manuel Suarez y Rodríguez y una pape

21
leta en blanco, número mayor de la mitad mas
uno de los individuos que constituyen el Ayuntamiento
fue proclamado Alcalde Presidente y pasó a ocu-
par su sitio, recibiendo el bastón de autoridad como
insignia de su cargo, después de prestar el oportuno
juramento.



Acto continuo, siendo dos los Tenientes de Alcalde
que corresponden a este término municipal, se proce-
dió en igual forma al nombramiento de los mismos,
y hecho el escrutinio para el primer Teniente, dio el
siguiente resultado: en la primera papeleta se leía,
Don Antonio Balsera Calderon. En la segunda, D.
Antonio Balsera Calderon. La tercera apareció en blan-
co. En la cuarta se lee; D. Antonio Balsera Calderon.
En la quinta; D. Antonio Balsera Calderon. En la sexta;
D. Antonio Balsera Calderon. En la séptima; D.
Antonio Balsera Calderon. En la octava; D. Antonio
Balsera Calderon. En la novena; D. Antonio Balsera
Calderon. En la décima; D. Antonio Balsera Calde-
ron. En su virtud y previo el juramento fue procla-
mado primer Teniente de Alcalde el expresado Don
Antonio Balsera Calderon, entregandole el bastón in-
signia de su cargo y pasando a ocupar su puesto.
Seguidamente se procedió en igual forma a la ele-
cion de segundo Teniente, dando aquella el resultado
siguiente: en la primera papeleta se leía Don Fran-
cisco de Tena y Tapiá. La segunda apareció en blanco.
La tercera decía, D. Francisco de Tena y Tapiá. La
cuarta; D. Francisco de Tena y Tapiá. La quinta;
D. Francisco de Tena y Tapiá. La sexta; D. Fran-

cisco de Tena Tapia. La séptima; D. Francisco de Tena Tapia. La octava; Don Francisco de Tena y Tapia. La novena; D. Francisco de Tena y Tapia. Y la décima; D. Francisco de Tena y Tapia. En su virtud fue proclamado segundo teniente de Alcalde el expresado D. Francisco de Tena y Tapia, previo el oportuno juramento, entregandole el Sr. Alcalde el baston insignia de su cargo pasando a ocupar su sitio. En el momento se procedió al nombramiento de Regidor Sindico y resultó electo por unanimidad Don Cipriano Rufo y Tapia, y como suplente D. José Arévalo Gonzales, quedando proclamados en el acto y tomando posesion de sus cargos. Y debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar en todos los actos del Ayuntamiento, se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en la eleccion, que es el siguiente: Primero; D. José Arévalo Gonzales: segundo; D. Juan Guerra Romero: tercero; Don Celedonio Cruz Tapia: cuarto; D. Gabriel Mayo y Tena: quinto; D. Juan Juan Cruz: y sexto; D. Julian Plasquez Tamayo. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley municipal, se acordó que las sesiones ordinarias se celebren una en cada semana, que sera el domingo a las nueve de la mañana.

En tal estado se dió por terminado este acto, declarando definitivamente constituido el Ayuntamiento y quedando convocados a sesion extraordinaria para el dia tres de los corrientes y hora de las nueve de su mañana el objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando igualmente que por el correo mas



N. 0.385.160

2

próximo se di cuenta de la instalación de la Corporación a la Junta. Diputación provincial y al Sr. Gobernador civil de esta provincia, firman los Señores Concejales con el Presidente y demás concurrentes, de que go el Secretario certifico =



Manuel Suarez Esteban Balsera

Francisco de Araya

Cipriano Ruffo

Juan Guerra

José Trivale

Señal de + de Celestino Cruz

Juan Suarez

Gabriel Rayo

Julian Ortega

Mauricio de Sanz

Mauricio Pardo

Juan Arroyo

Extraordinaria del día 3 de Julio de 1895

En la villa de Montarubio, siendo las nueve de la mañana del día tres de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en su salon de sesiones los Señores del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Suarez Rodríguez al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada oportunamente

Manuel Rodríguez
Balsera
Raya
Cruz

Deleg. de
Recibo
Plaza

mente para este día. Declarada esta abierta, se dió lectura por el Secretario de las actas de la ordinaria de treinta de Junio y de la inaugural de primero del corriente, siendo aprobadas. Inmediatamente se ocupó el Ayuntamiento de la distribución de sus individuos en las Comisiones permanentes que han de entender en los distintos asuntos confiados á su resolución, acordando se dividan en cuatro que se denominarían de Hacienda, presupuestos, gobierno interior y policía urbana y rural; debiendo componerse cada una de tres individuos. En seguida se procedió á practicar el correspondiente sorteo para designar los que han de componer la de Hacienda, resultando elegidos por la suerte el primer teniente D. Antonio Balsera Calderon, D. José Arévalo Gonzalez y D. Julián Blarquer Tamayo, los que quedaron proclamados: hecho el mismo sorteo para designar los que han de componer la de presupuestos, dió aquel el resultado siguiente; D. Francisco de Tena Tapia, D. Juan Suarez Cruz y D. Gabriel Nayo Tena, cuyos señores quedaron posesionados de sus cargos. Verificado de igual modo el sorteo para señalar los que han de componer la del Gobierno interior, resultaron elegidos D. Cipriano Rufo Tapia, D. Francisco de Tena Tapia y D. Celestino Cruz Tapia: verificada igual operación para la designación de los que han de componer la de policía urbana y rural, fueron elegidos por la suerte D. Antonio Balsera Calderon, D. Juan Guerra Romero y D. Julián Blarquer Tamayo, los cuales fueron proclamados en el acto. También designó el Ayuntamiento regidor interven-

14

tor para las operaciones de contabilidad a D. Gabriel Nayo tena.

Tambien acordó el Ayuntamiento que para evitar los grandes abusos que se estan cometiendo por los ganaderos en el aprovechamiento de fincas particulares de estos vecinos antes de haberse levantado las nuevas de las colindantes, se publique un bando de buen gobierno por el Sr. Alcalde, que comprenda las siguientes reglas: Primera: Que para aprovechar rastrojos o pastos con ganaderias de cualquier clase en fincas de particulares, han de llenar antes los requisitos de obtener consentimiento escrito del dueño de la finca, debiendo sellarse aquel con el de la Alcadia: los dueños o ganaderos que en el acto de hacer el aprovechamiento con su ganado no presenten al agente de la autoridad que se lo reclame el permiso antes referido, incurrirá por solo este hecho en la multa administrativa de cinco a quince pesetas, sin perjuicio de dar cuenta al Jurgado municipal para que corrija la falta si existe. Segunda: tambien se prohiba que con el pretexto de aprovechar con ganaderias una finca particular con permiso de su dueño atravesese otras que median entre aquella y el camino, bajo la multa indicada. Tercera: tambien se prohibira el que el ganado de labor vaya suelto por los caminos sin llevar puesto boral, bajo la multa de una a cinco pesetas. Cuarta: tambien quedara prohibido el que se abrevie con ganaderias en todo el arroyo del pilar desde este hasta los huertos de la Hava, bajo la multa de una a diez pesetas, debiendo entenderse esta prohibicion hasta la pared de la huerta de Dona Cristina de Prado. En este estado se presentó ante el Ayuntamiento el Re-



matante de vinos, viudros y aguardientes en el actual ejer-
 cicio Cecilio de terra Cruz, manifestando que ha estableci-
 do el fiscalato central en la casa número cincuenta y siete
 de la calle del Santo y que pide a la Corporacion se sirva
 designar las calles por donde han de ser conducidas las
 especies que se introduzcan en la poblacion y sujetas al
 adeudo que se recaudará en expresado fiscalato, así como que
 también señale el número de puestos públicos que deban esta-
 blecerse para el cómodo sortido de la poblacion y calles don-
 de aquellos deben estar. Interado el Ayuntamiento de lo ex-
 puesto por el rematante y después de deliberar, acordó: Que
 las especies que vengan a la poblacion por el camino de Ca-
 bera del Puyc entren por la calle de Cota a la del Santo don-
 de está el fiscalato: Las que vengan por el Rodeo se conduciran
 por la calle del Santo: Las que se conduciran por el camino
 de Balsequillo a de Sevilla, entraran por los Martines a la
 calle del Santo: Las que vengan por el camino de Palamed
 y Peralada, por las calles de Mesones, Plaza a la del Santo,
 y las que entren por el camino de Castuera y Benquerencia,
 por las calles de Benquerencia a la del Santo. Que para
 la mejor comodidad del vecindario establezca el rematante
 cinco puestos de venta: uno en la calle del Santo; otro en la
 confluencia de la calle de Cruces con la de Cota; otro en la ca-
 lle de Benquerencia; otro donde confluyen las calles de Mes-
 nes y Nueva; y otro en la calle de San Lorenzo.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se
 levantó la sesion que firman los concurrentes con el Sr. Presidente,
 de que yo el Secretario certifico =

Manuel Suarez Frank de Henay Gabriel Novillo
 Antonio Palosera Fajardo
 José Trivato Juan Guerra Cipriano Pardo
 Juliana Marquez Juan Torrey



dinaria del 11 de 7 en la villa de Montembridge, siendo las nueve
Julio de 1895. de la mañana del día siete de Julio de mil

ochocientos noventa y cinco, se reunieron en el salón de
 sesiones de la Casa Capitular para celebrar sesión ordinaria
 los señores que componen su Ayuntamiento, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Suarez y Rodriguez.
 Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se
 dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.



El Ayuntamiento acordó en primer término que se
 satisfagan sus haberes a los empleados municipales
 por el mes de Junio último, así como medio año del
 arrendamiento de la casa cuartos que se celebra a D.
 Vicente Palomares hasta el treinta de Junio último.
 Asimismo acordó se paguen mil pesetas a la Exma
 Diputación provincial a cuenta del contingente que
 le acredita este pueblo por el ejercicio de mil ochocien-
 tos noventa y cuatro a noventa y cinco. Dada cuenta
 de las cuentas que rinde el Ayuntamiento al Ayuntamiento
 D. Eugenio Perera perteneciente al segundo semestre
 del noventa y cuatro al noventa y cinco. La Corporación
 municipal después de examinar las cuentas aprobadas
 y que se formalizó el pago de cincuenta pesetas que
 se le debían por su haberes de dicho semestre y cinco
 por los gastos de correo que en el mismo ha hecho.
 En seguida se ocupó el Ayuntamiento de lo del Medico

Titular D. Wenceslao Domestico de fallar la expedicion
 allegada por el libro del actual Decretado Luis de
 Romero y General. Tambien manda el Ayuntamiento que se pague
 cuarenta reales al Sr. Fiscal municipal D. Dominguito de
 Luna por un pago de libros y demas material de oficina del
 Registro civil en todo el ejercicio de mil ochocientos noventa
 y cuatro a noventa y cinco. Igualmente manda la
 Corporacion Municipal de conformidad a cuanto pre-
 cepta el articulo Quinto y seis de la ley municipal
 siguiente que una Comision de Intero que la compon-
 dran Don Martin de la Cruz y Segura y Don Gabiel
 Razo y leua en union de don Alvaro de la Cruz
 inmediatamente a formar la lista de los vecinos
 que han de pagar para ser designado por la
 Junta para que asociados con el Ayuntamiento
 forme la Junta Municipal que ha de actuar
 en el corriente ejercicio economico y toda vez
 que en este pueblo es uniforme el impuesto con-
 tributivo de conformidad a lo prescrito en
 el articulo Sexto y siete de la ley, manda la
 Corporacion que la poblacion se divide en
 Cuatro Secciones que comprendan; la primera,
 las calles de Curisima, Cordoba, Sevilla, Pozo,
 Honorarios y Menores; a la segunda a Nueva,
 Plaza y Baqueronina; a la tercera Cruz,
 San Antonio, Cota y Chamosa y a la cuarta,
 Santo, Menores y San Lorenzo. Que confeccionadas
 estas se expongan al publico por el termino de
 ocho dias en las formalidades de ley, para

después al Ayuntamiento con los reclamaciones que
 se hagan intentados. Por el Secretario se dio cuenta
 del expediente intruido para el arriendo en pública
 subasta durante el presente ejercicio de los terrenos
 coler que producen los Callejones del Pilar y sus
 mejoras en el cual no ha dado resultado la subasta
 celebrada en veinte del pasado Junio, por lo cual
 lo pone en conocimiento de la Corporación municipal
 para que esta acuerde lo que ena mas oportuno.
 Interado el Ayuntamiento y examinado dicho expediente
 dióse acuerdo por unanimidad que se saque de
 nuevo a subasta el aparcamiento de los citados terrenos
 bajando su precio a cinco puntas, cuya subasta
 tendrá lugar el día del comento bajo la presidencia
 del Alcalde y una comisión de la Corporación que lo
 conformarán Don Francisco de Arana y
 Don Gabriel Razo y Luna, debiendo tener aquella lugar de día o no de
 la mañana en la Casa Comunal. En tal
 estado y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levanta la sesión que autoriza los comentes
 con el Señor Presidente, de que yo el Secretario
 certifico =



~~Manuel...~~ Estanislao Palera

Francisco de Arana y
 Cajiao

Juan Guerra Secretario + Celestino Luna
 Gabriel Razo

Juan Manuel
 Cipriano Pardo

Julian Marquez
 Juan Trujano

Ordenanza del día } en la villa de Montemurio a veinte días
14 de Julio de 1875 } nueve de la mañana del día catorce de

Juan Rodríguez
Dolores Lulema
Juan Rojas
Francisco
Blasquez
Juan Rojas
Antonio
Juan
Julio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez, por dicho Sr. se declaró esta abierta y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada. Ato seguido se dió cuenta por el Secretario del expediente de subasta de los estercoles de los callejones que afluyen al Pilar, formado ante esta Alcaldia, del que resulta que las dos subastas celebradas al efecto, se han declarado desiertas por falta de licitadores. Interada la Corporacion y comprendiendo que tal vez por parecer excesivo el precio de vein psetas que sirvió de base a la segunda subasta, sea la causa de no haber individuos que solicitasen aquellos, acuerda por unanimidad rebajar el tipo a treinta psetas, y que se anuncie otra subasta para el día diez y ocho de los corrientes a las diez de la mañana hasta las once.

La Corporacion municipal, con el fin de evitarse responsabilidades, acordó: se llame a este acto al Alguacil Juan José Lujan encargado por el Ayuntamiento anterior de recaudar a su nombre las contribuciones territorial, urbana, Industrial, Consumos y censales de los ejercicios del noventa y dos a noventa y tres y del noventa y cuatro a noventa y cinco, a fin de que el Ayuntamiento comore el estado en que aquellas se encuentran



tran. Comparcido este, manifiesta que por mas que
 el Ayuntamiento le confirió el encargo de recaudar á
 su nombre las contribuciones e impuestos expresados, el
 Sr. Alcalde que lo fue hasta treinta de Junio último, Don
 Mauricio de Sando y tena, no le ha causado entrega
 de ningún talon para realizarlo, habiendo cobrado este
 todas las contribuciones e impuestos, pues el que dice, so-
 lo le ha ayudado algunos ratos á hacer aquellas en su
 casa morada en donde estan todas las documentos re-
 ferentes á expresadas recaudaciones. El Ayuntamiento
 en su vista, y con el fin de que se active la gestión re-
 caudatoria, acuerda: que se requiera por el Secretario
 de la Corporación al expresado ex-Alcalde D. Mauricio de
 Sando para que entregue cuantos talones, metálicos, re-
 pedientes y toda clase de documentos que obren en su
 poder referentes á las recaudaciones expresadas, bajo
 factura duplicada que autorizarán el recaudador por
 el Ayuntamiento, Juan José Luján, el mismo Señor ex-
 alcalde y el Secretario, debiendo efectuarse la entrega
 el día diez y seis de los corrientes desde las ocho de su
 mañana en la sala capitular.

En este estado y no habiendo mas asuntos
 de que tratar, por dicho Señor presidente se mandó
 levantar la sesión, que firman con este los demás

concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Manuel Suarez Antonio Barrera
 Juan de Benavente Gabriel Rojas Julian Marquez
 Cayetano Juan de + Celestino Olmos
 Jose Treviño Juan Arroyo
 Juan Suarez

Extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Montemurcio celebrada el día quince de Julio de 1895

de mil ochocientos noventa y cinco, se terminaron en el
 Concejal de señores de la corporación para celebrar sesión
 extraordinaria, los señores que componen el Ayuntamiento
 D. Manuel Rodriguez y los vocales en sus respectivos puestos para componer
 D. Celestino Olmos la Junta de excoleccion de derechos para cubrir este pueblo
 D. Juan de Benavente en cuyo de comunion se el presente como comisionado
 D. Cayetano la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodriguez
 D. Jose Treviño Sr. D. Manuel Rodriguez y Sr. D. Manuel Rodriguez
 D. Juan Suarez señores, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y da
 de lectura del acta de la anterior, fue aprobada. Por el
 mismo Sr. Presidente se hizo presente que el objeto de
 la sesión como consta a los existentes por la cédula
 convocatoria, no es otro que clasificar en partidas cobra-
 bles e incoobrables las cuotas de los contribuyentes por Comu-
 nidad y Señal que comprenden las listas de eludidos y
 presentados por el agente ejecutivo Juan José Luján
 pertenecientes al ejercicio económico de mil ochocientos
 noventa y cinco a noventa y seis, eliminando y suprimiendo

lidas por los concurrentes, acordaron por unanimidad
 declarar partidas cobrables las pertenecientes a los contri-
 buyentes por comuneros Quintin Vargas, Antonio Lopez
 Hidalgo, Eugenio Gutierrez, Francisco Romero, Manuel Tomas
 D. Manuel de Tena Grande, Manuel Soriano y Ruben de
 elvite, importantes ciento veinte y cinco pesetas ochenta y
 un centimo, y incobrables las pertenecientes a los rebu-
 y elos contribuyentes restantes que comprende la lista
 presentada cuyos cuotas importan cuatrocientas setenta
 y siete pesetas, setenta y tres centimos. Que asi mismo
 declaran partidas cobrables en Cereales, las correspondien-
 tes a los contribuyentes Quintin Vargas Martin, Antonio
 Partido Caballero, Manuel Soriano Medina, Pedro Antonio
 Balera Tena, Antonio Lopez Hidalgo, Emiliano Tama-
 yo Pino, Francisco Romero Partido, Santiago Romero Mu-
 rillo, Agustín Obana, Manuel Tena Grande y Pedro Mu-
 rillo Cuervo, importantes sus cuotas ciento ochenta y tres
 pesetas y siete centimos, asi como incobrables por el
 mismo concepto las cuotas de los ~~setenta~~ setenta y nueve
 contribuyentes restantes que figuran en la misma rela-
 cion, que importan doscientas cuarenta y cuatro pe-
 setas treinta y dos centimos. Importan pues, las cuotas
 declaradas cobrables en el uno y otro impuesto dosien-
 tas setenta y cuatro pesetas diez y ocho centimos, y las
 declaradas incobrables, por igual concepto, setecientas
 veintidos pesetas con cinco centimos. Tambien acuerdan
 que por el Secretario se facilite al ayuntamiento lista de las
 partidas declaradas cobrables con los talones pertenecientes



a estos contribuyentes para que siga contra ellos los procedimientos ejecutivo hasta hacer efectivo el descubrimiento, y que se ponga igualmente lista de las partidas declaradas incobrables y se expongan al publico por el termino de cinco dias, haciendo saber la calificacion dada por la asamblea, a fin de que los vecinos contribuyentes formulen durante el plazo de exposicion cuantas observaciones se les ofrezcan, y con las que resulten, o certificacion negativa, en su caso, se pase este expediente original a la asamblea para acordar en definitiva lo que correspondar. En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, firmando este acta todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. — Inmendado — sesenta — Vale —

Manuel Suarez

Esteban Balboa

Luis Rodriguez

Mauricio Pareda

Gabriel Naya

W. Borrachero

Benigno Vela

Bibiano de Ferraz

Antonio Lopez

José Miral

Juan Suarez

Franco de Arca

José Miral

Julian Marquis

Fajardo

Señal + de Esteban

Lucas

Lemaspa

Franco de Arca

Lucas

Ordinaria del 21 de }
 DIPUTACION DE BADAJOZ de 1895. } En la villa de Montemurcio a veint...



N. 0.385.211

9.

treinta de Julio de mil ochocientos noventa y cinco,
 se reunieron en el salon de sesiones de la casa Corpora-
 torial los Señores del Ayuntamiento de la misma, cu-
 yos nombres se expresan al margen, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Manuel Suarez Rodriguez, al
 objeto de celebrar la ordinaria de este dia; por dicho

Sr. se declaró abierta la sesion y dada lectura del
 acta de la anterior fue aprobada. Por el Secretario se
 dió cuenta a la Corporacion del expediente que se
 instruye ante la Alcaldia a virtud de acuerdo del
 Ayuntamiento, de siete del corriente, para la forma-
 cion de las listas de los vecinos que tienen derecho a
 ser designados por la suerte para formar parte de la
 Junta Municipal que ha de actuar en el presente año,
 en el cual aparecen formadas por la Comisión nom-
 brada al efecto expresadas listas que han estado ex-
 puestas al publico por el termino de ocho dias en la
 Secretaria de la Corporacion, sin que contra las mis-
 mas se haya presentado reclamacion alguna. Exa-
 minado dicho expediente fue aprobado por unanimi-
 dad, acordando el Ayuntamiento que el Sr. Alcalde,
 de conformidad a lo prevenido en el artículo seven-
 ta y ocho de la Ley Municipal vigente convoque a su



Sr. Don Manuel Suarez Rodriguez
 Sr. Don Manuel Suarez Rodriguez
 Sr. Don Manuel Suarez Rodriguez
 Sr. Don Manuel Suarez Rodriguez
 Sr. Don Manuel Suarez Rodriguez
 Sr. Don Manuel Suarez Rodriguez
 Sr. Don Manuel Suarez Rodriguez
 Sr. Don Manuel Suarez Rodriguez
 Sr. Don Manuel Suarez Rodriguez
 Sr. Don Manuel Suarez Rodriguez

debido tiempo a la Corporación a sesión extraordinaria y previas las formalidades de Ley, se celebre el sorteo para la designación de vocales. Por el mismo Secretario se dió tambien cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido para el remate de los estiercoles de las calles que conducen al pilar, en el qual aparece adjudicado provisionalmente el aprovechamiento a favor de Cecilio de Tena Cruz, por haber hecho la proposición mas ventajosa en la subasta celebrada en diez y ocho de los corrientes; examinado dicho documento por la Corporación acordó aprobarlo y adjudicar definitivamente el aprovechamiento al referido Cecilio de Tena Cruz en las setenta pesetas cincuenta centimos, relevándole de prestar fianza y conformándose con la personal. Tambien se dió cuenta de la Circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín oficial del día quince de los corrientes, en la que se previene que inmediatamente y no habiéndolo hecho por virtud de la orden que antes dirigiera, se presenten en aquella dependencia las cuentas justificadas como agente ejecutivo por territorial e industrial de los ejercicios de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro y anteriores, ingresando las cantidades realizadas por aquel concepto. Interado el Ayuntamiento, acordó se manifieste a dicha superior autoridad que no se ha cumplido con dicho servicio por no haberse recibido en este Ayuntamiento la orden a que se refiere su circular, suplicándole tenga a bien de condonar la multa

de cien pesetas impuestas que se pidan inmediatamente los antecedentes al Alcalde que fue en mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos D. Diego Tomás y Grande, así como al encargado de la recaudación por el Ayuntamiento en mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, Joaquín de Peña Partido, liquidándose cuenta con los mismos y, con los antecedentes y valores que entreguen, se rindan expresadas cuentas. Que se satisfagan al Alcalde de Castuera, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto del noventa y cuatro a noventa y cinco el resto que se adeuda por contingente carulario, y otro pequeño resto que se adeuda por el de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

En cuyo estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, se mando levantar la sesión que con el Sr. Presidente los demás que a ella han asistido, de que yo el Secretario certifico

Manuel Suarez

Antonio Bobo

Franco de Benavente

José María

Bojardo

Gabriel Mayo

José Alvarado

Juan Guerra

Juan Suarez

Señal de + Clemente Eche

Juan Treviño

Extraordinaria del 24 de Julio de 1895. } En la villa de Monterrubio, siendo las ocho de la mañana del veinticuatro de Julio de mil ochocientos

Concejales los noventa y cinco, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores que componen su Ayuntamiento y los asociados que con el mismo forman la Junta de adopción de medios para cubrir este pueblo su cupo de consumos en el presente ejercicio, bajo la presidencia del Alcalde Don Manuel Suarez Rodriguez, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para lo que han sido citados oportunamente. Abierta la sesion por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Por el mismo se hizo presente que, como ya consta a los asistentes por la cédula convocatoria, el objeto de la presente era el acordar definitivamente las partidas fallidas que correspondan por Consumos y Cereales del ejercicio de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres, para lo cual se dió cuenta por el Secretario del expediente instruido al efecto. Examinado el mismo por la Corporacion y resultando que las listas de descubiertos declarados inabrogables por la misma en quince del presente mes han estado expuestas al publico en la Secretaria del Ayuntamiento del diez y seis al veintinueve del corriente mes, ambos inclusivos, sin que contra las mismas se haya producido reclamacion alguna; de conformidad a cuanto prescripta el caso septimo del articulo veintiocho de la Instruccion, por unanimidad acuerdan declarar definitivamente partidas fallidas las cuotas señaladas a los setenta y dos contribuyentes por consumos en dicho ejercicio, que comprende la lista



ta que se expuso al público con la declaración de inco-
brable, ascendente á cuatrocientas ochenta y ocho pesetas se-
tenta y tres céntimos, y las señaladas á los sesenta y nueve
que comprende la de Cereales de igual ejercicio, cuyas cua-
tas suman doscientas cincuenta y cuatro pesetas treinta y
dos céntimos. También acuerdan que con certificación de
este acta se entregue original el expediente al Sr. Jefe eje-
cutivo Juan José Luján para que le sirva de data de-
finitiva en sus cuentas. En tal estado y no habiendo
otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, firman-
do este acta los Sr. concurrentes con el Sr. Presidente,
de que certifico = Antonio Balsora

Mamul Suarez

Gabriel Mayo

Judicio Marquez Juan de Benay

Rojas

José Mivalde

Juan Mateo

Juan Guerra

Antonio Lopez

Lino Rodriguez

W. Borrachon

Juan Suarez

Bibiano de Funes

Pedro Vela

Joaquín de Pena

Juan Lopez

Ciprián Pardo

Acta de + Catedrático Luis P.

Juan Mayo

Juan Rodríguez Muñoz de la mañana del día veinte y ocho de Julio
 de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió en el
 Ayuntamiento de Badajoz de acuerdo de las cabeceras comisionadas para celebrar
 la ordenanza de este día los señores que constituyen en
 el Ayuntamiento bajo la presidencia del Excmo. Sr. D.
 Manuel Suárez y Rodríguez, Declarada abierta por
 este la sesión se dio lectura al acta de la anterior
 que fue aprobada. Se constituyó en comisión
 de gobierno municipal acordando en primer término que se crease el cargo de
 el que por la misma de realismo las recaudaciones de
 la Real, Industrial, Urbana, Comunal y Local a fin de
 que actué en gestión a fin de evitarse la
 multitud parala y permitida de la opinión provin-
 ciales para evitar la responsabilidad. También
 acordó el Ayuntamiento que se elevase a la Real Diputación
 provincial el voto de la presentada en el gobierno
 de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco
 para contingente provincial en el mismo. En tal
 estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
 vantó la sesión que firmamos los señores comisionados Pre-
 sidente de que certifico

Manuel Suárez
 Juan de la Cruz y
 José Alvares
 Ciprián Pardo
 Juan María
 Julián Márquez
 Juan Guerra
 Gabriel Bayo
 Juan Arroyo
 Sr.

Extraordinaria del } En la villa de Monterrubio, siendo los
dia 30 de Julio de 1895 } nueve de la mañana del treinta de Julio

de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en el
salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores que
componen su Ayuntamiento, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Manuel Suarez Rodriguez, previa cita-
cion que se les ha hecho al efecto con dos dias de ante-
lacion y anuncio, al publico en igual tiempo, asi como
se ha anunciado igualmente una hora antes a tope
de campana, al objeto de celebrar sesion extraordina-
ria y en esta proceder al sorteo de los vocales que en
union del Ayuntamiento han de constituir la Junta
Municipal de este pueblo en el presente ano economico.
Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dió lectura del
ata de la anterior que fue aprobada. Inseguida se exa-
minó por la Corporacion el expediente instruido para el
nombramiento de dicha Junta, en el que aparecen apro-
badas por el Ayuntamiento las listas por secciones, y la
Corporacion teniendo en cuenta la importancia de ca-
da una de las cuatro en que se ha dividido la pobla-
cion y lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo
sesenta y seis de la Ley municipal vigente, acordó: que
de la seccion primera se elijan por suerte tres vocales,
de la segunda otros tres; de la tercera, dos; y de la cuarta
otros dos, cuyo numero de diez es igual al de Concejales
de que consta este Municipio. En su virtud se dió



Señor D. Manuel Suarez Rodriguez
D. Manuel Suarez Rodriguez
D. Manuel Suarez Rodriguez
D. Manuel Suarez Rodriguez
D. Manuel Suarez Rodriguez
D. Manuel Suarez Rodriguez
D. Manuel Suarez Rodriguez
D. Manuel Suarez Rodriguez
D. Manuel Suarez Rodriguez
D. Manuel Suarez Rodriguez

principio al sorteo, introduciendo en un globo las
papeletas en las que se hallan escritas los nombres de
los noventa y seis individuos que aparecen en la lista
de la seccion primera y movido este convenientemen-
te se extrajeron tres papeletas por el Sr. Regidor Sin-
dico, quedando elegidos por la suerte los individuos si-
guientes:

D. Marcos Cortes Capilla
" José Dominguez Martin y
" Gabriel Partido Hena

Hecha la misma operacion con los noventa y cinco indivi-
duos que constituyen la seccion segunda y extraida otra
tres papeletas por el Sr. Regidor Sindico quedaron
designados por la suerte los siguientes

D. Antonio Lopez Hidalgo
" Fernando Palomas y Diaz y
" Felix de Hena Lopez

Repetida la misma operacion con los cinco y seten-
ta ^{y uno} que componen la seccion tercera se extrajeron ade-
misimo por el Sindico dos papeletas del globo quedando
elegidos por la suerte

D. Capistrano Balsera Lopez y
" Tomas Melor Balsera

Y ultimamente se repitió la misma operacion
con los cinco y veintiseis que constituyen la seccion
cuarta y extraida dos papeletas por el Sr. Sindico
quedando elegidos por la suerte

D. Mauricio Partido y Medina y
" Antonio Hena Murillo

Terminado de este modo el sorteo sin que contra



el mismo se haya producido por el público ni por ninguno de los concejales reclamacion ni pretexto alguno, la Corporacion Municipal a cordo se publique inmediatamente su resultado fijando edictos en los sitios de costumbre de esta poblacion y publicándose copia de los mismos en el Boletín Oficial. Que se haga saber su nombramiento a los designados por la suerte previniéndole que en el termino de ocho dias presenten su oposicion o escusa que les asistan. En tal estado se dió por terminada la sesion que autorizan los concurrentes con el Sr. Presidente, de que certifico = Entre líneas = y uno = vale =



Mamultrares

Tu tonio Balsone

Fran^{co} de Abena y Tapia

Juan Guerra

Cipriano Pardo

Gabriel Mayo

Juan Pardo

José Trivalo

Julian Marquez

Juan Arroyo

Ordinaria del día } En la villa de Montarubio a cuatro
 4 de Agosto de 1895. } de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco,
 se reunieron en su sala de sesiones los señores
 Diputados Provisores
 de la Diputación Provincial de Badajoz
 del Ayuntamiento de la misma, que suscriben, bajo

1882107
Dn. Juan María la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Suarez,
Dn. Juan María Rodríguez, al objeto de celebrar la ordinaria de este
Dn. Juan María día; por dicho Sr. se declaró esta abierta y dada
Dn. Juan María lectura del acta de la anterior fue aprobada. Por
Dn. Juan María el Secretario se dió cuenta al Ayuntamiento de la
instancia que a este dirige el vecino de esta villa
Marcelo Tello Fajia, en la que solicita se le conce-
da una pequeña rincónada que existe como sobran-
te de la vía pública en la calle de San Antonio
y contigua a la casa de José Santos Romero. Inte-
rado el Ayuntamiento de expresada instancia, acor-
do: Que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno ex-
pediente mandando dos peritos que hagan el sea-
lamiento y tasación del terreno solicitado, e infor-
men sobre la conveniencia ó no de su adjudica-
ción, exponiendo al público la pretensión por el
tiempo de ley; y con lo que resulte se resolverá en
su día lo que correspondiere. También acuerda la
Corporación que con el fin de activar las recauda-
ciones que corren á cargo del Ayuntamiento, el re-
caudador Juan José Luján se dedique á la recau-
dación, y nombra Ajente ejecutivo de las mismas,
tanto del ejercicio de mil ochocientos noventa y
cuatro á noventa y cinco y anteriores á Cristiano Fer-
nandez Ruiz vecino de Castuera, que reúne las cir-
cunstancias de idoneidad para desempeñar dicho
cargo. //

No habiendo otros asuntos de que tratar,

se levanto la sesion que firman con el Sr. Presiden
te los demas concurrentes y conmigo el Secretario, de
que certifico



Manuel Suarez Fran J de Tenas y
Tapia

José Trivale

Gabriel Mayo

Ciprián Ruiz

Juan Suarez

Antonio Balboa Julian Marquez

Juan Cuervo

Señal de + de Celedonio Cruz

Juan Trivale

Ordinaria del 11 de Agosto de 1895- } En la villa de Montarubio a once de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco,

- Senores
- Suarez Rodrig.
- Tenas Tapia
- Dalera Caldera
- Rufo Tapia
- Marquez
- Suarez Cruz
- Mayo Tenas
- Suarez
- Trivale Gomara
- Cruz Tapia

se reunieron en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres se exponen al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Declarada esta abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada. A esto seguido la Corporacion municipal acordó se satisfaga al Secretario catorce pesetas y cincuenta centimos para reintegrarle de igual suma que entrego en el ferrocarril por la remesa de fondos que de orden del Ayuntamiento y para pagar atenciones de este mes en los primeros dias de este mes

Ojo

a la Capital de provincia, cuya se satisfará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente. También acuerda el Ayuntamiento que del mismo capítulo de imprevistos se abonen cincuenta pesetas a cada uno de los escribientes D. Fernando Palomas Díez, D. Mariano Borrachero García y D. Santiago Conde Jimeno, así como veinte pesetas al Alguacil Juan José Luján, como pago de veinticinco días que invirtieron en los trabajos de la confección de la refundición del amillaramiento. Por el Secretario se dió cuenta a la Corporación del expediente de arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas que se instruye ante la Alcaldía a virtud de acuerdo de esta Corporación, en el cual aparece que en la subasta celebrada el día ocho de los corrientes quedó rematado provisionalmente por tres años a favor del mejor postor Cecilio de Hena Cruz en la cantidad de mil trescientas treinta y cuatro pesetas por dicho período. Examinado expresado expediente por la Corporación municipal y resultando que en el mismo se han llenado todos los requisitos prevenidos en el Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, acordó adjudicar definitivamente el arriendo por los tres años y cantidad expresada anteriormente, dándose posesión inmediatamente que constituya la fianza definitiva de ciento once pesetas diez y siete céntimos importe de un trimestre, a Cecilio



de Tena Cruz, que resultó ser el mejor postor, mandando se remita certificación del acta de la subasta a la Administración de Hacienda de esta provincia para que tenga lugar la exacción del diez por ciento que corresponde al Estado de los productos liquidados del arbitrio. En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que con el Sr. presidente firman los demás concurrentes de que yo el Secretario certifico =



Manuel Suarez Antonio Balsera
 Juan de Tena y Julia Estigarribia
 Zapatero Juan Juanes
 Gabriel Rayo Cipriano Prieto
 Juan Guerra y José Trivale Senor de + Celso de + Estigarribia
 Juan Atarroya

Ordinaria del 18 de Agosto de 1895. En la villa de Montecrubio a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento de la misma, que suscriben, bajo la presidencia

Rafael Tapia
 Razo Tena,
 Suarez Cruz,
 Guerra Romero,
 Marquer Tamayo,
 Alvarez Serrano,
 Cruz Tapia

de su Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez, al objeto
 de celebrar la ordinaria de este dia. Por dicho Senor
 se declaro esta abierta y dada lectura del acta de la
 anterior fue aprobada. Por el Secretario se dio
 cuenta a la Corporacion de la Circular del Sr. Goberna-
 dor Civil de esta provincia de treinta y uno de Julio
 ultimo, inserta en el Boletin Oficial de tres del corrien-
 te sobre extincion de langosta. Interado el Ayunta-
 miento de las prevenciones que en la misma se hacen
 a las Corporaciones municipales y presumiendo que
 en las dehesas pertenecientes a este termino municipal
 que existen en el Real de la Serena pueda haber des-
 hovado la langosta, acordó, como medida prepa-
 ratoria; Que dos guardas municipales pasen a cita-
 das dehesas y averiguen por los ganaderos que en
 ellas existen, o por cualesquiera otros medios, si en
 las mismas se ha hecho el deshove, sitios en que
 aquel haya tenido lugar y demas noticias que pue-
 dan esclarecer este asunto.

Tambien acuerda el Ayuntamiento se satisfagan
 al Secretario ciento veinticinco pesetas por los gastos
 de oficina que ha suplido en los meses de Julio y
 Agosto corriente, con cargo al capitulo y articulo
 del presupuesto en ejercicio.

Por el Secretario se dio cuenta a la Corporacion
 del expediente que se instruye ante la Alcaidía a
 instancia de Marcelo Tello Tapia en solicitud

de que el Ayuntamiento le conceda una rionada sobrante de la via publica que existe en la calle de San Antonio de esta poblacion, en el cual, conforme con lo acordado por esta Corporacion en cuatro del corriente, se ha reconocido y amojonado el terreno solicitado por dos peritos nombrados al efecto, los cuales lo han tasado en treinta y dos pesetas cuarenta centimos, informando que con su enajenacion no se causa perjuicio a la via publica, antes por el contrario, desaparecera un foro de inmundicia perjudicial a la salubridad de la calle. Que expresada pretension se ha hecho saber al publico por el tiempo de diez dias, sin que contra la misma se haya producido reclamacion alguna. En su vista y considerando el Ayuntamiento que en la tramitacion del expediente se han llenado todos los requisitos prevenidos en el caso primero del articulo ochenta y unico de la Ley municipal, acuerda conceder al expresado Marcelo Tello Tapia la mencionada rionada que comprende trescientas veinticuatro varas cuadradas, previo el pago o ingreso en areas municipales de las treinta y dos pesetas cuarenta centimos en que aquella ha sido tasada.

Por el Sr. Alcalde a libro presente a la Corporacion que principiando el año de asistencia Médica en el presente mes, era conveniente y necesario formar la lista de pobres que en el corriente ejercicio han de tener gratis la asistencia facultativa, así como los me-



dicamente en sus enfermedades. Interado el Ayuntamiento acordó que una comisión de su seno, que la compondrán los Concejales D. Francisco de Tena Tapia, D. Gabriel Trayo Tena y D. Cipriano Rufo, bajo la presidencia del Alcalde, formen expresadas listas sometiéndolas después a la aprobación de la Junta municipal. En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que con el Sr. Presidente formaron los demás concurrentes, de que certifico

Manuel Suarez Antonio Balsera

Juan Manuel ^{Señal dex de}
Celedonio de la Cruz

Cipriano Rufo

Juan Suarez

Gabriel Trayo

Juan Guerra

José Trivaldo

Franco de Tena
Gajardo

Juan Trayo

Ordinaria del 25 de Agosto de 1895- } En la villa de Monterrubio a

veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa

tres

y cinco, se reunieron en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. teniente de Alcalde D. Antonio Balsera Caldera por indisposición del propietario, al objeto de celebrar la ordinaria de este día. Por dicho punto



se declaró esta abierta y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada. Por el Secretario se dio cuenta a la Corporación municipal de una instancia que dirige a la misma el vecino de esta villa Vidal Viler Arévalo en solicitud de que se le conceda una rincónada que existe contigua al solar en construcción de Marcelo Tello en la calle de San Antonio de esta población. Enterado el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno expediente, nombrando dos peritos que hagan el señalamiento y tasación del terreno solicitado, informando sobre la conveniencia de su enajenación y exponiendo al público la pretensión por el término de diez días, dando cuenta después del expediente a esta Corporación.

El Sr. Presidente hizo presente que se han recibido para su cobra de la Tesorería de He-
cuenta los recibos del primer trimestre de la contribución de rústico y pecuario e Industrial del corriente ejercicio, por lo cual se hace preciso que el Ayuntamiento acuerde la forma de hacer la recaudación, teniendo en cuenta que el mis-

mo es recaudador por ministerio de la ley. En
 terada la Corporación municipal, acordó que por
 hoy siga recaudando a su nombre todas las
 contribuciones e impuestos el Alguacil de este
 Ayuntamiento Juan José Lujan auxiliado por
 el personal de la Secretaría que sea necesario,
 interin a encarga otra persona de aquel ser-
 vicio. También acuerda la Corporación se abo-
 ne al Secretario nueve pesetas para reintegrarle
 de los gastos que ha hecho para el envío, por ferro-
 carril, de fondos del Ayuntamiento a la capital
 en veintitres de corriente, con cargo al capítulo
 de imprevistos del presupuesto corriente. Que as-
 mismo se satisfagan doscientas cincuenta pesetas
 al Medico titular D. Venustiano Borrador, a van-
 ta de lo que se le adeuda por su haber del ejerci-
 cio del noventa y tres al noventa y cuatro, con
 cargo al capítulo octavo o de resultas del ejerci-
 cio último. Por el Secretario se presentaron las
 listas de pobres que en el corriente año han de
 tener gratis la asistencia medica y medicinas, for-
 madas por la Comisión nombrada al efecto en
 sesión del diez y ocho de los corrientes. Reanun-
 nadas las mismas acordó la Corporación apro-
 barlas y que se cite por el Sr. Alcalde a la Jun-
 ta municipal para que esta las examine y las
 preste su aprobación si la merecieren. Tam-

bien acuerda el Ayuntamiento se haga saber a D. Joaquin de Tena Partido, recaudador que fue de Consumos y cereales en el ejercicio de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro presente sus respectivas cuentas e ingrese el resto que adeude en las areas municipales; pues, en otro caso, se le pondran de oficio parandole los perjuicios con siguientes. En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que con el Sr. Presidente firman los señores asistentes a ella, de que certifico.



Antonio Balsevera
Julian Mangos
Gabriel Rayo
Cipriano Pardo
Joaquin Trévales
Señal de + Celestino Torre Tapia
Juan Amayo

Ordinaria del 1.º de Septiembre de 1895. En la villa de Monterrubio a primer mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en su salon de sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde D. Antonio Balsevera Calderon por ausencia accidental del propietario; por dicho Sr. se declaro esta abierta y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada. Por el Secretario se dio

Balsevera Calderon
Tena Tapia
Dufo Tapia
Rayo Tena
Suarez Cruz
Cruz Tapia
Trévales
Blasquez Tamayo

cuenta a la Corporación de una orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, de veintitres de Agosto último, en la que previene a la Corporación proceda a la reorganización del Establecimiento del Pozo por todos los medios administrativos, partiendo de que en el año de mil ochocientos setenta y ocho se dió relación de las existencias que constituían aquel, por el Alcalde de aquella fecha. Interado el Ayuntamiento del contenido de expresada orden y de la necesidad de proceder por todos los medios a que dicho establecimiento del Pozo sea reintegrado en su capital de granos, acuerda en primer término: que no existiendo documentos bastantes a exigir de los deudores el reintegro en el archivo municipal, haga responsables a los señores que constituían el Ayuntamiento de esta villa en treinta de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, de la cantidad de trigo que resulte en aquella fecha como capital del Pozo, haciéndoles saber que en un plazo de diez días reintegren a dicho establecimiento su capital o presenten documentos eficaces para recaudarlo de los deudores.

También acuerda el Ayuntamiento se haga saber a los individuos que en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres constituían este Ayuntamiento, presenten en el término de cinco días la cuenta de su gestión recan-

dadora del impuesto de Consumos y Cenales, pertenecientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres que tuvo á su cargo; pues, de no hacerlo en expresado plazo, se le padran de oficio, exigiendole las responsabilidades que resulten. Tambien acuerda el Ayuntamiento se abonen siete pentas á Luis Rodriguez Torres, con cargo al capitulo de imprevisitos del presupuesto corriente, seis como alquiler de un carro en donde ha transportado un preso desde esta carcel al Juzgado de Hingosa, y una por dos socorros facilitados al citado preso.

Por el Sr. Presidente se manifestó que, segun consta á los Señores Concejales la escuela pública de niños de este pueblo se halla vacante por fallecimiento del Maestro D. Nicanor Guerrero que la desempeñaba, cuya muerte puso en conocimiento de la Junta provincial de Instrucción pública oportunamente el Sr. Alcalde, sin que hasta la fecha se le haya comunicado la persona que interinamente se haga designado para ocupar aquella plaza. En su virtud y habiendo concluido en el día de ayer las vacaciones de las escuelas, creia que para que esta no continúe cerrada en perjuicio de la enseñanza, el Ayuntamiento debia designar una persona capaz que provi-

sionalmente se encargue de la escuela. Interada
 la Corporación municipal de lo expuesto por su pre-
 sidente y con el fin de que la escuela de niños no
 esté cerrada con perjuicio de la enseñanza, acordó
 nombrar maestro provisionalmente interino a Don
 Miguel Albarado y Vidarte, vecino de Villanueva de la
 Serena, persona que según las noticias tiene título aca-
 demico y ha ejercido la enseñanza por ser hijo de una
 Maestra en ejercicio y merecer la confianza de la
 Corporación. Que se comuniqué este nombramiento
 al interesado y a la Junta provincial de Instrucción
 pública, al primero para si lo acepta se presente
 inmediatamente a tomar posesión, y a la segunda
 para que se sirva confirmarlo o resolver lo que
 considere mas acertado. En cuyo estado y no
 habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión que firman con el Sr. presidente los de-
 mäs concurrentes, de que certifico



Antonio Balsena Julian Marquez

Juan Guerra

Franco de Araya

José Trivaldo

Señal de + Estadom. Sr. Capitan

Ciprián Rufo

Juan Alvarez

Gabriel Mayo

Juan Arroyo

Ordinaria del día 8 de
 Mayo de 1895.

En la villa de Montemurcio a

Sr. S. de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco,
 se reunieron en su sala de sesiones los Señores que com-
 ponen el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se
 expresan al margen, bajo la presidencia de su alcalde
 D. Manuel Suarez Rodriguez, al objeto de celebrar la
 ordinaria de este dia; por dicho Sr. se declaro esta
 abierta y dada lectura del acta de la anterior fue
 aprobada. Por el Secretario se dio cuenta del expedien-
 te que, a virtud de acuerdo de esta Corporacion de vein-
 ticinco de Agosto ultimo, se sigue ante la Alcaldia, a
 instancia de Vidal Weler Arévalo de esta vecindad,
 en solicitud de que se le conceda una rincónada
 sobrante de la via pública que existe en la calle de
 San Antonio de esta poblacion, contigua a otra en
 construccion de Marcelo Tello; y resultando que dicha
 pretension ha estado expuesta al público por el tér-
 mino de diez dias, sin que contra la misma se haya
 presentado reclamacion alguna, que citada rincón-
 nada ha sido medida y señalada por dos peritos de-
 signados por el Sr. Alcalde, comprendiendo aquella
 doce varas de ancho midiendo desde la esquina del
 solar de Marcelo Tello en direccion del saliente, y
 veintiseis de fondo, formando un perimetro de tres-
 cientos doce varas cuadradas, que han tarado en
 treinta y una varas y veinte centimos; informante



do además que con la cesion de expresada riuionada no se causa perjuicio a la via pública, antes por el contrario va desapareciendo un foco de inmundicias perjudicial a la salubridad de la calle, acordó conceder a expresado Vidal Veler Arévalo la expresada riuionada, previo el ingreso en las areas municipales de las treinta y una pesetas y veinte centimos en que ha sido tasada. Por el Sr. Presidente se liro presente a la Corporacion que no esta satisfecho de los servicios que presta a la misma el Alguacil segundo Santos Villar Rodriguez, por cuya razon propone al Ayuntamiento su destitucion y que se nombre en su lugar al vecino de esta villa Gabriel Soriano Fernandez Pena, persona que, a su juicio, reune buenas condiciones para el desempeño de aquel cargo. Interado el Ayuntamiento de lo propuesto por su presidente, y constándole que expresado Santos Villar no cumple cual debe con su cargo de Alguacil, acordó destituirle del mismo, nombrando en su lugar al propuesto por el Sr. Alcalde, el cual reune buenas circunstancias, señalándole el sueldo anual que esta señalado en el presupuesto y demás emolumentos propios de su cargo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por dicho Sr. presidente se mando levantar la sesion que con este firman los demas Srs. con-



corrientes de que yo el Secretario certifico

Manuel Suarez

Fran^{co} de Acena y

Esteban Balseira

Capitán

Don de + Calcedonia

Ciprián Rufo

Juan Suarez

Gabriel Mayo

Juan Guada

Julian Morfoso

Juan Arango

Ordinaria del dia 15 de Septiembre de 1895. En la villa de Montemurcio a quince de Septiembre de mil ochocientos

noventa y cinco, se reunieron en su sala de sesiones los Sres. del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia de su Alcalde Don Manuel Suarez Rodri- quer, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia, por dicho tenor se declaro esta abierta y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada

Acto seguido, por el Secretario se dio cuenta a la Corporacion del Boletin Oficial en que se previene que la entrega en caja de los libros del actual reemplazo tendra lugar el dia veinte de los corrientes, asi como el sorteo se verificara en el siguiente veinte

- Sres.
- Suarez Rodrig^z
- Balseira
- Tena Capia
- Rufo Capia
- Arévalo Gov^o
- Suarez Cuin
- Mayo Tena
- Marques Comajo
- Suerra

uno. Interado el Ayuntamiento acordó nombrar de Comisionado para que haga la entrega de documentos en la Oficina correspondiente y presencie el sorteo, al vecino de esta villa D. Francisco de Tena y Tapia, al qual se le abonarán como gratificación cincuenta y cinco pesetas con cargo al capitulo correspondiente del actual ejercicio.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que el escribiente temporero de la Secretaría José Blarques Suarez se le ha presentado renunciando dicho cargo por no convenirle continuar desempeñandolo, por lo qual se estaba en el caso de nombrar otra persona que sustituya á aquel. Interada la Corporacion municipal acordó por unanimidad nombrar de escribiente temporero de dicha Oficina á D. Fernando Palomas Diaz, que reúne las condiciones necesarias para el desempeño del cargo, con el sueldo que se señala en presupuesto; teniendo por admitida la renuncia del Blarques Suarez.

Tambien acuerda el Ayuntamiento se satisfaga al Médico Titular Don Wenceslao Borrachero el resto que se le adeuda por su sueldo del ejercicio de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro con cargo al capitulo de resultas del presupuesto ampliado del noventa y cuatro al noventa y cinco. Que del mismo modo se pague al Guarda municipal temporero Nicasio Suarez Martin ciento veinticinco

070
 pentas y sesenta y seis centinos por su haber de los
 meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, con cargo al
 capítulo de imprevistas del presupuesto corriente. Que
 tambien se satisfagan a G. Guillen, vecino de Badajoz,
 cincuenta pentas con cargo al mismo capítulo, por
 una copia del proyecto facultativo del expediente
 instruido por este Ayuntamiento para la construc-
 cion de las casas de escuelas.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que el Maestro
 nombrado por este Ayuntamiento con el caracter de
 provisional D. Miguel Alvarado y Vidarte, no ha
 aceptado el cargo, hallándose en su consecuencia
 cerrada la escuela de niños; por lo que creia oportuno
 que la Corporacion acordara sobre esto lo que
 era conveniente; haciendo presente a demás que
 la Maestra interina de niñas, tambien tiene cerrada
 la escuela, sin que conoca la licencia que para
 ello la autoriza. Interado el Ayuntamiento de lo
 expuesto por su Presidente, y teniendo en cuenta
 los graves perjuicios que se originan a este vecin-
 dario por el cierre de dichas escuelas, despues de la
 larga temporada de vacaciones, y no encontrando
 persona idonea y con título que se pueda encar-
 gar de la ensenanza de los niños, acuerda que el
 Sr. Presidente lo manifieste así al de la Junta pro-
 vincial de instruccion pública para que esta
 adopte las medidas convenientes a evitar los per-

juicios referidos; y respecto a la de niñas, lo ponga en conocimiento de dicha Junta a fin de que la misma corrija, si lo hay, el abandono de destino de la Maestra.

No habiendo otros asuntos de que tratar, dicho Sr. Presidente se mando levantar la sesion que con el mismo forman los demas concurrentes de que certifico =

Tulouio Palsosa
Manuel Suarez

Juan Suarez

Gabriel Mayo

Francisco de Benay

Capitán

Julian Marquez

Cirvian Pardo

José Trivaldo

Juan Garcia

Juan Amigo

Acta de la villa de Montemurto celebrada en la mañana del día veinte y dos de Septiembre de mil novecientos veintea y cinco, el primer día de la sesión de D. Esteban Palsosa Alcalde de primer voto, de este ayuntamiento, por ausencia del propietario, se constituyó en el salón de sesiones de la casa capitular con el fin de que se celebrase la sesión ordinaria de este día. Como el día siguiente de la mañana y no comparecieran otros concejales que D. Cipriano Mesa Rojas, no pudo celebrarse sesión, mandándose celebrar esta acta que contiene los concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Tulouio Palsosa Cirvian Pardo

Juan Amigo



Ordinaria del día 24 de }
Septiembre de 1895. } En la villa de Monterrubio a veinti-
 cuatro de Septiembre de mil novecien-

tos, noventa y cinco, se reunieron en la sala de
 sesiones de la casa Consistorial, previa convoca-
 toria, los señores del Ayuntamiento de la misma
 cuyos nombres se expresan al margen bajo la
 presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Suarez
 Rodriguez, al objeto de celebrar la ordinaria del
 veintidos de los corrientes, la cual no pudo tener
 efecto por no haber concurrido suficiente número
 de Señores Concejales. Declarada esta abierta por
 dicho Señor Presidente, se dió por el Secretario lectu-
 ra del acta de la anterior que fue aprobada, así
 como del acta del día veintidos.

El Ayuntamiento acuerda, en primer término: Que
 se formalice el pago de doscientas noventa y ocho
 pesetas y cincuenta céntimos, hechos a la C.ªma. Di-
 putación provincial por resto del Contingente del
 noventa y cuatro al noventa y cinco. Que así
 mismo se abonen al Secretario setenta pesetas por
 los gastos de material de oficina de este mes.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que se con-

formidad a lo acordado por el Ayuntamiento, ha mandado a las delicias que pertenecientes a este término municipal radican en el Real de Serana, a los guardas municipales Francisco Tobajas Romero y Cayetano Repaldo Lopez con el fin de que investigaran el número de hectareas infestadas del canuto de langosta, habiendo estado cumplido con su cometido y resultando de sus investigaciones que en todas las veintitres posesiones existe terreno infestado, considerando que entre las mismas se encuentran invadidas por dicho insecto mil ciento ochenta y siete hectareas. Entendido el Ayuntamiento, acordó por unanimidad se ponga en conocimiento del Sr. Ingeniero agrónomo de esta provincia para que este se sirva disponer lo conveniente.

Por el Secretario se presentaron a la Corporación las cuentas municipales del ejercicio mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos rendidas por el ex-alcalde D. Diego Tonia y el ex-depositario Modesto Balera Parra, en las cuales ha emitido ya su dictamen el Sr. Regidor Sindico. En su vista y previa lectura de los artículos cinco sesenta y siguientes de la Ley municipal, el Ayuntamiento acordó que las mismas con toda su documentación se pasen a la Junta mu-

municipal para su revision y censura, poniendose
 antes al publico expresadas cuentas por el ter-
 mino de quince dias en la Secretaria de Ayunta-
 miento a fin de que los vecinos puedan exami-
 narlas y presentar por escrito cuantas observacio-
 nes se les ofrerecan y parrsecan, de conformidad
 a lo mandado en el articulo ciento sesenta y
 uno de dicha Ley. Constituye el cargo de estas
 cuentas veinticinco mil novecientas setenta y
 una pesetas veinte centimos y la data veinticin-
 co mil quinientas una con treinta y cuatro.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que
 tratar se levanto la sesion que con el Sr. Presidente
 firman los demas Concejales asistentes a ella, de
 que certifico =

Manuel Suarez

Tonió Balsera

Juan Marquez

Cipriano Pruso Juan Guerrero

Gabriel Rayo Juan Suarez

Juan Arroyo



Ordinaria del 29 de } En la villa de Monterrubio a veinti-
 Septiembre de 1898 }

Señores }
 Presidente y unio, se reunieron en el salon de sesiones de la
 Balsera. Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento de la
 Juan Rayo, misma, cuyos nombres se expresan al margen, bajo
 la presidencia de su Alcalde D. Manuel Suarez Rodri-

DIPUTACION DE BADAJOZ

quer, al objeto de celebrar la ordinaria de este día;
por dicho Señor se declaró esta abierta, y dada lectura
del acta de la anterior fue aprobada.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación y le dió cuenta de la Comunicación que le ha dirigido en este día el Ajente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento para la recaudación de las cuotas de los contribuyentes morosos, por contribuciones e impuestos en esta villa, D. Cristino Hernandez Ruiz, en la que propone para que le sustituya en sus gestiones y durante sus ausencias y como Auxiliar del mismo, al vecino de esta villa Don Juan José Luján. Enterado el Ayuntamiento de la manifestación hecha por el Presidente, así como del contenido de expresada comunicación, acordó nombrar como Auxiliar del recaudador de la Ajencia ejecutiva de esta localidad y durante las ausencias del propietario, al citado D. Juan José Luján, persona apta para el desempeño de dicho cargo, y le dió certificación de este acuerdo. En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, por dicho Sr. Presidente se dió por terminada la sesión que con el mismo formaron los demás Concejales concurrentes que saben y convingo el Secretario accidental, por ausencia del propietario, de que certifico =

Mansueto

Antonio Balseiro

Señal de + de Celestino Cruz
Juan de los Rios

Cipriano Prieto

Juan Suarez

Guillermo Borrachero

Gabriel Rayo

Sis. act!

17-



ciencia del 6 de 7 en la villa de Montemurio siendo la misma
Octubre de 1895 de la mañana del día seis de Octubre de 1895

mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en el salón
 de sesiones de la casa consistorial los señores que
 componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Manuel Suárez y Rodríguez con el fin
 de celebrar la sesión ordinaria de este día. Atribuida esta
 por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior
 sesión que fué aprobada. Por el Sr. Presidente se dio
 presente que hace dos días fué requerido por el Juzgado
 municipal de esta villa en cumplimiento de una orden
 del Juzgado de Instrucción del Partido; para que se le
 entregara en el acto el expediente del expediente al
 cumplimiento del comite egipcias, los reportes de esta
 tribuna territorial del presente año y los del anterior
 y la cartilla evaluativa que distribuí de base para la
 confección de aquellos, habiendo contestado que poseo
 en el archivo de este Ayuntamiento municipal
 en cuyo archivo se encuentran, se se está custodiada para
 entregarle de él, así que esta lo accede o lo ordena el Sr.
 Gobernador civil de la Provincia como jefe nato que
 es del orden los ayuntamientos, habiendo la corporación
 municipal, acordado aprobar la contestación de su Presidente

y que si la ordena el Sr. Gobernador civil, se entienda
que los documentos pedidos por el Burgo de Mérida
el Burgo de Mérida correspondiente; y si el Sr. Burgo de
Mérida en su petición sin ordenado del Sr. Go-
bernador, que el Sr. Alcalde les convenga a recibir
y con vista de la petición y de otras diligencias acor-
dadas lo que sea más procedente. También acor-
da al Ayuntamiento los pagos siguientes. ochenta y
D. Francisco de Vera para reintegro de los
ocursos que ha facilitado a varios trances en los
meses de agosto y de octubre últimos. ochenta y cinco
peatas ochenta y cinco centimos abonados al Con-
sejo de la provincia por contingente provincial D. Leonardo
García en virtud de Julio últimos y ochenta y dos
peatas que se abonaron al de igual clase D. Francisco
García, ambas por las dietas que debieron ser sus
Respectivas comisiones y satisfaciéndose con cargo al
Capítulo de Suplementos del Presupuesto vigente.
Que se satisfagan cincocientas peatas a los oficia-
les de la Sra. D. Guillermina Bonachero y García y D.
Domingo Arroyo Moreno, como gratificación por sus tra-
bajos en la confección de los Registros de territorial y
urbano y reproducción del Arrolamiento y sus
apendices para el comento egresivo con cargo al Capítu-
lo y artículos correspondientes del Presupuesto vigente.
Que así mismo se paguen ochocientos ochenta y
peatas noventa y tres centimos a D. Esteban López
Hidalgo como Voto de lo que le ordena el Ayuntamiento
y para lo que existe consignación en el Presupuesto.



vigente. En tal estado y no habiendo otras circunstancias que tratar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes con el Sr. Presidente de que certifico =

Mamultrave

Antonio Palera

Francisco de Tenas
Gajardo

Cipriano Pardo

Gabriel Rayo

Julian Blazquez

Juan Guerra Titulado de Catedrático
D. nio Lora

Juan Suarez

Juan Amey

Extraordinaria del 7 de
Octubre de 1895 -

En la villa de Montemurcio, siendo las nueve de la mañana del siete de Octubre

de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los señores que componen su Ayuntamiento y los vocales que componen la Junta de adopción de medios, en el año económico actual, para cubrir este pueblo su cupo de Consumos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mamultrave Rodríguez. Hallándose reunidos suficiente número para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada. Por el mismo Sr. Presidente se manifestó: Que el objeto de la sesión, como consta a los asistentes por la cédula convocatoria, es otro que el declarar en partidas cobrables ó incobrables las cuotas de los contribuyentes por Consumos y Cereales del ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro al noventa y cinco, que aparecen de las relaciones de descubiertos presentadas por el Ajente ejecutivo Cristino Fernandez Ruiz. Examinadas estas relaciones que importan, la primera doscientas diez y siete pesetas veinticuatro céntimos y com =

prende sesenta y dos contribuyentes, y la segunda cuarenta y una y una peseta maraca y tres centimos, que comprende cincuenta y ocho contribuyentes, de Cerrales y Consumos respectivamente, acuerdo por unanimidad declarar partidas incoibrables todas las comprendidas en las dos expresadas relaciones. Fue esta declaracion se exponga al publico por el termino de cinco dias a fin de que los vecinos contribuyentes formulen durante dicho plazo cuantas observaciones a las ofercas, y con certificacion de las mismas a negativa en su caso, se pase el expediente original a la Asamblea para acordar en definitiva lo que proceda. En cuyo estado y no obrando otros extremos la convocatoria, se dio por terminada la sesion que firman los señores concurrentes, de que certifico —



Mmanuel Suan

Tutorio Palsera

Julian Blarquez

Juan Guerra

Gabriel Nayo

Ciprian Puyo

Antonio Lopez

Señal de + Aldearrio Cruz

Juanfrease

Mauricio Partido

Juan Martin

Joaquin de Sena

Pedro Vela

Luis Rodriguez

Franco de Sena

Juan Anaya

Juan de Sena



Sr. D. Manuel Rodríguez
 Sr. D. Valero Caldeira
 Sr. D. Juan Rojas
 Sr. D. Rufo Rojas
 Sr. D. Juan Ruiz
 Sr. D. Juan Rojas
 Sr. D. Manuel Ferrero
 Sr. D. Juan Rojas

en virtud de las mociones del día tres de Octubre de
 mil ochocientos noventa y cinco, se reunió en
 el salón de sesiones de la Junta Comunal para cele-
 brar una sesión ordinaria los señores que con-
 stituyeron el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D.
 Manuel Ferrero y Rodríguez. Declarada abierta
 esta, se dio lectura del acta de la anterior que fué
 aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que
 ya consta al Ayuntamiento que por virtud de Circular
 del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en la
 que se ordenaba la rendición de las cuentas de recu-
 sación de la Agencia ejecutiva por territorial e Indus-
 trial de los ejercicios de mil ochocientos noventa y tres
 a noventa y cuatro y los anteriores fué comunicada con
 la multa de cinco pesetas. En virtud de la del noventa y
 tres a noventa y cuatro, se notificó a los ex-Alcaldes Don
 Diego Rovina y Grande y Don Antonio Ruiz y Murillo
 el primero de Agosto para que como Alcaldes que habían
 sido en los ejercicios del noventa al noventa y cinco,
 noventa y cinco a noventa y dos y noventa y dos
 a noventa y tres, entregaran los antecedentes al ayun-
 tamiento para que este studiera e hiciera separar los
 Cuentas. Sin no habiéndolo verificado, el Sr. Delegado
 de Hacienda ha impuesto y exigido por el Conducto del
 Sr. Juan de Bustos del Partido la expresada multa

de cinco puntas, la cual ha sido satisfecha con
fecha de diez del corriente, por lo cual osea que
la Corporacion Municipal debia acordar sobre
este asunto lo que considerara mas oportuno.
Abierta de nuevo sobre el mismo despues de de
liberar la Corporacion Municipal acordó por
unanimidad que se requiera de nuevo a su
favor a la rendicion de espaldas cuenta y
haciendole responsable por tanto parte del
importe de la multa en union de los indicados
que con los mismos contenga a los Ayunta
mientos de treinta y uno de Jimbura de mil
ochocientos noventa y uno, noventa y dos y no
venta y tres, epocas en que debieron rendirse
espaldas cuentas; exigiendoles la cantidad ex
pedada, si no la pagan voluntariamente por
la via de apremio. Tambien acuerda el ayun
tamiento se satisfagan sus haberes de primer tercio
a los cuatro quindos municipales; asi como se
pague al secretario por los gastos de oficina de
este diez. En tal estado y no habiendo otro asunto de
que tratar se levanto laesion que firmaron con
con el Senor Presidente de que certifique

Manuel Suarez Gabriel Mayo Senal de + el
Francisco de Benay Cipriano Pardo mio cura
Bajinatti Juan José el doctor Pedro
Julian Blarquez Juan Antonio



Extraordinaria del }
 19 de Octubre de 1895 } En la villa de Montemurcio, siendo
 Juan Rodríguez las nueve de la mañana del diez y nueve de Octu-
 brero de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron
 Juan López en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los
 Señores que componen su Ayuntamiento y los aso-
 ciados que con el mismo forman la Junta de
 Adopción de medios para cubrir este pueblo su cu-
 po de Consumos en el presente ejercicio, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Suarez
 y Rodriguez, al objeto de celebrar la sesion extra-
 ordinaria a que han sido citados oportunamente.
 Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dió lectu-
 ra del acta de la anterior que fue aprobada. Por
 el mismo se hizo presente que, como ya consta a los
 concurrentes por la cédula convocatoria, el objeto
 de la presente era el de acordar declarar definiti-
 vamente las partidas fallidas que correspondan
 por Consumos y Cerales del ejercicio económico de
 mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y
 cinco, para lo cual se dió cuenta por el Secretario
 del expediente instruido al efecto. Examinado el
 mismo por la Corporación, y resultando que las
 listas de descubiertas declaradas inabrogables por la mis-
 ma en sesion de siete del corriente han estado ex-
 puestas al publico en la Secretaria del Ayuntamien-
 to desde el diez al quince del corriente ambos inclu-

sives, sin que contra las mismas se haya pro-
 ducido reclamacion alguna, de conformidad a
 cuanto precepta el caso septimo del articulo vein-
 ticinco de la Instruccion, por unanimidad acuerdan
 declarar definitivamente perdidas las cuotas
 señaladas por Consumos del ejercicio del noventa y
 cuatro al noventa y cinco a los cincuenta y ocho
 contribuyentes que comprende la lista presentada
 por el Ofiçnte en veintiseiete de Septiembre ultimo,
 ascendente a cuatrocienas cuarenta y una pesetas
 cuarenta y tres centimos; y las señaladas por Censu-
 les del mismo ejercicio a los sesenta y dos contribu-
 yentes que igualmente comprende la lista presenta-
 da por el Ofiçnte en la misma fecha, que asciende
 a doscientas diez y siete pesetas veinticuatro cen-
 timos. Tambien acuerdan que con certificacion de este
 acta se entregue original expediente al Ofiçnte ejecutivo
 para que le sirva de data en sus cuentas definitivas.
 En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar, se levanto la sesion que firman los concurrentes
 con el Sr. Presidente, de que certifico =



Manuel Masera	Antonio Balboa
Juan de Herrera Cajista	Juan Suarez Juan Guerra
Gabriel Portales Cipriano Pardo	W. Bonachea
Gabriel Mayo Bibiano de Guay	Pedro Deler
Lino Rodriguez	Joaquin de Coca
Antonio Lopez	Juan Trujano
Narciso Partido Julian Plazas	Ordoñez



nueva del día 20 } en la villa de Montembris a las 10
 de Octubre de 1895 } nueve de la mañana del día veinte
 de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, se
 reunió en el salón de sesiones de la Casa Capitular
 los señores que componen el Ayuntamiento
 bajo la presidencia del Alcalde D. Manuel Serrano
 y Rodríguez con objeto de celebrar la sesión ordi-
 naria de este día. Abierta esta por el Sr. Presi-



D. Manuel Rodríguez
 D. Manuel Serrano
 D. Manuel Serrano
 D. Manuel Serrano
 D. Manuel Serrano
 D. Manuel Serrano
 D. Manuel Serrano
 D. Manuel Serrano

dente, se dió lectura al acta de la anterior que fue
 aprobada. Por el Sr. se dió cuenta a la Corporación
 municipal de la denuncia que dirigen a la misma,
 la vinda a hijos del Monte que fue de este pueblo
 D. Esteban Guzmán en solicitud de que la Corporación munici-
 cipal, previo informe del Jefe de este, que los solicitan-
 tes son los únicos que en concepto de herederos del finca-
 do, tienen derecho a cobrar todos los haberes y emolumentos
 que correspondan a aquel como Monte de propiedad
 que fue de la escuela pública elemental de niños de este
 pueblo hasta su fallecimiento ocurrido en día ocho de Julio último,
 acompañan a la denuncia, un testimonio notarial que compare
 de la Cabera y Chumila de institución de herederos del testamento
 otorgado por dicho Sr. Guzmán en su testamento de Abril del
 Sr. Guzmán al Ayuntamiento y después de oír el dictamen
 favorable del Sr. Regidor D. Juan que le emitió en el acto;
 por unanimidad: Declara que Don Benigno
 Balbino y Man y Don María de los Dolores Guzmán y
 Prado y Don Alfonso Guzmán y Balbino, la primera como
 viuda y los segundos como hijos y herederos de Don Manuel

Guerrero y Gorría, son los únicos que han desahogado á
perpetuo los haberes y demas emolumentos devengados por aquel
como vicario en propiedad que fué hasta el día 20 de
Julio último de la escuela elemental de niños de este
pueblo, siempre que el tutamanto obligado por el mismo
se verificare de Abril próximo pasado sea su última
una disposición tutamentaria. También acuerda el
Ayuntamiento que con el fin de evitar responsabilidades
con que amonara el Sr. Gobernador civil de la
provincia y aun cuando con la protesta correspondiente
dicente de que no existe Crédito en este pueblo hace
mas de cuarenta años, se abone a la Caja mu-
nicipal, provincial el contingente señalado a este pueblo
para el ejercicio del noventa y cuatro al noventa y
cinco, parte con cargo al Presupuesto noventa de aquel
Presupuesto en donde existe consignación de cuarenta
cuarenta puntos, para aquel fin y el resto se tenga
en suspenso hasta la formación del adicional
próximo en el que se consignara crédito para
llevar esta atencion. De igual modo y con el fin
de evitar los perjuicios que causa al Ayuntamiento
la estacion de un Comisionado por contingente pro-
vincial, para obligar al mismo al pago de loca-
tos que de los ejercicios ochenta y cinco a ochenta
y seis, ochenta y seis, ochenta y siete y ochenta y
siete a ochenta y ocho, adonde este Municipio, y aun
que no existe crédito en el presupuesto vigente para
aquella atencion se abone setenta y cinco ochenta y
puntos por dicho concepto, dejando en suspenso el
libramiento hasta tanto que en el presupuesto
adicional próximo pueda consignarse crédito
para legalizarlo. En su virtud se abone con

Se hace entrega en el día 20 de Julio
de este Ayuntamiento

Cargo al capitula de impreso los dichos que haya
 asegurado dicho Comisionado. En igual suerte se
 paguen Cuatro pesos veinticinco centimos a
 Manuel Pimentel, Sacerdote como valor de Cuatro capi-
 tulos que ha puesto en los balcones, escrituras de
 la Casa Capitular. Por el Sr. Presidente
 se hizo presente que este Municipio ha en un de
 veinte años tiene pendiente de liquidacion y emision
 de impresiones un Capital nominal de Casaca y
 ochocientos setecientos ochenta y una pesetas, que provienen
 de los bienes de propios de esta Puebla y por los cuales
 no fueron emitidos las laminas por ser rentos de pilares
 vendidos en la segunda época, los cuales no aprobó la
 Intervencion General por existir errores que no
 fueron subsanados a debido tiempo, por lo cual me
 que la Corporacion Municipal debiera aceptar la pro-
 posicion que le hace el Agente Don Sebastian Alonso
 para la gestion, emision y cobro de intereses del
 Capital expresado. Interalo el Ayuntamiento de lo
 expuesto por su presidente y de la correspondencia
 que ha seguido con el Agente Don Sebastian
 Alonso en que conitan las proposiciones que aquel
 hace para su gestion del amito, despues de
 deliberar detenidamente acordase por unanimi-
 dad nombrar representante de este Municipio
 en Madrid a Don Sebastian Alonso y Praticos,
 para que pueda practicar y gestionar cuanto
 sea necesario en investigacion de los existencias
 de bienes, rentas, creditos y valores en los Insisten-
 cio, Direccion de la deuda, Caja de depositos,
 Delegacion de Hacienda e Intervencion de la



Provincia, Bancos y Sociedades de Crédito,
practiquen también los quites, sumas, para
congrua al reconocimiento, liquidación y pago de
Créditos y valores; para que frente a valores al
Ocho, con vencimiento, o cobros de Capitales, e inter-
eses, vencidos, para que cobros o pagos en
metálico o valores de cualquiera clase que
sean expedidos por los Centros Supradichos,
firmados y expedidos en tanto documentos, facturas,
y recibos sean para ello numerario, entendiéndose
todo solo para el amito propuesto por el Señor
Alcalde, con exclusión de las Lanzas, emiti-
das o que se emitan por virtud de la ley de die-
tes y seis de Abril último, las cuales quedan excluidas
de este Poder. Dada en Jure numerario este nombra-
miento se eleva a cuenta pública para la cual
autorizan para que se nombra y represente de la
Compañía la otorgue antes. Notario el Señor
del Ayuntamiento Don Cipriano Pujo Topico
Don como remuneración que ha de pensión el agente
Don Sebastian Alonso por su gestión y honorarios de todos
los años, se le abonaron el quinientos por ciento de todas las
cantidades que ingresen en metálico en los años siguientes
como producto de intereses producidos por las Lanzas que se
emitan a este Ayuntamiento a virtud de sus quites, su total
monto que habiendo otros asuntos de que tratar a la
virtud de la ley que firmen los señores con el Sr. Pu-
sidente, de que certifica. Interfirmas. Don Juan de
Manuel Suarez Tutorio y Alsera

Francisco de Herrera

José María

Juan Guerra

Cipriano Pujo

Gabriel Pujo

Juliano Margués

Juan José

Juan Arroyo



Procedimiento del Ayuntamiento de la villa de Montemurio siendo la 24 de Octubre de 1895.

En la villa de Montemurio siendo la 24 de Octubre de 1895. Mencion de la mañana del día veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco se reunió en el Salón de Sesión de la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria previa esta vez al efecto los individuos que constituyen su Ayuntamiento y Junta Pericial en el Comité que, y habiendo sido suficiente para tomar acuerdo el Sr. Alcalde Presidente Don Manuel Juan y Rodríguez dellos abrió la sesión bajo su presidencia. Dada lectura del acta de la anterior fue aprobada. Abrió la discusión sobre el objeto de esta sesión que es el de declarar pagaderos cobrables e incobrables las cuotas que por territorial se han impuesto en el ejercicio del noventa y cuatro al noventa y cinco a los contribuyentes con el sueldo de Millones y Comas tal que asciende a la suma de mil cuatrocientos y dos puntas de Sesenta y un Centimos, Don Quinto Paso y Ganía que importa cincuenta y seis puntas dos Centimos y Menor Pautita Alcazar que importa diez y seis puntas diez y siete Centimos, lo que junto mil doscientos cuarenta y cuatro puntas y noventa y ocho Centimos; los cuales no han podido realizarse a pesar de las gestiones practicadas por el agente ejecutivo. La Corporación después de examinar el expediente de acuerdo por unanimidad;

declara inabordable las cuotas repugnadas, teniendo en
cuenta que segun la certificacion obrante en el expediente
don Manuel Molinero y Carratala no poseen bienes
de ninguna clase en este termino municipal. Don Antonio
Rafael Ruiz Garcia si bien amillaro a su nombre
por haberlo comprado al litado, su tacion denominada
Nava Janda, este no fue inuento a nombre de este con-
tribuyente ni el de ningun otro en el Registro de la
propiedad del partido, eson que acredita que dichas
fincas pertenecian todavia al litado y por tanto se halla
exemptada del pago de contribuciones y suplico del
contribuyente don Juan Bautista Alvarez falle-
cio ha algunos años sin dejar bienes de nin-
guna clase. En consecuencia el expediente remitido al
agente para que lo exponga al publico por el termino
de cinco dias a fin de oír sobre la declaracion
suya, cuantas observaciones considere oportunas,
los contribuyentes del termino, y verificado, con cer-
tificacion de los que se remite, lo envia a pre-
senta para resolver en definitiva lo que proveya
sobre la declaracion depositada, fallida. En tal
estado no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta la sesion que firman los concejales con
el Sr. Presidente, de que queda devuelto en ter-
mino.

Manuel Suarez

Gabriel Nayo

Thomas Cortez

Guillermo Doncel

José Arivato

Fernando Palomas

Juan Suarez

Capitulares Paloma Felician Marquez

Lorenzo San Antonio Paloma Diquen



las firmas =

Ciriano Rufo

Juan Guerra

Juan de Aena
Capitán

Juan Torrey

Ordinaria del 27 de
Octubre de 1895

En la villa de Monterrubio a veinti

sete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en su sala de sesiones los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia; por dicho Sr. se declara esta abierta y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada.

- Sres.
- Presidente.
 - Balsera.
 - Ena Capia.
 - Rufo.
 - Arivalo.
 - Suarez.
 - Blarquer.
 - Rayo.

Por expresado Sr. Presidente se manifestó que con el fin de que la recaudación de contribuciones e impuestos del actual año económico no sufra retraso habia designado al Ajente que este Ayuntamiento nombra para que hiciera efectivos los descubiertos del noventa y cuatro al noventa y cinco y anteriores por la via ejecutiva, Don Cristino Fernandez Ruiz y como auxiliar del mismo al recaudador D. Juan Jose Lujan, para que prosigan instruyendo y recaudando por la via ejecutiva los descubiertos de las mismas contribuciones e impuestos del ejercicio actual, lo que pone en conocimiento de la Corporación para que acuerde lo que considere oportuno. Interada esta, acordó por unanimidad confirmar el nombramiento de Ajente y auxiliar hecho por el Presidente, en D. Cristino Fernandez Ruiz

y D. Juan José Luján Trujó, respectivamente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que con el Sr. Presidente forman los demás asistentes, de que certifico =

Manuel Suarez

Fronde de Araya

Rojas

Antonio Balseva

Gabriel Acayo

José Trivale

Juan Suarez

Ciprián Puelo

Julian Marquez

Juan Arroyo

Extraordinaria del 29 de Octubre de 1895.

En la villa de Monterrubio, a las nueve de la mañana del día veinti-

nueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento que suscriben y los asociados que con el mismo forman la Junta de adopción de medios para cubrir este pueblo su cupo de contribuciones en el actual año económico, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Suarez Rodriguez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que han sido citados previamente. Habiendo asistido número suficiente para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde mandó dar lectura del acta del anterior, que fue aprobada. Por dicho señor se manifestó a los demás que, como ya consta a los concurrentes por la cédula convocatoria que el objeto de esta sesión es el de acordar la aprobación o desaprobarción de las cuentas que por

consumos y cereales del ejercicio de mil ochocien-
 tos noventa y cuatro a noventa y cinco tiene pre-
 sentadas el recaudador Juan José Luján en veinti-
 seis del corriente mes y año, las cuales se hallan sobre
 la mesa. Examinadas las mismas por el Ayunta-
 miento y adjuntos, y después de deliberar detenidamen-
 te, acordaron por unanimidad aprobarlas por ser jus-
 tos y legítimos los justificantes de data que a la mis-
 ma acompañan; importando el cargo de aquellas
 veinticuatro mil novecientas sesenta y seis pesetas
 diez y siete céntimos, y la data veinticuatro mil sesien-
 tas noventa y una pesetas cuarenta céntimos, quedando
 por tanto un saldo en recibos a realizar de doscien-
 tas setenta y cuatro pesetas setenta y siete céntimos.
 Que expresadas cuentas se expongan al público en
 la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho
 días, a fin de que los contribuyentes puedan exami-
 narlas y deducir contra las mismas las reclamacio-
 nes que consideren justas; y si se presentare alguna
 sean resueltas por esta Junta, y caso de no presentarse
 ninguna se tenga esta aprobación por definitiva.
 En tal estado y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, se levantó la sesión que firman los concurren-
 tes con el señor Presidente, de que certifico

Manuel Suarez
 Grand de Heny
 Rajuel

Antonio Balsera
 Gabriel Mayo
 Juan Guerra



Juliano Mangano Victorio Lopez

José Arriola Comas y Pajó ^{Benigno Velaz} W. Dorrales

Abiano de Heras ^{Mauricio Partido} Juan Amigo

Ordinaria del día 3 de }
Noviembre de 1895- } En la villa de Montescrubio a tres

Señores
Diputados
Procurador
Ayuntamiento
Junta
Diputación
Municipal
Ayuntamiento

de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, los
Señores del Ayuntamiento de la misma, que suscriben,
se reunieron en su sala de sesiones bajo la presiden-
cia de su Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez, al
efecto de celebrar la ordinaria de este día. Por dichos
Señores se declaró abierta y dada lectura del acta de
la anterior fue aprobada. Ato seguido se dio
cuenta por el mismo a la Corporación de que la re-
caudación del segundo trimestre, en su período volun-
tario, de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana
e industrial del corriente ejercicio, se halla abierta
desde el día de ayer hasta el cinco, de todo lo cual
quedó enterada dicha Corporación. Acuerda esta que,
en atención a ser ~~los~~ ^{los} ~~labradores~~ ^{labradores} la mayor parte de los
individuos que la componen, por lo cual en la actual
temporada se les priva de poder dedicarse a sus fae-
nas en los días que se celebran las sesiones, tengan
lugar estas y hasta nuevo acuerdo todos los domin-
gos a las siete de la noche. En este estado y
no habiendo otros asuntos de que tratar se le

vantó la sesion que firman los concurrentes con
dicho señor Presidente, de que certifico

Mauuel Suarez

Gabriel Nayo

Fran.º del Pozo
Fajardo

Juan Gueirra
Juan Suarez

Antonio Balsera

Julian Marquez

José Crivato

Juan Amayo

Seis

Extraordinaria del 4.º En la villa de Montemadrid, siendo
de Noviembre de 1895. las nueve de la mañana del cuatro

de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco; se
reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial.
los señores que forman su Ayuntamiento y Junta provincial,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauuel Suarez Ro-
driguez, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, a
la que han sido previamente convocados. Hallandose
reunidos suficiente número de señores para tomar
acuerdo, se mando dar lectura, al Secretario, del acta ante-
rior que fue aprobada. Acto seguido, por el señor Presi-
dente se manifestó a los concurrentes: que, como ya les
constaba por la convocatoria, la reunion tenia por
objeto el acordar si procede o no declarar partidas
fallidas las cuotas impuestas por territorial en el reparte

miento del ejercicio de mil ochocientos noventa y cua-
tro al noventa y cinco á los contribuyentes Don Manuel
Mollinedo Carratalá y Don Crisanto Rafael Raso Gar-
cía, así como la con que figura en dicho reparto y por
pecuario Genaro Bautista Alvarez. Interadas las con-
currentes de lo manifestado por su Presidente y des-
pués de examinar detenidamente el expediente, aco-
rdaron por unanimidad declarar fallidas
las cuotas de doscientos noventa y tres pesetas diez y
siete céntimos impuestas en cada trimestre del citado año
al contribuyente Don Manuel Mollinedo Carratalá, ó
por mil ciento setenta y dos pesetas sesenta y nueve
céntimos en todo el ejercicio, por carecer de bienes en
este término municipal sobre que pueda gravar di-
cha contribución; la de cincuenta y seis pesetas doce
céntimos impuesta en dicho año al contribuyente Don
Crisanto Raso Garcia, en razón á que la finca amilla-
rada á este contribuyente pertenece al Estado por no
haber aquel satisfecho los plazos y no estar inscrita
á su nombre en el Registro de la propiedad del
Partido; y la de diez y seis pesetas diez y siete cé-
ntimos impuesta anualmente y por pecuario al con-
tribuyente Genaro Bautista Alvarez, el cual falleció
sin bienes hace algunos años: Que se devuelva el ex-
pediente al ajente ejecutivo, con relación duplicada
de los contribuyentes declarados fallidos, á los fines
que determinará la Instrucción. En tal estado
y no habiendo otros asuntos que tratar, se



mando levantar la sesion que con dicho Sr. Presiden
te formari los demas concurrentes, de que yo el Secre
tario certifico =

Manuel Suarez

Fernando Palomas

José Trivaldo
Francisco de Acuña y
Capitán

Guillermo Barahona

Tomás Cortés

Capitán Palsora

Eutocio Palsora

Juan Suarez

Ciriano Puyo

Juliano Blaquez

Lorenzo Sanz

Gabriel Trayo

José Partido

Medina

Juan Amigo

Su

Ordinaria del 10 de Noviembre de 1895

En la villa de Monterrubio a diez de
Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron
en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de la
misma, cuyos nombres se expresan al margen, siendo la
parte de la noche, al objeto de celebrar la ordinaria de este
dia, bajo la presidencia de su Alcalde Don Manuel
Suarez Rodriguez. Declarada abierta por este señar,
se mando dar lectura del acta de la anterior que fue

aprobada. Ato seguido acordó la Corporación que se satisfagan los haberes del primer trimestre del actual ejercicio a los empleados de su Secretaría y a los Alguaciles y demás empleados, excepción hecha de los guardas municipales; así como también al Secretario cuenta pesetas por el material de oficina del mes actual. De igual modo se pague al Ayuntamiento de Castuera el importe del mismo trimestre por Contingente carcelario; todo con cargo a los capitulos y artículos correspondientes del presupuesto en ejercicio.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporación de la orden de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha de ayer y recibida por el correo de hoy, en la que se manifiesta que a virtud de la reclamación formulada por este Ayuntamiento contra la liquidación que le hizo la Intervención de Hacienda de la misma por debitos atrasados, a virtud de la ley de diez y seis de Abril último, había procedido a rectificar los conceptos que aparecen en dicha liquidación enmendados con tinta roja por conceptuarlos así de justicia, acordando a la vez declarar firme en todas sus partes referida liquidación, la cual devuelve a los efectos de Instrucción, advirtiéndole al Ayuntamiento que si quiere accipere a los beneficios que concede expresada Ley, dirija instancia a citada Delegación en el plazo legal. Interado el Ayuntamiento de dicha orden y liquidación, acordó por unanimidad no estar conforme con la resolución dictada por dicho Centro, en rason a que solo se le bajan de la liquidación

primitiva las mil setecientas doce pesetas catorce cen-
 timos que se le cargaban por débitos a Profesores de Ins-
 trucción primaria, sin que nada se rebaje por el concepto
 de anticipaciones a cuenta de sus intereses de inscripciones,
 habiendo demostrado cumplidamente tener satisfechos la
 mayor parte de este crédito en su reclamación, en la
 cual se enumera el importe, número y fecha de las cartas
 de pago, las cuales no se acompañaban por hallarse
 unidas a las cuentas municipales que obran archivadas
 en la lema. Diputación provincial: Que tampoco se le
 baja nada por el cargo que en el ejercicio del noventa
 y dos al noventa y tres por el dier por ciento sobre el
 arbitrio de pesas y medidas, habiendo demostrado cum-
 plidamente que el contrato que se hizo en aquel ejerci-
 cio fue por tres años, no debiendo de ingresar en cada
 uno de ellos mas que cuatrocientas pesetas y no las mil
 doscientas por que se ha hecho la liquidación: Que en
 atención a lo expuesto se ponga la correspondiente al-
 trada para ante el Sr. Ministro de Hacienda o Director
 General, segun corresponda: Que con el fin de que este
 asunto pueda tramitarse en forma y tomar todas las
 datos necesarios se comisiona al Secretario del Ayunta-
 miento para que se persone en las oficinas provinciales
 del ramo y tome cuantas sean necesarias, abonandosele
 los gastos de viaje con cargo al capítulo de imprevistos
 del presupuesto corriente: Que se manifieste al Sr. Dele-
 gado de Hacienda, como contestación a su precitada
 orden, lo expuesto anteriormente y que este Ayuntamien-
 to si se le compensan los débitos que en definitiva pue-
 dan resultarle por atrasos con los intereses de inscripciones

que se le han emitido y emitian, o' con aquellas mismas,
obta por satisfueros antes del treinta y uno de Diciem-
bre proximo para poder disfrutar del beneficio de la
condonacion del setenta o' cincuenta por ciento respec-
tivamente. En tal estado y no habiendo mas asun-
tos de que tratar se levanto' la sesion que forman los
concurrentes con su presidente, de que certifico

Manuel Suarez

Gabriel Nayo

José Anivalo

Julian Marquez

Tutorio Balseva

Señal de + Celedonio Cruz

Cipriano Oruso

Franco de Benay
Fapiato

Juan Anayo

Libro de sesiones, compues-
to desde el día 16 de Noviembre, al
31 de Diciembre de 1895, que contiene 2
sesiones, entre ordinarias, y extraordinarias.

acompa-
ñado de los Concejales propietarios Don Francisco
de Tena Tapia, Don Cipriano Rufa Tapia y Don Ce-
ledonio Cruz Tapia, con el fin de proceder primero
a dar posesion de sus cargos a los Concejales interinos,
nombrados en once del corriente por el Sr. Gobernador,
los cuales han sido citados oportunamente para este acto
y en union de aquellos proceder despues al nombra-
miento de Alcalde presidente. Dadas las doce y media
del indicado dia sin que concurrieran ninguno de
los interinos, el Sr. Presidente da por terminado este
acto, acordando sean citados de nuevo los interinos pa-
ra que en el dia de manana a la misma hora y
sitio, concurran a indicados fines, dandose por cita-
dos los concurrentes; de todo lo cual, como

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios }
de 1.º de Mayo 1896 }
Al margen se expresan brevemente algunas
por Redillas, por lo que se procede en el
esto a la formación de los libros y
bueno seguir previendo el caso de
dey Redillas y otros de los que
de los que se publica por el Sr. de los
de los que se publica por el Sr. de los



Acta } En la villa de Monterrubio, siendo las
 diez de la mañana del día quince de Noviem-
 bre de mil ochocientos noventa y cinco; se reunie-
 ron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial,
 previa convocatoria el Señor Don Antonio Balsera
 Calderon, primer teniente de Alcalde en funciones
 de presidente del Ayuntamiento, por haber sido sus-
 penso en su doble cargo de Alcalde y Concejál el
 propietario Don Manuel Suarez Rodriguez, acompa-
 ñado de los Concejales propietarios Don Francisco
 de Tena Tapia, Don Cipriano Rufo Tapia y Don Ce-
 ledonio Cruz Tapia, con el fin de proceder primero
 a dar posesion de sus cargos a los Concejales interinos,
 nombrados en once del corriente por el Sr. Gobernador,
 los cuales han sido citados oportunamente para este acto
 y en union de aquellos proceder despues al nombra-
 miento de Alcalde presidente. Dadas las doce y media
 del indicado dia sin que concurrieran ninguno de
 los interinos, el Sr. Presidente da por terminado este
 acta, acordando sean citados de nuevo los interinos pa-
 ra que en el dia de mañana a la misma hora y
 sitio, concurran a indicados fines, dandose por cita-
 dos los concurrentes; de todo lo cual, como

Secretario, artificial

Tutorio Palero Cipriano Rufo

Grand de Benay
Capiata

Senal de + Celedonio Cruz

Juan Torreyo
Dico

Acta } En la villa de Monterrubio, siendo las diez
de la mañana del diez y seis de Noviembre
de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron
en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, por
via convocatoria al efecto, el Sr. primer Teniente
de Alcalde Don Antonio Palero Calderon en fun-
ciones de Alcalde presidente por suspension del pro-
prietario, los Concejales propietarios Don Francisco
de Tena Tapia, Don Cipriano Rufo Tapia y Don
Celedonio Cruz Tapia, asi como los interinos nom-
brados por el Señor Gobernador civil de esta pro-
vincia en once del corriente mes D. Diego Torreyo
Grande, D. Antonio Tena Caballero, D. Francisco Cas-
tilla Dominguez, D. Ambrosio Parra Partido, D.
Manuel Cortes Partido y D. Guillermo Garcia
Olavarrita, los cuales sustituyen a los seis con-
cejales suspensos D. Manuel Suarez Rodriguez,
D. Julian Blarquez Tamayo, D. Gabriel Rayo
Tena, D. Jose Arcivaldo Gonzalez, D. Juan Suarez
Cruz y D. Juan Guerra Romero, con objeto,

primero, de dar posesion de sus cargos a los interinos y despues de constituido el Ayuntamiento, proceder al nombramiento de Alcalde que se halla vacante este cargo. Declarado por el Sr. Presidente abierto el acto, se mando dar lectura de la orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, ya citada, en la cual declara suspensos en sus cargos de Concejales y Alcalde respectivamente a los seis señores que antes se han expresado, nombrando para sustituirles y con el caracter de interinos, a los seis que tambien se han relacionado. En su virtud el Sr. Presidente les dio posesion, en el acto, de sus cargos, declarando instalado el Ayuntamiento y en condiciones de funcionar con los cuatro Concejales propietarios y los seis interinos. Inmediatamente se procedio a la votacion para elegir Alcalde por papeletas que los Concejales, por orden de votos en sus respectivas elecciones, fueron entregando al Senor Presidente, y este las deposito en la urna preparada al efecto y a vista de los votantes. Terminada la votacion se procedio al escrutinio, sacando el presidente las papeletas de la urna, una a una, que fue leyendo en alta voz y mostrando a los concurrentes; dando el siguiente resultado: Para Alcalde presidente, Don Diego Escobar Grande, die la primera, la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta continen el

mismo nombre para dicho cargo; la séptima,
octava, novena y décima aparición en blanco.
Cuyas operaciones se llevaron a efecto sin re-
moción ni protesta alguna. En su virtud, ha-
biendo obtenido Don Diego Torina Grande ma-
yoría absoluta de votos para ejercer el cargo de
Alcalde, el Sr. Presidente le proclamó Alcalde
presidente, pasando a ocupar la Presidencia y
recibiendo en el acto el bastón insignia de su
cargo. Este hace constar en este acto, que el día
catorce del corriente, entre diez y once de la ma-
ñana, se personó acompañado de los Concejales
interinos, en las Casas Consistoriales, en solicitud
de que el Alcalde les diese posesión de sus cargos,
no encontrándole en dicho local, y el Secretario
les manifestó que el Sr. Alcalde interino ha-
bía acordado en decreto de aquel día darles po-
sesión al siguiente, a las diez de la mañana, pe-
ro lo cual ya habrían sido citados por los depen-
dientes del Municipio, en vista de lo cual se reti-
raron. Con lo que se dió por terminado el acto, que
firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario
certifico =

Diego Torina Estanislao Pablos
Francisco Grande Juan de Benay
Antonio Torina Cipriano Pablos
Guillermo Torina
Marmel Cortes



que en tal forma Imbroracion por

Juan de Castilla

Señal de + de Celestino Cruz

Juan Arroyo

Qui

Ordinarios de 1895
de Nobre de 1895

En la villa de Montemurcio a dieciséis de Nobre de mil ochocientos noventa y cinco; siendo las siete de la noche, se reunieron en el salon de la casa consistorial los señores del Ayuntamiento que al margen se detallan, bajo la presidencia del Sr. D. Diego Estima Grande, quien mandó abrir la sesión por lectura de los anteriores que fué aprobados.

Dióse cuenta de orden del Sr. Presidente por el Secretario de una cédula del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Sevilla 14 de los corrientes recibida en esta Alcaldía por el correo de hoy, en la que se previene que este Ayuntamiento represente en el Tesoro de la cantidad de 2.139.81 pesetas que a deuda por el primer trimestre de consumos por el corriente ejercicio, señalándose de plaza

Se dio cuenta de esta particion of Pds. Acta

para que lo verifique el término
de veinte días, que vencerá
el cinco de Octubre, pues en otro
caso se le exigiran las responsabili-
dades prevenidas en los R. D.
de tres de Agosto últimos. Le-
yendo el Ayuntamiento del contenido
de la citada orden, acordó la
mayoría que la constituyen los
Concejales Señores, Torres, Caballero,
Parras, Cortés, García y Casti-
llo declinar la responsabilidad
que pueda caberle en los Concejos
que cesaron en el día de hoy
por los actos ejecutados hasta
dicha fecha, y todo el Ayunta-
miento que se active en las resolu-
ciones a fin de ver de hacer
el impreso en el plazo marcado
la mayoría compuesta de los
Concejales antes expresados, acordando
igualmente que para conocer el
estado de la recaudación de
Consumos de este año y hasta
el día, se expida certificación
de los impresos hechos en el término
y ayuntamiento. El Sr. Alcalde
mandó dar cuenta de lo que
extraordinario verificado en el
día de hoy, del que resultó
que hay una asistencia en

caja de ciento setenta y nueve pesetas
en metálico deviendo haberse quitado
ciento cinco con ochenta y tres centimos
contribuyendo parte de esta suma los
depósitos del remanente de vino y agua
dulce, y por el de pieles y medidas, que
ascienden a cuatrocientas cuarenta y
cinco pesetas setenta centimos, de los
que el depósito en esta ha disminuido el
aportamiento indebidamente por lo
cual declina la responsabilidad. La mi-
noría debe juntamente que la consti-
tuyen los Señores Palencia, Lora, Riquelme
Ruíz y Lora no están conformes con
el acuerdo tomado por la mayoría
en razón a que en su poder se encuentra en
el acta de cargos que existen en la caja
los mil quinientas cinco pesetas ochenta
y tres centimos que debe tener por
cuenta cuando no en metálico toda
la cantidad lo que falta de este, seun-
ta en documentos a formalizar con-
siste en una carta de pago que remitido
la Hacienda por formalización de
intereses de inscripción aplicando
la a comuneros del comitete que se
importante novecientos cincuenta
y ocho pesetas diez y nueve cen-
timos, otras de pagos hechos por orden
del Sr. Gobernador Civil fecha ocien-
toseis de agosto último, importante
trececientas treinta y ocho pesetas se-
senta y cuatro centimos, las cuales

los no han podido formalizarse
por carencia de consignación en el
presupuesto vigente; todas las que
se consideran como metálicas por el
documento a formalizar.

También se menciona la expresada
mayoría destituida de sus empleos a
Don Guillermo Borrachero García, Oficial 1º de
la Secretaría; a Don Benito Urzaga Moreno,
Oficial 2º; a Don Leopoldo Urzaga Moreno y
Fernando Palomar y Gijón, escribientes, ambos
en la Real Audiencia; a Juan José Luján, Alguacil 1º de
tribunal; a Don Juan Pérez, Alguacil 2º; a Don
Duran Robayo, encargado del Reloj; a
Don Pedro Calderón Castellano, Farmaceutico
Municipal interino; a Don Santiago de
de Sufena, Depositario Municipal; y a
Luis Ferrero y Merseguer, Regente de
este Ayuntamiento en la capital de provin-
cia. Y para cubrir los vacantes reemplazados
los a Don Eduardo de Prado y Llan-
der, Oficial 1º de la Secretaría; a
Don Robertiano Perez Mas, Oficial
2º de lo mismo; Don Benito
García, Farmaceutico Municipal
interino; Don Salisto Balera Calderon,
encargado del Reloj; a Don Juan
de los Caballeros, Depositario de
los Municipales; a Felix Rodriguez
Agreda, Alguacil 1º del Ayuntamiento
Nuevo; a Gabriel Balera Cana, Alguacil
2º. También se menciona en
este Ayuntamiento en Badajoz, en
este Ayuntamiento a Don Rafael

trujillo y Sanchez, que reme las
condiciones necesarias, autorizan-
do para que en nombre de este
Ayuntamiento en las oficinas pro-
vinciales, el pronto despacho de
todos los asuntos de interes pa-
ra esta corporacion; sobre cuan-
tos creditos pueda tener la misma
contra el Estado y la provincia,
liquide los intereses de inscripciones
ambas, o que se eviten a fa-
vor de este Municipio por sus in-
tereses de propios, sufragados, co-
bre los intereses que devengan
o hayan devengado, de las ins-
cripciones, asi como los premios de
guberna de todas clases, de con-
tribuciones e impuestos, los reca-
por municipales, sobre territorial
e industrial y cualesquiera otra
cantidad que corresponda al
Ayuntamiento. Para que reciba
del anterior Agente D. Eugenio
Serrano cuantos documentos o valo-
res existan en su poder perten-
ecientes a esta Corporacion,
liquidado con el referido la
correspondiente cuenta abonan-
do la cantidad que resulte
a su favor o reconociendo del mismo

el sobrante, que quede en favor
 de la Corporación. Que como
 remuneración por su agencia
 se le abonará la cantidad
 consignada en el presupuesto
 para este fin, y lo que
 en lo sucesivo se consiguiera.
 Que se le remita certificación
 de este particular de acuer-
 do para que le sirva de
 evidencia. La memoria de los
 quinquenios que antes se ha
 presentado no estuvo conforme
 con estos acuerdos por considerar
 que los empleados, destituidos, cum-
 plen todo, con su deber. También
 acuerda el Ayuntamiento declinar toda
 responsabilidad por los atrasos de contribu-
 ciones de años anteriores, que se acreditan
 al Estado por falta de gestión en sus
 cobros. Por lo que se dio por termin-
 uada la sesión que firmaron los
 concurrentes de que certifico =

Diego Molina
 Grande Antonio Balas
 Juan de Arana
 Juan de la Cruz
 Ciprián Ruiz
 Manuel Cortés
 Juan Arroyo



Ciprián Ruiz
 Antonio Derra



Señores del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Presentada Juan Arroyo Almochalla, vecino de la misma, a V. res
 de este día en y secretario de la corporacion municipal a V. res
 la Cédula personal que se le ha expedido en virtud de la
 referencia las referencias las referencias las referencias las referencias
 correspondiente de salud continuar desempeñando el expresado
 cargo de secretario y no conviniendo tan presto a
 D. Juan Arroyo de la que se expresa sus intereses, renuncia a el presentando desde
 esta a la Corporación
 Hecha en su propia y sana memoria y voluntad en su virtud
 Hecho en su propia y sana memoria y voluntad en su virtud
 Hecho en su propia y sana memoria y voluntad en su virtud

Suplica a V. que habiendo por presentada esta
 instancia se sirva admitirla, la renuncia que
 en ella presento con lo cual dispensarame favor
 al recurrente. Monterrubio diez y ocho de Noviem
 bre de mil ochocientos noventa y cinco =

Juan Arroyo

Acompaño la cédula personal del contenido en el
 escrito suscrita con el número 147 que pide se me
 libellen dejando nota. Hecha en su propia y sana memoria y voluntad en su virtud
 Arroyo



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Cédula convocatoria

El día diez y nueve del corriente y
 hora de las diez de su mañana, se ser-
 ran V.V. concurrir al salón de sesiones de
 la casa Comunal a celebrar sesión ex-
 traordinaria y acordar en ella lo que pro-
 ceda; primero sobre la renuncia de se-
 cretario de la Corporación que ha presen-
 tado Don Juan Arroyo y caso de ad-
 mitirla nombrar interino, y 2º tam-
 bien lo que proceda sobre la resolución
 dictada por la Intervención de Hacienda
 de la provincia a virtud de la re-
 clamación que este Ayuntamiento hizo a
 la liquidación de sus débitos atrasados
 formada por la misma. Si vovase V.V.
 firmar a continuación de quedar entera-
 dos. Montevideo 18 de Noviembre de 1895.

El Alcalde

Niogo *Horina*
Grande

Antonio *Balsara*

Manuel *Coste*

Cipriano *Peloso*

Antonio *García*

Juan *de* *la* *torre*

Ambrosio *Pare*

Guillermo *García*

Franco *el* *tena* *y*
Fernando







Sesión extraordinaria en la villa de Montemadrid
 de 19 de } a diez y nueve de Noviembre
 Noviembre de 1895 } de mil ochocientos noventa
 y cinco, siendo la hora señalada en la
 convocatoria que se había hecho el día
 anterior, se constituyeron en el salón
 de sesiones de la Corporación los
 señores Concejales que al margen se ex-
 presan bajo la Presidencia del Sr.
 D. Diego Morina al objeto de tratar en
 ella lo que se había anunciado en di-
 cha convocatoria; dió el señor Presi-
 dente mandó dar lectura de la sesión
 anterior y después de aprobada por
 unanimidad declaró abierta esta. Por
 el Secretario accidental se dió cuenta a
 la Corporación de la instancia pre-
 sentada por Don Juan Arce y otros.
 halla como Secretario de la misma man-
 dándose en ella que atendiendo
 a su delicado estado de salud rogaba
 a dicha Corporación le admitiera la
 renuncia del cargo de Secretario que
 venia desempeñando. La Corpora-
 ción después de dada y oída lectura
 de dicha instancia, acordó por una-
 nidad admitir la dimisión por
 ser de carácter irrevocable. Ato segui-
 do acordó dicha Corporación

traron el carácter de interino para el
Cargo de Secretario a Don Manuel Soria
y Medina quien sustituirá al dismi-
sionario, el que estando presente ma-
nifestó su aceptación, y dió las gracias á refe-
rida Corporación.

Tambien se dió cuenta de la resolución
dictada por la Intervención de Hacienda
de fecha nueve del actual mes de
los reparos que este Ayuntamiento he-
ce á el cargo de quier de el Mayo por de-
vilo á la rava, la cual ordena destina
la data hecha por referido Ayunta-
miento, ha por virtud de la Corpora-
cion de quier de examinar el cargo y
data acordó de quier de deliberar, que el
Sr. Presidente se puerne en los Ofi-
cios de Hacienda á fin de conferir
con los datos que obran en este Real
y ver de quier de en claro expresadas signi-
ficacion, recando el mayor partido po-
sible.

Como que se dió por terminada la
sesion que finalizó hoy los Señores Con-
sueletos á ella de que yo el Secre-
tario certifico =

Diego Corina

Juan Grande

Juan de castilla

Ambrósio Pares

Manuel Cortes

Tutorio Balsara

Juan de Benay

Vapias

Ciprian Pardo

Antonio Bara

Eduardo de Prado

Ordinaria de la
Villa de Badajoz 1898

En la Villa de Badajoz a Veinticuatro de Noviembre de
mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de la ma-
ñana se reunieron en el Salon de Sesiones los señores del
Ayuntamiento que al margen se detallan bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde D. Diego Cosina Grande quien man-
do abrir la Sesion por lectura de la anterior que fue
aprobada.

- Fernán Grande
- Palera Calderon
- Euro Bapia
- Mufo Bapia
- Bená Caballero
- Pansa Partido
- Cortés Zapia
- Castilla Dominguez
- García Alcaraz

Acto seguido por el secretario se dio ^{numera} cuenta de los
 Orden de la Delegacion de Hacienda de 15 del actual re-
 clamando ^{por el} 2.539'81 por el primer trimestre de Consumos en el
 termino de veinte dias que finaliza el cinco del venidero, Los
 señores concejales despues de examinar con detenimiento el estado
 de la Hacienda de Consumos por el primero y el segundo trimestre
 teniendo a la vista la Masiva de Deudores entregada por el ex-
 Alcalde D. Manuel Suarez de la que resulta que el Ayuntamiento
 anterior ha recaudado por consumos y Anales, de corriente y for-
 cido, Cinco mil Ciento Veinticinco pesetas con Ochenta y
 nueve centimos, de las cuales Cuatro mil Setenta se han ingre-
 sado en Areas Municipales por cuenta de los margos, y el resto debe
 hallarse en poder del Recaudador. La mayoria que la constituyen
 el Sr. Presidente Cosina, Bená Caballero, Castilla, Cortés, Pansa y Gar-
 cia acuerdan despues de deliberar, que en vista de lo que dispo-
 ne la R. O. de 1 de Agosto ultimo en su promocion segunda, se no-
 tifique a los señores concejales salientes D. Manuel Suarez, José Arbalá,
 Juan Guerra, Gabriel Naya, Juan Suarez y Julian Marquez, la
 orden citada. Primero, porque citados concejales cesaron el 16
 del actual Constituyendose con los señores Palera Calderon, Bená Ca-
 pia, Mufo Bapia y Euro Bapia de la minoria, el Ayuntamiento an-
 terior, los cuales son responsables al debito que se reclama
 Vengiendo. Por que habiendo recaudado el Ayuntamiento citado Cu-
 tromil Setenta pesetas por consumos y Anales del primer y
 segundo trimestre ha debido ingresar en Hacienda



de mil treinta y cinco puntas y no en Arca Municipal, dis-
poniendo in deudamente de lo que no le pertenece Cercero. Fue
por más que de el Arqueo extraordinario verificado en el actual
tuel aparece en Arca Municipal una existencia de mil quin-
cientas Cinco puntas con Ochenta Cu, is ficticia, puesto que
solo existe en metálico Ciento Setenta y nueve con Siete Cu,
y lo demas en documentos sin formalizar y algunos sin valor.

Cuarta. Fue la mayoría Citada no puede hacerse solidaria de los
actos del anterior Ayuntamiento puesto que tomaron posesion el
Dia 16 del actual mes, y por el momento no puede atender al pago que
se reclama por las cuentas espuestas y por no haber existencias para
quedar dicho. **Quinta.** Fue tampoco pueden recibirse las man-
dancias, ejecutivamente por que el Ayuntamiento anterior no ha
re tramitados los expedientes de Apresios del primer y del segun-
do trimestre, requisito indispensable para poderlo hacer.

En vista de todo lo expuesto la Citada Mayoría acuerda
que para justificar lo ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ se ponga por el Secretario
de la Corporacion Certificacion del particular referente a las
Citada Orden de la Sesion del 17 del actual, de la toma de posesion
de la mayoría, de los ingresos realizados por Consumos y Bienes, del
Arqueo extraordinario citado, y todo esto con las notificaciones
de los Principales se unase expediente sirviendo de febera la
Copia de la Orden del Señor Delegado y se remita al mismo pa-
ra que proueda a lo que haya lugar con Certificacion de este par-
ticular. Tambien que se traducta los expedientes de Apresios
y se activen despues las mandancias, cuyo acuerdo se adire
la minoria.

Tambien se dio cuenta por el Sr. Presidente de
ausencia del Agente ejecutivo por contribuciones,
Cristino Fernandez, el cual tiene expeclitudo de
embargos en tramitacion hace un tiempo tiempo
y no los actua, por lo que creia debia sustituirsele
y nombrar otro en su lugar. La Corporacion des-
pues de deliberar y en vista de su abandono y



teniendo en cuenta los antecedentes poco favorables que dicho Agente reúne según informe de Castuera en donde ha desempeñado el mismo cargo y del cual fue destituido por abusos cometidos en su desempeño, acuerdan su destitución, así como también la del Recaudador Juan José Luján por no ser de la entera confianza de la Corporación, nombrando en su lugar a Andrés López Peña para toda la Contratación. Los Concejales Balsera y Tomás Topia no están conforme con este nombramiento. También acuerdan que por el Sr. Presidente se oficie al Sr. Alcalde de Castuera para que notifique la destitución de referido Agente Ferrander y que se presente en esta a entregar cuanto documentos existan en su poder referente a su cargo.

Y igualmente acuerdan que el Sr. Presidente le oficie la cuenta de todas las recaudaciones y si existe desconformidad con el cargo que dé cuenta de ello en la sesión del Domingo venidero.

También se dio cuenta por el mismo de las vacantes de Oficiales temporeros por destitución de los dos que había. Por el Concejil Peña Colina se propuso a D. Justo Topina y a Andrés López Peña, cuya proposición fue admitida por la mayoría por reunir condiciones favorables para el cargo de temporero, asignándoseles la dotación que figura en el presupuesto de quinientas pesetas a cada uno, con la obligación de auxiliar las recaudaciones, a los trabajos de expediente y cobranzas; quedando nombrados como tales desde este día.

También se dio cuenta por el Secretario de orden del Sr. Presidente de la falta que había nota

do en el archivo del expediente que se suscitó en
contra de D. Antonio de Teña Murillo en averiguacion
de los seis mil pesetas sobrantes de la obra publi-
ca de las Escuelas, así como tambien de otro de ejecu-
cion seguido contra el rescatante de alcoholes D. Calisto
de Teña Tapia que lo fué del año 92 á 93 por falta
de pago, cuyo dicho expediente no se han entregado
por el Secretario saliente, habiéndolo recibido del an-
terior Secretario D. Valuano Soriano, segun consta en el
inventario del mismo. La mayoría acuerda en vista
de lo manifestado que el Secretario ponga una co-
municacion al Alcalde dándole cuenta de ello pa-
ra que este proceda á lo que haya lugar.

Tambien acuerda que se proceda por invitacion
voluntaria á prestacion personal, á la recompo-
sicion de los caminos ordinales por hallarse en
muy mal estado é intranquilos.

Y igualmente acuerdan que el primer teniente
celebre la denuncia que por infraccion á las or-
denanzas municipales pongan los guarda, corres-
pondiente á su distrito, las cuales celebrará en la
Alcaldia á los diez de la mañana, y del otro
distrito se encargará el for. Presidente.

Tambien acuerda que por el Sindico se vigi-
len los puestos publicos, plazas y los de carnes, á
fin de que los pesos estén en forma y no se de-
fraude al publico.

Y por ultimo se dió cuenta de la falta de pa-
go del 1.º y 2.º trimestre del rescatante de alco-
holes y del pesa y medida Cecilio de Teña, el cual
debio verificar el ingreso del 2.º trimestre el cin-
co del actual segun la condicion cinco del expe-
diente de suscrita, resultando de los libros de in-
gresos que no lo ha verificado ni por el 1.º ni el
2.º. Los Señores Concejales despues de enterados acor-
daron que se proceda ejecutivamente contra el
mismo hasta lograr el pago con arreglo á
Instruccion. Y no habiendo mas asunto de que
tratar se dió por terminada la sesion por
el for. Presidente, firmando los concurrentes

con el for. Presidente de que yo el secreta-
rio certifico = entre linea = nuevamente = O. G. O. =
vale. = enmendado = la = vale. = tachado = do lo
expuesto = no vale.



Diego Torina
Grande

Tutorio Palencia
Ciprian Puyo

Francisco de Sena y
Zajardo

Juan de Castilla

Guillermo Garcia
Hortensio

Ambrosio Parra
Manuel Cortes

Herra

Sinalde + Caldonio Cruz

Manuel Soriano

Ordinaria del 1º en la villa de Montexubiciá
de Diciembre de 1895 { mes de Diciembre de mil ochocientos

noventa y cinco, siendo las diez
Presidente de la mañana se reunieron para el
Torina Grande lebra union en el salon de la misma
Patexa Calderon los señores del ayuntamiento que al
mañana se expresan bajo la presidencia
Jua Tapia del Sr. Alcalde Don Diego Torina Grande
Auto Tapia quien mando abrir la sesion por lectura
Cartilla sumaria de la anterior que fue aprobada
Cortés Tapia pero segun se dio cuenta por el Presi-
Garcia Navarrete dente de la conformidad de las cuentas de
Pena Partido territorias, mercaderias, industrial y comi-
Cave Tapia sumo del corriente ejercicio, para cuya
comision se le autorizo en la sesion an-
terior, y respecto a la de cereales por ma-
ñana

que no es de la competencia del Ayuntamiento, la habia examinado y escrito del Alcaide sabiente Manuel Suarez y recaudador Juan Jori, dejando en ella figura como data un recibo particular de dicho pueblo autorizado por Julian Marguer, Capitan de Batallia y Jori Abogado, cuya cantidad ha sido visto del recaudador por los trabajos de la formacion del reparto, en un dia la Comision del ayuntamiento examinara la expresada y decidira si es justo el pago expresado. Los señores Concejales presentaron su conformidad a lo expuesto por el Presidente. Tambien acuerdan dar cuenta de dar cuenta y examinado que del capitulo de impuestos se paguen diez penes y veinte centimos por el contrato de pueras y medidas a Don Antonio Nunez. Tambien se acordó cinco penes y diez centimos de una vez para un solo mobil que ha tenido que venir a la certificacion o posesion como repartido de este Ayuntamiento. Tambien se acordó a Gabriel Palencia diez penes que anualmente para socorro de pobres hanse remitido al Secretario de Ayuntamiento veinte penes para gastos de material de oficina del capitulo correspondiente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firmaron los concurrentes consergo el Secretario de que certifico =

Raigo Torrea Antonio Zuro

Grandes

Amadorio Paro Juan de Cortella

Guillermo Garcia

Manuel Corrales



Ordinarios de 81 } en la villa de Montemurcia
 de Dobre, de 1895 } si solo de Dobre de mil ochocientos
 noventa y cinco; siendo las diez de la
 mañana las señaladas para la
 celebración de sesiones ordinarias por
 el Ayuntamiento, se reunieron bajo la pre-
 sidencia de D. Diego Torneo, Alcalde, los
 concejales que al margen se expresan; -
 dicho Sr. Alcalde mandó abrir la se-
 sión después de leída y aprobada la
 anterior.

El Sr. presidente manifestó que
 tenía que ausentarse de esta villa en
 la presente semana por cuyo motivo lo
 proveyó en conocimiento de las Corporación
 con arreglo a la art.^o 117 de la Ley munici-
 pal.

También se dio cuenta de dos recibos pre-
 sentados por D. Juan Arroyo, el uno de los ho-
 norarios que le corresponden al Regente que
 fué del Ayunt.^o Sr. Ferrando por el tiempo que
 ha desempeñado la regencia, y otro al Sr. P.
 de Julio hasta el 18 de Noviembre, y el otro
 de los gastos de correo del mismo. Los Sres.
 Concejales acordaron que sean satisfechos

del Capitulo correspondiente, dichos rei-
dos.

Tambien acuerdan reintegrar a Ga-
briel Calera la cantidad de cuatro pesetas que ha an-
ticipado para sueldo de los presos Pedro Antonio Moreno
y Santos Villar.

Tambien al mismo, doce pesetas cincuenta
cintavos de una botella de Petroleo para el alumbrado
del Ayuntamiento.

Tambien se hizo presente que
existiendo la vacante de Regente ejecu-
tivo por destitucion del que lo venia desem-
peñando Juan José Rufin, convenia llevar el
cargo dicho, para lo cual se propuso por
la mayoria a Gabriel Caldera Navarro,
lo que fue admitido por unanimidad,
reconociendo el nombramiento a su favor.

Con lo que se dio por terminada
la sesion que firman los concurrentes
de que certifico =

P. Diego Torina
Presidente

Manuel Cortes

Juan de la Torre

Antonio Gena

Guillermo Garcia

Manuel Priano

Ordinaria de 15 }
de Diciembre de 1895 } En la villa de Monte-
rubio a quince de Diciembre de mil ochocientos
noventa y cinco; siendo las diez

de la mañana se reunieron bajo la presidencia del 1.^o teniente Don Antonio Balsevera Calderon, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la ordinaria de este día, y después de leída y aprobada la anterior se declaró abierta esta.

Por el Sr. presidente se hizo la pregunta si la corporación si tenia de algun asunto de que tratar, manifestando la misma que no tenia de que tratar, y por el mismo se mandó cerrar.

Con lo que se dió por terminado de, firmando los concurrentes de que certifico =

Antonio Balsevera
Cipriano Pardo
Francisco de Honor y
Fajardo
Manuel Cortes
Juan de la Torre
Antonio Ferraz
Antonio Pardo
Señal de Cruz de
Celestino de la Cruz
Guillermo Garcia
Manuel Joriano

Ordinaria del 22
de Diciembre de 1895

En la Villa de Montemadrid a ventidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.
Siendo las diez de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Diego Corina Grande y asistencia

de los regidores que suscritos y se expresan al margen, para
celebrar la ordenanza de este día y después de leído y aprobada
la anterior el Sr. Presidente declaró abierta esta y se entro
al despacho de los asuntos pendientes.

Por el Sr. presidente se manifestó; que siendo de pública
natoridad las faltas en que constantemente incurre el
Médico Titular D. Venancio Bonachero en el desempe-
ño de su cargo como también las deficiencias que se
observan en el nombramiento de expresado funciona-
rio, propone su separación por las razones siguientes.
1.^o D. Venancio Bonachero se ausenta de esta
localidad por unas de ocho días en el mes de octubre
faltando a lo que determina el reglamento
para el servicio de servicio Sanitario de las pueblas
en su art.^o 29 y sin pedir el correspondiente
permiso a la Junta municipal como
exige la cláusula 5.^o del contrato hecho
con este Ayuntamiento. 2.^o Del mismo modo se
ausentó el citado Médico por unas de tres días
en el mes de Noviembre sin que esta vez
caldios tuviera conocimiento de dicha fal-
ta. 3.^o En el nombramiento de Médico Ti-
tular se ha faltado al art.^o 12 del Re-
glamento citado por no haberse hecho
trepas al facultativo en el acto de firmar
el contrato, de la lista de los facultativos
pobres a que se refiere el art.^o 5.^o H.
Que la lista de familias pobres no se
entregó en el acto de firmar el con-

trato lo puebas el que, el nombra-
miento de Médico Titular se hizo
con fecha veintitres de Abril último
y la lista aparece confeccionada
con fecha veintinueve de Agosto tam-
bién último. 5º Que al no tener las
tas de familias pobres el faculta-
tivo municipal dejó de prestar los
servicios que le impone el artº 2º de
citado Reglamento quedando aban-
donada la asistencia facultativa
por más de cuatro meses con infrac-
ción manifiesta de las obligaciones que
le impone el contrato hecho con este
municipio en sus cláusulas 2ª y 3ª.
6º Ref. se ha fallado en la tra-
nsición reglamentaria puesto que
el Ayuntamiento propuso en la sesión del
25 de Agosto que el Alcalde citara
a la Junta municipal para que
esta examinara y presentara su
aprobación si la lista de pobres que
presentó la comisión del Ayudte.
nombro al efecto para la for-
mación de ella, como así sucedió
en la sesión del citado veintinueve
de Agosto, siendo incompetente la
Junta para tal fin, y solo si de
la delviva del Ayuntamiento.

7º Por la negligencia y abandono
del Médico Titular como lo

demostrarán con las quejas presentadas en
mundo ante mi autoridad por algunos de
los que figuran en la lista de pobres.

Así es, que teniendo en cuenta
lo anteriormente dicho, se lea el
samiento acuerde la formación del
oportuno expediente, de separación
de dicho funcionario y se le destituya
interinamente, hasta que reciba en
referido expediente, el fallo de la su-
perioridad; nombrado en su lugar y
con el carácter de interino en Don
Melio Gracia y Aparicio, Médico de es-
ta localidad. La mayoría después de
deliberar, acuerda la conformidad en
todas sus partes de lo propuesto por el
Sr. Presidente, nombrado interinamen-
te al citado Don Melio Gracia, si
excepción del Concejal Don Manuel de
Hueso Tapia que manifestó no ha-
llarse conforme.

También se dió cuenta de
unos orden del Sr. Gobernador referen-
te a los ingresos que se hayan verifica-
do por cobro de contribuciones de Pitagos, así como
también se manifestó el número de la-
bradores pobres socorridos. El Sr. Presidente
manifestó que en contestación a dicho
orden había manifestado que ni
se habían verificado ingresos y que
ni se hacían operaciones por cobro de
los de no haber existencias ni ante

cedentes, completos, y que habian pasado
al Sr. Intendente sus relaciones, certifi-
cadas de los deudores. Los tres Con-
jales acordaron que una vez obte-
nido esto se reorganice, el Porito, ha-
ciendo de nuevo obligaciones con los deu-
dores.

Tambien acuerdan aprobar el
pago que el Sr. Alcalde hizo por
Contingente provincial correspondien-
te al actual mes, de importe quin-
cientas pesetas.

No habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanto la sesion
que firmaron de que certifico =

J. Diego Torina Ciprian Pres.
Goarde

Ambrosio Parro
Manuel Cortes
Antonio Herra
Juan de Castilla

Juan de Henay
Fajardo

Guillermo Garcia

Manuel Priano

Señal de Cruz de
Ceballos de la Cruz

Oficina del

29. Dicbr de 1895

En la villa de Montemadrid a venti-

cinco de Diciembre de mil ochocientos no-
venta y cinco, reunidos los señores concejales
DIPUTACION DE BADAJOZ
Juan Grande Utrera y Cillo, reunidos los señores concejales
Catalan Caldera

que al margen se expresan, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Digo Yrino Grande, quien mando a
 abrir la sesion con lectura de la anterior que fue
 aprobada. Diose cuenta por el Sr. Presidente que con
 arreglo a lo que disponen los articulos 25 y 26 de la Ley Electoral
 del Senado procedia formar las listas electorales para
 tal fin, los señores concejales acuerdan que se proce-
 da a la formacion de ellas. Tambien acuerdan que se
 paguen siete pesetas cincuenta centavos al visitador
 de la Mesta. Dose cuenta de un expediente posesorio
 de Catalina del Prado Garcia por escrito que ha presen-
 tado al Sr. Alcalde para que se inscriba en el Registro de
 la propiedad del Partido y a nombre de Pedro. Thales illari
 D. sus fincas rústicas y una Urbana descritas en referido
 expediente seguido en este Juzgado Municipal, para que
 sea inscrito definitivamente, por no haberlo podido hacer por
 las circunstancias de no pagar el Pedro Alcalde la contribucion
 territorial. Dicha intercesada solicita que en el
 primer Apendice se le imputen al Pedro Alcalde las
 fincas dichas para que en su dia sea definitiva la in-
 scripcion, con arreglo a la M.O. de 14 de Junio del 88.
 Los señores concejales despues de enterados acordaron
 que se tenga en cuenta para el dia proximo
 a la junta provincial la relacion de las fincas

Fernando
 Caballero
 Olaso
 Castilla
 Parra
 Cortes
 Enria
 Garcia





Critas afín de que se incluyan en el primer apun-
die y se le imponga la contribución correspondiente, y
que se expida a la intencada certificación de
Acuerdo. No habiendo mas asuntos de que tra-
tar se dio por terminada la sesión que firmaron

los conceptales de que certifico = Inte = en = vale

Diego Torrens Antonio Balboa
Francisco Grande

Francisco de Benay Cipriano Pardo
García

Antonio Parry
Samuel Cortes Pedro de los Angeles

Señal de + de Celestino Cruz Antonio Gomez
Guillermo Garcia

Samuel Torrens

1077443



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Libro de notas de la Diputación de Badajoz
Caja número 1.ª de la Diputación de Badajoz
de 1800 a 1801

Libro de actas de sesiones del
Ayuntamiento que se principia el 1º
de Julio de 1897

Nº 90 inventa

1788

Libro de orden de libros de
gastos de la Real Audiencia de
Badajoz de 1788

1788



N. 0.068.773

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento En la villa de Monterrubio, suido las rue de la manana del primero de Julio de

Concejales eni mil oclloientos noventa y siete, se constituyeron en el sala- glos.

- D. Manuel Suarez
- Antonio Balera
- Gabriel Prayo
- Juan Guerra
- José Antonio
- Fulvio Dominguez
- Celedonio Cruz
- Subscritos
- D. Gabriel Suarez
- Fernando P. Martin
- Donifacio Crespo
- Gabriel Benito
- Manuel Prayo

de sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde que usa,
 D. Manuel Suarez Rodriguez, acompañado de varios Concejales de los que usan en este dia, así como de los cinco Concejales elegidos en nueve de Mayo último, que son: D. Manuel Prayo y Tena, D. Donifacio Crespo y Soriano, D. Gabriel Partido Tena, D. Gabriel Suarez Martin y D. Juan Antonio Martin Garcia, los elegidos en mil oclloientos noventa y cinco, que continuan en el ejercicio de su cargo, D. Manuel Suarez Rodriguez, D. Antonio Balera Calderon y D. Celedonio Cruz Tapia, no habiendo concurrido a este acto el Concejil D. Francisco de Tena Tapia a pesar de haber sido citado oportunamente en veintiseis del pasado Junio, como consta de la cedula convocatoria autorizada por el mismo que corre unida al expediente de posesion del nuevo Ayuntamiento; y habiendo fallado el Concejil D. Cipriano Nupo Tapia. Dispuso el Sr. Alcalde se diera lectura por mi el abertario de los articulos unives- ta y siguientes de la ley Municipal, como así se efectuó, invitando a los entrantes a que se pusieran de pie para recibirles juramento y así lo hicieron, bajo la siguiente formula: Jurais por Dios y por los santos Evangelios...



files a S. M. el Rey D. Alfonso XIII, a su Augusta ma-
dre la Reina Regente y de cumplir las leyes conducién-
doo, bien y fielmente en el desempeño de nuestros cargos?
Contestaron todos: "Si juramos". Pues si así lo hacen, Dios
lo premia y sino es lo demande.

El Sr. Alcalde saliente declaró constituido el nuevo Ayun-
tamiento, retirándose de la presidencia, autorizando esta
acta con los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

~~Manuel Suarez~~ Gabriel Suarez

~~Antonio Galera~~ Gabriel Portales

~~Manuel Antonio Meaurio~~

Gabriel Rayo

Juan Galera

~~Bonifacio Crespo~~

José Nicolás

Julian Magras

Manuel Rayo

Señal de leledación en X

Juan Arroyo

Segunda parte } Seguidamente se constituyó el Ayuntamiento bajo
del acta } la presidencia interina del Concejal D. Manuel Rayo y

D. Gabriel Suarez
D. Manuel Suarez
D. Antonio Galera
D. Gabriel Portales
D. Bonifacio Crespo
D. Manuel Rayo
D. Celestino Lopez

tercera, que fue el que mayor numero de votos obtuvo en la
elección, se procedió a elegir Alcalde presidente en votación
secreta y por medio de papulotas que el Presidente interino
fue recibiendo de mano de los demás Concejales, sin depla-
blarlas ni leerlas, depositándolas una a una en la urna

que estaba preparada al efecto, en cumplimiento exacto de lo que mandan los artículos cincuenta y cuatro y siguiente de la Ley Municipal. Hecha la votación, fue sacando de la urna el Señor Presidente las mencionadas papeletas, una por una y leyendo en alta voz el contenido, que dio el resultado siguiente:

Las cuatro primeras decían: "Para Alcalde presidente, Don Gabriel Suarez Martín; la quinta resultó en blanco, y las tres últimas, decían lo mismo que las cuatro primeras. Y prescindiendo este escrutinio siete votos a favor del expresado Don Gabriel Suarez Martín, número mayor de la mitad mas uno de los individuos que deben constituir el Ayuntamiento, fue proclamado Alcalde Presidente; dándole el interino en el acto posesión de su cargo y entregándole las insignias del mismo, después de prestar el oportuno juramento, abandonando la presidencia que pasó a ocupar el elegido.

Acto seguido con las mismas formalidades, se procedió a la elección del primer Teniente de Alcalde, y hecho el escrutinio dio el resultado siguiente. En las ocho papeletas se leía: "Para primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Suarez y Rodriguez". En su virtud fue proclamado dicho Señor, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de este pueblo, dándole en el acto por el Señor Presidente posesión del mismo, previo juramento y entregándole el bastón insignia de su cargo y pasando a ocupar su puesto.

En el momento y con iguales formalidades, se procedió a la elección de segundo Teniente de Alcalde, dando el escrutinio el siguiente resultado: En las ocho papeletas extraídas se

la urna, se leía: "Para segundo Teniente de alcalde, Don Antonio Palma Calderon". En su virtud fue proclamado dicho Señor para ejercer el cargo de segundo Teniente de alcalde de este pueblo, dándole posesión del mismo el Sr. Presidente, previo el juramento, entregándole el bastón y pasando a ocupar su puesto.

Sin interrupción y con las mismas formalidades, se procedió al nombramiento del Síndico, dando el escrutinio el resultado siguiente: En las ocho papeletas se leía: "Para Regidor Síndico, D. Gabriel Partido y tena". En su virtud, dicho Sr. fue proclamado Regidor Síndico de este Ayuntamiento el expresado D. Gabriel Partido y tena, a quien el Sr. Presidente dió posesión de su cargo, previo juramento, pasando a ocupar su puesto.

Inmediatamente y por unanimidad fue nombrado suplente del Sr. Regidor Síndico, D. Bonifacio Crespo y Soriano, a quien también se le designó por unanimidad para el cargo de Regidor Interventor.

Y debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar en los actos del Ayuntamiento, se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su elección, que fue el siguiente: Primero, Don Manuel Nayo Tena; Segundo, D. Bonifacio Crespo Soriano; Tercero, D. Francisco de Tena Tapia; Cuarto, D. Celedonio Cruz Tapia; y quinto, D. Juan Antonio Martín García.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cinco



y suite de la ley municipal, el ayuntamiento acordó que las sesiones ordinarias se celebren una en cada semana, que será en los domingos á las nueve de la mañana.

En tal estado se dió por terminado el acto (que con el Sr. Presidente firman los demás concurrentes, de que yo el Secretario certifico) declarando constituido definitivamente el Ayuntamiento, acordando que por el correo mas próximo se de cuenta de la instatación de la Corporación á la Ilma. Diputación provincial y al Sr. Gobernador civil de esta provincia, firmando los concurrentes con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico = Inteparentes = que con el Sr. Presidente firman los demás concurrentes, de que yo el Secretario certifico = No vale

Gabriel Suarez Manuel Suarez

Antonio Passera Gabriel Partido

Manuel Crespo Manuel Prayo

Manuel Antonio
Martín

Señal de la ley donio F Crespo

Juan Estrogo

Señal

Extraordinaria del } En la villa de Monterribio á tres de Julio de
 día 3 de Julio de 1897. } mil ochocientos noventa y siete, siendo las ocho de

El día de mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa
del Consistorial los señores que constituyen el Ayuntamiento que
se halla en el Ayuntamiento
Don Juan de Dios
Don Juan de Dios
Don Juan de Dios
Don Juan de Dios
Don Juan de Dios
ha entendido en los actos de clasificación y declaración de
soldados del reemplazo actual y revisión de excepciones de los
años anteriores, por incompatibilidad de los concejales propie-
tarios, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde Don
Manuel Charar y Rodríguez, para celebrar sesión extraordinaria
previa citación al efecto, Asistida la misma por el Sr. Pre-
sidente, se dió lectura por su Secretario del acta de la ante-
rior que fue aprobada. Por el mismo y de orden del Sr. Pre-
sidente se dió cuenta de la orden de la Suprema Comisión mixta
de esta provincia, recibida en la Alcaldía el treinta de Junio
último, teniendo aquella la fecha de veintidós del mismo, por
la que se manda que este Ayuntamiento informe con ar-
reglo al artículo ciento treinta y seis de la ley de reemplazos
sobre el recurso de alzada que se acompaña, interpuesto por
Timoteo Martín Tobajas menor del reemplazo de mil ochocientos
noventa y seis, contra el fallo dictado por la misma en diez
y siete de Mayo último, declarándole soldado. Interado el
Ayuntamiento de las expresadas orden y recurso, acuerda infor-
mar: Que al declarar, en la sesión que celebró en veintidós
de Marzo último, soldado condicional como comprendido en
el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley, el menor
Timoteo Martín Tobajas, lo hizo por haber acreditado este
que en el año actual sigue disfrutando la excepción de ser
hijo único de viuda pobre a quien mantiene, causa por la
que el Ayuntamiento le declaró exceptado en las sesiones

que celebró en nueve de febrero y veintinueve de Marzo del año anterior, que fue el de su reemplazo. En tal estado acordó el Ayuntamiento que se remita certificación de este acta a la Exma. Comisión mixta, dando por terminada la sesión que con el Sr. Presidente firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico =



~~Manuel Suarez~~

Juan de Castilla

~~Felis Partida~~

José de Lema

~~Juan Pariente~~

Juan Guerrero

Lou' Parra y Juan Arroyo

Dño

Ordinaria del 4 de Julio de 1897-

En la villa de Monterrubio a cuatro de Julio de mil

ochocientos noventa y siete, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, los señores del Ayuntamiento de la misma en los nombres se expresan al margen, bajo la presidencia de su Alcalde D. Gabriel Suarez Martin, al objeto de celebrar la ordinaria de este día. Por dicho señor se declaró esta abierta y dada

lectura de las dos actas anteriores, fueron aprobadas y ratificadas.

Inmediatamente se ocupó el Ayuntamiento de la distribución de sus individuos en las Comisiones permanentes que han de entender en los distintos asuntos confiados a su resolución; acordándose se que se dividan en cuatro, que se denominarán: de presupuestos, gobierno interior, policía urbana y rural y beneficencia; debiendo componerse cada una de tres individuos.

En seguida se procedió al nombramiento de los tres individuos que han de componer la de presupuestos, haciéndose este

en votacion suelta y por papeleta, resultando elegidos por unanimidad D. Gabriel Partido Tena, D. Donifacio Crespo Soriano y D. Manuel Suarez Rodriguez.

Seguidamente y con las mismas formalidades se procedio al nombramiento de la Comision de gobierno interior, resultando elegidos por unanimidad D. Antonio Palsera Calderon, D. Donifacio Crespo Soriano y D. Francisco de Tena Tapia.

Acto continuo y con iguales formalidades, se procedio al nombramiento de la Comision de policia urbana y rural, resultando tambien elegidos por unanimidad D. Manuel Suarez Rodriguez, D. Manuel Nayo Tena y D. Celedonio Cruz Tapia.

En igual forma y con las mismas formalidades, se hizo el nombramiento de la de beneficencia, resultando por unanimidad elegidos D. Juan Antonio Martini Garcia, D. Gabriel Partido Tena y D. Manuel Nayo Tena.

Por el Secretario y de orden del Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de una orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia su fecha veintiseis de Junio ultimo, en la que comunica que la Exma. Comision provincial en sesion de veinticinco del mismo mes habia acordado destituir de su cargo de Medico titular de este pueblo a D. Wenceslao Borrachero y Garcia en virtud de los hechos que resultan probados en el expediente que contra el mismo se instruyo ante el Alcalde interior y con vista del informe emitido por la Junta municipal de Sanidad. Interado el Ayuntamiento, por mas que desconoce en absoluto expresado expediente y el informe de la Junta municipal de Sanidad por no existir antecedentes en las oficinas municipales, extra-



nándole que expresado informe haya sido dado por la Junta municipal de Sanidad en vez de haberlo hecho la Junta provincial, como taxativamente determina el artículo 26 del R. Decreto de 14 de Junio de 1891, acuerda darse por enterado de expresada orden y que se manifieste al Sr. Gobernador respetuosamente el defecto que a su juicio contiene la destitución.

Dada cuenta de la cuenta rendida por el Ajente de este Ayuntamiento en Badajoz, D. Eugenio Serrano, referente al semestre vencido en treinta de Junio último, acordó aprobarla y que se satisfagan al mismo con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio el sueldo devengado y veinticinco pesos por gastos de correo y escritorio con cargo al capítulo de imprentas por no existir consignación especial en el presupuesto. En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que con el Sr. Presidente forman los concurrentes, de que certifico =

Gabriel Suarez Manuel Suarez Manuel Rey

Don Juan Crespo

Gabriel Partidos

Antonio Balseira

Manuel Martin

Juan Amigo

Secretaria del 6 de
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ 1897

In la villa de Monterrubio, unido las ocho de la

Gabriel Suarez
Juan Martin
Gabriel Paredes
Mercurio Daza
Antonio Daza
Donifacio Lopez
Leopoldo Lubi

manana del día de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se expresan al marjén, bajo la presidencia de su Alcalde D. Gabriel Suarez Martin, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que han sido previamente convocados.

Por dicho Sr. se declaró esta abierta y dada lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Ato seguido se dió cuenta por el Secretario del expediente que se instruye ante la Alcaldia a instancia de D. Manuel Suarez Rodriguez en solicitud de que se amillaren a su nombre, en el primer apéndice que se confeccione, un terreno de labor en el Tomillar, de cabida treinta y siete areas cincuenta y ocho centiareas; otro al sitio del Lantical tambien de labor con ochenta y seis areas setenta centiareas; otro al sitio de la Solana de caber cinco areas treinta y siete centiareas; otro al sitio del Cambal de sesenta y cuatro areas cuarenta centiareas; y una vinya al sitio de Caganlar con cuatro areas, las cuales se hallan amilladas a nombre de su padre Donifacio Suarez Lopez, como pertenecientes a la difunta madre de aquel, Josefa Rodriguez Tobajas, de quien las ha heredado, a fin de que puedan inscribirse definitivamente a su nombre en el Registro de la propiedad del Partido. Interado el Ayuntamiento de citado expediente y del informe favorable emitido por la Junta pericial, acuerda que las cinco fincas rústicas a que se contrae, se amillaren en el primer apéndice que se confeccione, a nombre de D. Manuel Suarez Rodriguez, con

dueno, produciendo baja en el mismo documento a D. Don
 nifacio Suarez Cruz; facilitando certificacion de este acuerdo
 do al interesado a los usos que le convinieren. En tal estado
 y no observando otros extremos la convocatoria, se mandó
 levantar la sesion que firman los concurrentes con su
 Presidente, de que yo el Secretario certifico



Gabriel Suarez y Juan Antonio Martin

Antonio Galsero Manuel Prado

Donifacio Crespo Señal de X Celidonio Cruz
 Juan Arroyo

Ordinaria del 7 en la villa de Montemurio a vuca de Julio de
 11 de Julio de 1897 } mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en

D. Gabriel Suarez el rector de sessiones de la leuca electoral para celebrar
 la sesion ordinaria de este dia los señores que constituyen
 el Ayuntamiento bajo la presidencia del alcalde D. Ga
 briel Suarez. Asistió a la misma por el Sr. Presi
 dente, se dió lectura por mi el Sr. D. Celidonio Cruz
 anterior que fué aprobada y ratificada. Por el Sr.
 Presidente se hizo presente que habia sido aprobado
 por la Actura el expediente de adopcion de mediana
 cubriendo pueble su cupo de consumo en el presente
 y que siendo los vocales convocados de la Junta municipal
 por ministerio de la Ley, los encargados de formar
 el Reparto, los habia convocados y elado por mi el Sr.
 D. Celidonio Cruz, quedando instalada la Junta y en con



diciones de juraciones. El Ayuntamiento acordó quedar
intercedido y aprobar la nueva por el Sr. Alcalde, y que
se escriba el ceto de los Ayuntamientos para que el Reparto
quede terminado dentro del presente mes, á fin de
que la cobranza pueda efectuarse con regularidad y
salvar toda responsabilidad. Tambien acuerda el Ayun-
tamiento de conformidad á lo preceptuado en el articu-
lo veinte y seis de la vigente Ley municipal, que una
comision el mes de mayo que la compongan D. Manuel Gua-
nán Rodríguez, D. Manuel Reyes y Reina y D. Gabriel Per-
toldo Reina, en union del Sr. Alcalde proceda á formar
á forma de lista de los vecinos que tengan capacidad
para ser votados como vocales de los Ayunt.
y con este constituyan la Junta municipal que ha de
actuar en el comercio economico; y toda vez que
en este pueblo hay uniformidad en el concepto contrib-
utivo, acuerda tambien la Corporacion que con arreglo
á lo dispuesto en el articulo veinte y cinco de la citada
Ley, que la poblacion se divida en cuatro secciones, con
prevalencia de la primera de estas, las calles Primicias, Cordova
de Villa, Toro, Romancos y Merones; la segunda, las de Nueva
Plaza y Desquerencia; la tercera, las de San Antonio, Santa
y Chacaron, y la cuarta Santa, Trabuco y San Lorenzo.
Que terminadas dichas listas se expongan al publico
por el término de ocho dias para que los interesados
puedan reclamar lo que estén en justo, y con las recla-
maciones que se hicieren, se presenten á las diez del mes de
agosto. Por el Sr. Presidente se manifestó: Que por
orden de este Ayuntamiento, la vecina de este pueblo



Buenos dias se halla leida y discutida la misma expediente
 de la Memoria de la Comandancia, cuyo resultado se puso en
 conocimiento del Sr. Presidente de la Exma. Diputacion provincial
 en virtud de el cual ultimo sin que se haya sido
 objeto de contestacion, y hoy se declara la necesidad de que
 intervenga el Ayuntamiento de Badajoz, que se tiene en
 poder de la Exma. Diputacion provincial de la espuesta,
 se paguen de su bolsillo de diez puestas mensuales por
 la dotacion de la misma, abarcando la las de las
 puestas de los meses de Mayo y Junio ultimos con
 cargo al capitulo de singulares del Presupuesto del
 noventa y seis de noventa y siete, todo el situado y
 no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta
 la sesion que firmen los concurrentes con el Sr. Pre-
 sidente de que certifico =

Gabriel Suarez Manuel Sierra

Gabriel Portales

Antonio Balera Manuel Brayo

Manuel Antonio Barbera
 Senal & Sebastian Cuervo

Antonio Crespo
 Juan Arroyo

Excepcion de la ley de 12 de Julio de 1897 - En la villa de Montarubio, siendo las
 nueve de la mañana del doce de Julio de

Se reunieron en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nom-
 bres son: Manuel Antonio Barbera, Manuel Brayo, Antonio Crespo, Juan Arroyo, Gabriel Suarez, Manuel Sierra, Gabriel Portales, Senal & Sebastian Cuervo.
 DIPUTACION DE BADAJOZ



D. Gabriel Cortés y D. Antonio Dávalos
D. Donifacio López
Gabriel Suarez Martín, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido oportunamente citados. Abierta la misma, se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Pasadas dos horas sin que compareciera ninguno de los individuos que en el casco y radio de esta localidad cosechan, fabrican y especulan en las especies comprendidas en el grupo de Cereales de la vigente tarifa de consumos, a pesar de haberse publicado bandos citándolos para este acto en día del actual y de las citaciones personales por los dependientes del Municipio acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se haga constar este resultado negativo de la convocatoria hecha para la constitución del gremio forroso de Cereales para el ejercicio corriente, y se les cite de nuevo para el día veinte del corriente mes a la misma hora y sitio, con la advertencia de que si adoptan acuerdo, cualquiera que fuese el número de los asistentes, y de que sino concurriera ninguno, o los presentes se negaran a designar los representantes del Gremio, el Ayuntamiento procederá en el acto a verificarlo, mediante el oportuno sorteo. En tal estado se dió por terminado el acto que con el Sr. Presidente firman los demás concurrentes, de que go el Secretario certifica =



Gabriel Suarez Manuel Suarez

Manuel Barja
Gabriel Partido
Manuel Barja
Antonio Balbano
Donifacio Lopez Juan Arroyo

naia del 18 } En la villa de Monterrubio a diez
de Julio de 1897 } y ocho de Julio de mil ochocientos noventa

D. Gabriel Suarez
Manuel Prayo
Manuel Prayo
D. Manuel Prayo
Gabriel Partido
Antonio Docena
Celestino Cruz
Donifacio Cruz

ta y siete, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los Señores que constituyen su Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Suarez Martin, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Declarada abierta esta, se dio lectura por el Sr. accidental del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada. Se dio cuenta a la Corporacion del Boletin oficial del diez y seis del actual en el que se halla inserta una circular de la Admon. de Hacienda fecha doce del mismo mes apereciendo a la Junta repartidora del de Consumos que para el veintiseis del actual remitan confeccionado el reparto a aquella Dependencia pues de no hacerlo incurrian en la responsabilidad que establece el vigente Reglamento en su articulo 308.

Enterado el Ayuntamiento acuerda que se notifique inmediatamente a todos los repartidores el contenido de expresada circular exortando su celo para que activen los trabajos del reparto y puedan cumplirse los preceptos de la superioridad. En tal estado y no habiendo otra asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico - Manuel Prayo

Gabriel Suarez
Manuel Prayo
Antonio Balsena
Donifacio Cruz
Guillermo Romera
Sr. acc.



Ordeinancia del 20 de la villa de Montemurcia unido la y una
de Julio de 1897 } ve de la memoria del dia veinte de Julio de

Concejales mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en el sala
D. Gabriel M... de sesiones de la casa consistorial, previa citacion al
Manuel... efecto, los señores que concurrieron en el Ayuntamiento
C... de... bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel M...
Antonio... con asistencia de los representantes del gremio for
Manuel... roso de Cereales, que autorizan este acta y abierta la sesion
Domingo... por el Sr. Presidente se dio lectura por mi el Sr. accidental
Juan... del acta de la anterior que fue aprobada. Abierto el acto
Agustín... y a virtud de la segunda y expresa convocatoria que se
Julian... ha hecho y abiso, personales a todos los pertenecientes
Juan... al gremio forroso de Cereales de este pueblo, se declaro
Vicente... por el Sr. Presidente que los concurrentes podian to
Antonio... mas acuerdo. En su virtud dicho Señor manifestó
Manuel... que los concurrentes habian podido enterarse por los
Antonio... edictos publicados el objeto de esta hera el que se
Juan... constituyeran en gremio formalizando su contrato con
Antonio... el Ayuntamiento designaran sus representantes y
D... acordaran el medio o medios para hacer efectivos
D... el importe de su contrato, y caso de ser el reparto entre
D... los agrimiados, nombraran las personas encargadas
L... de confeccionarlo y bases a que habian de sujetarse
D... en su confeccion. Abierta discusion, se acordó
Antonio... despues de estas por unanimidad, fijar el contrato
D... con el Ayuntamiento en las condiciones siguientes.
Gabriel... Primera. Por virtud de ^{esta} encubramiento el Ayuntamiento
D... otorga al gremio la facultad de recaudar para si
Antonio... durante el ejercicio economico de mil ochocientos no
Antonio...venta y siete a noventa y ocho, los derechos de Consumo
C... comprendidos en la tarifa oficial en el grupo de Cereales,
Manuel... que son objeto del mismo, con mas el recargo Municipal
D... del ciento por ciento sobre tales derechos, teniendo que



N. 0.068.753

Recun ^{Remanente} emplear para ello las reglas contenidas en el capítulo 2^o del reglamento y demás disposiciones concordantes. El gremio queda obligado en cambio a satisfacer al Ayuntamiento por trimestres vencidos y en los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo, la cuota anual de ocho mil cinco veinte pesetas, á que asciende el cupo del Teroro el tres por ciento sobre este por gastos de cobranza y conduccion de caudales y el ciento por ciento de recargo Municipal sobre dicho cupo.

Terceira. El gremio queda obligado á recaudar los derechos y recargos que puedan establecerse por leyes posteriores sobre especie que, siendo pecuniarias, hoy no están comprendidas en la tarifa del impuesto, por la cantidad en que por ellas se aumente el cupo de la poblacion y la que por recargos correspondan en proporcion de su tanto por ciento.

Interados los señores agrimiados preuntes de las anteriores condiciones las aprueban y aceptan en todas sus partes. En nombre del gremio, parando á designar los individuos de su seno que han de considerarse representantes del gremio para los efectos del reglamento con los cuales ha de entenderse directamente el Ayuntamiento sin perjuicio de que la responsabilidad para hacer efectivo el cupo de las especies objeto del encabernamiento, se exija de todos los referidos agrimiados. Dicha designacion recae en Julian Blarquer Famoso, Antonio Lope



Hidalgo, Gabriel Rayo y Fena y D. Pedro Capistrano
Balera Lopez, los que hallandose presente que daron
enteradas y en cumplir las obligaciones que ellas les
imponen.

En su consecuencia pasaron los agraviados a
acordar los medios de hacer efectivos el precio que
vienen obligados ha satisfacer. Tras breve discus-
ion en que se pusieron de relieve las dificultades opues-
tas por la Administracion de los derechos por el gremio
quedo este medio desechado por unanimidad y adop-
tado en igual forma el del repartimiento, para para
el cual se acordaron en mismo las siguientes bases —

Primera. Que en el repartimiento que sera formado por los represen-
tantes designados, sean incluidos todos los vecinos que
en grande o pequena escala cosechen, trafiquen o espe-
culen con todas o cualesquiera de las especies compren-
didas en el grupo de Cereales, tanto en el casco cuanto
en el radio o extraradio, siempre que dediquen algu-
nos al consumo inmediato dentro del termino —

Segunda. Que para mejor asierto en las cuotas individu-
ales deberan dividirse los contribuyentes en ocho
clases o categorias, debiendo fijarse como consumo de
cada persona de la de primera cuatrocientos quilogra-
mos de trigo y cuarenta de garbanos; treinta y cinco
de trigo y treinta y cinco de garbanos a los de segun-
da; trescientos veinte de trigo y treinta de garbanos
a los de tercera; doscientos ochenta de trigo y venti-
cinco de garbanos a los de cuarta; doscientos cuarenta
de trigo y veinte de garbanos a los de quinta; doscien-
tos de trigo y quince de garbanos a los de sexta; cien-
to cincuenta de trigo y diez de garbanos a los de septima;
y ciento de trigo y cinco de garbanos a los de octava.

Que para los efectos de este reparto los criados de campo deben figurar en la misma categoria que el amo, puesto que su consumo es mayor que el de aquellos. Que a los panaderos debe tenerse en cuenta el pan que venden a los jornaleros, o personas excluidas del reparto, al señalarles sus cuotas.

Tercera. Que por lo que hace relacion al consumo que se verifica de granos por los ganados, se dividan estos en cuatro categorias, los de labor, graduando que cada yunta de primera puede consumir ochocientos quilogramos de cebada u otro grano, setecientos los de segunda, quinientos los de tercera, y doscientos cada yunta de jumento. Cien quilogramos cada perra destinada a la custodia del ganado, doscientos cada puerca de cria y ciento cada cerdo menor de un año.

Que una vez terminado en borrador, el reparto se exponga al publico por el termino de ocho dias para oír agravio, pasado lo cual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reuniran los repartidores en juicio de agravio, y oyendo cuantas reclamaciones se presenten por escrito o de palabra, resolviendolas, remitiendo despues el reparto al Señor Admon. de Hacienda de la Provincia para su superior aprobacion si la mereciese; poniendo ante este acuerdo en conocimiento de dicha superior autoridad a los fines de instruccion. Con lo que se dio por terminado el acto que firman los concurrentes con el Señor Presidente de que

yo el ferio certifico - Sobrescrito Capistrano Balu
ra Lopez - daron - todo vale -



Gabriel Suarez Manuel Mesa Gabriel Parada

Francisco Martin
Tutorio Balsara Julian Marquez

José Chicalo Manuel Prado Domingua Crespo

Vidoro Santos Estevan Suarez
Luis Lopez Marcelo Rojo Eugenio Pich
Lomas Rocio Fernando Paloma

Alfonso Sanchez Juan Pedro Lopez
Antonio Lopez Antonio Maria
Diego Ruiz

Juan de Jimenez Francisco Solano
Pibiano de Ynaza Lorenzo Lopez

Vicente Soloman Antonio Para Juan de Solano
Gabriel de Arana Benigno Vela
Emiliano de

Guillermo Lujano Adolfo Antonio Baulin

Antonio Mesa Capistrano Balsara

Manuel Garcia Segundo Prieto Manuel Naranjo
Juan Fernandez Tomas Promesa

Luis Rodriguez Gabriel Ruiz
Juan Arroyo Ordi



noche del día y en la villa de Montemurlo á veinte y cinco de
 25 de Julio de 1897) Julio de mil ochocientos noventa y siete, se reu-

nieron en el salón de sesiones de la Cerna consistorial, los señores
 que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Gabriel Durovi Martín con el objeto de celebrar
 la sesión ordinaria de este día. Abierta la misma por
 el Sr. Presidente, se dió lectura por mi el Sr. del acta de

la anterior que fué aprobada y ratificada. A todo seguido

se dió cuenta al Ayuntamiento por el secretario del expe-
 diente de la Corporación para la formación de las lis-
 tas de los vecinos que en este pueblo tienen derecho á ser

electores municipales, por la suerte para formar parte de la junta
 municipal que ha de funcionar en el corriente año,

los cuales aparecen formados por la comisión nombrada
 al efecto habiendo estado expuestas al público por termi-
 no de ocho días en la secretaría municipal sin que

contra ellas se hayan presentado como algunos. Exa-
 minado dicho expediente por el Ayuntamiento, este acordó

por unanimidad, que el Sr. Alcalde convoque á su
 debido tiempo á la Corporación á sesión extraordinaria
 y en esta se celebre el sorteo para la designación de los

vocales que con la misma han de constituir la Junta
 municipal de conformidad á lo que prescribe el ar-
 tículo 6.º de la vigente ley municipal. Por el mismo

secretario se dió cuenta á la Corporación del Boletín
 Oficial del 23 del actual en el que se halla inserta
 la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia

de

de



fecha 22 del mismo en la cual se previene que
 el día primero de Agosto próximo ha de hacerse
 la entrega en caja de los libros pertenecientes a
 actual implante. Enterada la Corporacion de expre-
 sada Circular, así como de las disposiciones de los
 artículos 14, 3 de la ley de reclutamiento y siguientes y
 los cuarenta y tres y siguientes del Reglamento,
 acuerdan que se haga publico dicha entrega por me-
 dio de bandos y edictos que se figuran en las setas
 de costumbre de esta poblacion, citandose personal-
 mente además a los interesados. Qui nombran como
 sionado por este Ayuntamiento para dicho acto al
 Concejal Don Antonio Balsera Cal^{ran}, a quien se facilitara
 las listas duplicadas que previene la ley, abonandole
 sesenta pesetas como indemnizacion por gastos de viaje
 con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto
 vigente. En tal citados y no habiendo otros asuntos
 de que tratar se levanto la sesion que firman los
 concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario



Certifico

Gabriel Guares Antonio Balsera
 Manuel Pralgo Manuel Juan
 Gabriel Partido
 Donfacio Cordero Manuel de X Celedonio Cruz
 Juancho Martin Juan Arroyo
 Luis

Ordenanza del 1.º y su modificacion a primer de agosto de mil ochocientos
 de agosto de 1897. Ciento noventa y siete, se numeraron mil ochocientos
 de Gabriel Guares de sesiones de la Corporacion municipal, los libros que constituyen
 el Ayuntamiento, bajo la presidencia del alcalde D. Gabriel Guares

D. Gabriel Guares
 Diputación
 de Badajoz

Manuel Martín con objeto de celebrar la sesión ordinaria
 de este día. Atendida la misma por el Sr. Presidente, se
 dio lectura por mí el Sr. del acta de la anterior que fue apro-
 bada. El Ayuntamiento acordó en primer término; que se
 se vejan mejorando los ingresos de Depósitos por cuenta
 del Presupuesto de mil ochocientos noventa y seis de noventa
 y siete, se paguen todas las obligaciones consignadas en aquel
 que no se hallan satisfechas. Por el Sr. se dio cuenta de los
 Boletines de la semana y los señores concejales que desearon su-
 berlos. También se dio cuenta el Ayuntamiento de nuevo
 el celo de la Junta Republicana del día Común del que
 se ha ejercido para que determinen cuenta con el repa-
 ro de la fin de evitar responsabilidades y que los
 cobros puedan hacerse en la forma oportuna. En tal
 virtud y no teniendo otros asuntos de que tratar, se de-
 bería la sesión que finalizan los concurrentes con el Sr.
 Presidente de que certifico.



Gabriel Suarez Manuel Pardo Benigno Lopez
 Manuel Pardo Juan José Martín
 Gabriel Pardo Senador + C. de Badajoz
 Juan Torres
 Sr.

Extraordinaria del 2 de Agosto de 1897. En la villa de Monterrubio, siendo las nueve de
 la mañana del dos de Agosto de mil ochocientos
 noventa y siete, se reunieron en el salon de sesiones de la ca-
 sa Consistorial los señores que componen su Ayuntamiento, cu-
 yos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Gabriel Suarez Martín, previa citación al efecto
 que se les ha hecho con la debida antelación y aminoros al

publico en igual tiempo, así como también se ha anunciado igualmente una hora antes de esta y a toque de campana, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en ella proceder al sorteo de los vocales, que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este pueblo en el presente año económico. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Inmediata se examinó por la Corporación el expediente instruido para el nombramiento de dicha Junta, en el que aparecen aprobadas por el Ayuntamiento las listas por secciones y la Corporación, teniendo en cuenta la importancia de cada una de las cuatro en que se ha dividido la población y lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo veinte y seis de la Ley municipal vigente, acordó: Que de la sección primera se dejen por suerte dos vocales; de la segunda, tres; de la tercera, otros tres; y de la cuarta dos: cuyo número de diez es igual al de concejales de que consta este Municipio. En su virtud se dió principio al sorteo, introduciendo en un globo las papeletas de los ciento quince individuos que aparecen en el grupo primero, y movido este convenientemente, se extrajeron dos papeletas por el Sr. Regidor Sindico, quedando elegidos los siguientes:

D. José Trévalo González y

D. Facundo Tréjo Barrena

Hecha la misma operación con los ciento veinticuatro individuos que comprende el segundo grupo, se extrajeron





señen tres papuletas por dicho sorteo, quedando elegidos los siguientes:

D. José de Tenas Menor
D. Antonio Lopez Hidalgo, y
D. Luis Rodriguez Torres

Practicada igual operacion con los ciento sesenta y nueve individuos que comprende el tercer grupo, fueron extraidas otras tres papuletas, quedando elegidos:

D. Antonio Duran Tobajas
D. Capistrano Palara Lopez, y
D. Sidorio Santos Tobajas

Repetida igual operacion con los ciento veintinueve individuos que comprende el grupo cuarto, se extrajeron dos papuletas, quedando elegidos:

D. Juan Guerra Romero, y
D. Lorenzo Martin y Martini

Terminado de este modo el sorteo, sin que contra el mismo se haya producido por el público ni por ninguno de los Concejales reclamacion ni protesta alguna, la Corporacion municipal acordó se publique inmediatamente su resultado, fijando edictos en los sitios de costumbre de esta poblacion y publicandose copia de los mismos en el Boletín oficial. Que se haga saber sus nombramientos a los designados por la suerte, previniendoles que en el termino de ocho dias presenten su oposicion o excusas que les existan. En tal es-

tado se dió por terminada la sesión que firman los señores
concurrentes con su Presidente, de que yo el Secretario cer-
tifico = Gabriel Suarez

Gabriel Partidos

Manuel Suarez

Manuel Razo

Ponificio Crespo

Manuel Martin

Manuel de + Celestino Cruz

Juan Torres

Ordinaria del 8 de Agosto de 1897. } En la villa de Montemurio a ocho de Agosto de
mil novecientos noventa y siete, se reunieron en su

D. Gabriel Suarez
Manuel de la Cruz
Ponificio Crespo
Manuel de la Cruz
Celestino Cruz
Juan Torres
Manuel Razo
la misma, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presi-
dencia de su Alcalde D. Gabriel Suarez Martin, quien declaro
abierta la ordinaria de ley, y dada lectura del acta de la an-
terior fue aprobada y ratificada.

Por el Secretario y de orden del Sr. Alcalde se dió cuenta a la
Corporacion de la comunicacion que dirige a esta Alcaldia la de
Castuera, con fecha tres del actual, invitando al Ayuntamiento
para que manifieste si esta conforme en que reunida la re-
presentacion de los Ayuntamientos de este pueblo, Castuera, Ma-
querencia, Esparragosa de la Serena y Peralda, que en lo anti-
guo constituyeron las cinco villas hermanas para el disfrute y
aprovechamiento de sus terminos, acuerden lo que consideren mas
conveniente al deslinde y reparacion de los respectivos terminos
municipales, quedando aquellos si es posible unidos y con-

pactos cada uno, bajo la base de las compensaciones necesa-
rias a conseguir dentro de la mas estrecha equidad el fin que
se persigue. Interado el Ayuntamiento y despues de una li-
gera discusion, acuerda por unanimidad que siendo muy
conveniente a los intereses de este vecindario el que su termino
municipal no se encuentre diseminado entre los de las ciudades
villas, desde luego y bajo la base de una compensacion equi-
tativa, se manifieste al Sr. Alcalde de Castuera, que esta con-
forme en que el Ayuntamiento de su presidencia, como cabera
que es del partido judicial, convoque a una reunion a los
dichos Ayuntamientos que componen la comunidad, para
que nombrando estas una comision de su seno, con facultades
bastantes, puedan acordar lo mas conveniente al deslinde y
amojonamiento de los respectivos terminos, cuidando de que
estos queden, si es posible, completamente separados unos de
otros: Que al efecto y llegado este caso, acuerdan desde luego
nombrar por representantes para aquella reunion al primer
teniente de Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez y al Secretario
D. Juan Torroja, a quienes facultan desde luego para que
hagan cuantas transacciones sean necesarias al objeto indicado.

Por el mismo Secretario se dio cuenta a la Corporacion de que
la Admon. de Hacienda de esta provincia, al abonar a este pue-
blo los intereses de sus inscripciones, habia destinado varias canti-
dades, a pago del cupo de Consumos del noventa y cinco al no-
venta y seis y cedulas personales del noventa y cuatro al no-

venta y cinco y noventa y cinco a noventa y seis, así como el impuesto sobre pagos de noventa y cinco a noventa y seis, cuyas cantidades que ascenden a más de ochocientas pesetas, no han ingresado en los fondos municipales por no haberse rendido las cuentas correspondientes de la recaudación de expresados impuestos. Interado el Ayuntamiento, acuerda, con el fin de normalizar su marcha administrativa, que estando obligados los individuos que constituyeron el Ayuntamiento interino de este pueblo, que cesó en seis de Marzo último, a la rendición de las cuentas de la recaudación de Consumos del noventa y cinco al noventa y seis, y de cédulas personales en su período de recaudación ejecutiva del ejercicio de noventa y cuatro al noventa y cinco, se requiera a los mismos para que en el término de quince días presenten expresadas cuentas, dedicando de las cantidades recaudadas, lo suficiente a reintegrar a la Caja municipal las cantidades anticipadas para pagos de dichos impuestos. Que por lo que hace relación a la recaudación de Cédulas personales del noventa y cinco al noventa y seis, se active la recaudación por la oficina ejecutiva de este Ayuntamiento, a fin de que pueda reintegrarse a los fondos municipales las cantidades anticipadas. Que por el Secretario del Ayuntamiento se examinen con detenimiento los libros de contabilidad y demás antecedentes para averiguar en poder de quién obren, tanto las noventa y tres pesetas noventa céntimos que la Hacienda dedico a pago del impuesto sobre pagos del ejercicio del noventa y cinco al noventa y seis con intereses de



inscripciones, cuanto las ciento diez pesetas y quince céntimos que se adeudan por el impuesto sobre sueldos y las quince con cincuenta y dos por el de pagos al Estado, dando cuenta después al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

También se dio cuenta de la orden y circular del Gobierno civil de esta provincia de veintinueve de Julio último inserta en el B. O. del treinta del mismo mes, en la que se ordena que en los términos municipales que se sospecha haya acaecido la langosta, se practiquen los oportunos reconocimientos y se remita a la Junta provincial, antes del quince de este mes, una relación detallada de las fincas infestadas por el insecto. Interado el Ayuntamiento, acuerda que dos guardas municipales pasen desde el día de mañana a las posesiones que este término municipal posee en el Real de la Serena, punto donde puede existir la plaga, examinando los terrenos y tomando cuantas noticias puedan adquirir, amojonando y señalando los que se encuentren infestados de langosta, dando cuenta después al Sr. Alcalde para que este pueda cumplir lo prevenido por el Sr. Gobernador.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los concurrentes con su presidente, de que goza el Secretario certificado =

José María Suárez Manuel Suñer

Pedro José Guerrero

Antonio Galera

Ubi



que las fincas

donde se + celebró la

donde se + celebró la

donde se + celebró la

Manuel Prayo

Juan Toranzo

Relación del día y en la villa de Montemadrid a quince de
15 de agosto de 1891 agosto de mil ochocientos noventa y siete,

D. Gabriel Suarez Guerrero en el salón de sesiones de la casa capitular lo que
Manuel Prayo
Gabriel Perchico
Manuel Prayo
Domingo Lugo
Ant. Salazar
traves que componen su Ayuntamiento, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Gabriel Suarez Martin con el objeto de
celebrar la misma solemnidad de este día a través de la misma
por el Sr. Presidente, se dio lectura por mí el Sr. del acta
de la anterior que fue aprobada. Por el Sr. y el Sr. del
Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación de la or-

den del Sr. Gobernador Civil de esta provincia
fecha once del actual en la que cuenta la
del Excmo Sr. Director general de Anuncios de
Ventas de Julio último por la que se concede un
plazo de quince días a este Ayuntamiento y demás
interesados a fin de que dentro del mismo puedan
alegar y presentar los documentos o justificantes que
consideren convenientes a su derecho en el recurso de
abzada interpuesto por esta Corporación contra la providencia
dictada por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia en
nuevo de Mayo último revocando el acuerdo de esta
Corporación de seis de Septiembre del noventa y seis
por el que destituyó de cargo de Farmacéuticos municipales
interinos Don Vicente Antonio Fuero nombrando en su
lugar al también Farmacéutico Don Pedro Calderón y

Castellanos. Inter vobis et Ayuntamiento de ayuntamiento de Salamanca
 acordó por unanimidad: Que por el Juro de la Corporacion
 se certifique los acuerdos de esta Junta en que se acordaron
 y decidieron como Intercomunicacion municipal interior y a
 D. Donde Antonio Martin y D. Pedro Calderon y Castellanos
 Que en primer se certifique el titulo academico de este al
 tino así como el acta de la apertura de la Universidad
 de este, deviendo dichos documentos a la Direccion gene
 ral de estudios por conducto del Sr. Gobernador civil de
 esta Provincia como personas que corresponden las acciones
 alegadas en un escrito de intercomunicacion y no ha
 blando otros asuntos de que tratare, se libere la reunion
 que firmen los concurrentes con el Sr. Presidente el
 que certifica =

Gabriel Suarez Manuel Pizarro Gabriel Portales

Francisco Martin

Manuel Prado

Don Francisco Crespo

Antonio Salas Juan Arroyo

Juan

Ordinaria del 22 de Julio en el Montecitorio a veinte y dos de Agosto
 de 1894. - De mil ochocientos noventa y siete, se reu-

gabriel decaen aison en el salon de sesiones de esta leuca constitucional por el
 Manuel Suarez celebran la reunion ordinaria de este dia los señores que con
 tit: Portales
 Manuel Prado
 Gabriel decaen D. Gabriel decaen Martin y Abucha la reunion por el Sr
 Don Francisco Crespo Presidente, se dio lectura por el Sr. D. de la leuca de la au
 donde M. Martin
 Calcedonio Cruz
 que fue aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo
 presente: Que a pesar de haber truncado con efecto el
 pleuro marcado en el expediente, el Sr. Presidente de que y



y medias Cecilio de Vera como ha satisfecho á los pro-
pios municipios el importe del primer trimestre de
su contrato por lo cual esia debia exigirse por la via
de apremio. Entendido el Ayuntamiento que se nega satis-
facer dicho remate que en el termino de tres dias ingre-
sa en la caja municipal la cantidad de ciento once pesetas
catorce cuartos, á que asciende el primer trimestre, se entrego
el expediente al agente ejecutivo del Ayuntamiento para
que lo haga efectivo por la via de apremio. Tambien acuer-
da el Ayuntamiento que con cargo al capitulo de Suple-
mentos del Presupuesto comente se satisfagan al Sr. D. Juan
Melendo Reyes ochenta pesetas á que asciende los gastos hechos
en la auto y repulchura de Sebastian Olave Novato. Tam-
bien acuerda que la corporacion se satisfagan al Sr. D. Juan
Alonso ciento treinta pesetas por el material de oficina
de Julio y agosto. Por el Sr. D. se dio cuenta á la Corporacion
del expediente que se instruye contra el Alcalde á instancia
de D. Juan Domestico y Garcia en solicitud de que se acordase
á su nombre en el primer expediente que se confesare, una
mesta de tierra al sitio de las Ramas de este termino, convida
con el nombre del Quinto, su cabida cincuenta y siete hectareas,
noventa y seis cuerdas, cubierta en su totalidad de jara y
mesta porola y linde por el norte, sur y este con terrenos de
D. Melendro Sevilla Novato, y por oeste con el de D. Carlos Jimen-
dez Castellano, cuya finca se halla inscrita á nombre
de ninguno contribuyente. Intercede el Ayuntamiento de
citado expediente, en virtud del informe emitido por la
Junta provincial en sentido favorable á la pretension del
Sr. Domestico, acuerda que la finca descrita se inscriba
en el primer expediente que se confesare á nombre del
expediente D. Juan Domestico y Garcia, facilitando al



intercedo certificación de este particular de cuenta de
 Monterrubio de cuenta de la corporación municipal. Dece según
 de la costumbre establecida en otras corporaciones se sirve al vecin-
 dario a que todas las propiedades de casas blaugran sus fachada
 y acompañen el empolvado que da frente a las mismas
 cuyas medidas fuborecen la limpieza y ornata de la población.
 Igualmente de cuenta que por el Sr. Alcalde se proceda
 a la reconstrucción de la canchala que existe de aguas
 al Bazar público en cuanto a empolverar el callejón que da
 salida al camino de Cervera sin mediar a la calle de
 Benquerencia, abonandose el coste de las obras con
 cargo al Presupuesto corriente. En tal estado y no habien-
 do otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando
 los concurrentes con el Sr. Presidente de que certifico =

Gabriel Suarez Manchado

Antonio Gallo

Manuel Pardo

Gabriel Partido

Tomás Caspe

Manuel Martín

Señal de Celestino

Juan Arroyo

Ordinaria del 29 de Agosto de 1897

In la villa de Monterrubio a veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete

se reunieron en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se citan al

Gabriel Partido
 Donifacio Cruz
 Manuel Reyes
 Juan Ant. Martin

mas en al objeto de celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia de su Alcalde D. Gabriel Suarez Martin, quien mando abrir la sesion y habiendose dado lectura del acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido acordo la Corporacion que se satisfagan sus haberes de los meses de Julio y Agosto a todos los empleados municipales, si en la Caja existieren fondos para ellos.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que con el tenor Presidente firman los demas concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Gabriel Suarez Martin
 Manuel Suarez
 Antonio Alvarez
 Gabriel Partido
 Donifacio Cruz
 Manuel Reyes
 Juan Ant. Martin
 Juan Arroyo

Ordinaria del 5 de Septiembre de 1897. En la villa de Montarubio a cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en

Gabriel Suarez
 Manuel Suarez
 Gabriel Partido
 Manuel Reyes
 Antonio Dechua
 Donifacio Cruz
 Juan Ant. Martin
 Celestino Cruz

el salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia de su Alcalde D. Gabriel Suarez Martin al objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Por dicho tenor se aclaro esta abierta y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente la Corporacion municipal acordo que a Francisco Tobajas Romero se le

satisfagan del Capitulo de imprevistas del presupuesto cor-
riente quinice pesetas por el envio de una remesa de fondos
a Badajoz y por el parte de cedulas personales que de la mis-
ma Capital se han recibido en esta Alcaldia.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar,
se levanto la sesion que con el Sr. Presidente forman los de-
mas concurrentes, de que certifico =

Gabriel Suarez Manuel Suarez Gabriel Peribido

Manuel Brayo ~~Tutoria No alvaro~~

Don Rufino Crespo

Anal de X Celidonio Cruz

Manuel Martin

Juan Arroyo

Ordenancia del 12 de la villa de Morcumbio a doce de
Septiembre de 1877. Septiembre de mil ochocientos noventa y

D. Gabriel Suarez vice, se reunieron en el salon de sesiones de la casa con-
vencional para celebrar sesion ordinaria de este dia los
señores que componen su Ayuntamiento, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Suarez. Dada
lectura de la cuenta de la sesion por el Sr. Presidente, se dio lec-
tura por mi el Sr. el acta de la anterior que fue apro-
bada. Por el Sr. Presidente se hizo presente que en el
proximo vendria la cuenta de recaudacion voluntaria
de territorial y urbana del primer trimestre del corriente
ejercicio y remitir los fondos recaudados al Sr. Hacienda,
intercediendo el Ayuntamiento en cuenta que se manda apor-
ta la cuenta y que el Sr. pare con la misma que justifi-
ficando a la Real Cuentas de Hacienda de la Provincia, ten-

beiendo tambien los fundos correspondientes y el valor
doble con cargo al capitulo de Hospitalarios del Pto de
puerto vigenta setenta y cinco puestas como indeque
reuen por gastos de viaje. Por el mismo Sr. Presidente
se dio cuenta de la Orden de la Real Academia de Ciencias de
esta Provincia en la que se previene que para el dia
treinta del corriente mes se presenten los expedientes
de adjudicacion de fincas al rebado por las contribu-
ciones del ejercicio del noventa y cinco a noventa
y seis pues de lo contrario sera responsable al pago de
las cuotas no recibidas el Ayuntamiento. Reunida
la Corporacion se acordó se continen en el expediente
dicho por la atencion ejecutiva del Ayuntamiento para
que pueda dar cumplimiento a lo prevenido.
Remite la Real Academia el Ayuntamiento que del capitulo com-
ponente del presupuesto vigenta se abonen treinta
puestas a D. Maria Amalia y Francisco Torres
como valor de varias villas que han construido para
la casa comunal en tal estado y no habiendo
otro asunto de que tratar se levantó la sesion
que firman los concurrentes de que certifico =

Gabriel Suarez Manuel Suarez

Doufaco Crespo

Manuel Prayo

Manuel Antonio Martin

Antonio Gaspar

Gabriel Partido

Juan Antonio

Sus

Orolina



ñe del 19 de Septiembre } en la villa de Montemurio a diez y
de 1897 } nueve de Septiembre de mil ochocientos

noventa y siete, reunidos en el salon de sesiones de la
Ayuntamiento de Montemurio los señores que componen el Ayuntamiento
y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr.
Gabriel Partido primer teniente de alcalde D. Manuel Sordo Rodriguez
por imposibilidad del Sr. alcalde D. Gabriel Sordo,
para celebrar la reunion ordinaria de este dia se hizo a la
reunion por el Sr. Presidente, se dio lectura por mi se-
ñor del acta de la reunion que fue aprobada. Por el Sr.
Presidente se dio cuenta de la proposicion de diez oficios que
huelo dirigido a esta alcaldia el jefe de la Brigada de los trabajos
topograficos citando a este Ayuntamiento para que representada al dia
nueve de setiembre en el dia de reuniones a las once y cincuenta
el proyecto comun a los terminos municipales de Ceballos, San Juan
de los Rios y Montemurio, y el dia veinte y cinco a las once
cerca la linea de termino y limites los regios comunales
terminos municipales de Ceballos del Duce y este pueblo de
la Serena. Releida la Corporacion, acordada por unanimidad
que el concejal D. Gabriel Partido sea acompañado de
dos señores municipales para en los diez dias siguientes a los
pueblos designados y represente al Ayuntamiento en las
operaciones de reconocimiento y saneamiento de las linderas
divisoria de este termino municipal en la Serena, satisfi-
cando los gastos que ocasionen esta comision en cada uno de
los capitulos de presupuesto del Presupuesto vigente. Con-
venido se dio cuenta por el Sr. Presidente de que se han
recibido aprobados por la Corporacion los Regios de linderos

sumos y Caxales del actual edificio y que combencia
 ceser inmediatamente a la recaudacion del primer termino
 a fin de que este Ayuntamiento pueda cumplir sus com-
 promisos con el Estado y librase de responsabilidad.
 Releida la Exposicion acorda que se otorgue el
 Don Licen a su cargo a nombre de la Corporacion de
 la Recaudacion de ambos Repartos con el doble carácter
 de Recaudador y agente ejecutivo, dando principio a la
 cobranza tan luego como los Reales en condiciones
 sea ello. En tal virtud y no habiendo otros asuntos de
 tratar se levanta la sesion que firman los concurrentes
 que certifico =

Manuel Suan

Antonio Galera

Gabriel Partida

Manuel Riego

Donatario Caspa

Juan Antonio Martin

Juan Arroyo

Ordinana del dia 26 de la villa de Montemadrid a veintiseis
 de Septiembre de 1837

En esta sesion se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Com-
 tonal los señores que componen su Ayuntamiento y que a
 margen se expresan con objeto de celebrar la sesion or-
 dinaria de este dia bajo la presidencia del Alcalde D.
 Gabriel Suarez Martin. Abierta la sesion se dio lectura
 por mi el secretario del acta de la anterior que fue ap-
 tada. Por el Sr. se dio cuenta a la Corporacion de una
 comunicacion del jefe de esta brigada de los trabajos
 topograficos de esta Provincia, manifestando que el dia

puntuelo del actua a las diez de su mañana se empezará
 a reconocer la línea de terminos y señalar los mojones comu-
 nes a los terminos municipales de este pueblo y Zalamea
 a cuya operacion debun concurrir los representantes de este
 Ayuntamiento que la corporacion designa. Intercedo al Ayun-
 tamiento acuerda por unanimidad nombrar al Concejal
 Don Manuel Rayo, quien acompañado de dos guarda-
 municipales asistirá a aquella operacion en representación
 de este Ayuntamiento abonandole los gastos que ocasionen
 la comision con cargo al capitulo de imprentas del
 presupuesto corriente. En tal estado y no habiéndose otros
 asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman
 los concurrentes con el Sr. Presidente de quexo el secretario
 no Contesto =

Gabriel Suarez Maximo Suarez
 Manuel Rayo
 Antonio Navarro
 Gabriel Portales
 Antonio Galera
 Juan Arroyo
 Secretario

Ordinaria del 2 de Octubre de 1897. } En la villa de Monterrubio a tres de Octubre
 de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron
 en el salon de la Casa Consistorial los señores que componen
 el Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Suarez Max-
 imo con objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Por
 dicho Sr. se declaró esta abierta y dada lectura del acta
 de la anterior fue aprobada.
 Por el secretario se dió cuenta a la Corporacion del ex-
 pediente que se sigue ante la Alcaldia a instancia de

Gabriel Rodríguez Balera, en solicitud de que se le de de baja en el primer apéndice que se conficione la casa de calle del Santo número noventa y cuatro que figura allí llamada a su nombre y se la de de alta a su padre Félix Rodríguez Agredano, a quien ha pertenecido siempre y pertenece en la actualidad. Examinado por la Corporación el mismo y constándole que son ciertos los extremos alegados, y vista la manifestación del Félix Rodríguez y el informe emitido por la Junta pericial, acuerda informar que procede a hagan en el primer apéndice las variaciones solicitadas. Que se remita expresado expediente al Señor Administrador de Hacienda de esta provincia para su aprobación si la mereciere.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que con el Sr. Presidente forman los demás concurrentes, de que certifico. - Enmendado: tres.



Gabriel Suarez Tutorio Balera
 Manuel Suarez
 Gabriel Cortado Manuel Tutorio Martin
 Donifacio Crespo Manuel Rayo
 Juan Amigo

Ordinaria del 10 de Octubre de 1897 } En la villa de Monterrubio a diez de Octubre de mil ochocientos noventa y siete,

Gabriel Suarez reunieron en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se expresan al



Manuel Ordoñez
Donifacio Crespo
Antonio Calderón

sin, bajo la presidencia de su Alcalde D. Gabriel Suarez
Martín, al objeto de celebrar la ordinaria de este día; por
dicho tenor se declaró esta abierta y dada lectura del acta
de la anterior fue aprobada.

Acto seguido la Corporación municipal acordó que, en vista
de la comunicación dirigida al Sr. Alcalde en unido del
actual por el Jefe de la sexta Brigada de los trabajos to-
pográficos de esta provincia, el Concejal de este Ayunta-
miento D. Donifacio Crespo y Soriano se persone en el día de
mañana en el sitio conveniente y represente a la Corpora-
ción en el acto de reconocer la línea de termino y valla-
lar los mojones comunes al de este pueblo y Benquerencia.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que, según ha podido ob-
servar, en el camino que de esta villa se conduce a Lino-
josa han hechas labores los propietarios colindantes las cuales
lo estrechan bastante imposibilitando el tránsito por el
mismo, por lo cual cree que la Corporación municipal,
haviendo uso de las atribuciones que le concede el artículo
setenta y dos de la ley municipal, debe tomar algunas
medidas para que quede expedita esta vía pública. En-
terado el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad que
una comisión de su seno, que la compondrán el Sr.
Alcalde, el Síndico de esta corporación y el Concejal Don
Antonio Balera Calderón, auxiliados de los dependientes
municipales señalen y amojunen dicho camino, requi-
riendo a los propietarios colindantes que se hagan intrusa

do en el mismo para que lo dejen libre y expedito, absteniéndose de hacer ninguna labor en él en lo subsiguiente.

También acuerda el Ayuntamiento que se satisfaga a Benito Arroyo Moreno y José Plazguer Suarez la cantidad consignada en el presupuesto vigente para formación de repartos, por sus trabajos en la confección del de territorial y urbano y apéndices que sirven de base a los mismos para el corriente año.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, se mandó levantar la sesión que forman con el Sr. Presidente los demás concurrentes, de que goza el Secretario un tífico =

Gabriel Suarez

Manuel Suarez

Antonio Balsera

Gabriel Partido, Manuel Arroyo

Yonifacio Cruz

Manuel Antonio Martin

Juan Arroyo

Ordinaria del 17 de
Octubre de 1897.

In la villa de Montecrubio a diez y siete de
Octubre de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron

D. Gabriel Suarez en su sala de sesiones los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se expresan en el margen, bajo la presidencia de su Alcalde D. Gabriel Suarez Martin, al objeto de celebrar la ordinaria de este día.

Por dicho señor se declaró esta abierta y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada.

Por el señor Presidente se dio cuenta a la Corporación de una

ordena el Gobernador Civil de esta provincia, fecha dos de los
corrientes, recibida en esta Alcaldia el dia once, por la cual
la Comision provincial, ha resuelto anular la constitucion
de la Junta municipal de este pueblo para el corriente año.
Interado el Ayuntamiento, acuerda que una Comision de
su seno que la compondran D. Manuel Suarez Rodriguez,
D. Gabriel Partido Tena y D. Antonio Palera Calderon,
formen de nuevo las listas por secciones, que compren-
deran cada una las mismas calles que las anteriores, ex-
poniendolas al publico una vez terminadas, por el plazo
de ocho dias, a fin de que los vecinos puedan examinarlas
y presentar dentro del mismo las reclamaciones que con-
sideren justas; presentandolas despues al Ayuntamiento
para su aprobacion.

Tambien acuerda la Corporacion que con el fin de que se
puedan ir preparando los trabajos de rendicion de las
cuentas municipales del ejercicio de mil ochocientos no-
venta y seis a noventa y siete, se haga saber al Depo-
sitario y Alcalde que fueron de este Ayuntamiento, Jose Arriano
Barcena y D. Diego Louza, presenten en el termino de
seis dias y con factura duplicada, los libramientos y car-
gamentos que obran en su poder correspondientes al expre-
sado ejercicio, que son los girados hasta el fin de Marzo
inclusive de este año.

Tambien acuerda el Ayuntamiento se satisfagan
al Sr. D. D. cincuenta pesetas por los gastos de Oficina
de Septiembre y Octubre con cargo al Capitulo y articulo

del Presupuesto comunitario, así como sus naturas, del mes
de Septiembre a todos los empleados municipales.
En tal estado se dio por terminada la sesión que fué
manejada convenientes con el Sr. Presidente de la Junta
el Sr. certificador —



Gabriel Guanis

Manuel Rayo Antonio Palsson

Manuel Rayo

Gabriel Partido

Juan Antonio Martín

Juan Amigo

Ordinaria del día 2 en la villa de Montemadrid a veintiseis y
24 de Octubre de 1897 Sesión de Octubre de mil ochocientos noventa

Gabriel Guanis
Manuel Rayo
Gabriel Partido
Manuel Rayo
Juan Antonio Martín

venta y siete, reunidos en el salón de sesiones de la Casa
comunal los señores que componen su Ayuntamiento
esto con objeto de celebrar la sesión ordinaria de
este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ga
briel Guanis Martín, abierta la sesión por el Sr. Pre
sidente, se dio lectura por mí el Sr. del acta de la se
cción que fué aprobada.

Por el Ayuntamiento se acordó en primer término
se abonase al Sr. D. Gabriel Partido una quince pesetas
del capítulo de sueldos del Presupuesto comunitario para
pagarle los gastos que hizo como representante que fué
de este Ayuntamiento en el reconocimiento de los muer
tos que se hacen a este término del de Lebera del Duero
y Lebera en las elecciones de la Sesión y en cuya sesión
se celebraron los días.

Del mismo modo acuerda que en la misma forma



ma se certifique que siete puntas cincuenta centimos
del mismo Capitulo al concejal D. Manuel Rayo que
como indignacion por los gentes que tuvo el dia que
fue representando a este Ayuntamiento para renovar
esta linea de termino de este pueblo y de la villa
de la Serena.

Que en el mismo y del mismo Capitulo se acordaron
otras siete puntas cincuenta centimos al concejal
D. Donifacio Lopez y Doncino como indignacion
por los gentes que tuvo el dia que estuvo representando
al Ayuntamiento en el acto del reconocimiento de la
linea de termino y reconocimiento de mojones entre
esta villa y Doniperez.

En tal estado y no habiendo otras cuentas de que tratar
relembra la sesion que firmaron los concejales y con
el Sr. Presidente de que certifico =

Gabriel Juarez Manuel Juarez Gabriel Partido

Manuel Rayo Donifacio Lopez

Manuel Antonio Martin Juan Antonio

Ordinaria del 31 de Octubre de 1897. En la villa de Montemadrid a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, se

reunieron en su sala de sesiones de la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al

D. Donifacio Vayo
" Manuel Vayo
" Gabriel Becerra
" Manuel P. Mendonza
" Celestino Luena

margin se expresan, bajo la presidencia de su Alcalde D. Gabriel Suarez Martin, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Declarada esta abierta se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada

Por el Secretario accidental se dio cuenta al Ayuntamiento del expediente que se instruye ante la Alcaldia para renovar de nuevo la Junta Municipal para actuar en el corriente ejercicio por virtud de haberse anulado el nombramiento hecho en los dias de Agosto ultimo, en el cual aparecieron formadas y expuestas al publico por el termino de ocho dias las listas de los vecinos que tienen derecho a ser designados por la suerte para formar parte de dicha Junta, sin que dentro del plazo de los ocho dias se haya presentado contra las listas reclamacion alguna ni recurso de ningun genero. Examinado por el Ayuntamiento el citado expediente, acordo por unanimidad aprobarlo y que oportunamente y con la publicidad que establece la ley Municipal, se convoque por el Sr. Alcalde a sesion extraordinaria para el tres del proximo Noviembre, a las diez de su mañana, a fin de verificar el sorteo que previene el articulo sexta y ocho de citada ley.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la cuenta de los gastos hechos en la recomposicion y limpieza de la canchales y caja del pilar, cuya obra se habia hecho conforme a lo acordado por la Corporacion en sesion de veintidos de Agosto ultimo, importando aquella la suma de cincuenta pesetas. El Ayuntamiento habiendola examinado acordo aprobarla y que se satisfagan las cincuenta pesetas con cargo

al capítulo y artículo del presupuesto vigente al maestro en
cargado de la obra Juan Antonio Benítez Balseva.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesión que con el Sr. Presidente, firman los demás
concurrentes, de que go el Secretario accidental certifica

Gabriel Suarez Manuel Bravo

Antonio Balseva

Donifueris Crespo
Manuel Bravo

Donat Antonio Martín
Discalde + Celestino Cruz

Gabriel Partido

Guillermo Borrachero

Extraordinaria del 3 de Noviembre de 1897 en la villa de Montornío siendo las
diez de la mañana del mes de Noviembre

de Gabriel Suarez de mil ochocientos noventa y siete, los señores que con
Manuel Bravo
Antonio Balseva
Donifueris Crespo
Manuel Bravo
Celestino Cruz
Donat Antonio Martín
Donifueris Crespo
Gabriel Partido

su Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Gabriel Suarez, se constituyeron

en su salón de honor de la casa consistorial, al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria a que han sido citados
con la debida antelación, la cual se ha reunido a las una
hora a toque de Campana, así como también por bandos y edictos
han sido de cuenta y ocho horas; y en ella proceden a verificar
el sorteo de los vocales que en unión del Ayuntamiento han de cons-
tituir en este pueblo su Junta Municipal en el actual año económi-
co. Declarada esta abierta por el Sr. Presidente se ordenó dar lectura
del acta de la anterior que fue aprobada. Inmediatamente se exa-
minó por la Corporación el expediente presentado para el nombramiento
de dicha Junta en el que se proponen aprobados por el Ayuntamiento los
litos por secciones y la Corporación teniendo en cuenta la im-
portancia de cada una de las cuantas en que se ha dividido la población
y lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 6.º de la ley municipal vigente
acordó que de la Sección primera se elijan por suerte dos vocales; tres de la
segunda; tres de la tercera y dos de la cuarta; en su número de diez
es igual al de Comjales, de que consta este Municipio. Su voto
se dio por mayoría al sorteo introduciéndose en un globo de papel

de los cinco un individuo que comprenda el grupo primero, movido
 este convenientemente se extraigan dos fragmentos para el donde se eligieron
 diez quedando elegidos los siguientes don Juan Aniceta Gonzalez y
 don Pío Sainza. Hecha la misma operacion con los cinco de
 grupo segundo quedaron elegidos por la suerte Angel Martin de
 don Rodriguez Pardo Juan Pedro y Juan Lopez. Hecha la igual
 operacion con los cinco de grupo tercero que constituyen el grupo
 tercero quedaron elegidos Rufino Vela Aniceta, Pedro Sainza y
 don Bibiano Lema Pina. Hecha la igual operacion con los
 cinco de grupo cuarto que constituyen el grupo cuarto resultaron elegi-
 dos Guillermo Martin Rodriguez y Juan Lema Pina. Terminado
 de este modo el sorteo para que contra el mismo se haya
 producido por el publico su proveyendo de los Compañi su
 manion su protesta alguna, la Corporacion municipal que
 se publica inmediatamente su resultado fijando edictos en los
 sitios de costumbre de esta poblacion y publicandose copia
 de los mismos en el Boletín Oficial. Hecho lo que se ha
 su nombramiento a los designados por la suerte, previendo
 que en el termino de ocho dias presenten los datos que
 permitan, en el estado de lo que se termina la decision
 que firman los concurrentes con el Sr. Presidente
 de que yo el Secretario certifico. Hecho en la
 Sala de

Gabriel Suarez

Manuel Bravo

Manuel Bravo

Secretario de la Corporacion Municipal

Tomas Palsera

Francisco Lopez

Gabriel Partido

Juan Lopez

Oficina del dia y en la villa de Montemadrid a diez
 y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete
 la y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete





D. Manuel Sáenz
 Gabriel Sánchez
 Antonio De la Cruz
 Gabriel Sánchez
 Don Juan Sáenz
 Manuel Sáenz
 Celestino Sáenz
 Manuel Sáenz

Comisionada los señores que constituyen en Ayuntamiento
 bajo la presidencia del Alcaide D. Gabriel Sánchez Martín para
 celebrar la sesión ordinaria de este día; recibida esta fiscal
 por el Presidente, se dió lectura por mí el Sr. del ciclo de
 los señores que fue aprobada y ratificada.

Por el Secretario se dió cuenta a la Corporación de dos oficios re-
 cibidos en la Alcaldía del Sr. de la primera Brigada de los
 trabajos topográficos de esta provincia, citando a este Ayunta-
 miento para que en los días doce y trece del actual se persone
 por medio de una persona que le represente a fin de reconocer
 y señalar el mojón común a los términos municipales de I-
 parragosa de Larr, Castuera y Monterrubio en el primer día,
 y en el segundo a reconocer la línea de término entre este
 pueblo y el de Iparragosa. Interado el Ayuntamiento, acuer-
 da nombrar al Concejil D. Don Juan Sáenz y Don Juan para que
 acompañado de un guarda municipal se persone en represen-
 tación de este Ayuntamiento a presenciar y practicar dichas
 operaciones, abonándole treinta pesetas del capítulo de impre-
 vistos del presupuesto vigente por vía de indemnización de gas-
 tos.

Por el Sr. presidente se hizo presente que por efecto de
 sus muchas ocupaciones en las labores de campo a que se de-
 dica, le es muy trabajoso desempeñar el cargo de Alcalde con que
 le honraron sus compañeros, por lo cual rogaba a estos se sir-
 vieran admitirle la renuncia de dicho cargo, nombrando a otro

a quien le sea mas faul el desempeño de estas funciones.
Interado el Ayuntamiento y teniendo en consideracion las
razones expuestas por el Sr. D. Gabriel Suarez Martin, acuerda
admitirle la renuncia del cargo de Alcalde que ha presen-
tado, y que se proceda inmediatamente a elegir Alcalde pre-
sidente de esta Corporacion en la forma que previene el
articulo cincuenta y tres y siguientes de la ley Municipal,
en rason a que en este pueblo se elige dicha autoridad por
el Ayuntamiento.

Ocupada la presidencia por el Sr. Primer teniente de Al-
calde D. Manuel Suarez y Rodriguez, se procedio a la vo-
tacion por papuletas que fueron entregando a este los Srs.
Concejales, depositandolas en la urna preparada al efecto.
Terminada la votacion, expresado Sr. Presidente fue sacando
las papuletas de dicha urna, una a una, leyendo su conte-
nido en alta voz, dando la operacion el siguiente resultado.
Para Alcalde presidente: Don Manuel Suarez Rodriguez,
siete votos. Papuletas en blanco, una. En su virtud dicho
Senor fue proclamado Alcalde, tomando posesion de este
cargo y recibiendo las insignias correspondientes al mismo.
Por el Sr. Presidente se hizo presente que quedando va-
cante el cargo de primer teniente, debia procederse a su
eleccion. Conforme el Ayuntamiento se procedio a la vota-
cion tambien por papuletas, dando la operacion el siguiente
resultado: Para primer teniente de Alcalde = D. Gabriel
Suarez Martin, siete votos. Papuletas en blanco, una.
En su virtud el Sr. Presidente le proclamo para tal

cargo, dándole posesión en el acto y entregándole las insignias correspondientes al mismo.

También acuerda el Ayuntamiento que se de conocimiento de estos nombramientos al Sr. Gobernador civil de esta provincia a los fines conducentes.

Igualmente acuerda el Ayuntamiento se satisfagan por cuenta y cargo de las rentas del Capitulado de Badajoz del Presupuesto siguiente al Sr. D. Juan Esteban como indigena nacional por gastos de sufragio que hizo a D. Domingo en viaje y sueldo del parador á cuenta, del Municipio. Que también se abonen del mismo capitulado cuarenta y cinco pesetas á Doña Juana Vieja por la lactancia de la niña exposta Isabel María en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del mismo año.

Por el Sr. D. D. se dio cuenta á la Corporación de la denuncia dirigida á la misma por la Maestra de Instrucción primaria D.ª Mariola Linares en solicitud de que se señale para el uso de las niñas el local de escuela tanto por ser más fácil su acceso para las niñas cuanto por que situando la misma las habitaciones que se hallan colocadas sobre el mismo parecer lo más racional y lógico que es las dedique á este local, cuyo expediente se halla fehacientemente informado por la Junta Local de primera enseñanza. Examinada la instancia por la Corporación y considerando atendibles las razones expuestas por la recurrente así como que la misma se halla fehacientemente informada por la Junta Local, acuerda acceder á la pretensión y en consecuencia que se

heya recibes al maestro Antonio D. Foy y Guerrero
 leide el sueldo y demas sueldos de la escuela de
 al local que se halla colocado en la parte interior
 edificio en donde se viva dando la clase a los
 tambien se dio cuenta al Ayuntamiento del
 deute que se hizo ante la Alcaldia y instancia de
 Dalos Domingo de Santos en virtud del de que se omite
 ven a su nombre una mesa de tierra para labo
 este termino y sitio de agua santa de calderas de
 vea y se vende y vino otras en cuya mesa de
 esta incluido en el caso de calderas de un assay
 cuenta y seiscientos con otros protocolos y
 un may el derecho a media cana en la vida fue
 cortijo de agua santa. Entendido el Ayuntamiento
 de el dicho expediente y el informe favorable
 emitido por la Junta jurada, acordado que se
 pica notica a que el mismo se contrae, se
 lleve en el primer expediente que se confecciona
 nombre de Dalos Domingo de Santos, facilitando
 certificacion de este particular de acuerdo a la
 suelta a los fines que la convengan.

En tal estado y no habiendo otras cuentas de
 tratar se termino la sesion que firman los con
 vey con el Sr. Presidente de que certifico

Manuel Juan Gabriel Suarez
 Antonio Balseiro Manuel Prado
 Señal de + Celestino Cruz
 Juan Antonio Martin
 Gabriel Partida
 Juan Arroyo





denaria del 14 de }
 Noviembre de 1897. } En la villa de Monterrubio a catorce de Noviem-
 bre de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en

D. M. Suarez
 D. J. Lucena
 D. J. Salazar
 D. Cayo
 D. C. C. C.
 D. M. M.
 D. P. P.
 D. R. R.

su sala de sesiones, los Señores que componen el Ayuntamiento de la
 misma, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia
 de su Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez, al objeto de celebrar la
 ordinaria de este dia; y declarada esta abierta por dicho señor, se
 mando dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Por el señor Presidente se manifestó que el Sr. Alcalde de Castuera
 en comunicacion dirigida a esta Alcaldia reclama lo que este
 Ayuntamiento adeuda por contingente de la Casaca de partido, tan-
 to del presente ejercicio, cuanto de los de mil ochocientos noventa
 y cinco a noventa y seis y noventa y seis a noventa y siete.

Interado el Ayuntamiento y examinados los antecedentes, acuerda
 que se satisfagan cien pesetas por cuenta de este ejercicio, con
 cargo al capitulo y articulo correspondientes; que tambien se
 paguen las sesenta y tres pesetas y ochenta centimos que se adeu-
 dan del noventa y seis a noventa y siete, con cargo al capitulo
 y articulo de aquel presupuesto, hoy en su periodo de ampliacion;
 y respecto de los atrasos por resultas del noventa y cinco a noventa
 y seis, que no habiendo credito en este presupuesto ni en el
 anterior para satisfacerlo, y siendo urgente el cumplimiento de aque-
 lla obligacion, se abonen cincuenta y tres pesetas a cuenta de aquella
 atencion, con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto cor-



ante la Alcaldía a instancia de D. Vicente Palomar y Serna solicitando se amillare a su nombre una suerte de tierra en este término al sitio del Valle de Barradero, la cual la componen, sesenta y cuatro areas y cuarenta centiareas de olivas y cinco hectareas siete areas y sesenta centiareas de monte pardo, cuya finca ha adquirido del contribuyente Alfonso Romero Stranda a quien le está amillarada. Interado el Ayuntamiento de expresado expediente, el cual aparece informado favorablemente por la Junta pericial, acuerda que la finca rústica a que el mismo se contrae sea baja en el primer apéndice que se confeccione, al Alfonso Romero Stranda, produciendo la correspondiente alta en nombre del D. Vicente Palomar Serna, a quien se le facilitará certificación de este particular de acta a los efectos que le convengan.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que son bastantes las quejas que le han producido los vecinos, de que el pan que se expende a la venta por los panaderos no reúne ni el peso ni la calidad debida, hallándose en su mayor parte sin la cuota correspondiente; y como esto afecta con especialidad a la clase pobre, debía tomarse alguna medida que corrigiera aquellas faltas. En su vista el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se publique un bando que contenga las siguientes disposiciones: 1.^a Que los fabricantes de pan para la venta pública, quedarán obligados a marcar en cada uno de estos el nombre del fabricante, peso de cada pieza, en gramos, y precio a que esta haya de expenderse; 2.^a Que en todos los puestos de venta

de comestibles, de cualquiera clase que sean, se tendran balanzas y pesas comprobadas con arreglo al sistema decimal, para que los compradores puedan comprobar el peso de la especie que adquirieran; quedando prohibida la venta por el sistema antiguo y de libras y cuarterones, debiendo hacerse esta por el decimal de gramos: 3^a - El pan que se elabore ha de ser de harina de trigo, sin mezcla de ninguna otra sustancia, bien amasado y cocido, y las panaderias donde se fabrique han de reunir las condiciones de limpieza, asi como las vajijas donde se transporte: 4^a - Que los contraventores a estas disposiciones se castiguen con la multa de una a quince pesetas, segun la apreciacion que haga la autoridad en cada caso, y sin perjuicio de que si las faltas consistieran en menor peso de las sustancias alimenticias, o en la mala calidad de estas, ademas de pagar las multas, seran puestos a disposicion de la autoridad judicial, como comprendidos en el articulo 592 del Código penal.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Sr. certifico -

Manuel Suarez

Antonio Palsera

Domingo Ordoñez

Señal de + Celestino Cruz
Manuel Martín

Gabriel Partido

Manuel Ordoñez

Gabriel Suarez

Juan Ordoñez

Presidencia del día

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sesion de 1894

En la villa de Montemurio a veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos y noventa y cuatro

D. Gabriel Suarez y siete, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa consue-
 tual para celebrar la sesion ordinaria de este dia hoy
 a las diez y ocho de la noche, bajo la presidencia
 del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Gabriel Suarez y Martin
 por ausencia del Sr. Alcalde. A la sesion asistieron
 el Sr. Presidente, se dio lectura del acta de la anterior
 que fue aprobada.

Por el Sr. se dio cuenta a la Corporacion de dos decretos
 del Sr. Gobernador civil de esta provincia sus fechas quince
 y diez y ocho del actual en los que previene que en el ter-
 mino de diez dias tanto este Ayuntamiento quanto el Sr. Diego
 Acuna y Grande remitan por su conducto al Ilustrisimo Teniente
 General de Armas quanto pruebas o alegaciones con-
 dena oportunas en defensa de sus derechos para que por la
 Jeca superior autoral se falle lo que correspondiere en justi-
 cia sobre el recurso de abada interpuesto por el Sr. Alcalde
 tra providencia sumativa del Sr. Gobernador en el expedien-
 te de responsabilidad seguida contra el Sr. Acuna. Entrado
 el Ayuntamiento acordó darse por notificado y que toda vez
 que al recurso de abada interpuesto por el Sr. Alcalde a nombre
 del mismo se acompañaban los antecedentes mencionados se mi-
 ta por hoy el remitir ninguno de sueros.

En tal estado y no habiendo otro asunto, se que trato se
 levanto la sesion que firman los concurrentes de qui yo el Sr.
 Certificado

Gabriel Suarez y Martin
 Manuel Rayo Sual de Cedeño
 Gabriel Parido Antonio Palero
 Juan Arroyo





Naia del dia } En la villa de Montemilanes a veinte y ocho
28 de Abril de 1897 } de noventa y siete de mil ochocientos noventa y

Se reunieron en el salon de sesiones de la casa con-
D. Manuel Suarez
Gabriel Suarez
Antonio Proclama
Gabriel Berrido
Lebedonia Cruz
Manuel Cruz
Primitivo Alonzo
Domingo Cruz
sistentel para celebrar la sesion ordinaria de este dia, los
terros que componen su Ayuntamiento bajo la presiden-
cia del Sr. D. Manuel Suarez Proclama.
Atende la sesion por el Sr. presidente, se dio lectura
por mi el Sr. D. de la cuenta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta a la Corporacion su primer termino del
expediente que se sigue ante la autoridad de instancia de
Germinia de Pena Naya en solicitud de que se cunillase
a su nombre, una sueta de tierra en este termino y
sitio de la hacienda plantada de olivos de una hecta-
rea doce areas y sesenta centiares. Revisado el expediente
de citados expediente y del informe favorable emitido
por la Junta provincial de cultura y la fiscalia municipal
a que el mismo se contrae, se cunillase en el primer
expediente que se confiere a nombre de Germinia
Pena Naya, facilitando certificacion de este particular
de acuerdo a la intercedida a los fines que la convengan.

En tal estado se dio por terminada la sesion
que firmen los concurrentes con el Sr. Presidente
de que yo el Sr. D. certifico = Enmendado = Germinia
vale =

Manuel Suarez Gabriel Suarez
Siguera



^{pitmas,}
Antonio Salera Gabriel Partido, Jefe de
Manuel Riego Celestino Linares
Francisco Crayo
Juan Sotro
J. J. J.

Ordinaria del día 9 de la villa de Montemilbio a cinco de
5 de Diciembre de 1897 } Diciembre de mil ochocientos noventa y

D. Manuel Riego, Jefe de la villa de Montemilbio, en el nombre de señores de la Casa conde de
Gabriel Partido, Jefe de la villa de Montemilbio, en el nombre de señores de la Casa conde de
Francisco Crayo, Jefe de la villa de Montemilbio, en el nombre de señores de la Casa conde de
Manuel Riego, Jefe de la villa de Montemilbio, en el nombre de señores de la Casa conde de
Juan Sotro, Jefe de la villa de Montemilbio, en el nombre de señores de la Casa conde de
Gabriel Partido, Jefe de la villa de Montemilbio, en el nombre de señores de la Casa conde de
Rodríguez, Jefe de la villa de Montemilbio, en el nombre de señores de la Casa conde de
se dio lectura por mí el día del día de la
autentica que fue aprobada.

Por el secretario se dio cuenta a la Corporación del expediente
instruido ante la Alcaldía a instancia de Jose Bautista Otero en
solicitud de que se amillan a nombre de su esposa Donata Cortés
Morillo en el primer apeadero que se consiguiera, la cuarta parte
de la Casa Calle de San Lorenzo número cincuenta y uno de
esta población que quare amillarada a nombre de Antonia
Morillo Luján. Una porción de terreno al sitio de majadillas
provinciana con otras tres cuantas partes de la misma finca,
teniendo toda una extensión de dos hectáreas, nueve años y
treinta centianes. La cuarta parte de la mitad o sea una
octava india de una vinya al sitio de Perivanes su cabida que
se años. La decima parte india de un olivar al sitio de la
Pienda de caber todo nueve hectáreas, un ana y treinta centianes.




La vigesima parte de un solar al sitio del valle de las ta
undillas de caber todo, once hectara, noventa y un areas y
cuarenta centiares, cuyas cuatro fincas, rústicas, vienen figu
rando a nombre del Don Juan Bautista, Interado el Ayuntamiento
de expreso expediente y visto el informe favorable emitido en
el mismo por la Junta provincial, acuerda que en el primer
apudic que se confusione se amillare a nombre de la eta
de Donata Cortes Mouillo las fincas Urbana y las cuatro
rústicas expresadas, dándose de baja la primera a Antonia Mu
rillo Lujan y haciéndose contar respecto de las cuatro rústicas
en el amillaramiento hecho de ellas a nombre del Don Juan
Bautista, que pertenecen a su esposa Donata Cortes Mouillo.

Por el Ayuntamiento se dio cuenta de otro expediente que se sigue
ante la Alcaldia a instancia de Antonio de Renda y Blazquez
en solicitud de que se amillare a nombre de su esposa Agus
tina Partido Arrollano en el primer apudic que se confu
sione Un terreno de labor al sitio de Valle Hermoso de este Termino de
cabrer cincuenta y tres areas y setenta centiares el cual no se halla amillara
do a nombre de ninguna otra persona. Interado el Ayuntamiento de expre
sado expediente y del informe favorable emitido por la Junta provincial
acuerdo se inscriban en el primer apudic que se confusione a nombre
de la expresada Agustina Partido Arrollano la finca rústica rela
cionada facilitando al interesado certificación de este particular de acuer
do a los fines que expone.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporacion de la comunica
cion que le ha dirigido el Jefe de la ruta brigada de traba
jos topograficos, dándole cuenta de que se ha dispuesto por la
Direccion General del Instituto Geografico y Estadistico que
se proceda de nuevo al reconocimiento de la linea existente

y señalamiento de mujeres comunes a los terminos municipales de esta villa y Puzoscurva para cuya operacion se ha señalado el fin del convento a las diez de la mañana, principiando por el mes por comun a expresados terminos municipales con Dalunia, en el punto denominado cinco quintas. Entrado el Ayuntamiento acuerda que una comision de este Ayuntamiento que la compondran el alcalde y secretario se personen en representacion de este municipio a practicar dicha operacion.

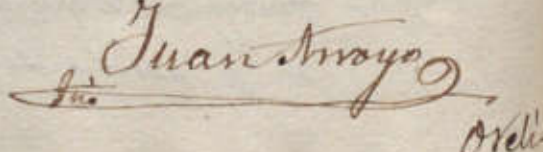
Tambien acuerda el Ayuntamiento se satisfagan a la administracion de la Santa de Madrid por sujecion de dicho periodico en el primer mes de este año cuarenta puestas, que asi mismo se satisfagan sueldos a los empleados de este municipio hasta fin del corriente mes. Que de igual modo se satisfaga al secretario veinte cuarenta puestas por el material de oficina que Noviembre y Diciembre. Que de igual modo se abonen a Donato Amoz y Moros treinta y cinco puestas para mitigarle de los socorros que ha facilitado a los pobres transeuntes y enfermos en los cinco primeros meses del corriente ejercicio. Que asi mismo se abonen veinte puestas a Juan Jose Leyan como material de latas y petroles facilitados para el alumbrado de la Casa Capitul. En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman lo concuerdan con el señor presidente de que yo el secretario certifico = Sobrescrito = perituvia con otros tres cuartos = Vale =

Manuel Roca  Gabriel Suarez  Bonifacio  Crespo

Manuel Roca Antonio Balseira

Juan Antonio Martin

Gabriel Partido

Juan Arroyo  Orellana



Uenia del 12 de En la villa de Montemolín a doce de Diciembre
 1894 — (trece de mil ochocientos noventa y siete, reuni-

D. Manuel Durán
 Gabriel Durán
 Esteban Pralen
 Gabriel Cortés
 Manuel Martín
 Amador López
 Celestino Cruz
 Manuel López

en el salón de sesiones de la Casa consistorial para
 celebrar la sesión ordinaria de este día los señores que componen
 el Ayuntamiento y que al mismo se comparecieron bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Durán Rodríguez
 abierta la sesión por el Sr. Presidente y se dió lectura por su
 el Sr. del acta de la anterior que fué aprobada. Por el mismo
 funcionario se leyeron los Boletines oficiales de la semana
 y el Ayuntamiento quedó enterado de su contenido: Remem-
 bró se dió cuenta de la Real Orden del Sr. Ministro de la
 Gobernación fecha tres del actual comunicada a esta Alcaldía
 por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en diez del corriente
 mes resolviendo el recurso de alzada interpuesto por este Ayunta-
 miento contra providencia de dicha autoridad provincial de vein-
 tiseis de Diciembre del año último, por la que quedó sin efecto el
 acuerdo de esta Corporación de quince de Noviembre del mismo año
 por el que se declaraba responsable a la devolución de cierta su-
 ma a la Caja municipal a los Sres. D. Diego Tomás y D. Fran-
 cisco Vera Caballero, Alcalde y Depositario que fueron de este Ayun-
 tamiento. Interada la Corporación municipal del contenido de la
 expresada Real orden, acordó darse por notificada y que el Alcalde
 y Secretario examinen el expediente de responsabilidad que se ins-
 truyó contra aquellos funcionarios y propongan al Ayuntamiento en

las sesiones sucesivas lo que consideren de justicia. También acuerda la Corporación que se satisfagan a Manuel Rayo diez y siete pesetas y cincuenta céntimos por el año y quinientos de la Casa Consistorial en el primer semestre del corriente ejercicio, con cargo al capítulo y artículo del presupuesto.

Con lo que se dió por terminada la sesión que con el Sr. Presidente firmaron los demás concurrentes, de que certifico



Manuel Rayo
Gabriel Suarez

Antonio Palencia

Manuel Martín

Gabriel Partidas

Manuel Rayo

Donifacio Crespo

Señal de + Celestino Cruz

Manuel Rayo

Dño

Ordinancia del 19 de diciembre de 1897 en la villa de Montemilieu a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

D. Gabriel Suarez y otros, se reunieron en el salone de sesiones de la casa Consistorial, los señores que comparecieron de Ayuntamiento de Montemilieu y que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Gabriel Suarez Martin, primer teniente de alcalde de su jurisdicción, etc. etc. etc. por consecuencia del propio tenor con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, etc. etc. etc. se dió lectura por mi el Dño del acta de la anterior que fué aprobada. Por el Dño se dió cuenta de los Partidos oficiales de la semana, quedando celebrados los concejos de ayuntamiento y acordando se publicase

y figue los muros y otros sitios públicos de esta local-
dad al recibiendo copia al Doble de Oficial, haciendo saber
a los Proprietarios del término, que en el plazo de quince días
presenten relación de las edificaciones que tienen sujeta
en su término para que el Ayuntamiento y Junta perni-
cial se pueda ocupar en la confección de los nuevos
expedientes para el ejercicio próximo de mil ochocientos
noventa y ocho a noventa y nueve.

Por el Secretario se dió cuenta a la Corporación del expediente
que se instruye ante la Alcaldía a instancia de Modesto Dalara
Parra y Antonio Martín Tobajas en nombre y representación de su es-
posa Rosario Dalara Parra, solicitando se amillase en el primer quie-
dise que se forme a nombre de los mismos y por mitad un terreno
en este término, el sitio del Callejón del Egido, de cabida de setenta y
cinco areas y doce ventisietas, a fin de que pueda convertirse en de-
finitiva la anotación preventiva que de dicha finca se ha hecho
en el Registro de la propiedad del partido a virtud de expediente pa-
sesario instruido ante el Jefe de la municipal de este pueblo. Interuido
el Ayuntamiento de expresado expediente y del informe favorable emi-
tido por la Junta perniel en el mismo, acuerda que se inscriba en el
primer quieudise que se confeccione expresada finca rústica por mitad
a nombre de Modesto y Rosario Dalara Parra, a quienes se facilitará
certificación de este particular de acuerdo.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que por el vecino de este pue-
blo D. Antonio de Vera Murillo y procedente de la prasa de acite
que tiene en su casa de la calle del Santo, se dá salida a los al-
pudines por la calle de Chamorro, produciendo en toda la extensión
de esta malos olores y suciedades muy perjudiciales a la salud e hi-
giene de todo el vecindario, y especialmente de los que habitan en di-
cha calle, aparte de las desgracias que pueden originarse a los

que transitan por la misma, tanto a pie como a caballo, por la resbaladira que queda a consecuencia de los residuos que del alpedin se adhieren a los empedrados, produciendo, a veces, espanto en las caballerías. Fue fundados en estas razones los vecinos de dicha calle han producido en varias ocasiones quejas por la corrida del alpedin, y recientemente el Sr. Alcalde, en cuatros del actual, impuso al Sr. Tena la multa administrativa de cinco pesetas por expresada falta; mas como citado señor en el día de hoy ha vuelto a dar salida al alpedin por la calle de Chamorro, lo pone en conocimiento de la Corporación para que se sirva acordar lo que creyere conveniente. Abierta discusión sobre esta mocion, el Ayuntamiento, usando del sentido que le concede el artículo setenta y tres de la ley municipal vigente y teniendo en cuenta los gravísimos perjuicios que se irrogan en la salud e higiene de un vecindario con la corrida del alpedin de la prensa del Sr. Tena por la calle de Chamorro, sin perjuicio de las correcciones administrativas que el Sr. Alcalde crea deber imponerle, acuerda se le haga saber que inmediatamente recoja dentro de su finca los alpedines de su prensa, que extraera de la misma con caballerías o carros, vertiéndolos fuera del casco de la población y a mas de cincuenta metros de distancia, hasta tanto que constare caneria de salida, cubierta y con todas las seguridades convenientes a evitar perjuicios al vecindario.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que con el Sr. Presidente forman los demas concurrentes, de que certifico. - Sobrescrita - Sr. Presidente - de Tena

Vale
Gabriel Suarez

Gabriel Partida

Antonio Balseira
Juan Antonio Martínez
Bonifacio Cruz



las firmas.
 Señal de + Celestino Cruz

Manuel Prayo

Juan Arroyo

Sus

Ordinaria del 26 de
 Diciembre de 1897- } En la villa de Montarubio a veintiseis de Diciembre
 de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en su sala de se-

ñores los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, cuyos
 nombres se expresan al margen, bajo la presidencia de su Alcalde
 D. Manuel Suarez Rodriguez, al objeto de celebrar la ordinaria de
 este día. Por dicho señor se declaró esta abierta y dada lectura
 del acta de la anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento acuerda, en primer término, aprobar las listas
 de electores para Compromisarios que puedan elegir Senadores en
 el próximo año de mil ochocientos noventa y ocho, formadas por
 el Alcalde y Secretario, mandando que las mismas, o una copia
 de ellas se exponga al público por el término de veinte días, que
 empezarán a contarse desde el primero de Enero próximo, a fin
 de que los vecinos puedan examinarlas y presentar dentro de
 dicho término cuantas reclamaciones sean justas.

También acuerda la Corporación que hallándose prevenido
 en el artículo treinta y nueve de la Ley de Reclutamiento y
 reemplazo del Ejército que el alistamiento de todos los moros
 que tengan la edad prescrita en el artículo treinta y siete de la
 misma, en los primeros días del mes de Enero, tenga aquel lugar

el domingo nueve de expresado mes, citándose oportunamente al Sr. Jefe Municipal y al Párroco de este pueblo para que concurran al acto, el primero con los libros correspondientes al Registro civil de su cargo, y el segundo con la lista autorizada que prescribe la ley.

Igualmente acordó la Corporación municipal se satisfagan setenta pesetas, del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, al Sr. Alcalde D. Manuel Suar, como gratificación por los gastos de un viaje que ha hecho a Badajoz a practicar la liquidación de recaudaciones del segundo trimestre y recoger los documentos censales. Que así mismo se abonen veinticinco pesetas a Francisco Tobajas y Manuel de la Torre del capítulo correspondiente, como premio por haber muerto un lobo y una loba. Que así mismo se paguen siete pesetas cincuenta y ocho céntimos por la misma en el presente año.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron dos concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Srno, certifico =

Manuel Suar Gabriel Suar Antonio
Manuel Brayo Balzera
Manuel Martín
Gabriel Partido Senaloe + Leopoldo Luv
Juan Arroyo
Srno

Extraordinaria del 27 de Diciembre de 1897. } En la villa de Montemadrid a veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, se reunió en el salón de la Casa Consistorial los señores

D. Manuel Suarez
 Gabriel Suarez
 Antonio Ovelera
 Gabriel Puchida
 Manuel Rayo
 Benigno Trigo
 Cleoncio Linares


de su Ayuntamiento que suscriben, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a' que han sido oportunamente citados. Por dicho tenor se declaro' esta abierta y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada.

Por el tenor Presidente se hizo presente que el objeto de la presente, como ya consta a' los señores Concejales por la cedula convocatoria, era el nombrar escribientes temporeros para los trabajos del Censo general de poblacion que tiene que formarse la noche del treinta y uno de este mes, para lo cual las Comisiones de la Junta municipal del Censo habian propuesto a' las personas que consideran idoneas para dichos cargos. Interado el Ayuntamiento y de conformidad con las propuestas hechas por las citadas Comisiones, acordio' nombrar escribientes temporeros con el sueldo de tres pesetas diarias durante los dias que sean necesarios a' D. Domingo Murillo Tuner para la seccion primera; a' D. Fernando Palomar Diaz para la segunda; a' D. Jose Plarquer Suarez para la tercera; a' D. Leopoldo Troyo Moreno para la cuarta; a' D. Manuel Soriano y Pena para la quinta; a' D. Ildefonso Borrachero Garcia para la sexta; no haciendolo para la septima y octava por haberse ofrecido espontaneamente hacerlo gratuito el Comandante del puesto de la Guardia civil. Que a' cada seccion se envice un empleado municipal para que ayude en dichos trabajos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto' la sesion, poniendose inmediata



mente este acta que despues de leida fue aprobada y
ratificada, firmandola con el Sr. Presidente los demas con-
currentes, de que yo el Secretario certifico

 Manuel Suarez Antonio Malveira
Gabriel Suarez Manuel Prayo
Gabriel Partido
Señor de + Celestino Luis
Juan Arroyo
Srio

*

1900

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text visible along the right edge of the page]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



folio verso

1905

Sesión extraordinaria el día primero de Enero de mil novecientos cinco.
 En la villa de Badajoz a las diez horas del día pri-
 mero de Enero de mil novecientos cinco y previa convocatoria
 circulada al efecto se reunieron en el Salón de Sesiones de
 estas Cortes Constitucionales los señores Canongos, que al
 margen se expresan bajo la presidencia de don Alvaro
 de Sotomayor y se procedió con objeto de celebrar la referi-
 da sesión extraordinaria.

Abierta esta por orden de la Presidencia y el Presidente
 Secretario habilitado di lectura al texto de la última
 convocatoria que por unanimidad y sin discusión fue apro-
 bada.

Quedo leída el Señor Alcalde dijo: Que como habíamos
 podido enterarse por la convocatoria el objeto de la misma
 no era otro que el de proceder a la confección de
 las listas de los individuos que tienen derecho a elegir
 como provincianos para Diputados a favor de lo dispuesto
 por el artículo veinte y cinco de la ley electoral de ocho
 de febrero de mil ochocientos setenta y siete, los cuales
 debían ser puestos a el público en este mismo día.

Queridos los señores Canongos acordaron la for-
 mación de la misma y por separado quedaron aque-
 ra ultimada con las siguientes:

D. Ambrosio Lopez, D. Reyes Linares, D. Gerardo Ruiz, D. Pedro San-
 tana, D. Lorenzo Ruiz, D. M.ª Juan Antonio, D. Gabriel Novaco, D. Gabriel
 Suarez, D. Eduardo Arevalo, D. Francisco Portillo, D. Conde de
 Sotomayor, D. Rufino Lopez, Pedro de Sotomayor, Manuel Tena, Manuel
 Sotomayor, Juan Gabriel de Tena, Mariano Tena, José de Tena, José Tena,
 Manuel, Aurelio Tena, Luciano Medina, José Portillo, Antonio

Medina Breguier Partido, Pedro de Teua, Francisco Teua, Jeronimo Partido, Felix Partido, Lore Partido, Euiliano Garcia, Antonio Teua, Juan de la Teua, Pedro Caballero, Diego Teua, Mauricio Partido, Quinto Teua, Juarez, Vicente Jimeno, Antonio Partido, Santiago Coude, Vicente de Louca, Gabriel Partido, Juan ante Puerto, Esteban Calero, Gabriel Coude, Antonio Teua, Caballero, Francisco Caballero, Gabriel Partido, Luis Merillo, Lore Merillo, Felipe Partido, Tomas Prieto, Ambrosio Parra, Lore Parra, Lore Tapia, Tomas Teua,

Con lo cual despues de acordarse que la referida lista tal y como se se ha perfeccionado por separado se ha expuesto al publico, el tenor del dicho por terminando el acto levantando la sesion se que yo el secretario certifico.

Ambrosio Lopez

Francisco Partido

Lorenzo Lanza

Gabriel Lanza

Antonio Toriano

Pero

Sesion extraordinaria del dia ocho de Enero de mil novecientos cinco. En la villa de Montemayor siendo las diez y seis horas del dia se celebró en el Salo de sesiones los señores Concejales que alman en se exponen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ambrosio Lopez Teua, el cual declaró abierto el acto dando lectura de la ^{acta de} ultima anterior que fue aprobada, manifestando por el Señor Alcalde que el objeto de esta sesion no era otro que el de rectificar los precios de venta asignados a las especies de consumos comprendidas en el ramo de líquidos y carnes para la venta a el por menor en el rancho de los cuales han de servir de base para la segunda subasta que se celebrará el dia catorce sobre enmendamiento de los derechos que devengan las referidas especies, cuando los señores Concejales visto lo expuesto por la vigesima ^{sesion} anterior acordaron rectificar los referidos precios en la forma siguiente: - Cincuenta centavos se preseta el litro de vino comun

una peseta veinte centinos el de agua dulce comun ⁸⁰¹ sea veinte
grados, Frentay cinco centinos el otro de vinagre; ochenta cen-
tinos el de aceite; una peseta veinte centinos, el Filogramo de
carne muerta en fresco ya sea vacuna lavar o labiar dos
pesetas en cima y salada. Una peseta veinte centinos el
hilo de carne de cerdo muerta en fresco y dos pesetas veinte
centinos en cima o salada.

En lo cual y no habiendo otro asunto se que tratan
el tenor siguiente sin por terminada el acto se que go
el Montano. ^{estafica - butelinos - acta de - vale}

Ambrosio Lopez ^{Alfranco Soriano}

Eduardo Ferrer ^{Gerardo Cruz}

Pedro de San ^{Francisco Partido}

^{Antonio Soriano}
Lorenzo Jaur

Seion Ordinaria del dia doce de Enero de mil novecientos cinco.

En la Villa de Montevulvia siendo las diez horas del
dia doce de Enero de mil novecientos cinco, se reunieron
en el Salon de sesiones de estas Casas Comisionales los
señores Concejales que al margen se expresan bajo
la Presidencia del Señor Alcalde Don Ambrosio Lo-
pez Cuenca al objeto de celebrar la seion ordinaria
correspondiente a este dia.

Abierta esta de orden del Señor Presidente y o
el infrascripto Secretario habilitado de lectura del
acto anterior que por unanimidad fue aprobado.
Acto seguido por el Señor Alcalde se hace pre-
sente a la corporacion; que segun dispone el Arti-
culo sesenta y seis de la Ley municipal se hace
preveio acordar el numero de sesiones en que tra-

de dividirse en el año actual este vecindario para que por sorteo se designen los que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal del expreso año natural. Visto por los señores Concejales referido Artículo de Ley y seis se acordó fuera dividida la poblacion en cuatro secciones, con sujecion estricta a lo que determino el ya indicado articulo.

Seguidamente se dio cuenta de la distribucion de fondos del presente mes, y enterada la corporacion acordo aprobarlos.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el señor Alcalde dio por terminado el acto, levantando la sesion de que yo Secretario certifico.

Ambrosio Lopez *[Signature]*

Gabriel Suarez *[Signature]*

Francisco Partida

Lorenzo Gaur

Gabriel Romero

Antonio Toriano

Sesion ordinaria del dia veinte y uno de Enero de mil novecientos cinco

En la villa de Montarubio siendo las diez horas de la tarde veinte y uno de Enero de mil novecientos cinco, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Comunitarias los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde don Ambrosio Lopez Cerna, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a el dia diez y nueve de las corrientes

que no pudo tener lugar por falta de numero de señores Concejales.

Abierta esta de orden del señor Presidente y el secretario habilitado di lectura del acta de la ultima anterior que por unanimidad y sin discusion fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de la solicitud formulada por el vecino de esta Villa Juan Pedro Basallo en representacion de su esposa Maria de los Dolores Pineda y Prado, pretendiendo se inscribiera a su nombre en el proximo apendice; Primero un terreno de labor de diez y seis areas y diez centianas de segunda calidad a el sitio Valle de los Lagunillas que linda por norte con terreno de herederos de Don Santos Quintanilla su su con Juan Pineda Rodriguez, Este segundo con Guerra Romero y este con Valle de las Lagunillas, y Segundo una casa calle de San Antonio de esta poblacion numero cuarto, que linda entrando por derecha con la de Manuel Garcia Ruiz, izquierda pajara de la de Toranzo Martin y Martin y espaldas con la de Antonio de la Torre Cuador, cuyos fincas adquirio la esposa del solicitante, la primera por herencia de su padre Teodoro Pineda Capin y la segunda por permunta de Antonio de Teud y Vera. El Ayuntamiento enterado, visto el expediente por medio que acompaña del cual resulta que se han satisfechos los correspondientes derechos a la Ha

cienda, acordó que dichas fincas sean bajas en
el próximo expediente en la relación de Julian
Holguin Marillo a cuyo nombre vienen indevidamente
figurando amillarados y alta en la del
recorrido en el concepto de representante legal
de su esposa Maria de los Dolores Prieto y Prado.
Seguidamente se dio cuenta de las comunicaciones
dirigidas por los Alcaldes de Merida, Peña Arrago
y Pueblo nuevo del Territorio manifestando que en
virtud de reclamación hecha por los señores Tiburcio
Antonio Cadenas Perez de Jose y Nieves, Tiburcio
Manuel Ruiz Prado de Jose y Maria del Carmen
y Pedro Martin Romero de Gregorio y
Carmen respectivamente los moles residían
en aquellas localidades con sus padres hace los
tantos años, habian sido incluidos en el alistamiento
de dichas localidades para el recuento de
año actual por tener la edad reglamentaria. La
corporación enterada vistas las disposiciones legales
vigentes en esta materia, acordó declarar
bien incluidos en el alistamiento de aquellas Villas
a los referidos moles, eliminandose del de esta
los que de ellos aparecieron.

Finalmente se dio cuenta de haber aparecido inserta
en el Boletín Oficial de la provincia número
diez de fecha anterior de los correos el oportuno
anuncio de exposición al público del Padrón de
Cédulas personales del año actual.
Con lo cual el señor Presidente dio por terminada
el acto, levantando la sesión a que yo secretario
certifico.

Antonio Lopez y Gonzalez
Gabriel Romero
Alfonso Soriano
Lorenzo Jara

Francisco Partido Gabriel Suarez cuatro

Antonio Loriaño
secre.

Session extraordinaria de el dia veinte y dos de Enero de mil
novecientos cinco

En la Villa de Montemurio siendo las diez y seis
horas de el dia veinte y dos de Enero de mil novecientos
cinco primeras convocatorias que se habian circulado
a efectos, se reunieron en el salon de sesiones de estas
Cámaras Cortes tonaes los señores Concejales que al
margen se expresan bajo la Presidencia del señor al-
calde Don Anuberto Lopez Vera con objeto de celebrar
esta session extraordinaria a la qual habian sido
dos veces convocados.

Abierta la session se dio lectura de la ul-
tima anterior que sin discusion y por unanimidad
fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso: Que como
habian perdido enteramente por la Convocatoria el objeto
de esta sesion era otro que el de dar cuenta de la Provi-
dencia dictada por la Agencia ejecutiva del distrito
concediendo un plazo de veinte y cuatro horas para
hacer efectivo el importe o descubiertos del tercer trimestre
de mil novecientos cinco por decretos de Congales
dos y cuya suma no existe en la Caja municipal ni bien
a el hacerse entrega de la Caja por el Diputado Don
Francisco Ferreras en veinte y siete de Julio de mil nove-

cientos dos á D. Juan Guerra Romero escrita en la misma
aquella suma, lo cual no ocurrió á el practicar en la su-
braga á el Depositario actual D. Francisco de Sosa.
Dapia según se justifica con las oportunas certificaciones
lucidas á el Expediente.

Enterada la Corporacion visto los antecedentes que
se viene á el Expediente acordó que sin perjuicio del tra-
men que mas detenidamente pueda practicarse, se requie-
ra de inmediato pago á el Depositario que fue Don
Juan Guerra Romero para que abone la cantidad
importe de dichos treinta ó sean ciento setenta y tres
pesetas sesenta y nueve centimos con la cualidad de sin
perjuicio y que no se satisfagan á la Agencia los veinte y
seis pesetas cuatro centimos de recargos en atencion á que no
solo no ha reclamado dicha suma hasta la fecha, si no que
por el contrario por el Alcalde que fue D. Antonio Lopez según
su propia manifestacion se habia perdido para su abono el
mencionado Talon repetidas veces.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que
tratar el suor presidente dio por terminados el
acto levantando la sesion de que yo el secretario
certifico

Ambrosio Lopez

Pedro de Lanza

Francisco Partido

Alfranco Toriano

Gabriel Suarez

Doncuzo Garcia

Antonio Toriano

secretario



cinco

cion Ordinaria de el dia veinte y seis de Cuero de mil
novecientos cinco.

En la Villa de Montemurcio, siendo las
diez horas de el dia veinte y seis de Cuero de mil
novecientos cinco, se reunieron en el Salon de Se-
siones de estas Cortes Constitucionales los Señores
Concejales que a el margen se expresan bajo la
Presidencia de el Señor Alcalde Don Teodoro
Lopez Vera, con objeto de celebrar la oportuna
Sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta esta de orden de el Sr. Presidente
se dio lectura por mi el Secretario del acta de la
ultima anterior que fue aprobada.

Acto seguido y en cumplimiento de lo preceptua-
do por la regla primera de el artículo veintea-
y seis de la Ley Municipal vigente, se acordó
designar igual numero de sesiones que en el año
anterior para la designacion de los individuos
que habran de constituir por sorteo en el año
actual con el Ayuntamiento la Junta Munici-
pal de esta Villa, debiendo tenerse por bien
hecho las listas formadas para la ultima eleccion.

unicamente con las modificaciones que por defun-
cion, parentesco u division deban resolverse y las
cuales se confeccionaran inmediatamente por la
Secretaria y se expondran a el publico acto
seguido por el termino reglamentario, dandose
cuenta a la Corporacion de las reclamaciones que
en su caso se formularan.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones
contenidas en los ultimos Boletines Oficiales de la Pro-
vincia, acordandose quedar enterados.

Con lo cual el Sr. Presidente dio por terminado el acto
de que yo el Secretario certifico. = sobre raspado = acto
seguido = vale = certifico.

Ambrosio Lopez

Pedro de Lande

Alfonso Donado

Gabriel Suarez

Juan de Partido

Lorenzo Gons

Gabriel Romero

Antonio Soriano
Secro. J.

Session ordinaria del dia dos de febrero de mil novecientos cinco
En la villa de Montemurcia sinon las diez horas del
dos de febrero de mil novecientos cinco se reunieron en el
Salon de Sesiones de estas Casas Constitucionales los Señores
Concejales que al margen se expresan bajo la Presi-
cia de don alcaide Ambrosio Lopez para con objeto
de celebrar la session ordinaria correspondiente

a este dia.

1848

Qto seguido se dio cuenta de haberse confeccionado la lista por secciones a que se refiere el articulo sesenta y seis de la Ley municipal conforme a la regla tercera de dicho articulo, y de acuerdo con lo resulto por la Corporacion en la sesion ordinaria anterior, cuya lista se encuentra impresa a el publico, y que en este acto se pone sobre la mesa para que sea examinada y publicada por los Señores Concejales, acordandose que una vez expirado el plazo de la oposicion a el publico se de cuenta a la Corporacion para proceder a el necesario sorteo y constitucion definitiva de la Junta de acuerdo con lo prevenido por el articulo sesenta y ocho de la referida Ley.

Seguidamente a dia asi mismo cuenta de la solicitud presentada por el vecino de esta localidad Francisco Partido Medina pretendiendo sea inscrita a su nombre en el predio que se encuentra en esta poblacion calle de Sevilla numero dos que linda por derecha entrando con calle de Mesones, izquierda con la de S. Ambrosio Super teua, y espaldas con la de San Gabriel Angel y numer, cuyos finca adquirio por compra de sus Señoras madre D^{na} Justina Parra Partido a cuyo nombre viene figurando inscrita.

El Ayuntamiento enterado, visto el expediente porcion que acompaña del cual resulta que se haun satisfecho los cometidos de los Secretos a la Hacienda, acordó que dicha finca sea baja se el predio que se encuentra en la relacion de...

Antonio Pava Partido, y alta en cada uno de los recurrentes
Con la cual no habiendo otros asuntos de que tratar
el Señor Presidente dio por terminada el acto de
teniendo la sesión de que yo el Secretario Certifico
su realidad = la = el = vale =

Dionisio Lopez

Pedro de Lanal

Alfonso Soriano

[Signature]

Gabriel Suarez

Lorenzo Jara

Gabriel Ponce

Antonio Soriano
secretario

Señalada ordinaria de el día nueve de febrero de mil nove-
cientos cinco

En la Villa de Montornis siendo las diez
horas de el día nueve de febrero de mil novecientos
cinco, se reunieron en el Salon de Senores de Juntas
Carras Constitucionales los señores Concejales que a suor-
den se expresan bajo la presidencia de el Señor Alcalde
Don Dionisio Lopez con objeto de celebrar la
sesion ordinaria correspondiente a este día.

Abierta esta de orden de el Señor Presidente, y se pre-
sento el Secretario habilitado, di lectura de el acta de
la anterior que por unanimidad y en su virtud fue
aprobada.

Acto seguido se dió lectura de las disposiciones y
elecciones insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia

acordandose por la Corporacion quedav enterados.
 Seguidamente se dio asi mismo cuenta de haberse
 publicado los oportunos edictos sobre cierre definitivo
 del alistamiento y acto del sorteo asi como de haberse
 estudiado las papeletas duplicadas de citacion para los
 interesados en cuyo momento el señor Presidente expuso:
 Que si bien aun siendo parientes los señores Concejales
 dentro del cuarto grado civil de algunos ó algunos de los
 monos comprendidos en el alistamiento de el año actual
 podian concurrir y autorizar con el caracter de tales
 la operacion de el sorteo que debena celebrarse el dia
 doce de los corrientes segun establecia la Real Orden de
 cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete,
 el entendia y era interpretar asi el pensamiento de
 la Corporacion que debian abstenerse de tomar parte
 en el mismo declarandose incompatibles todos los
 señores Concejales que reunieran tal grado de paren-
 terno con alguno de los monos que habrian de ser objeto
 de sorteo o revision en el año actual, designandose desde
 luego y a el efecto los que habrian de sustituirlos con-
 ferense ordena el articulo noventa y dos de la Ley Tercera
 para el acto de el sorteo, cuanto para el de la clarifi-
 cacion y declaracion de soldados. Interados los señores
 Concejales, se mostraron en un todo de acuerdo con
 las manifestaciones de la Presidencia, declarandose



Desde luego incompatibles el señor Alcalde Presidente y
primer Teniente, así como el señor Regidor Sindico y los
Concejales Don Lorenzo Sany Fajia y Don Eduardo
Aravalo Romero, cuyos cinco puestos habran de ser sus-
tituidos por los Concejales que fueron en las ultimas renova-
ciones Don Antonio Lopez Hidalgo, Don Julian Blaque
Fauays, Don Bonifacio Crespo Soriano, Don Jose Ara-
valo Jorraler y Don Gabriel Partido Feua, actuando
como Presidente el señor segundo Teniente Alcalde de
la Corporacion Don Fernando Cid Carrasco y como Regidor
Sindico para todas las operaciones de quintos el Concejel
Don Alfranso Soriano Medina, debiendo comunicarse
a los señores designados este acuerdo.

Con lo cual el señor Presidente dio por terminado el
acto, de que yo el secretario certifico = sobre marcado = con-
venir. = Vale =

Ambrosio Lopez Fernando Cid Carrasco Alfranso Soriano

Franisco Partido

Petro de Lanab

Lorenzo Sany

Gabriel Romero

Antonio Soriano

Se-

votos

sesion Ordinaria de el dia diez y seis de Febrero de
mil novecientos cinco.

En la Villa de Montemurcio siendo las
diez horas de el dia diez y seis de Febrero de
mil novecientos cinco se reunieron en el Salon
de Senores de estas Cortes Reales los señores
Concejales que al margen se expresan bajo la pre-
sidencia de el señor Alcalde Don Anubio Lopez, fue-
ron objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondien-
te a este dia.

Abierta esta de orden de el señor Presidente, yo
el infrascripto Secretario habilitado de lectura de el
acta de la ultima anterior que por unanimidad
y sin discusion alguna fue aprobada.

Acto seguido se dio igualmente lectura de las
ultimas disposiciones contenidas en los Decretos
Oficiales de la Provincia, acordandose quedar
enterados.

De el mismo modo se dio cuenta de varias
solicitudes presentadas por individuos interesados
en el actual Recemplam. asi como de los de los tres años
anteriores pretendiendo la instruccion de los neces-
rios Expedientes para justificar las excepciones que
habran de alegar en el acto de la Clarificacion y
Declaracion de soldados que tendra lugar el dia

cuero de el proximo Marzo, acordandose autorizar a el
señor Alcalde que actue en las operaciones de quintas
para que en cada uno de dichos expedientes seale los
testigos que segun el articulo treinta y tres del Reglamento
para la ejecucion de la Ley de Reclutamiento deben ser de-
signados por el Ayuntamiento arrojando a qual de las pa-
rte de el y con el fin de facilitar la mas pronta instruccion
de los mismos.

Segundamente y visto lo dispuesto en el parrafo segundo
de el articulo treinta y ocho de la Ley Municipal y toda vez que
las oportunas listas se encuentran confeccionadas y durante
su exposicion a el publico no se habia formulado reclamacion
alguna, se acordó que el sorteo para la designacion de vocales
asociados que habrian de constituir con el Ayuntamiento la Junta
Municipal en el año actual se verificara el domingo diez y nueve de
los corrientes proximos los requisitos legales.

Con lo que el señor presidente dio por terminada el acto, le-
vantando la sesion de que yo el secretario certifico
Ambrosio Lopez Secretario

Segundose a autorizar por capricho la presente acta
los Concejales Don Alphonso Soriano, Don Francisco Par-
tido, D. Gabriel Suarez, D. Gabriel Romero y D. Loren-
zo Gaur.

Antonio Soriano
leero.



muve

Siem extraordinaria del dia diez y nueve de febrero
de mil novecientos cinco.

En la Villa de Montemurlo siendo las diez horas
del dia diez y nueve de febrero de mil nue-
cientos cinco previa convocatoria circula-
da al efecto se reunieron en el Salon de
sesiones de las Casas consistoriales los
señores Concejales que se expresan al
marque bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Ambrosio Lopez Tenca en
objeto de proceder a la designacion por sor-
teo de los individuos que han de constituir
en el año actual con el Ayuntamiento la
Junta municipal de esta localidad para lo
cual se habian publicado los oportunos edic-
tos y previo el repique de campanas con una
hora de anticipacion, el referido Señor Presiden-
te declaró abierto el acto, procediéndose
a la lectura de las listas y sorteo por me-
dio de papaleta con todas las formalidades
legales, resultado elegidos por la primera
seccion Aurelio Rufo Perca y Juliana Ma-
rín Peña; por la segunda Valentín Torres
Caballero y Jesus Santos Balsera Tenca
y Severiano Viver; por la tercera Emi-
liano Camayo Pino, Antonio Fello Veler y
Manuel Balsera y Balsera; y por la

cuarta Aquilino Villar Rodriguez, Benito
Benitez Grejo y Galo Roberto Torrogas,
En tal estado y despues de acordarse que
se notificaran a los interesados para su
conocimiento y efectos no sin hacer con-
star que a propuesta del Concejal Don M.
piano Lorianos Medina y con el voto de el
minus y los Concejales Don Francisco San-
tido, Don Gabriel Suarez, Don Gabriel
Romero y Don Lorenzo Saur, contra el de
la presidencia, Señor Segundo Ferricute
alcalde Don Gerardo Gut Carrasco y Regi-
dor Sindico Don Pedro Saur Lopez y
retirado del sorteo el nombre del farma-
ceutico de esta localidad Don Benito Anto-
nio Juan de Ferranos por entender aqui
que dicho señor debia considerarse como
emplazado municipal por la razon de des-
prochar segun se dice algunas medicamen-
tos para los pobres de la localidad y en
a la vez hermano politico del medico titu-
lar Don Aurelio Graia Agraricio, con
lo que se dió por terminada el acto sin
protesta ni reclamacion alguna, exten-
diendose la presente acta que autori-
zan los señores asistentes de que yo
el secretario certifico. Enmendado para
Valen = Ambrosio Lopez y Juan de Dios

Wpiano Romera Francisco Partido

Gabriel Suarez Gabriel Romero

Lourenço Gama

Pedro de Lande

Antonio Soriano
secretario

Session ordinaria de el dia veinte y tres de febrero de
mil novecientos cinco

En la Villa de Montemilbis siendo las diez
horas de el dia veinte y tres de febrero de mil no-
vecientos cinco se reunieron en el salon de sesiones de
estas Cortes Constitucionales los señores Concejales que
a el margen se expresan bajo la presidencia de el
señor Alcalde Don Ambrosio Lopez Teus con objeto de
celebrar la session ordinaria correspondiente a este
dia.

Abierta esta de orden del señor Presidente y el
Secretario habilitado esmbiente Temporal de el ayun-
tamiento por enfermedad del que viene actuando y
no existir ningun otro suplido de los Oficiales de
lectura de el acta de la ultima ordinaria anterior
correspondiente a el dia y seis de los comentes y tenen
E H

uado aquella el concejal D. Alvaro Soriano protesta de q
actuara. yo el secretario habilitado como tal contentandole por
la Presidencia que lo havia en virtud de no existir otro suplente
de y encontrarme enfermo el que desempeñaba el cargo, con lo cual
se provocho un fuerte accidente durante el cual y repetidas
veces fue llamado a el orden por el señor Presidente el referido
señor Soriano Medina para que entrara en la orden de el
dia, feniendo por ultimo y para evitar el desorden que
lesautar la sesion, ordenar que se vistudiera la prome
te acta de que yo el secretario habilitado certifico; hacien
do constar de el propio tiempo que los concejales Don
Alvaro Soriano, D. Lorenzo Saury, D. Francisco Par
tido, Don Gabriel Suarez y Don Gabriel Rouero no au
torizaron el acta de la ordinaria de el dia diez y cinco de
los comiuentos sin alegar causa alguna de que certifico.

Ambrosio Lopez Juarez

Manuel Soriano
Pena
pero actas

Sesion ordinaria de el dia dos de Marzo de mil
novecientos cinco.
En la villa de Montemurcio siendo las diez
horas de el dia dos de marzo de mil no
vecientos cinco se reunieron en el Salon

de Sesiones de estas Casas ^{que} Constitucionales
a los Señores Cancejales que al margen
se expresan bajo la presidencia de el
Señor Alcalde D. Teodoro Lopez de Sosa en
objeto de celebrar la sesion ordinaria corres-
pondiente a este dia.

Abierta esta de orden de el Señor Presidente
y el infrascripto Secretario habiéndose di-
lecta de el acta de la ultima anterior que
fue autorizada solo por el Señor Presidente
y segundo teniente alcalde negándose a hacer
lo en la misma forma de primera que en
la de el diez y seis de febrero los Concejales D.
Melchior Coriano, D. Torcuato Chaur, D. Francisco Bar-
bido, y D. Gabriel Suarez a pesar de las exorta-
ciones de la Presidencia.

Alto seguido se dio cuenta con lectura de
las oportunas comunicaciones de haber sido
aprobados los presupuestos adicionales
referidos de mil novecientos veinte y
expediente de adopcion de medios para
cubrir el cupo de Consumos en el año actual
autorizándose a el Ayuntamiento para hacer
el oportuno reparto acordándose por la
Corporacion quedar enterado.
Seguidamente se dio asi mismo cuenta



de la pretension formulada por la vecina
de esta localidad D.º Benito de Luna Martin
pretendiendo sea inscrita a su nombre un
tercio de terreno plantado de olivos y viñas
en el sitio de el Alcoruscaj siendo la finca de
la parte de olivado de terreno calidada de
frontera y dos areas y veinte centianas y la que
de olivo la plantada de viñedo de segunda
clase veinte y siete areas y ochocientos y
ochenta centianas, y por ultimo en el mismo
sitio y de igual calidad dentro de la
misma finca de setenta y cuatro areas y
cuarenta centianas de terreno de tierra
a labor cuyo finca linda toda ella por
el norte con un arroyo de alcoruscaj terreno
de D.º Jori de Luna Muniz, Sur con Antonio
Caballero y Primitiva Agredano, Este con Antonio
Gomez y Oeste Francisco Antonio Castano
la cual adquirio por compra de alcaide
D.º Prieto Villar. El Ayuntamiento de esta villa
visto el expediente por personas que acompañan
de el qual resulta que se han satisfecho
los correspondientes derechos a la Real Cauda
acorda que dicha finca sea baja en el
proximo apendice en la relacion de alcaide
D.º Prieto Villar cuyo nombre figura
en el libranza y alto en la de la presente.

continuacion y propuesta de la Presidencia
 se procedio al nombramiento o designacion
 de los dos talladores que habian de actuar
 en el acto de la clasificacion y declaracion
 de soldados que tuvieran lugar el dia cinco
 resultando elegidos por mayoria de votos
 de los Concejales D. Melchor Coriano y D. Torcuato
 de Sousa y D. Francisco Partida y D. Gabriel
 Charer los vecinos de esta villa Guillermo
 Martin Rodriguez y Antonio Molina de
 Navia de cuyo nombramiento en cuenta
 de el primero protestaron los señores al-
 calde Presidente y segundo Teniente por
 no reunir espaldas las condiciones que
 exigia la ley, toda vez que existian en
 estos individuos en la localidad.
 De igual modo se dio asi mismo cuenta de
 haber sido notificados en forma a los
 individuos elegidos por la junta para con-
 stituir con el Ayuntamiento la junta Munici-
 cipal en el caso actual habiendo trascurrido
 los ocho dias que señala la ley sin que se
 hubiera presentado alguna alguna por
 aquellos, acordandose quedar entendido
 firmemente se dio cuenta con licitud

integro de la resolución dictada por el Señor
Gobernador Civil de la provincia en fecha
primero de los comentes transmitida en
Comunicación numero mil trescientos ein-
senta y uno sobre nombramiento de
farmacéuticos titulares y suministro de
medicamentos a los pobres de la localidad
acordándose quedar enterado.

Quelocualqueno habiendo otros asuntos de
que tratar, el Señor Presidente dio por termi-
nada el acto levantando la sesión de que
yo el Secretario habilitado Certifico.

Embrionio Lopez y prodr. Civil

Agustino ~~Sanchez~~ Gabriel Suarez

Francisco Partido Gabriel Romero

Lorenzo Sant Antonio Soriano
secretario

Señon ordinaria de el dia nueve de Mayo de mil nove-
cientos cinco.

En la Villa de Montornis, siendo las diez
horas de el dia nueve de Mayo de mil novecientos
cinco se reunieron en el saln de sesiones de esta casa
consistorial, los señores concejales que a espaldas
se expresan con objeto de celebrar la sesión ordina-
ria correspondiente a este dia

Abier.



ta cita de orden de el señor Presidente, yo el infrascripto secretario de lectura de el acta de la ultima anterior que fue aprobada.

Acto seguido por el señor Presidente se manifestó, que como quiera que habia sido reclamado con oposicion por la Administracion de Hacienda de la Provincia la parte correspondiente a el primer Trimestre por Comuneros de el año actual, y fuera necesario a el proprio tiempo atender a el inmediato pago de las obligaciones con presentonarios e ineludible, y toda vez que no habia amovido jirado el oportuno reparto, e existian fondos bastantes en la Caja Municipal, se autorizara a el agente en la Capital para que con el resguardo de el Banco de España retirara de aquel la cantidad necesaria a el objeto de satisfacer dichas obligaciones. Entoraxados los señores concejales, se opusieron votando en contra de la Proposicion, D. Melchior Soriano, Don Lorenzo San, D. Francisco Partido, D. Gabriel Suarez, y Don Gabriel Rouero, votando en favor de aquella el señor segundo Teniente Alcalde Don Ferarado Bid Carrara, y eludiendo la responsabilidad que por el retraso en los pagos pudiera corresponderle, con lo cual no habiendo otros asuntos puestas a la orden de el dia el Señor Presidente dio por terminada el acta

levantando la sesion de que yo el secretario certifico.

Ambrosio Lopez

Juan de los Rios

Alpiago Honiana

Gabriel Suarez

Francisco Partido

Lorenzo Garm

Antonio Lorianos

Seco. P

Señor ordinaria del dia diez y seis de Marzo de mil novecientos

cinco
En la villa de Montemurio a diez y seis de Marzo de mil
novecientos cinco siendo las diez horas de dicho dia se reu-
nieron en el Saln de sesiones de estas Casas Concejales los
Señores Concejales que almanque se expresan bajo la
presidencia de Señor Alcalde Don Ambrosio Lopez
Garcia con objeto de celebrar la Sesion ordinaria con-
poniendola a este dia.

Abierta esta de orden de Señor Presidente y
el infrascripto Secretario habilitados en virtud de
Acta de la ultima anterior que por unanimi-
dad y sin discusion fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de haberse recibido
aprobados por los Señores Gobernador Civil y Adm-
nistrador de Hacienda de esta provincia respo-
tivamente el presupuesto ordinario del
año actual y repartimiento de la contribucion
pública de repanto de igual año.

lo qual como no hubiera ^{catorce} otros asuntos
puestos a la orden del dia, el señor Presidente se
por terminada y se levantó la sesión de
que yo el Secretario habilitado Certifico.

Ambrósio Lopez

Alfonso Lopez

Gerardo Urd

Francisco Partido

Lorenzo Gans

Antonio Loriau

Senon ordinaria de el dia veinte y cinco de Mayo de mil
novecientos cinco.

En la Villa de Montemurio, siendo las diez horas de
el dia veinte y cinco de Mayo de mil novecientos cinco, se
reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Convento-
nial por previa convocatoria circulada a el efecto, los
señores Concejales que a el margen se expresan con objeto
de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a el dia
veinte y tres de los corrientes que no pudo tener lugar
por falta de numero y bajo la Presidencia de el señor
Alcalde Don Ambrósio Lopez Vera.

Habiendo esta de orden de el señor presidente, a dis-
tancia de el acta de la ultima anterior que por una
cuidada y sin diversion alguna fue aprobada.

Tras seguidos se dio cuenta de las peticiones for-
mularias por los vecinos de esta Villa D. Felix Brou-
sena, Mariano Aranda Lopez y Francisco Lopez
Ct

Partido pretendiendo el primero sea inscrita a su nombre
en el proximo expediente las fincas siguientes. Una vuelta
de tierra a labor en loma del Prado de Freintay donde
veinte ceutiareas segregadas de una hectarea, veinte y ocho
areas y ochenta ceutiareas que constituyen una sola finca
que linda por Norte con terrenos de Carmen Romero, Sur
con fernando Partido, Este Catalina de Pena y Oeste
herederos de D. Jeronimo Calradilla. — Treinta areas
y veinte ceutiareas de terreno a labor a sitio de Capan
is que linda al Norte con tierra de Esteban Calero, Sur
Jeronimo Partido Medina, Este Pascuiento Vazquez
y Oeste Carmen Romero. — Otras veintay seis areas y
sesenta ceutiareas de tierra a labor a sitio de el ba
tador que linda a el Norte con herederos de Jose Dou
que Martin, Sur de Juan Gabriel Pena, Este de Don
Manuel de Pena Claver y Doña Antonia Ferran
y Oeste herederos de D. Vicente de Pena. — Otras trein
ta y dos areas y veinte ceutiareas de terrenos a labor
a el sitio de el Santisimal que linda por Norte con Tomas
Tobajas Diaz, Sur Miguel Jierro, Este Enrique Ro
mero y Oeste Juan Jose Murillo. — Otro tramo de
terreno segregado de mayor porcion tambien para labor
de setenta areas y ochenta y cuatro ceutiareas y que for
man una sola finca que linda a el Norte con herede
ros de Roque Balera, Sur Jose Cabanillas, Este Pu
sificacion Romero y Oeste Couruelo Romero. — Sete
areas y treinta y siete ceutiareas de terrenos a labor a
sitio Pozo de el Soldado su calida siete areas treinta
C H



quince

y siete centiáreas que linda a el norte con tierra de
 D. Pedro Antonio Arellano, Sur Valentin ^{Santer}
 Este cañino de Niebla y Norte Don Alfronso Soria-
 no Medina. - Una herá a el sitio llamo de Vieo-
 lav de veinte y nueve areas y ochenta y cuatro centiá-
 reas que linda por Norte con Pedro de Teva y Teva,
 Sur Antonio Murillo, Este cañino de Cabrera del
 Puey y Oeste herederos de D. Juan Gabriel de Teva
 Pista. - Mitad de un Olivar a el sitio Membria
 de el Cañar que hoy constituye una sola finca de
 cuarenta y dos areas cincuenta y siete centiáreas
 y que linda por Norte con otro de Dolores Zamayo,
 Sur Carmen Romero, Este D.^{na} Antonia Serrano
 y Oeste herederos de Don Francisco Cabradilla.
 - Mitad de otro Olivar a el sitio de Alconoral de
 cañada Treinta y siete areas veinte centiáreas que fo-
 rmaudo con unidos una sola finca, linda a el Norte
 con otro de Antonio Turgado, Sur Antonio Murillo,
 Este Mercedes Romero y D. Pedro de Teva y Teva y Oeste
 Carmen Romero. Quinta parte de una viña a el
 sitio del Alconoral de cuatro hectareas y noventa
 areas que forma en la actualidad una sola finca
 y linda por Norte con Antonio Murillo, Sur here-
 deros de Don Antonio de Teva, Este Josefa Romo
 y Oeste Carmen Romero. - Una viña a el sitio de

Cagancher de ochenta areas cuarenta areas que linda
a el Norte con Arroyo del Pillar, Sur terreno de Ambrosio
Parrá, Este José de Teva, y Oeste Antonio Abutillo
Y por ultimo un terreno destinado a labor a espaldas
el Baquiller de nueve hectareas y veinte areas que linda
ala al Norte con otro de D^{na} Antonia y D^{na} Juana Parrá
Sur D. Juan Gabriel de Teva, Sur terreno de este ultimo
y herederos de Miguel Cabanillas y Oeste herederos de
D. Juan de Teva Tobajas, todas cuyas fincas lary
adquirio por herencia las once primeras de su padre
Manuano Romero Balera a cuyo nombre figuran au
llanadas excepto la viña en Cagancher que no figura
a nombre de ninguna persona o corporacion y la
viña o sea la doce, por compra a los herederos de
Justo Renter Dominquez, a cuyo nombre figura au
millarada. El segundo o sea el Manuano Ara
do Lopez una tierra de segunda calidad para labor
a espaldas de la Aruada de cuarenta y ochenta areas, treinta
y dos centiares que linda por Norte y Oeste con te
rreno que fué de Josefa Briva Ferragudo hoy su hijo Ma
nuel de la Briva Briva, Sur Tomas Prieto Salgo y Este
Gabriel de la Torre Aruado, la cual la adquirio por
compra de José Sanchez Boufif a cuyo nombre fi
gura au millarada; y el tercero o sea el Fran
cisco Lopez Partido, noventa y dos areas, veinte cen
tiares a espaldas tambien de los Herederos que linda
por Norte con finca de Gregorio Veloz, Sur con Andres
Partido, Este fuellerano Teva y Oeste herederos de

Dier y seis

Justicias D^{no} Juan Dominguez, así como D^{no} Terrero
Tambien si labor en el Pasion de las Caberas de treinta
y dos areas veinte centareas que linda por
Norte con propiedad de Antonio Veloz Bralera, Sur
Antonio Diaz, este José Benito y este Gabriel
Perea, los cuales adquirió por compra de Don
José de Vera Muñoz sin que aparecieran enulla
radar o nombre de ninguna persona entida o cor-
poracion.

Enterados los señores Concejales acordaron
en vista de los Expedientes por ellos que se han pre-
sentado de los cuales resultan haberse satisfechos los
correspondientes derechos a la Hacienda que en el pro-
ximo Apellido sean inscritas a nombre de los respec-
tivos solicitantes las fincas que aparegian enulla-
radas unicamente en la actualidad y en cuanto a
las que aún no resultan que se instruya el necesario
Expediente y una vez terminado aquel se remita a
la Admion de Hacienda de la Provincia para
que esta acuerde si procede su inclusion en el cata-
stramiento.

Seguidamente se dio así mismo cuenta de la pro-
posicion formulada por el señor D^{no} Fernando de
Salcedo Don Fernando Cid Camarero para que se pro-
ciera inmediatamente a el enpedrado de las calles
y arroyo de cañinos y fuentes clauso en trabajos a
las clases jornaleras y necesitadas de la localidad desde
la época de verdadera carestia por que atravesaban
dichas clases y toda vez que con destino a esto fuer-
se encontraban coniguadas en Prompueto cantidad

des a' efectos existiendo fondos sobrantes en la Caja
Municipal con lo cual se atendia a' varias e' indiguen-
sables necesidades, a' cuya proposicion se asocio la
Presidencia, negandose a' ella y votando en contra
de la misma los Concejales D. Ulpiano Soriano, Don
Lorenzo Saura y D. Francisco Partido.

Por ultimo se dio lectura de una comunicacion del
señor Gobernador Civil de la Provincia reclamando lo
que corresponde a' este pueblo por contingente del Ponto
de este año de mil novecientos cuatro oponiendose a' dicho
pago los Concejales D. Ulpiano Soriano, Don Fran-
cisco Partido y Don Lorenzo Saura hasta que no se
recaudara el Reparto de consumos de este año actual
y protestando de tal acuerdo los señores Presidente y Agun-
do Teniente Alcalde por escrito fijos y no ser pago
obligable si no obligatorio, declinando la responsabilidad
que pudiera haberles.

Con lo que no habiendo mas asuntos puestos a' la orden de
el dia el señor Presidente dio por terminada el acto de
que yo el secretario certifico.

Embronio Lopez *Secretario*
Eduardo Alvarez *Presidente*
Pedro de Sandoz *Agente*
Francisco Partido *Concejal*
Lorenzo Saura *Concejal*
Ulpiano Soriano *Concejal*
Gabriel Suarez *Concejal*
Gabriel Romero *Concejal*
Antonio Soriano *Concejal*
Se-



don Ordinaria de el dia treinta de Marzo de mil no-
vecientos cinco.

En la Villa de Montemurio siendo las diez horas
de el dia treinta de Marzo de mil novecientos cinco,
se reunieron bajo la presidencia de el señor Alcalde Don
Ambrosio Lopez de los señores Concejales que a el man-
gen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordina-
ria correspondiente a este dia.

Abierta la sesion se dió lectura de el acta de la
anterior que fué aprobada y autorizada por los señores
asistentes, si bien por el Concejál Don Ildefonso Soriano
Medina, se hizo constar que no estaba conforme con
la redaccion de el acta anterior por que si bien se
opuso tanto el como los demas Concejales que en la
misma se expresan a que se verificaran los traba-
jos de arreglo de balles, canerías y caminos fué por
entender que debian hacerse con fondo de este Pre-
puesto y no habiendole recordado aun el Reparto
de Consumos no debia emplearse las rentas de
la Caja con tal motivo.

Acto seguido se dió cuenta de la siguiente

Proposicion: Visto el perturbado estado de sequia y deplora-
ble situacion de los campos, como consecuencia la parali-
zacion de trabajos y necesidades que sufren las clausu-
ras y necesidades de la localidad; teniendo

en cuenta a el mismo tiempo que es inter fondo con-
stante en la Caja Municipal y que en el Presupuesto
Ordinario como que rige se consignen cantidades
para la reparacion de cañinos, empedrados y arreglo
de Fuentes, reproduce nuevamente la proposicion
mencionada en la sesion anterior a el objeto de que se
realicen las obras necesarias y se den jornales a las
clases necesitadas, Jornaleros de la localidad. = Jornaleros
Constitucionales de Montemurcio a treinta de hombres
de mil novecientos reales. = ferando bid. =

Quel tercio, los señores Concejales, despues de una
reunada y detenida discusion acordaron aprobarla por
unanimidad en todas sus partes, en cuyo estado el señor
Presidente del congreso termino el acto, levantando la sesion
de que yo el secretario habilitado certifico. = Sobre res-
guardo = situacion = vale.

Ambrosio Lopez Gerardo Ruiz

Gabriel Suarez

Francisco Partido

Alfonsina Soriano Lourenço Gaur

Eduardo Arroyalo

Gabriel Romero

Pedro de Sancl

[Signature]

Antonio Soriano

[Signature]

Sei

812 y ochos

sesion extraordinaria del dia primero de abril del mil
novecientos cinco

En la Villa de Montemurio siendo las diez horas
del dia primero de abril de mil novecientos
cinco se reunieron en el Salon de sesiones
de estas Casas Consistoriales los señores Conce-
jales que al margen se expresan, al objeto
de celebrar la sesion extraordinaria para
que habian sido citados previa la oportuna
convocatoria que sirvió al efecto, bajo la
Presidencia del señor Alcalde Don Ambrosio
Lopez Cuenca.

Abierta esta por el señor Presidente y el
Secretario habilitado, di' lectura de la convo-
catoria y acta de la anterior que por unani-
midad y sin discusion fue aprobada.
Acto seguido el señor Presidente expuso: Que
como habria podido enterarse por la refe-
rida convocatoria el objeto de esta sesion no
era otro que el de tomar el acuerdo necesario
a el objeto de autorizar a el Agente de este
Ayuntamiento en la Capital de la provincia
Don Eugenio Terrans Menquez para que re-
tire del Banco de España la cantidad de
dos mil catorce pesetas nueve centimos
de los cincuenta mil que pertenecen a este
Ayuntamiento y existen depositadas en el
mismo, con el fin de poder proceder a el tra-
bajo de empedrados de calles, reparacion de
caminos y arreglo de fuentes acordado en la
sesion anterior dando así empleo a las cla-
ses jornaleras y necesitadas y cuyas canti-
dades aparecen consignadas para estos
fines en los oportunos presupuestos ordi-
nario y adicional que vige.

En =

tal estado y concedida la palabra a el Concejal Don
Miguel Soriano Medica expuso: Fue para facilita-
tar el acuerdo tomado en la sesion del dia treinta
de Marzo ultimo toda vez que la realizacion o cu-
bro de la cantidad necesaria ha de retirarse al
quienos dias y con el fin de dar principio a los
trabajos, proponia se abriera una suscripcion
voluntaria entre las clases pudientes que anti-
ciparan la cantidad necesaria y que ha de de-
stinarse a tal fin hasta que sea retirado del Ba-
co de España aquellas. Entorados los señores Con-
cejales por el señor Segundo Ferriente Alcalde, se
manifesto que teniendo en cuenta la proposicion
formulada anteriormente el debe luego anticipa-
ba la cantidad que fuera necesaria hasta tanto
que sea retirada del Banco de España por el Agente
en la Capital la suma de dos mil catorce
pesetas nueve centimos que habian de ser in-
vertidas; cuyo ofrecimiento fue aceptado en
el acto por los señores Concejales asistentes por
unanimidad ^{o a propuesta} por el Concejal Don Miguel Soriano
y por unanimidad un voto de gracias en nombre
de las clases trabajadoras, para el referido señor
Segundo Ferriente Alcalde.

Finalmente y por unanimidad se acordó sean retiradas
del Banco las referidas dos mil catorce pesetas
nueve centimos de las cincuenta mil que en concep-
to de deposito y pertenecientes a este Municipio
existen en el Banco, autorizandose plenamente
para ello a el Agente en la Capital Don Eugenio
Serrano Meseguer a el cual deberá reunirse
para dicho fin copia certificada de este acuer-
do y demas documentos que sean necesarios.
Por lo cual y no habiendo ningun otro asunto
en la convocatoria, el señor Presidente dio por
terminado el acto, acordandose reunirse particu-
larmenete para acordar la realizacion y orga-

Diez y nueve



mitacion de los trabajos, levantando la sesion
de que yo el Secretario certifico = Echado =
por = acord = no valen = extra lineas = a propuesta
= Vale = certifico.

Ambrosio Lopez General Cert.

Gabriel Suarez Francisco Partido

Eduardo Alvarez Cipriano Soriano

Lorenzo Yanez

Gabriel Romero

Pedro de Landa

Antonio Soriano
Frio. P.

Sesion Ordinaria de el dia seis de Abril de mil novecientos cinco.

En la Villa de Montemurcio siendo las diez horas de
el dia seis de Abril de mil novecientos cinco, se reunieron en
el salon de sesiones de estas Casas Concejales, los señores
Concejales que a el margen se expresan bajo la Presidencia
de el señor Alcalde Don Ambrosio Lopez para con objeto de
celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta esta de orden de el señor Presidente, yo el infrascrito
secretario habilitado, di lectura de el acta de la ultima
anterior, que por unanimidad y sin discusion fue aprobada.
Acto seguido se dio asi mismo cuenta de la circular desta

sobre quintas para el acto del juicio y revision de excepciones en
te la Exma. Comision Militar, por la cual seuala a este punto
el dia doce de los corrientes, prevendiendose acto seguido a la
designacion de Comisionados y nombramiento de el vocal que
en caso de no asistir el señor Regidor Luis de Arista a
dichos actos como tal para formar parte de dicha Comision.
El Concejal Don Juan Antonio Medina previa la venia
de la Presidencia propone a la Corporacion que puesto que el
Concejal de años anteriores y que por incompatibilidad no ha
actuado como tal en las operaciones de quintas Don Gabriel Par-
tido Vera se encontraba en condiciones para reanudar en el
la ver los cargos de Comisionado y Delegado, fuesen nombrados
aquel con este doble caracter produciendose asi un menor gas-
to a los fondos municipales: El señor Presidente y segundo
Vocante se oponen y combaten tal nombramiento entendido
que estos cargos deben recaer en persona que conozca perfecta-
mente estos asuntos para facilidad y mayor rapidez en los
fallos de la Exma. Comision, evitando tal vez asi entorpec-
imientos y quiza responsabilidades, y puesta definitivamente
a votacion la proposicion, resulto elegido como Comisionado
para el referido acto por cinco votos de los señores Don M.
Juan Antonio Medina, Don Gabriel Suarez, Don Francisco Partido,
Don Gabriel Romero y Don Lorenzo Sanz contra cuatro de los
Señores Presidente y segundo Vocante y los Concejales Don Pedro
de Sando Lopez y Don Eduardo Arevalo, el mencionado
Gabriel Partido Vera a el cual deberan abonarse para
gastos de viaje sesenta pesetas.
Seguidamente se dio cuenta de una Comision

dirigida a esta Alcaldia por el señor Cura ^{veinte} parroco de
esta villa manifestando que a instancia de varios vecinos
de esta localidad para que se hicieran rogativas publicas
habia acordado hacer un triduo durante los dias siete
octavo y nueve de los corrientes a fin de impetrar el remedio
de la sequia, invitando para tal acto a el ayuntamiento.
La Corporacion enterada acordó asistir a las referidas
rogativas y que a el objeto de darle mayor impulso a
las mismas se aboucran a el señor Cura Parroco los gastos
de cera que con tal motivo se originaran.

Con lo cual y no habiendose ninguno otro asunto presen-
tado a la orden de el dia, el señor Presidente dio por ter-
minado el acto levantando la sesion de que es el mere-
cido habilitado certifico.

Fernando Lopez *Fernando Lopez*

Pedro de Lande *Pedro de Lande*

Gabriel Suarez *Gabriel Suarez*

Francisco Partido *Francisco Partido*

Antonio Toriano *Antonio Toriano*

sesion ordinaria del dia quince de Abril de mil novecientos cinco

En la villa de Montecombio siendo las diez horas del dia quince de Abril
de mil novecientos cinco previa convocatoria circulada a el efecto se
reunieron en el Salo de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores
Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del
señor Alcalde Don Fernando Lopez para con objeto de celebrar la
sesion ordinaria correspondiente a el dia Trece de los corrientes que
no pudo tener efecto por falta de numero.

Abierta esta de orden del señor Presidente yo el Secreta-
rio di lectura del acta de lo anterior que fue aprobada.
Acto seguido se dio cuenta con lectura de la
carta dirigida a esta Alcaldia por el agente don Severino
en la cual manifiesta que para poder realizar la operacion

de retirar del depósito constituido en el Banco las dos mil
trece pesetas mas ochenta y cinco céntimos en primer término
que el resguardo fuera autorizado en las firmas del Al-
calde depositario y Regidor Sindico para retirar las cin-
cuenta mil pesetas objeto del depósito y extraer de
ellas las referidas dos mil catorce pesos ochenta y cinco
céntimos inmediatamente nuevo depósito de las restantes
igualmente que lo estaba el anterior a nombre de la cor-
poracion. Enterados los señores Concejales acordaron por
unanimidad se autorizara al referido resguardo por los
señores antes citados, y que para mayor tranquilidad
y garantia de todos en la operacion que ha de realizarse
se trasladaran a la Capital y condujeran para cuenta
ya a el Agente el tan mencionado resguardo, recogien-
do el de el nuevo depósito que se constituya, los señores
Regidor Sindico y Concejal Don Gabriel Suarez Martin
a los cuales habran de abonarse y permitida la suma
de ciento veinte pesetas para atender a los gastos que
les originen y en cargo a el Capitulo once articulo
unico del presupuesto corriente.

Seguidamente se dio cuenta del resultado que ofe-
cia las cuentas trimestrales correspondientes a todo el
año de mil novecientos cuatro acordandose por la
corporacion, quedar enterados.

Con lo cual y no habiendo otras asuntos de que tratar el
señor Presidente dio por terminado el acto levantandose
la sesion de que yo Secretario certifico. = sobre 101
pad. = el Martin = Vale = certifico

Ambrosio Lopez Juando Cort

Pedro de la Cruz Eduardo Troncal

Gabriel Suarez
Gabriel Romero

Francisco Partido Lovell 20 Juan

Antonio Loriaus
Seco

Se

sesion ordinaria del dia veinte y dos de Abril de mil novecien-
tos cinco

Señores Asintentes

Alcalde

D. Ambrosio Lopez

Concejales

D. Gerardo Bid.

Pedro Saude

Meliciano Soriano

Abenro Saur

Eduardo Arnala

Francisco Partida

Alonzo Suarez

En la Villa de Montemurcio a veinte y dos de Abril
de mil novecientos cinco por via la oportuna
convocatoria, circulada al efecto y siendo las diez
horas de dicho dia, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Ambrosio Lopez Ceua se reunieron
en el salon de sesiones de estas Casas Conuisto
riales los señores Concejales que al morning se
expresan para celebrar la sesion ordinaria co-
rrespondiente al dia veinte del actual que
no pudo tener efecto por falta de numero.

Abierta esta de orden del señor Presidente por
el infrascripto Secretario habilitado de lectu-
ra del acta de la sesion anterior que por una
viniidad y sin discusion fue aprobado.

Acto seguido se dio cuenta de haber sido remi-
tido aprobado por la Administracion de Ha-
cienda de la Provincia el repartimiento de
territorial de este pueblo girado por el año
actual, acordandose por la corporacion
quedar enterados.

Seguidamente se dio ai minus cuenta de
una comunicacion del Señor Alcalde de
la Villa de Caceres transmitiendo un tele-
grama del Señor Gobernador Civil de la
Provincia por el cual se ordenaba a la
Alcaldia concurrir a el acto de llegada y
permanencia de S. M. El Rey (q. d. g.) en si-
guiente Capital en el dia veinte y cinco de los
corrientes: en cuyo acto por el Señor Presi-
dente se manifestó la satisfaccion con que
concurriria, por tratarse de la mas impor-
tante del Estado que visitaba esta provincia.



nombrándolo con el doble carácter oficial y particular sin género alguno de retribuciones por parte de los fondos municipales e invitando en el acto a los Señores Concurrentes para que le acompañaran, sin que se formulara manifestación alguna por parte de aquellos.

A continuación y por el Concejal Don Eduardo Arevalo Romero, se formuló la siguiente proposición; "Que viene observando con disgusto que los Alguaciles de este Ayuntamiento Dn. Narciso Suarez Martín y Marcelo Pango Balsara no cumplen con los deberes propios del cargo que desempeñan a pesar de las amonestaciones que repetidamente se les han hecho por lo que procede la destitución de aquellos y el nombramiento para reemplazarlos de Dn. Antonio Balera Velaz y Angel Barrene Balbera". Puesta a discusión la referida proposición se procedió acto seguido a votarla resultando empate por los votos de los Concejales Don Alfranco Toriano, Don Lorenzo Saura, Don Francisco Partido y don Gabriel Suarez que votaron en contra y el de la Presidencia, Don Gerardo Cid, Don Pedro Saude y Don Eduardo Arevalo que lo hicieron en pro; en cuyo estado por la presidencia se puso a votación ^{la circunstancia} de la cualidad de urgencia resultando tambien empate por los mismos votos; por lo que, y repetida nuevamente aquella con empate se declaró el asunto urgente por el voto de calidad de la Presidencia en virtud de lo cual se repitió por segunda vez la votación de la proposición que fue admitida por el voto de calidad de la Presidencia toda vez que habia resultado segundo empate, quedando

an acordada la destitucion de los referidos
Alguaciles Nicasio Suarez Martin y Mar-
celo Rayo Balsera y el nombramiento para
sustituirlos de Antonio Balsera Seler y
Angel Barrena Balsera.

Con lo cual y no habiendo ningun otro
asunto de que tratar el señor Presidente
dio por terminado el acto levantando la
sesion de que yo el Secretario certifico.

Ambrosio Lopez *[Signature]*

Eduardo Alvarez *[Signature]* Pedro de Lanal *[Signature]*

Antonio Soriano *[Signature]*

Sesion ordinaria del dia veinte y siete de Abril de mil novecientos
cinco

En la Villa de Montevulco a veinte y siete de Abril
de mil novecientos cinco siendo las diez horas de el piri-
do dia y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ambro-
sio Lopez se reunieron en el Salon de sesiones de
esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se
expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este
dia -

Abierta esta de orden del señor Presidente yo el Secreta-
rio habilitado di lectura del acta de la anterior y ter-
minada esta y sin que hubieran pedido la palabra los Conce-
jales Don Ulpiano Soriano Medina y Don Lorenzo Saur antes de
que fuera autorizada con sus firmas, promovieron un fuerte alboroto,
a el cual quise fin la presidencia despues de repetidas amonestaciones
haciendoles entender que en aquel momento podia unicamente discutirse
sobre el acta pero no sobre nuevas proposiciones, por lo cual se negaron
a autorizar la misma los referidos Concejales Don Ulpiano Soriano, Don
Lorenzo Saur, Don Francisco Partido, Don Gabriel Suarez y Don Gabriel

Romero, entrándose a continuación, y ante su veristancia prospe-
tender retener el acta en su poder, los referidos Concejales, en la
orden del día.

Seguidamente se dio cuenta de la necesidad y obligación en
que se encontraba este Ayuntamiento y Junta Tericial de formar
el registro fiscal de Edificios y solares y sin que se discutiera
este punto y sin previa autorización de la Presidencia los
Concejales Don Melpiano Toriano y Don Lorenzo Saura hicieron
uso de la palabra para ocuparse de asuntos distintos sin
relacion con aquel, promoviendo otro nuevo altercado y Ma-
nadas y amonestaciones de la Presidencia recordándoles el em-
plimiento de la Ley y sus deberes, por lo que y ante tan vio-
lenta e irrespetuosa actitud puso fin a la sesión declaran-
dola terminada; de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Antonio Lopez

Gerardo V. S.

Eduardo Arceval

Pedro de Sando

Antonio Toriano

Sesión ordinaria del día cuatro de Mayo de mil novecientos cinco.

En la villa de El Morisco siendo las diez horas del día cuatro
de Mayo de mil novecientos cinco se reunieron en el Salón
de sesiones de estas Salas Constitucionales los señores Concejales
que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor
Alcalde Don Antonio Lopez Tesera, con el fin de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta esta de orden del Señor Presidente y el infrascripto
Secretario di lectura de la última anterior que fue aproba-
da, negándose a autorizarla como ya lo han venido haciendo
en otras los Concejales Don Melpiano Toriano, D. Lorenzo Saura,
D. Gabriel Romero, D. Gabriel Suarez y D. Francisco Partido a
pesar de los requerimientos de la Presidencia.

Acto seguido se dio cuenta del escrito presentado por Francisco
Lopez Partido para que se instruya el expediente necesario
que una vez terminado debiera reunirse a la Administración
de Hacienda de la Provincia a fin de que este anadae la in-
clusión en el amillaramiento de las dos fincas que en el mismo
se mencionan recordándose la confección y tramitación del

mismo por los procedimientos legales
 seguidamente dió de igual modo cuenta de una comun-
 icacion de la recaudacion del contingente Provincial
 de Badajoz manifestandose que la cuota que corres-
 ponde satisfacer a este Ayuntamiento durante el
 trimestre actual por cuota repartida y atrasos la
 de mil ochenta y cuatro pesetas cincuenta centi-
 mos, debiendo verificarse su pago en fin del
 mes actual en que termina el periodo voluntario,
 puesto que, de lo contrario, se haran efectivas por la
 via ejecutiva.

Enterada la corporacion acordó quedar enterada.
 A continuacion se dió igualmente cuenta por un
 el Secretario de la Circular de la Tesoreria de
 Hacienda de la Provincia inserta en el Boletín Oficial
 número ochenta y seis de fecha primero de los corrien-
 tes para el recopido de cédulas personales, acordandose
 autorizar a el Agente en la Capital Don Eugenio Serra
 no Masquer para expresado objeto.

Finalmente se dió asimismo lectura íntegra del Real
 Decreto sobre Instruccion para la contratacion de
 servicios provinciales y municipales de fecha veinte
 y cuatro de Enero ultimo, acordandose por la corpo-
 racion quedar enterada.

Con lo cual y no habiendo ningun otro asunto
 en la orden del dia, se dió por terminado el acta
 por el señor Presidente levantando la sesion de que
 yo Secretario certifico.

Ambrosio Lopez Quinto
 Presidente

Eduardo Trujillo Secretario de Honor

Antonio Soriano
 Sr. P.



sesion extraordinaria del dia ocho de Mayo de mil
novecientos cinco.

En la villa de Bontombes siendo las
veinte y una horas del dia ocho de Mayo de
mil novecientos cinco previa segunda con-
vocatoria con el caracter de urgente se reunieron
en el Salon de Sesiones de estas Casas Con-
stitucionales los Señores Concejales que al margen se
expresan bajo la Presidencia del Señor Caballero
D. Ambrosio Lopez Tena con objeto de celebrar
esta Sesion extraordinaria para que habiendo
sido convocados por segunda vez con el caracter
de urgente.

Abierta esta de orden del Señor Presidente
se dio lectura del acta de la anterior que por una
unanimidad y sin discusion alguna fue aprobada.
Acto seguido el Señor Presidente espuso: Que
como ya habrian podido entenderse por la con-
vocatoria el objeto de esta Sesion en el de-
sar cuenta de la notificacion y requerimien-
to hecho por el recaudador y agente de rentas
esta suma para que se satisfaga la cantidad
de mil doscientas cincuenta y siete reales
y ocho Centimos que se cobraban por el primer
trimestre de Consumo con el grado de apruiva
que citan los artículos espresados y siete

y cinco siete de la Instrucción; ^{veinte y cuatro} pagos de gastos
costas y avoso de cuatro puestas de mar y res-
ponsabilidades directas o subsidiarias, a fin de
lo que de no verificarse el ingreso por el plaza
reclamatorio procediera a su cobro por la via
ejecutiva, responsabilidades todas que el y el Sr.
D. Juan de Alcazar habian estudiado en la
sesion del dia nueve de Mayo ultimo proponien-
do se verificase el pago por ciertos fondos
en la Caja Municipal declinando la respon-
sabilidad en los Concejales que se opusieron
a ello.

Los Concejales D. Pedro Bando y D. Eduardo
Arce manifestaron: que por motivos de in-
fermedad no habian asistido a la sesion del
dia nueve de Mayo y entendian que era pro-
piedad logica lo propuesto por la alcazar
en dicha sesion o lo que se adherian y que
para evitar nuevas responsabilidades pudiese
en su lugar acordarse el pago inmediato
de dicha suma asi como el de todas las
obligaciones que se encontraron pendien-
tes realizadas a el efecto las operaciones de
Caja que fueran necesarias y autorizadas
al efecto en la Capital para que sin perdida
de tiempo retirara del Banco de España cau-
dales bastante para estos fines de la
que este Ayuntamiento tiene en dicho au-
to depositada, a cuyo fin deberia reuni-

terse el suquard que existe en la Caja Municipal
y providiendone despues y sin que se alguno de los
planos a exigir del recudador. Mas a Quares
Martinez (ingreso de las exco... por que a
un... de... del año mil novecientos
tres y cuarenta primero y segundo de mil novecientos
cuatro, siendo así acordado por unanimi-
dad.

Con lo cual y como no hubiera ningun otro
asunto en la Convocatoria, el Sr. Presidente
dio por terminada el acto levantando la Sesion
de que por el Secretario Certifico:

Ambrosio Lopez y Gerardo Ariz

Eduardo Arevalo Pedro de Sancho

Alfonso Loria Gabriel Suarez

Francisco Partido Gabriel Romero

Lorenzo Sant

Antonio Loria
Sero

Sesion Extraordinaria de el dia diez de Mayo de
mil novecientos cinco.

En la Villa de Montemurio siendo las diez horas
de el dia diez de Mayo de mil novecientos cinco previa
expresal segunda convocatoria circulada a el efecto se
reunieron en el Salon de Senores de estas Caras

Constitucionales bajo la Presidencia de el señor Alcalde de Don Anbronio Lopez Vera los señores Concejales que a el margen se expresan con objeto de celebrar esta sesion Extraordinaria.

Abierta esta de orden de el señor Presidente y el Secretario di' lectura de el acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el señor Alcalde expuso: Que como habrian podido enterarse por la convocatoria, el objeto de la sesion no era otro que el de proceder a la designacion de los individuos que habrian de sustituir a los que por proceder de el año mil novecientos uno y fallecidos de mil novecientos tres deberian constituir con el Ayuntamiento la Junta Pericial de esta Villa durante el bienio de mil novecientos cinco a mil novecientos siete, correspondiendo elegir solo cuatro vocales para completar los once, numero igual de el que se compone este Ayuntamiento por existir una vacante de Hacendado forastero por fallecimiento, otro por el concepto de haberse aumentado desde la ultima renovacion el numero de Concejales y dos por proceder de mil novecientos uno, asi como otros dos vocales suplentes con lo cual quedaria definitivamente constituida

4



dicha Junta para el fin antes expresado.

Enterados los señores Concejales de que de vista de las disposiciones vigentes y los antecedentes necesarios se acordó por unanimidad designar por su parte para constituir dicha Junta en reemplazo de los que eran como vocales propietarios a Don Juan Baluareda Rodríguez en sustitución de Don José López Arna Izacudado forastero y Don Gabriel Partido Irua vecino, y suplente Don Luis Cuevas Foral y Don Francisco de Irua Irua en sustitución de el fallecido Don José ^{Don} Juan Vela de mil novecientos tres; proponiendo para su nombramiento en tema a la Administración de Hacienda de la Provincia de los dos restantes individuos que como propietarios debieran completar dicha Junta a los señores siguientes. Don Miguel Camarero Balera, Don Rufino López Vela, D. Lorenzo Martín y Martín, D. Primitivo Barrena Ruiz, D. Ricardo Ruiz Hidalgo, D. Jerónimo Partido Medina, D. Jerónimo Partido Torres, D. Augusto Ruf. Molina y Don Juan Luis López Romero por la jéniora categoría a que se refiere el párrafo segundo de el artículo treinta y dos de el Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos

ochenta y cinco, y por la segunda a D. Felipe
 Partido Medalla, D. Leon Benay Luna, D. An-
 tonio Turgado Nuñez, D. Manuel Prieto
 Villar, D. Jeronimo Partido Capilla, D. Jose
 Beinter Capilla, D. Antonio Santos Lopez,
 D. Jose Maria Murillo Balera, y D. Mari-
 quel Saura Balera, asi como para suplente
 de uno de los dos que se elijan a los señores Don
 Luis Rufa Murillo, D. Juan Pedro Nuñez
 Lopez, D. Jacinto Trejo, D. Tomas Martin
 Soriano, D. Alejandro Prieto Villar, D. Segun-
 do Lamyas Pius, D. Jose Lapis Peña, D. Ro-
 que Romero Martin, D. Regino Veloz, todo
 de conformidad con las disposiciones legales vigentes,
 las cuales se han tenido en cuenta.

Con lo cual y no existiendo otros asuntos de
 que tratar expresados en la convocatoria, el señor
 Presidente dio por terminada la sesión de que
 yo el Secretario certifico. = Sobre raspado = Peri-
 cial = vale = certifico.

Antonio Lopez Guardo Cid

Eduardo Arvelo Pedro de Sancho

Antonio Soriano Siquere las

Actas

Francisco Soriano

Gabriel Suarez

Francisco Partido

Gabriel Romero

Lorenzo Jara

Antonio Soriano
Secretario

Session ordinaria del dia once de Mayo de mil novecien-
tos cinco

En la Villa de Montemurubio siendo las diez horas de
el dia once de Mayo de mil novecientos cinco, se
reunieron en el salon de Senoras de estas Casas Con-
sistoriales los señores Concejales que al margen
se expresan bajo la presidencia de el señor Al-
calde Don Teodoro Lopez Cerna con objeto
de celebrar la session ordinaria correspondien-
te a este dia

Abierta esta de orden del señor Presidente, yo el infra-
crito Secretario di lectura de el acta de la ultima
anterior que por unanimidad y sin discusion al-
guna fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de los trabajos Geografi-
cos-Estadisticos que con relacion a esta localidad
se han realizado por Don Luis Romero Lobo, acor-
dandonse darle las gracias y que en concepto de gra-
tificacion se le abonem de el Capitulo once articulo
unico la cantidad de quince pesetas.

Seguidamente se dio asimismo cuenta de la
pretension formulada por el vecino de esta Villa
Alejandro Poieto Villar para que se inscriban a
su nombre en el proximo apendice, las fincas
siguientes:

Una suerte de tierra a el sitio de Vieches consi-
da tambien por Veredas, de sesenta y cuatro

arcas y cuarenta centiarcas, que linda por norte con herederos de Pedro Lopez Valer, sur, vereda de la Huerta de Luis, este y oeste Juan Lopez Romero. — Otra suerte de tierra a labor a el sitio Vereda de las Torreras de treinta y dos arcas veinte centiarcas, que linda por norte con Antonio Lopez Hidalgo, Sur Guillermo Martin Rodriguez, Este, Francis- co de la Cruz Capua y Oeste, Vicente Pa lomas Serna. — Otra suerte de tierra a el sitio de Lantical de sesenta y cuatro arcas y cuarenta centiarcas, que linda por norte y Saliente con terrenos de Alpiras de Luna y Luna, Sur herederos de Juan Duran Romero, y oeste con terrenos del recurrente, siendo unicamente el derecho de vicen- tra cada tres años el que le pertenece. — Otro bra cada tres años el que le pertenece. — Otro terrenos a labor a el sitio del Coto de sesenta y cuatro arcas cuarenta centiarcas, que lin- da por Norte con terrenos de Guiforiano Ro- mero Dama, Sur el de los herederos de Juan Trejo Barcena, Este el de Juan Martin Ro- driguez, y Oeste el de Antonio Lopez Hidal- go, — Cuyas fincas las adquirió por compra, la primera de Amalia Martin Luna Viuda de Pedro Martin, la segunda de Tomas Prieto Tallo, la tercera de Juan Torres Rayo y la cuarta de Jacinto Trejo Barcena, figuran do amillaradas respectivamente a nombre de Pedro Martin Romero, Tomas Prieto Tallo, Vicente Suarez Martin y Jacinto Trejo Barcena. El Ayuntamiento visto el Expediente posesorio que acompaña, de el cual resulta que se ha sa- tisfecho los correspondientes derechos a la Ha- cienda, acordó que dichas fincas sean bajas en el proximo apendice en las relaciones de los individuos a cuyo nombre figuraran y alta en la del recurrente.



Continuacion y por el Concejal Don Gerardo Cid se formuló una proposicion encaaminada a que se solicitara de el Excmo. Señor Ministro de Obras públicas, se ordenara dieran principio los trabajos necesarios para la construccion de la Carretera proyectada que habia de pasar por esta localidad conuinicando en el empleo de las clases jornaleras y menesteres tan necesitados de auxilio en un año de sequia tan pertinaz y el doble objeto de utilidad pública. La Corporacion entendida despues de una detenida discusion, acordó de acuerdo con lo propuesto por el referido señor Concejal y que se interesara el apoyo de el señor Diputado del Distrito para tal fin.

De igual modo se dio lectura de una Comunicacion de el Señor Administrador de Hacienda de la Provincia, autorizando a este Ayuntamiento para la formacion del Registro fiscal de Edificios y solares de este pueblo con las advertencias necesarias, acordandose quedar entendidos.

Por último se dio asimismo cuenta con lectura íntegra de el Decreto dictado por la Alcaldia suspendiendo de el cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento en virtud de las faltas que vienen cometiendo, y que en el mismo se expresan, a Don Francisco de Casa Espia y nombrando para sustituirlo con caracter provisional a Don Bernardo Avila Ferrand por ser personas de garantia y responsabilidad conocida; en cuyo estado el Concejal Don Gerardo Cid Carrasco, hizo uso de la palabra proponiendo a la Corporacion que la medida o resolucion adoptada por la Alcaldia y de la cual se acababa de dar lectura debia ser

confirmada por el Ayuntamiento con caracter de
 definitivo, quedando así destituido el referido
 Don Francisco de Cueva Capia y nombrado el
 Don Bernardo Ariza Terrans, siendo pue-
 sta a votacion dicha proposicion y verifi-
 candolo en favor de aquella. Los Conceja-
 les Don Eduardo Arevalo, Don Pedro San-
 de, Don Gerardo Cid y Presidente y en su
 contra Don Gabriel Romero, Don Gabriel
 Suarez, Don Lorenzo Saur y Don Francis-
 co Partido, abstiniendose de votar el Con-
 cejal Don Alpians Torians cludina por
 ser el Don Francisco de Cueva Capia, pri-
 mo hermano de la esposa de aquel y
 encontrarse por lo tanto comprendido den-
 tro del cuarto grado civil por afinidad; por
 lo que y habiendo resultado empate se pro-
 cedio a nueva votacion para la declara-
 cion de urgencia, en la cual resulto nuevo
 empate y repetida aquella por segunda
 vez fue declarado el asunto urgente por
 el voto de calidad de la Presidencia, que
 vamente repetida por segunda vez y a con-
 tinuacion la votacion sobre la proposicion
 del Concejal Don Gerardo Cid, lo hicieron
 en favor de aquella los mismos señores de
 la primera y en su contra los referidos Don
 Gabriel Romero, Don Gabriel Suarez, Don
 Lorenzo Saur y Don Francisco Partido, de
 lo cual resulto segundo empate, siendo en
 tonces aprobada la proposicion por el vo-
 to de calidad de la Presidencia y quedando
 por lo tanto acordada la destitucion
 de el Depositario Don Francisco de Cueva
 Capia y el nombramiento con caracter
 definitivo para sustituirle de Don Ber-
 nardo Ariza Terrans

Con

lo cual y no habiendo otro asunto puesto en
la orden del dia el señor Alcalde dió por ter-
minado el acto, levantando la sesión de
que yo Secretario certifico.

Ambrosio Lopez

Juan de Dios

Eduardo Ferrás

Pedro de Sancho

Sesion ordinaria del dia diez y ocho de Mayo de mil novecientos
Tos cinco.

En la Villa de Montemurcia, siendo las diez horas del
dia diez y ocho de Mayo de mil novecientos cinco
se reunieron en el Salon de Sesiones de otras Casas Con-
sistoriales los Señores Concejales que al margen se
expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don
Ambrosio Lopez Cano, con objeto de celebrar la se-
sion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta esta de orden del señor Presidente, yo el in-
froscrito Secretario di lectura de el acta de la
ultima anterior que sistematicamente, y como ya
lo han venido haciendo en otras se negaron a auto-
rizar los Concejales Don Gabriel Quirós, Don
Gabriel Romero, Don Lorenzo Saura, Don Francisco
Partido y Don Ulpiano Soriano, entrandose a
continuacion y de orden de la Presidencia en la
orden del dia.

Acto seguido se dio cuenta de haberse recibido las
cedulas personales correspondientes al ejercicio
actual, debiendose proceder en su vista a la
designacion del individuo que habia de encargarse
de su expedicion, en cuyo momento se propuso
por el Concejales Don Ulpiano Soriano para el
desempeño de tal cargo a el vecino de esta lo

talidad vicario Suarez Martin a lo cual se
 adhirieron los Concejales don Gabriel Suarez,
 don Lorenzo Vaut, D. Gabriel Romero, y don
 Francisco Partido, votando en contra de tal
 nombramiento los Señores don Fernando Leid
 don Eduardo Arévalo, don Pedro Vaut y la
 Presidencia por entender que el tal nombramiento
 era improcedente a todas luces toda vez
 que se trataba de un individuo que como recae
 dador que fue de Consumos no ha rendido sus
 cuentas y adeuda una suma respetable a los
 fondos Municipales, por lo cual y en virtud
 del acuerdo tomado en la sesion extraordinaria
 del dia ocho de los corrientes esta man-
 dado que se le oxijan sin contemplaciones las
 responsabilidades necesarias, declinandose por
 lo tanto en aquellos los que con tal motivo
 pudieran corresponderle sin perjuicio de que
 por la Alcaldia se adopte las medidas nece-
 sarias, en cuyo momento el Concejal Don Ul-
 piano Soriano provocó un fuerte alboroto ocu-
 pándose de asuntos distintos a el en aquel momen-
 to, se discutia y votaba, a pesar de las repetidas
 amonestaciones y llamadas al orden de la Presi-
 dencia, la cual puso fin a la sesion declarando
 terminado el acto, de todo lo cual yo Secretario cer-
 tifico. = entre lineas = que en = vale =



Ambrosio Lopez *[Signature]*
[Signature] Gabriel Suarez
 Pedro de Lande Eduardo Arévalo
[Signature] *[Signature]*
 Francisco Partido Gabriel Romero
 Antonio Soriano Lorenzo Vaut
[Signature] *[Signature]*

sion Ordinaria de el dia veinte y siete de Mayo de mil novecientos
cinco.

En la Villa de Montemurio siendo las diez horas del dia
veinte y cinco de Mayo de mil novecientos cinco, se reunieron en
el Salon de Sesiones de estas Casas Conventuales, los
señores Concejales que a el margen se expresan bajo la Presi-
dencia de el Señor Alcalde Don Ambrosio Lopez de
con objeto de celebrar la Sesion Ordinaria correspondiente
al dia veinte y cinco que no tuvo efecto por falta de numero.

Abierta esta de orden de el Señor Presidente, y o el
infrañto Secretario habilitado de lectura de el acta de
la ultima anterior que por unanimidad y sin discusion fue
aprobada.

Acto Segundo se dio cuenta de la circular de la
Admon de Hacienda de la Provincia numero mil do-
tos ocho respecto a el pago de la cuota correspondiente a el
Señor por el segundo trimestre de Consumos, acordandose
por la Corporacion a propuesta de el Concejel Don Ulpia-
no Soriano manifestar a la Admon de Hacienda que
no encontrandose en la actualidad aprobado el Reparto de
Consumos se dispensara a el Ayuntamiento de recibir
dicho pago en el plazo señalado.

Seguidamente se dio de igual modo cuenta de la
Examinacion numero treinta y seis referida a Puntos por
la cual se reclaman las Cuentas municipales de los años
mil ochocientos ochenta y cinco, ochenta y seis - mil ochocien-
tos ochenta y siete, ochenta y ocho - mil ochocientos noventa y
dos, noventa y tres, hasta mil novecientos cuatro. Cuentas

treinta

de el Ayuntamiento acordó que dicha Comision para a estudio e informe de la Comision ultimamente nombrada a el efecto.

A continuacion se dio cuenta de lo dispuesto por el articulo cuarenta y cinco de el Reglamento vigente de Territorial sobre abono de los gastos que se originaren con motivo de los trabajos para la riqueza relativa mandolos con los que habran de recabarse por la confeccion de el Registro Juncal de este pueblo, acordandose quedar enterados.

Finalmente se pusieron sobre la mesa las listas de jornaleros y materiales empleados en las obras de reconstruccion y saneamiento de el Camino de la Fontanica y Juncal de la Nava, y empedrados de las calles de Chaumont y Santa, acordandose por la Corporacion se exhibieran a el publico por termino de quince dias para que fueran examinadas de donde cuenta de su resultado a la Corporacion.

Con lo cual el señor Presidente dio por terminado el acto levantando la sesion de que fue el secretario certifico.

Antonio Lopez *[Signature]*

Eduardo Arreola *[Signature]*

W. Horiano *[Signature]*

Pedro de Sancho *[Signature]*

Gabriel Suarez *[Signature]*

Se acuerda

Francisco Partido Gabriel Romero

Gobierno Jaur

Antonio Soriano
Seco. J

Session ordinaria del dia primero de Junio de mil novecientos cinco.

En la villa de Montevideo siendo las veinte horas del dia primero de Junio de mil novecientos cinco, se reunieron en el Salon de Seniores de estas Casas Constitucionales los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Christobal Lopez. Causa con objeto de celebrar la session ordinaria correspondiente a este Dia.

Abierta esta de orden del Señor Presidente, yo, el infrascripto Secretario, di lectura del acta de la ultima anterior que por unanimidad y sin discusion alguna fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta por mi el Secretario con lectura integral del decreto y demas diligencias que aparecen en el expediente sobre la entrega de las cédulas personales del actual ejercicio a el recaudador vicario Suarez Martin, acordandose por la Corporacion quedar autoradas.

A continuacion se dio por mi el Secretario sin minus lectura de la circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia sobre valor y adquisicion de harinas oprecidas por la Asociacion de Fabricantes de Barcelona, habiendose publicado el oportuno edicto para conocimiento del vecindario. Enterados los Señores Concejales, despues de una amplia y razonada discusion y a propuesta del Señor Regidor Sindico Don Pedro de Vande Lopez se acordó que se celebrara un concierto con los expendedores de pan en la localidad a fin de que adquiriendose por este procedimiento algunas existencias de harinas, aquellas que adquirieran por el precio de un corte rebajando en cada pan para la venta la cantidad producida, necesaria obteniendose asi un beneficio general para la localidad.

sin perjuicio de que por todos los vecinos pudiesen
adquirirse dichas existencias la cantidad necesaria
ria a sus atenciones y dirigiendose al mismo
tiempo comunicacion al Señor Gobernador Civil
de la Provincia a fin de que manifieste la for-
ma en que habran de verificarse los pagos de los
pedidos y a quien deben dirigirse estos.

A continuacion se dio de igual modo cuenta del
Real decreto sobre fallecimiento y ceremonial
del Excmo. Excmo. Presidente del Consejo de Minis-
tros Don Francisco Silvela, acordandose por la
Corporacion y a propuesta del Concejal Don
Gerardo Sid que se hiciera constar en el acta
el sentimiento con que habian visto el falleci-
miento de tan ilustre y eminente hombre público.
Finalmente y a propuesta del Concejal Don
Francisco Partido Medina se acordó por unanimi-
dad que la hora en que deberan celebrarse
las sesiones ordinarias durante los meses de
Junio y Julio sea la de las veinte y dos en vez
de las veinte como esta acordado.

Con lo cual y no habiendo ningun otro asunto de
que tratar el Sr. Presidente dio por terminada
esta sesion de quince el se-
cretario certifico. - tachado - la - no vale.

Ambrosio Lopez Gerardo Sid

Eduardo Ferral Rupiano Soriano
Gabriel Suarez Francisco Partido

Gabriel Romero Lorenzo Latorre

Antonio Soriano
Sec. Se=



Señon ordinaria del dia diez de Junio de mil novecientos
cinco

En la Villa de Montemilbio, siendo las veinte y dos horas
del dia diez de Junio de mil novecientos cinco, por una
convocatoria circulada al efecto se reunieron en el
Salon de sesiones de esta Casa Comunitaria los
Señores Concejales que al margen se expresan bajo
la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio
Lopez Gona, con objeto de celebrar la sesion ordina-
ria correspondiente a el dia ocho de los corrientes
que no pudo tener efecto por falta de numero.

Abierta esta de orden del Señor Presidente, yo el secretario
di lectura del acta de la anterior que por unanimidad
y sin discusion alguna fue aprobada.

Acto seguido se dio su mismo cuenta con lectura de una
comunicacion de la Alcaldia de Castuera reclamando el
inmediato ingreso de lo que se adeuda por Contingente Cas-
telario, conminando con mandar un Comisionado contra
este Ayuntamiento si no se verifica dicho ingreso en el plazo
de cinco dias. Enterados los Señores Concejales por
unanimidad acordaron que se realizasen las operacio-
nes necesarias y que ya en otra sesion anterior estan re-
ñoladas para verificar tal ingreso.

A continuacion se dio lectura del telegrama del ten-
Subsecretario del Ministerio de Hacienda dirigido a el
Señor Delegado de Hacienda de esta provincia sobre
las condiciones en que pudiesen ponerse en Madrid y otros
puntos los cien Kils de cebada y salvados; acordando
se quedar enterados.

Del mismo modo se dio cuenta de la comunicacion del
Señor Administrador de Hacienda de la Provincia, ordenando
que en lugar del perito designado por el Ayuntamiento
Don Juan Balmaseda y del Suplente Don Luis Cuevas
para constituir la Junta pericial, que no figuran en el
reparto, fueran nombrados otros que reunieran tales
condiciones, debiendo ser el primero Forastero y el segun-
do vecino. La Corporacion enterada, acordó nom-
brar a Don Manuel Fernandez Perez, y Don Jose

Tratado 207

Ena de uno respectivamente en sustitucion de aque-
llos.

Inmediatamente se dio lectura de una comunicacion
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia manifi-
festando que los pedidos de Harinas habian de ha-
cerse directamente a la Asociacion de Fabricantes
de Barceña, y de una carta de la Señora Viuda
del Exmo. Sr. Don Francisco Silvela, dando
las gracias a la Corporacion por el acuerdo
tomado por esta en la sesion del dia primero
de los corrientes, acordandose quedar enterados.
Finalmente fueron puestas sobre la mesa las
listas de los jornales y materiales empleados
en las obras de reconstruccion y saneamiento
del Camino de la Fontanica y sitio de la Na-
va y empedrado de las Calles Chamorro y
Santo de esta poblacion, las cuales habian
estado expuestas al publico durante quince dias,
sin que contra las mismas se hubiera formula-
do reclamacion alguna. Enterados los Seño-
res Concejales acordaron prestarle su aproba-
cion definitiva.

Con lo cual y no habiendo ningun otro asun-
to de que tratar el Sr. Presidente dio por
terminado el acto, levantandola sesion de
que yo Secretario certifico = Sobre raspado
= Administracion de Hacienda = Vale =

Ambrosio Lopez

Jovito Vid

Eduardo Torralba

Pablo de Sanol

Gabriel Suarez

[Signature]

Francisco Partido

Gabriel Romero

Alfonso Torralba

Jovito Lant

[Signature]

Señal ordinaria del día quince de junio de mil novecientos cinco.

En la Villa de El Monte rubio siendo las veinte y dos horas del día quince de junio de mil novecientos cinco se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Conventuales los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ambrosio Lopez Gama.

Al frente esta de orden del señor Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura del acta de la última anterior que por unanimidad y sin discusión fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta con lectura de la Real orden de trece de julio de mil novecientos cinco inserta en el Boletín oficial de la Provincia del día trece de los corrientes y circular que la precede del Sr. Gobernador Civil de la Provincia resolviendo en un estricto cumplimiento, acordando por la Corporación que sea observado.

De igual modo se dio cuenta que habiéndose ingresado por el Recaudador de Cédulas personales del actual ejercicio Vicario D. Juan de Martin la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesetas quince centimos a cuenta del importe total de dicha recaudación; y habiéndose ampliado el plazo hasta el día veinte de los corrientes.

A continuación se dio de igual modo cuenta de haberse ingresado por el Recaudador provisional de Consumos de los dos últimos trimestres de mil novecientos cuatro Don Julian Belquer Camayo la cantidad de doscientos cincuenta y una pesetas a cuenta de la recaudación del total importe de dichos trimestres.

Finalmente se dio cuenta de citarse practicando por el Depositario actual de los fondos municipales Don Bernardo Ariza Vera los trabajos y liquidaciones necesarias para rendir la cuenta general de Depositaria del año mil novecientos tres que aun no había sido presentada a pesar de los múltiples requerimientos que se le habían hecho por el Depositario anterior Don Francisco de Gona Capia, formulándose con tal motivo un voto de gracia para el referido Depositario Don Bernardo Ariza Vera por el Concejal Don Ricardo Cid Carrasero.

Con lo cual y no habiendo ningún otro asunto de que tratar el señor Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión de que yo Secretario certifico. En talina. Lopez Gama Dale.

Ambrosio Lopez Eduardo Ariza

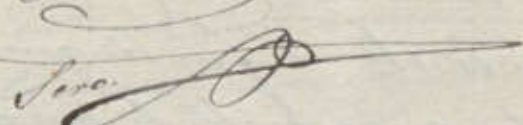
Pedro de Sanz

Ciguera

Las firmas - Gabriel Suarez Gabriel Romero treinta y tres

Francisco Partido

Lorenzo Gans

Antonio Priano
Sec. 

Resion extraordinaria del dia diez y nueve de mil novecientos
cienos cinco.

En la villa de Montarrubio siendo las diez y siete ho-
ras del dia diez y nueve de Junio de mil novecien-
tos cinco, previa convocatoria circunada al efecto se
reunieron en el Saloon de señores de estas Cajas Con-
cistoriales los Señores Concejales que al usargues
se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Acades
don Anproso Lopez Gava.

Abierta esta al orden del Señor Presidente ya el
Secretario di lectura del acta de la anterior que
por unanimidad y sin discusion fue aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente expuso: que como a
los Señores Concejales constaba, el objeto de la con-
vocatoria era fijar definitivamente las Cuentas
del municipio pertenecientes al año de mil novecientos
cienos tres que utaban sobre la mesa con el dicta-
men emitido sobre ellas por el Regidor Judio.

En su virtud y previa lectura de los artículos per-
tinentes de la Ley, se examinaron por los Señores
Concejales las Cuentas referidas y determinaron
fijar el cargo en setenta y dos mil doscientos noventa
y nueve pesetas treinta y tres centimos y la dota-
cion en diez y nueve mil doscientos setenta y siete pesetas
veinte y tres centimos, acordando al pro-
pio tiempo se pasen las mismas con toda su
documentacion a la Junta municipal para su



revisión y enmenda, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo ciento sesenta y uno de la Ley municipal,
cumpliendo previamente lo dispuesto en
el apartado tercero de dicho artículo para lo cual
debe darse cuenta al vecindario por medio de ban-
dos y edictos a fin de que cada vecino pueda pre-
sentar por escrito lo que de ella se le ofrezca y
parezca.

Fue habiendo ningun otro asunto en la convocatoria,
el Sr. Presidente dio por terminado el acto levan-
tando la sesión de que yo secretario certifico
cumulado = niter tu vale.

Ambrosio Lopez

Eduardo Terral

Spina Boriana

Pedro de Sancl

Gabriel Suarez Francisco Partido

Gabriel Romero

Lorenzo Yarr

Antonio Boriano
rio. P

Señora ordinaria, del día veinte y dos de Junio de mil novecientos
cinco.

En la Villa de el Terrubio siendo las veinte y dos horas
del día veinte y dos de Junio de mil novecientos cinco se re-
unieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Conventuales
los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Ambrosio Lopez
y ena, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspon-
diente a este día.

Abierta esta de orden de la Presidencia yo el infrascrito

ento Secretario di lectura del acta de la ultima de la anterior que por unanimidad y sin discusion alguna fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta con lectura integral de las comunicaciones de la Exma. Comision mixta de reclutamiento de la Provincia relativas la primera a la designacion de peritos por las partes para la apreciacion en venta y renta de los bienes que figuraran amillarados y nombre de la difunta vecina desta Villa Analia Parro Cortes y de los que sin estar amillarados lo fueran de los que se designaron por el Ayuntamiento un tercero en caso de no existir conformidad entre los de las partes y ordenando que tales diligencias se continuaran en aquel Centro el proximo dia veinte y ocho y la segunda comunicando los fallos definitivos de los sucos que se hubieran con procedentes. La Corporacion reiterada, vista las diligencias instruidas por la Alaxdia con motivo de lo ordenado en la primera comunicacion de las cuales resultaba que se habia notificado a las partes y estas habian designado el oportuno perito para laudorele, dia para su comparecencia, acorda por unanimidad que una vez recibida la declaracion de aquellos, se exite conformidad en las apreciaciones se usaran y rentaran inmediatamente las oportunas diligencias a la Exma Comision mixta, o en caso contrario se citare al Ayuntamiento para que este designara un tercer perito.

A continuacion se dio de igual modo cuenta de una solicitud presentada por el Profesor de la escuela publica de niñas de esta villa Don Jose Andam Albirano pretendiendo se le permitiera ocupar la casa que habitaba la Sra. Profesora de la Escuela de niñas Dona Marciala Linarez que ha sido trasladada a la de Herrera del Duque y cuya

casa así como el local destinado a Escuela son los
que le corresponden; cuya reclamación no había
formulado antes por tratarse de una Tenencia y con-
pañera, alegando también y al mismo tiempo el este-
do ruinoso en que se encuentra la que hoy habita.
Enterados los Señores, Concejales, y Estimando per-
fectamente justa la reclamación formulada
se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado
debiéndose comunicar este acuerdo al interve-
do.

De igual modo se dio cuenta de la Comunica-
ción de la Administración de Hacienda de la Pro-
vincia nombrando por un parte como peritos
propietarios para constituir la Junta Peric-
cial de esta Villa a don Miguel Carrasco
Balsera y don Leon Teusa y Teusa, y para
suplente a don Jose Teofila Peña, acordando
que quedar enterados.

Seguidamente, y previa la venia del Señor
Presidente, el Concejal don Gabriel Suarez
Martín hizo uso de la palabra propo-
niendo se hiciera constar en acta la rendición
de las cuentas de Censos relativos al ter-
cer y cuarto trimestre de mil novecientos
cuatro presentadas por el recaudador provin-
cial que fue de dichos trimestres don Ju-
lian Delarquer Canays las cuales se encuen-
tran justificadas con los libros prácticos
y folios de descubiertos presentados, acor-
dándose así por unanimidad.

treinta y cinco

lo cual que habiendo ningun otro asunto
de que tratar el tenor Presidente dio por
terminado el acto, levantando la sesion
de que yo secretario certifico.

Ambrosio Lopez

Edmundo Torralba

Pedro de Sando

Jose de Alcazar

Alfonso Lloriano

Gabriel Suarez

Gabriel Romero

Francisco Partido

Lorenzo Sanz

Antonio Oriano

Jro. P.

Sesion ordinaria del dia veinte y nueve de Junio de mil novecientos cinco

En la Villa de este territorio siendo las veinte y dos horas del dia veinte y nueve de Junio de mil novecientos cinco, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Ambrosio Lopez Tenor al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta esta de orden del tenor Presidente, yo el infrascrito secretario, di lectura del acta de la ultima anterior, que fue por unanimidad y sin discusion aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la pretension formulada por el vecino de esta localidad Don Juan Gomez, pretendiendo se auxiliara a su nombre.



Una viña al sitio de Valle Rodaus en cabida siete
areas veinte centiares con un liquido impronible
de dos pentas cuarenta centiares la cual adqui-
ris por compra de Patrocinio Oñiver Prado la cuyo
nombre figura aun amillarada. El Ayuntamiento
enterado visto el expediente por el que acompa-
na del cual resulta que se han satisfecho los com-
pudientes derechos a la Hacienda, acuerdo que dicho
finco sea baja en el proximo apurde en la relation
de la mencionada Patrocinio Oñiver Prado y alta en
la del recurrente.

Ato seguido Se dio cuenta de haber resultado conforme
en la trasacion los peritos designados tanto por el mar
del recamparo actual Faustino Villar Rodriguez cuenta
por los reclamantes contra la excepcion alegada por el
recurso para eximirse del servicio por lo que y en virtud
de lo ordenado por la Exma. Comision mixta de la
provincia y acuerdo tomado por la corporacion se
habian deviatedo las diligencias practicadas por el
motivo en el plazo reglamentario que se oidecumbra a
la referida Exma. Comision mixta, acordandose
por la Corporacion quedase enterado.

A continuacion se dio cuenta con lectura de
las distribuciones mensuales de fondos correspondien-
te a los meses de Enero a Junio actual acordandose
su aprobacion e inmediatez por lo de todas las atencio-
nes contenidas en las mismas.

Con lo cual y no habiendo ningun otro asunto de
que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el
Ato levantando la sesion de que yo el Sr. Secretario
certifico.

Antonio Lopez Gonzalez

El Sr. Secretario

Signen los

ix may Pedro de Lande

[Signature]

treinta y seis
Gabriel Suarez

Alfonso Soriano

Gabriel Romero

Francisco Partido

Lorenzo Lora

Antonio Soriano
[Signature]

Señora extraordinaria del día seis de Julio de mil novecientos cinco.

En la villa de Montemurlo siendo las diez horas del día seis de Julio de mil novecientos cinco, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Municipales los señores Concejales que al margen se expresan por vía de prescripción convocatoria que se había circulado a efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Chubrosio Lopez Cano, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria. Abierta esta de orden del Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente el Señor Presidente expuso, que como a los Señores Concejales constaba el objeto de la Convocatoria pero fijar definitivamente las cuantías del Municipio pertenecientes al año de mil novecientos cinco que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los Señores Cano

coples las cuentas referidas y determinaron fijar
 el cargo en rebueta y cinco mil cuatrocientas ochenta
 y cuatro pesetas dos cuartillos y la data veinte
 y siete mil seiscientos ochenta y siete pesetas setenta
 y cuatro centimos acordando al propio tiempo re-
 presenten los mismos con toda su documentación a
 la Junta municipal para su revision y censura
 de conformidad con lo dispuesto en el artículo in-
 to sesenta y uno de la Ley municipal cumplien-
 dose previamente lo dispuesto en el apartado de
 cero de dicho artículo para lo cual debe darse
 conocimiento al vecindario por medio de Bando
 y edictos, a fin de que cada vecino pueda presen-
 tar por escrito lo que de ellos se le ofrezca y pro-
 veer.

Con lo cual y como no hubiera otro asunto expen-
 sado en la convocatoria, el Sr. Presidente dio
 por terminado el acto, levantando la sesion de que
 yo Secretario certifico. - enmenda de seis - cuatro -

Valen = sobre rasgado = cinco = cuatrocientas = seiscientos = ochenta y siete = centos =

Antonio Lopez Gerardo Lopez

Eduardo Torralba Pedro de la Cruz
Adriano Soriano Gabriel Suarez

Francisco Parada Gabriel Romero

Lorenzo Lora Antonio Soriano
Isidoro

Se =



cion ordinaria del dia seis de Julio de mil novecientos cinco.

En la Villa de Montemurio siendo las veinte y dos horas del dia seis de Julio de mil novecientos cinco, se reunió con en el salón de sesiones de estas Casas Constitucionales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Ambrosio Lopez Vera, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta esta de orden del señor Presidente, y oído el infrascripto Secretario, dió lectura de la ultima anterior, extraordinaria de este dia, en la cual se ratificaron y aprobaron por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de fecha veinte y ocho de Junio ultimo relativo a las prevenciones que deben ajustarse los propietarios, administradores o encargados que posean edificios o solares en esta villa para el relleno de las relaciones giradas, al objeto de la confeccion del Registro Oficial de Edificios y Solares; acordandose quedar enterados.

Acto seguido y del mismo modo se dió lectura del anuncio inserto en el mismo Boletín, referente a quedar expuestas al publico por el termino de quince dias las cuentas municipales correspondientes al año natural de mil novecientos tres; acordandose quedar enterados.

A continuacion fueron examinadas las cuentas trimestrales, rendidas por esta Diputación pertenecientes al primero y segundo trimestre del año actual; acordandose quedar conformes.

Despues se dió conocimiento a la Corporación

de la circular del Señor Tesorero de Hacienda de la provincia ampliando el plazo de la ex-
pendición voluntaria de cédulas personales del
actual ejercicio, hasta el día último del mes en-
siente; acordándose quedar enterados.

Se dio conocimiento, acto seguido, al Ayuntamiento de citar expuesto al público el apendice de Real-
ticia y peruanía según anuncio inserto en el Boletín
oficial del día cuatro de este mes; acordándose
quedar enterados.

Y en continencia se dio lectura la distribución
de fondos correspondiente al mes de Julio; acordándose
darse su aprobación y pago de todas las atenciones consiguientes
en la misma.

Finalmente se leyó por mi el Secretario, la solicitud
dirigida al Excmo Señor Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas, en suplica
de que sea construida una carretera desde la esta-
ción de Tujar a la población de Cartuera pasando
por esta localidad, como medio principalí-
mo de remediar la situación aflictiva en que se en-
cuentra este vecindario a causa de la excesiva
sequía. La Corporación acordó quedar conforme
suscribiéndola todos los Señores Concejales proce-
tes y brindar a los vecinos para que igualmente
la autorizaran, recabando a la vez la influen-
cia del Señor Diputado a Cortes por este distrito
para que con mayor rapidez se consiga tal bene-
ficio.

Y no teniendo ningún otro asunto de que tratar
el Señor Presidente dio por terminados el acto
levantando la sesión de que yo Secretario certifico

Ambrosio Lopez ~~Secretario~~

Eduardo Arce

Siquens

Las firmas Pedro de Lazola treinta y ocho

Francisco Sanchez Gabriel Suarez

Francisco Partido Gabriel Romero

Lorenzo Jaur Antonio Loriaño Srío

Session ordinaria del dia trece de Julio de mil novecientos cinco

En la Villa de Montemurcio a las veinte y dos horas del dia trece de Julio de mil novecientos cinco, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ambrosio Lopez Bana con objeto de celebrar la session ordinaria de este dia.

Abierta esta de orden de la Presidencia se dio lectura del acta de la ultima anterior que fue aprobada. Acto seguido se dio cumplimiento cuenta de haber aparecido inserta en el Boletín oficial el anuncio de exposicion al publico de las cuentas municipales de mil novecientos cuatro y comunicacion del teniente notario de la Villa de Castuera manifestando haberse hecho cargo de la notoria, acordandose por la Corporacion quedar autorados.

De igual modo se dio cuenta de las resoluciones dictadas por la Exma Comision cuenta respecto a los señores Faustino Villar Rodriguez, Manuel Jimenez Partido, Sebastian Casanillas Varguer y Ciriano Suarez Partido, los cuales habiendo sido notificados en forma legal, acordandose quedar autorados.

Seguidamente se dio cuenta con lectura de la convocatoria para la Diputacion Provincial que aparece inserta en el Boletín oficial de la Provincia segun la cual debiera ocuparse aquella entre otros asuntos de estudiar los medios mas propios para remediar la crisis del trabajo de los pueblos de la provincia acordandose por la Corporacion que con tal motivo se formule y dirija atento escrito a la referida Exma Diputacion provincial solicitando algun remedio para esta localidad, una de las mas castigadas por la pertinaz sequia, perdida absoluta de todas las cosechas y paralización completa de toda clase

de trabajos.

Finalmente se puso sobre la mesa el expediente o proyecto aprobado sobre traida de aguas a la poblacion, el qual se encuentra pendiente de ejecucion por haberse celebrado dos subastas sin licitadores, a fin de que la corporacion acordara lo que estimara oportuno sobre la realizacion del mismo. Enterados los Señores Concejales acordaron quedar sobre la mesa de la Alcadia por termino de ocho dias a fin de que pudiera ser examinado detenidamente por ellos y proponer en su vista lo que estimaran necesario.

Con lo cual y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el Señor Presidente dio por terminada el acto, levantando la sesion de que yo Secretario certifico.

Ambrosio Lopez

Presidente Civil

Alfonso Alvarez

Gabriel Suarez

Francisco Partido

Gabriel Romero

Lorenzo Lanza

Antonio Larios

Tris. J.

Sesion ordinaria del dia veinte de Julio de mil novecientos cinco.

En la Villa de Montemurcia siendo las veinte y dos horas del dia veinte de Julio de mil novecientos cinco, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Comunitarias los Señores Concejales que al marquen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ambrosio Lopez Luna, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta esta por orden de la presidencia, yo, el Secretario de lectura del acta de la anterior que por unanimidad y sin discusion fue aprobada.

Seguidamente se dio por leer el Secretario lectura de la comunicacion de la Administracion de Hacienda de la Provincia numero tres mil doscientos cincuenta y siete por la cual se acuerda por el Señor Delegado la resolucion dictada por la referida Administracion declarando nulo el repartimiento de Comunales girado para el año actual y aprobandolo el referido Señor Delegado en todas sus partes.

treinta y nueve



acordándose por la corporación quedar enterados.
 A Continuación se dio lectura de la siguiente propo-
 sición: "El Concejal que suscribe habiendo examinado el
 proyecto sobre traída de aguas potables a esta población
 pendiente aun de ejecución por falta de licitadores en las
 dos subastas anunciadas, teniendo al mismo tiempo en
 cuenta la urgencia y necesidad de remediar la aflic-
 tiva situación por que atraviesan las clases necesitadas
 y jornaleras de la localidad dando los trabajos en que
 ocuparse, cuya consideración por si sola sería lo bastan-
 te: propone a la Corporación se lea acordar que di-
 chas obras se realicen por administración, introducien-
 do en su ejecución las reformas que resulten necesarias
 y que se demuestren en la práctica siempre bajo la ins-
 pección de personal a to y necesario, para lo cual si el
 Ayuntamiento así lo acuerda deberá darse cuenta a
 la Junta Municipal y una vez sancionado tal acuer-
 do por aquella remitirlo al tenor Gobernador Civil
 de la Provincia para obtener la autorización necesaria
 y dar inmediatamente principio a su ejecución." Com-
 p. Comintorales de Montarubio a lo de Julio de 1908 - Revan-
 do Cid". Entendida la Corporación, por el Concejal
 Don Alpians Soriano Medina se propuso y aceptó
 por mayoría de votos, del mismo, Don Francisco Par-
 tido, Don Gabriel Suarez, Don Gabriel Romero, Don So-
 leiro Saura se amplió el plazo de ejecución y estudio
 del referido expediente de traída de aguas hasta la
 sesión próxima, contra el voto de los señores Pri-
 dente y autor de la proposición que estimaban que
 era urgente dar resolución a este asunto para
 remediar la crisis del Trabajo por que atraviesa la
 clase jornalera.

Acto seguido se dio cuenta de haber copiado el pliego
 de exposición al público del Apéndice de Rutas y puer-
 ras de este pueblo para el año próximo, sin que contra

si quisiera se hayan formulado reclamacion alguna, con
donde se remite a la Administracion de Hacienda
para su aprobacion.

Finalmente se dio cuenta con lectura integral de una
carta dirigida al señor Alcalde presidente por
el Diputado de este distrito Don Ricardo Fernandez
Blanco contestando a una comunicacion que
le fue dirigida con fecha diez de los corrientes por
acuerdo de la Corporacion de fecha seis del mismo
en la cual se le rogaba empleara su influencia para
conseguir para concedido a esta localidad la constru-
cion de una carretera que enlazando en Zujar termina-
ra en Carturo, segun se habia solicitado del ex-
cmo señor Ministro de Agricultura, por el Ayuntamien-
to, Junta y labradores de esta localidad para dar en-
pleo a las clases jornalera de esta localidad, en cuya
carta manifestaba que se personaria en esta Villa,
lo cual verifico el dia diez y seis de los corrientes, ope-
riendo su concurso e influencia para conseguir este
fin. Enterada la Corporacion y a propuesta del Con-
sejal D. Valeriano Soriano Medina que habia pedido
la palabra para tal objeto se acordo con cederle un
voto de gracia por sus buenos deseos y ofrecimientos
de interesados.

Con lo cual y no habiendo ningun otro asunto de que tratar
el señor Presidente dio por terminado el acto levantando
la sesion de que ya Secretario certifico = enmendado = Pre-
sido = Vale =

Ambronio Lopez Jefe de Cerid

Valeriano Soriano Gabriel Suarez

Francisco Partido

Lorenzo Lam

Gabriel Romero

Antonio Soriano

cuarenta
sesion ordinaria del dia veinte y nueve de Julio de mil novecientos cinco

En la Villa de Montemurcio siendo las veinte y dos horas del dia veinte y nueve de Julio de mil novecientos cinco se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Concejales los Señores Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria circulada al efecto, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia veinte y siete de los corrientes que no pudo tener efecto por falta de numero de señores Concejales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ambrosio Lopez Teva

Abierta esta, por orden de la presidencia, yo, el infrascripto Secretario di lectura del acta de la ultima anterior que por unanimidad y sin discusion fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta con lectura de la circular del Señor Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín oficial numero ciento cuarenta y dos sobre ingreso de euros en Caja y nombramiento del oportuno Comisionado para asistir a dicho acto el dia primero del proximo Agosto. El Ayuntamiento, enterado acordó designar como tal Comisionado a Don Manuel Fullana Rodriguez a el que se le habra de pagar por gastos de viaje la cantidad de cuenta puestas, haciendosele entrega de las oportunas relaciones duplicadas no justificandole su nombramiento.

Seguidamente se dio igualmente cuenta con lectura integral de las resoluciones Superiores dictadas por el Señor Gobernador Civil de la provincia de fecha veinte y seis de los corrientes, cuyas comunicaciones se encuentran registradas con los numeros cuatro mil quinientos setenta y nueve, cuatro mil quinientos ochenta, cuatro mil quinientos ochenta y uno, cuatro mil quinientos ochenta y dos, cuatro mil quinientos ochenta y tres, cuatro mil quinientos ochenta y cuatro, y cuatro mil quinientos ochenta y cinco, relativos a precursos establecidos por Don Antonio Teva Rodriguez, Don Jose Blarquez Suarez y Don Mariano Suarez Martin, asi como a sus pension de acuerdo respecto a la destitucion de Don Manuel Suarez Rodriguez y de el de seis de

Agosto último. La corporación autorizada acordó su cumplimiento.

Con lo cual, el señor Presidente, como no hubiere otros asuntos de que tratar, declaró terminada el acto levantando la sesión de que yo Secretario certifico. = enmendado = Suaver = Vale.

Antonio Lopez Jorjido

Ulpiano Soriano

Gabriel Suarez

Francisco Partido

Gabriel Romero

Lorenzo Jaur

Antonio Soriano

Srio. J.

Sesión ordinaria del día cinco de agosto de mil novecientos cinco. En la Villa de Montornubio siendo las diez horas del día cinco de agosto de mil novecientos cinco, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Comunitaria, previa convocatoria circulada al efecto los señores Consejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde D. don Antonio Lopez Jorjido con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día tres del actual que no pudo tener efecto por falta de número. Abierta esta se ordenó de la Presidencia, y el Secretario dió lectura del acta de la última anterior que fue aprobada. Acto seguido se dió cuenta con lectura de dos resoluciones del señor Gobernador Civil de la provincia, transcritas en comunicaciones números cuatro mil seiscientos cuarenta y seis y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete, relativos la primera a la suspensión de empleo y sueldo por el plazo de ocho días de los oficiales primeros y segundos de la Secretaría y la segunda a la suspensión de un teniente del Ayuntamiento negándose a satisfacer al Regidor Sindico ochenta y una pesetas por gastos de viaje a la Capital sobre exacción de los Ferrocarriles secundarios, acordándose su cumplimiento. A =



mas tarde y uno

continuacion se dio asimismo cuenta de una comunicacion de la Alcaldia de Cartaya para que se designara un representante a asistencia el dia cuatro a dicho punto para acordar lo conveniente de aumentar el sueldo del Director Jefe de la Prision del Partido judicial acordandose que en virtud de haber pasado el dia que se designaba, se renunciaba a tal nombramiento.

De igual modo se dio asimismo lectura de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la provincia sobre rendicion de cuentas del punto, concediendole un plazo de diez dias con toda claridad apercibiendole, acordandose que por la Comision designada al efecto se proceda al examen de los documentos deficientes y antecedentes que existen en el Ayuntamiento, proponiendo a este lo que se proceda.

Y en consecuencia se dio cuenta por la Alcaldia de haberse requerido al Recaudador de Cédulas personales Don Narciso Guarez Martin para que haga entrega de la cantidad que tenga recaudada en su poder y cedulas en descubierta para rendir la cuenta necesaria y practicar el ingreso en la Tesoreria de Hacienda de la Provincia, acordandose quedar enterado.

Seguidamente se dio cuenta de la pretension formulada por Dona Angela Canavero Arcealo pretendiendo sea inserto a su nombre en el proximo apéndice tres hectareas ochenta y seis areas y cuarenta centiareas aproximadamente de un terreno al sitio del Tuchador de este termino, en parte puesto de olivos y en parte de pino y monte bajo, que linda al norte con olivos de los herederos de Celadones de la Coue, sur los de Gabriel de Cano, este los de Juan Martin Rodriguez y Jose Estimar, y oeste Sierra del Tuchador, cuyo finca la adquirió de Santa Anxelo Romero con la autorizacion del ayuntamiento de Badajoz y lo cual no aparece amillanada a nombre de su nombre.

Quia persona, entidad o corporacion el Ayuntamiento
Votado, visto el expediente promisorio que acompaña
y disposiciones legales vigentes, acordó se instruya el
necesario expediente por la Junta pericial que debe
ser remitido a la administración de Hacienda pa-
ra que aquella acuerde su inclusion en el Anuaria
miento.

Finalmente se dio cuenta con lectura íntegra de la
siguiente - "Proposición: El que suscribe Concejal de esta
Corporacion municipal, cumpliendo el sagrado e ineludible
deber que le fue impuesto por los electores que le designaron
para este puesto con sus sufragios, el de la Ley, la razón
y la conciencia, propone a la misma se sirva acordar
urgente y de inmediata realizacion las obras de la tra-
da de aguas potables a esta poblacion por los medios
y procedimientos que en la proposicion formulada en
la sesion del dia veinte de Julio ultimo se convengan por
el que suscribe sin mas plazos ni procedimientos dila-
torios que lo entorpezcan, puesto que cuando la situacion
por que atraviesa las clases trabajadoras es tan triste
y todos claman a porfia por su inmediato remedio;
cuando en libros, en folletos, en la prensa y en la tri-
buna pública hombres de corazon e inteligencia eleva-
da de todas las filiaciones políticas se ocupan de reme-
diar esta situacion angustiosa y difícil, seria bien ra-
ro, y quizá no solo absurdo, sino desastroso que teniendo
esta localidad medios con que poder por lo menos atender
a el remedio de tantos males en proporcion relativa, por
espíritus mal entendidos de banderías o de partido se
tratase de no aplicarlos buscando nuevas dilaciones
como ocurrió en referida sesion olvidando sin duda
que el bravo labrador es el martir y esclavo de la esterili-
dad de la tierra, el heroe oscuro de nuestra civiliza-
cion, el origen principal de nuestra riqueza y el agen-
te poderosísimo del progreso y el bienestar economicos,
los cuales no son sucesores de sufrir tales injusticias y
tan infamante suerte en años de tal calamidad cuando
existen medios de mejorarla, con lo cual y como al fin
cipro digo habremos realizado uno de los principales

cuarenta y dos

deberos de nuestra conciencia, que es el que al mismo tiempo nos fue impuesto por aquellos al votar nos para ocupar aunque inmediatamente, estos puestos = Casas Comisoriales de Montevulvio a tres de Agosto de mil novecientos cinco = Gerardo Cide. Enterados los señores Concejales Don Ulpiano Soriano Medina propuso fuera desechada la proposicion leida la cual fué sostenida y defendida por los señores Alcalde Presidente y autor de la misma, que no fué admitida por mayoria de votos del referido Don Ulpiano Soriano, Don Gabriel Suarez, Don Francisco Partido, Don Gabriel Romero y Don Lorenzo Saut, contra el voto de la Truidencia y Primer teniente, por manifestar los primeros que tal proposicion tenia caracter politico, lo cual fué ampliamente combatido por el autor de la misma alegando que la negativa de los Concejales que habian votado en contra era simplemente un pretexto.

Como cual y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el señor Presidente dio por terminado el acto levantando la sesion de que yo Secretario certifico. - enmendado - recaudado - vale

Subrosio Lopez

Reyes Soriano

Gerardo Cide

Gabriel Suarez

Ulpiano Soriano

Eduardo Arevalo

Gabriel Romero

Pedro de Saut

Lorenzo Saut

Francisco Partido

Antonio Soriano
serio.

Siou Ordinaria del dia diez de Agosto de mil novecientos cinco

En la Villa de Montemurcio, siendo las diez horas del dia diez de Agosto de mil novecientos cinco, reunidos en el Salou de Sesiones de estas Casas Comunitarias los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Primer Vacante Alcalde Don Reyes Soriano por suspension del propietario, se procedio a la celebracion de la Sesion ordinaria de este dia; dando principio por orden de la Presidencia con lectura del acta de la anterior que fue aprobada; en cuyo momento favorecia la venida del Señor Presidente el Concejales Segundo Vacante Alcalde Don Gerardo Cid hizo uso de la palabra para reproducir su proposicion consignada en el acta de la sesion anterior, teniendo en cuenta que la necesidad y miseria de las clases trabajadoras aumentaba siendo por lo tanto urgente e inmediato su remedio a cuyo fin debia ponerse sobre la mesa el expediente de la traida de aguas para su estudio y resolusion inmediata por el Ayuntamiento; exponiendose por los demas Concejales que sin embargo de haber autorizado el acta anterior en todas sus partes, la proposicion de dicho Concejales no esta conforme en parte, por no estar redactada como lo acordó la mayoria del Ayuntamiento en dicha sesion, lo hacen constar en esta para inteligencia de la Corporacion y debido al vecindario, debiendo añadir que se le propuso a dicho Señor que se hiciera cargo tal y como se encuentra el expediente de su referencia y se negó abiertamente a aceptarlo asi como tambien el Alcalde sustituto, proponiendo que dicho expediente se expusiera al público por el termino de un mes para que pueda enterarse todo el vecindario; lo cual empezo a ser combatido por el Señor Cid y sin que este terminara de hacerlo y sin que se hubiera traido sobre la mesa como solicitaba el expediente de aguas, se dio lectura por el Concejales Don Alfranso Soriano de una proposicion que decia formulada por el Concejales Don Gabriel Suarez que fue redactada en la siguiente forma: Por el Concejales Don Gabriel Suarez Martin se propone a la Corporacion se decite que al secretario que se dice habilitado Don Antonio Soriano Parra, al Oficial temporero Don Manuel Soriano



Peña, el Médico titular Don Aurelio Gracia Aparicio y
 al encargado del Reloj Don Jose Pama Balera, nom-
 brando en sustitucion del Secretario a Don Eduardo
 Prado Sanchez, Oficial primero de la Secretaria a
 Don Manuel Suarez Rodriguez, segundo a Don
 Santiago Conde Gimeno, Médico titular a Don
 Emiliano Garcia Hidalgo, y encargado del reloj
 a Don Emilio Balera Polo, solicitando ademas
 que en vista de que el Secretario habilitado ac-
 tual no expresa en las actas de la corporacion lo
 que la mayoria del Ayuntamiento viene exponien-
 do con toda claridad que se llame inmediatamente
 a dicho Secretario interino Don Eduardo Prado, si
 es que la mayoria del Ayuntamiento lo aprueba, y
 si el interesado esta conforme, en cuyo caso en este mis-
 mo momento se encargará de firmar la minuta
 de esta acta lo que autorizará con el Ayuntamien-
 to; terminada la cual hizo uso de la palabra el Conce-
 jal Don Gerardo Gud, que expuso: Fue asistiendo la pro-
 ponicion leida a individuos de la familia del tenor Pre-
 sidente y Concejales Don Alfricano Soriano, Don Gabriel
 Suarez y Don Pedro de Saunde, comprendidos dentro del
 cuarto grado civil por ser el Presidente y Concejales Don
 Alfricano primo y tío carnales respectivamente
 del Secretario y escribiente temporero que se tratan
 de destituir; Don Gabriel Suarez, primo hermano del
 que se propone como Oficial primero y Don Pedro de
 Saunde cuñado del Oficial segundo propuesto, visto
 lo dispuesto por el articulo ciento seis de la Ley mu-
 nicipal vigente, debia recaer en el la Presidencia
 y abandonar el local mientras se discutia y votaba
 la proponicion los referidos cuatro Señores citados.

los cuales sin allegar raron alguna continuaban en
sus puestos, con cuyo motivo nuevamente fueron re-
queridos por el Concejal Segundo Teniente Alcalde
de Don Gerardo Cid Carrasco para que abandona-
ran el Salon los cuatro concejales interendos,
incluso el Presidente, cuyo puesto le correspondia
a el de derecho, sin que lo verificaran obstinan-
dore en continuar allí tomando acuerdo, originandose
se un fuerte ~~atrasado~~ entre el público y concejales que dio
lugar a la terminacion del acto; estudiendo yo el secretario
no la presente acta, de que certifico en unido - alterado - vale

Antonio Soriano
Secretario

Sesion extraordinaria }
de 13 de Agosto de 1908 } En la villa de Montemurcio a
las diez horas del dia trece de Agosto de mil
novecientos cinco; reunidos en el salon de sesiones de
las Casas Consistoriales los señores concejales, que
al margen se expresan, bajo la presidencia del
teniente de Alcalde en funciones de presidente, Don
Reyes Soriano Teva, al objeto de celebrar la ex-
traordinaria de este dia, previamente convocada

Señores,
Soriano Teva
Soriano Medina
Sandoval
Peralta
Saura
Suarez
Partido
Romero

seguir cuenta de la Cédula original ^{marcada y numerada} que al efecto se extendió.

Abiertos estos, de orden del Sr. Presidente, yo, el interinfecto Secretario habilitado, di lectura de la acta de la anterior, que por unanimidad desaprobaron, por no estar extendidos tal cual se tomó las minutas el día que se celebró, y darla por terminada al Secretario que concierne en la misma sin que de nada le sirvieron las exhortaciones de la presidencia para que continuara tomando minutas del acuerdo.

Después seguido, por el Concejal D. Melchor Obispo y Medina, se propuso a la Corporación que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento procediera el nombramiento de persona competente que se encargara de la misma, a cuyo efecto proponía para tal cargo a D. Eduardo Prado y Sanchez. Admitido que fue, tras una ligera discusión, se procedió a nombrar por rotación ^{unanimemente} a D. Eduardo Prado y Sanchez, al que estando presente se le hizo saber su nombramiento, que fue aceptado, y al efecto por la Corporación se le rogó, fuese por sesión en el acto y continuara tomando las minutas del acuerdo que se estaba celebrando.

Del mismo modo se dio cuenta a la Corporación de las dimisiones que de sus cargos habían hecho los señores D. Antonio de Torres Rodríguez y D. José Blasquez Suarez, Oficiales primero y segundo de esta Secretaría respectivamente, por el mismo Sr. Concejal, que al efecto tenía en

su poder la cédula de convocatoria. Lectorada la
Corporación por lectura del acta de toma de
posesión y renuncia que dichos tres hacían, fue-
ron aceptadas por unanimidad. En este estado
por el Sr. Soriano y Medina, se propuso alor-
demas, Concejales que era de parecer se nom-
brara para el cargo de Oficial primero a Don
Manuel Suarez Rodriguez y para segundo a
Don Santiago Coude Pinero. Admitida que
fue dicha proposición, el Sr. Presidente ordenó
a los Concejales D. Gabriel Suarez y Don Pedro
de Coude salieran del salón de sesiones, mientras
se discutía y rotava la proposición, por ser parien-
tes dentro del cuarto grado de los señores propues-
tos, cuya orden fue inmediatamente cumplida por
los expresados Concejales, y en este estado, se proce-
dió en rotación secreta al nombramiento de Ofi-
ciales primero y segundo de la Secretaría y
resultaron por unanimidad nombrados los ipso-
sueños propuestos en la forma indicada. Inmedia-
tamente fueron llamados de orden del Sr. Presidente
los concejales que habían abandonado el local por
ineompatibilidad.

También al darse cuenta de otro de los
extremos que comprende la convocatoria ó sea el
de destituir al oficial temporero, al Médico titu-
lar interior y al encargado del reloj público, por
el Concejal D. Gabriel Suarez se hizo uso de la
palabra, previa concesión, para proponer al
Juntaimiento la destitución de dichos empleados,



acordándose admitir la proposición hecha. En tal estado, se procedió a la destitución de los mismos, por todos los Concejales asistentes a la misma, excepción hecha del Sr. Presidente y concejal D. Ildefonso Soriano que se juro de su voto, respecto a la destitución del escribiente temporal. Acordándose unánimemente nombrar Médico titular interino a Don Julián García Hidalgo, en sustitución del destituido Don Aurelio García; y a D. Julián Balbino Pico, como encargado del Pelojo, en sustitución también de D. José María Páez, a quienes se les hará saber el acuerdo de la Corporación.

Y no comprendiendo otros asuntos, la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, dándola por terminada, lo que yo, el Secretario certifico. Entre líneas = unánimemente = Tal

J. Reyes Soriano

Ildefonso Soriano

Francisco Partido

Gabriel Suarez

Pedro de Lande

Governor Law

Gabriel Romero

Eduardo Prado

Señalada extraordinaria }
del 15 de Agosto } la Moción a las diez horas del
día quince de Agosto de mil novecientos cinco,
reunidos en el salón de sesiones de las Casas
Comunales, los señores concejales que al man-
dado que se expresa, bajo la presidencia de Don
Peyre Joriano, al objeto de celebrar la sesión
extraordinaria a que previamente habian sido
citados.

Señalada
Señalada
Partido
Romero
Suarez

Abierta esta, y de orden del Sr. Presi-
dente, yo, el Secretario de lectura del acta de
la anterior, la cual fue aprobada y ratificada.
Acto seguido, se dio lectura de la
cédula original de convocatoria, y por dicho
señor Presidente, se manifestó a la Corporación
que, como a la misma constaba, el objeto de
la reunión no era otro que el de tratar de
acordar que se notificase o hiciera saber
al recordados de la Cédula personal Don
Nicasio Suarez Martin, que habiendo expirado
el plazo de la recaudación voluntaria de la re-
ferida cédula, procediera a la rendición de
cuentas. Los señores concejales después de enterados
y discutido el asunto de que se trata acordaron
que se le haga saber por el Sr. Alcalde al recan-
dado citado que opusiera a este Ayuntamiento la
cuenta de la referida cédula dentro del
plazo que señala la regla diez del art. 49,
de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884; admitien-
dole que si no lo verifica, se le elijan las res-
ponsabilidades a que diere lugar por su falta de
cumplimiento.

Por el Concejal Sr. Cid, se protestó de esta sesión, ex-
traordinaria porque el Ayuntamiento no tiene fa-

cultades para ampliar el plano ^{recopilado y 1809} sobre cédulas,
 el cual compete al Gobierno y que lo que ha
 debido hacerse es mejorar lo recaudado
 en la Tesoreria de Hacienda el reintima
 te del pasado segun esta ordenado.

Con lo que y no habiendo otros asun-
 tos de que tratar se levanto la sesion
 que fituan de que certifico =

El Rey don Eduardo IV
 don Alfonso
 don Pedro de Lande
Francisco Partido Gabriel Suarez
Gabriel Romero
Lorenzo Jara
Eduardo Prado

Ordinaria del 19 en la villa de Montarubio
de agosto del 905 a diez y siete de agosto de
 Señores Mil Moventes Civico; venidos los
 Cid Carreras Señori Cruzal, que al margen a expre-
 Soriano Medico San, fidedo la hora de los diez reales
 saur Saude da para la celebracion de los señores
 Obisales y comperden esta a la
 Nouero que debia celebrarse el diez y siete del
 Suarez Partido actual. Abierta esta de orden del
 Sr. Presidente yo, el Secretario de
 lectura de la Quinien que fu' aprobada
 por mayoría, sin que lo fuese por

el Consejo Sr. Cid por sus lras. conforme
me con lo acordado, sin embargo de ha-
llame vedada su protesta tal como la
hizo y vaeificada.

Por el Consejo Sr. Juan de Medina
se propuso a la Corporacion que era
el fin de evitar el que era ocasionado
para el pueblo, por los fabricos de
pan que existen en el Reino, era de
poder saber que el que
elaborara en lo futuro habia de contener
en cada pan, un bello en el que se
determinara el peso de Schoiintos, veintiseis
gramos, y que este, veniera bueno,
condicion, y estuviera bien cocido. Al-
mitida que fue esta proposicion, tras
una breve discusion, acordaron por
unanimidad, estar conforme en un
todo con la proposicion que se dice,
y al efecto, que se pongan editos pue-
blicos en los titulos de Cortubas, que
se comede en el Reino un plaso por
denario para que se probean del
sello correspondiente.

Acto seguido por el mismo Sr. Con-
sejo Sr. Juan de Medina se propuso que
se permitiera a la Limpieza del Arroyo
del Pilar, siempre que el estado de los
fondos autorizados al efecto lo permitiera.



Admitiéndola que fue dicha proposición, tras la
 discusión consiguiente acordaron por mayo-
 ría votar en un todo conforme con la misma.

Por el mismo Señor Concejal, se propuso al
 Ayuntamiento que siendo público y notorio
 el estado angustioso y la calamidad por que se
 halla atrabancando esta población, con la totali-
 dad perdida de la cosecha de cereales en gene-
 ral, la casi total perdida de la bellota y acinte-
 ra su particular y la gran ruina de toda la
 ganadería de este vecindario, únicas fuentes
 de riqueza con que cuenta esta localidad.
 En virtud es de urgentísima necesidad
 atender a tan grandes males con grandísimos
 remedios, si posibles son, y aun cuando no
 sean del todo bastantes, que quedau verbi
 en parte a remediar la aflictiva situación
 en que se halla en primer lugar la clase
 jornalera y en segundo lugar la clase media
 labradora que componen mas de las cuatro
 quintas partes de la población, por hallarse
 la propiedad de este término dividida
 en pequeñas parcelas y con contados los
 que no se dedican al cultivo de cereales

en esta localidad.

Público es también que el Ayuntamiento y la mayoría del vecindario han acudido en demanda de auxilio al Gobierno de S. M., á la Ex^{ta} Diputación Provincial y al Excmo. Sr. D. Ricardo Fernandez Blanco, y hasta la fecha nada hemos podido conseguir á pesar de las activas gestiones que dicho Diputado se halla ejerciendo cerca del Gobierno. En su virtud Sr^{tes} Concejales, el mal lo tenemos en cuna, el remedio si no es pronto y eficaz, nadie puede prever sus naturales y fatales consecuencias; buena prueba de ello es lo que está sucediendo en algunos pueblos de Andalucía. Público es también que llevamos en esta localidad perdidas o sueltas de hambre la cuarta parte de las Caballerías y la restante las estamos sosteniendo con pajas traídas de Mérida, S. Benito, Villanueva, Campanario y Quintana á precios bastante subidos.

En vista de lo expuesto el que suscribe no puede menos de proponer á la Corporación que un perjuicio de lo que en un día resultaba al Gobierno de S. M. y la Ex^{ta} Diputación Provincial, con el laudable fin de proporcionar cuanto antes ocupación á la clase media y menesterosos, para que puedan siquiera atender con un pedazo de pan á su familia, que llevan un haber quien los descom-

1100.000.000.000

de mar de cuatro meses consecutivos, que las que
las que hay sobrantes de un expediente de
traída de aguas á la poblacion, que ha
valido varias veces á subasta y ninguna ha
tenido efecto, cuyo expediente tuvo lugar en
el año de mil novecientos y en virtud de la
licencia del año actual, con la idea de dar ocu-
pacion á los jornaleros, se han practicado
trabajos en el sitio señalado para la extra-
ccion de las aguas, denominado *Barva*, tenen-
do por desgracia que en citado punto
no hay las aguas que á la simple vista
nos creiamos, circunstancias por la cual no
concurrieron licitadores á la primera ni á
la segunda subasta, por todo lo cual el que
habla es de opinion que referido expediente
se deje en el mismo estado que hoy se en-
cuentra ó en su virtud la Corporacion con-
de lo que era mara estado, y que las referidas
peatas sobrantes de que se deja hecha mencio-
se empleen en la separacion de los arroyos cami-
nos vecinales que afluyen á esta poblacion,
en abrir otros caminos hasta el nuevo cemen-
terio y ensanchar todo lo posible el estan-
que ó abastaderos de las Lagunillas, lo bas-
tante para que pueda dar sustento á los gana-
dos de la Localidad y á los cuatro hornos de
tiza y ladrillos que se hallan antiguos, con
lo que se podrá atender en partes, interin
el Gobierno y la Diputacion Provincial nos
ayudan, á tocare el hambre que se halla
sufriendo este vecindario, no puede menos
que llamar la atencion de la Corporacion que



debemos solicitar tambien, de quien correspondiere,
la condonacion de las contribuciones, territorial,
Industrial y de consumos del año actual á este
ciudadano. En vista de lo expuesto y de las circunstancias,
tan extraordinarias y críticas por que está atravesando
esta localidad, ruego á todos mis compañeros
se sirvan admitir esta proposicion y dar
en su vista lo que sea mas procedente. Lo
dijeron, Councillales, después de enterados y discutidas las proposiciones,
de acordaron: Que respecto la traida de aguas, se solicite
del Sr. Gobernador que por el menos se haga la
peticion á la diputacion provincial, para que esta
ordene la leuola del Arquitecto provincial para
que proceda á reconocer el sitio de la cava, designado
al efecto, y con vista de ello, en su informe si existen
en dicho sitio, aguas bastante para el abastecimiento
de la poblacion. Trupeto á la de reconyocion
de Caminos y empuches de las Lagunillas acordaron
que siendo inevitable, como se creyó, que en la Caja Municipal
existen fondos cobrados para atender á la separacion
de dichos Caminos y empuche de las Lagunillas,
se conigue en el presupuesto ordinario la cantidad bastante
para atender á dichos trabajos, y solicitar del
Gobernador la autorizacion necesaria, para que una
vez aprobado el presupuesto se de principio á los trabajos
lo mas pronto posible. Los Councillales Sr. D. Juan de
Bola y D. Juan de Salazar conformaron con dicha proposicion
siempre que sea susceptible lo que en la misma
se propone.

Por el Sr. Cid se manifestó que se llevara á efecto
la proposicion que tiene hecha en sesiones anteriores
respecto á la traida de las aguas

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesion que firman de que certifico =

Reyes Sordani

Eduardo Treviño

Dijeron

Las fianzas...

Protesta de los señores D. Gerardo Toribio y D. Gabriel Romero
actuados desde el 19 de Julio y siguientes
por el presentador de la herencia
D. Gerardo Toribio

D. Eduardo Prado

Visión ordinaria del día veinte y seis de agosto
de mil novecientos cinco.

En la villa de Bontombio
siendo las once horas del día veinte
y seis de agosto de mil novecientos
cinco y previa convocatoria circular
llevada al efecto se reunieron en el Sa-
lon de Sesiones de estas Casas Con-
suevales los señores Concejales que alusamente
se expresan bajo la Presidencia de D. Gerardo
Toribio Alcalde D. Gerardo de
Canasero por suspensión del propietario
y ausencia del primer teniente
con objeto de celebrar la Visión ordina-
ria correspondiente a el día veinte y
seis de agosto que no pudo tener
lugar por falta de número.

Obierta esta de orden del Señor
Presidente y el Secretario habilitado
para este acto nombrando temporaria-
mente en virtud de Decreto de la Presidencia

cia que en su obra que no podia ser
como los Secretarios D. Eduardo Prado por
haber sido nombrado con infracción de
la ley de la ley de donde se le posesionó
en el acto de dicha Sesión extraordinaria
sin haber espirado a la inmediata pa-
ra su ratificación para que hubiera va-
lor legal y no haberse substituido previ-
amente la inhabilitación de don Antonio Co-
rriano para que había sido nombrado
por Decreto de la Alcaldía de Villanueva
y admitido por el Ayuntamiento, de todos
estos hechos se tiene dado conocimiento
al Excmo. Gobernador Civil de la Provincia
y por que admitiéndolo al don Eduardo
Prado actuando en esta Sesión como
los Secretarios bajo su Presidencia era
necesario que en decreto que siempre
ha negado por los defectos legales
que antes ha señalado, de lectura del
acto de la última anterior que fue ap-
robada por los Concejales D. Eduardo
Arévalo, D. Melitiano Obiano y Francis-
co Partido que se negó a autorizarla
D. Gabriel Rouvier y D. Antonio Vauz
contra el voto de la Presidencia que
protestó de dicho acto por un capro

sease con ella la verdad de los he-
chos como ocurre con los anteriores,
desde la extraordinaria de 1783 e
de los comites hasta esta y las ma-
los tiempos le dejaron autorizar
con la protesta que tratava de sus
criticolas.

Este segundo Señor Presidente ex-
puso que lo mas urgente en esta
to necesario era atender al reme-
dio de la crisis por que atravesaban
las clases jornaleras muy afectadas
de miseria y hambre, las cuales en
su desesperacion podrian dar la
gor algun grave conflicto de or-
den publico cuyas responsabilidades un
se encuentra dispuesto ha aceptar
maxime cuando el Ayuntamiento
tiene medios para evitarlo por in-
medo inmediateamente en su in-
cion la realizacion de las obras ex-
traidas de aguas a esta pobla-
cion cuyo proyecto esta completa-
mente terminado y ha sido obje-
to de dos subastas sin limitarse
pudiendo por lo tanto realizarse.

por administracion Municipal para lo
que propone de tener dicho acuerdo en
esta Plaza y una vez confirmado este
por la Junta Municipal remitido a
Suor Gobernador Civil de la Provincia
solicitando la autorizacion correspon-
diente y realizandose inmediatamente
las referidas obras.

Los Councilleros D. Eduardo Ansaldo D. Melipian
Coriano D. Francisco Pastor, D. Gabriel Nouze
y Don Lorenzo Nouze expresaron que ellos pa-
rticipan acordado respecto a este asunto
cuando creian oportuno insistieron en
sancionarse por el Suor Presidente en la
necesidad de poner remedio a esta situ-
cion deficiente y de ser pesada de las cla-
ses necesitadas puesto que ningun
otro proyecto seria dilatatorio por la for-
macion de el presente Presupuesto C.

Con lo cual no habiendo ningun otro asunto
de que tratar ni ningun otro Canceja que
hiciera uso de la palabra el Suor Presi-
dente dio por terminado el acto mandando
celebrar esta acta de que yo el Secretario
padezco Certificado

Yo el Secretario

Manuel Coriano
Pia

Acta de la sesión ordinaria del 2 de Septiembre de 1905

En la villa de Montemurcia a dos de Septiembre de mil novecientos cinco; reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Comunal

- Cuarenta y cinco
- Cid
- Joriano y Medina
- Lauder
- Acuero
- Saura
- Suarez
- Partido

Los Sres que al margen se expresan, bajo la presidencia de Don Reyes Soriano Sosa, al objeto de celebrar la sesión correspondiente al día treinta y uno que no pudo celebrarse por falta de número.

Abierta esta, de orden del Señor Presidente, y oído el Secretario de lectura del acta de la anterior, suscrita por el Concejal Señor Cid secretario pro tempore habilitado, la cual fue desaprobada.

Por el Señor Presidente y concejal Señor Lauder, se propuso a la Corporación, que en vista del resultado negativo obtenido en las dos sesiones celebradas y que constan en el expediente que interpuso este Ayuntamiento en el año de mil novecientos, para la traida de las aguas potables del sitio de la Hava a esta población, vista la crisis por que atraviesa la clase obrera de esta localidad, era de parecer e solicitara del Señor Gobernador Civil de la Provincia la autorización necesaria para emprender la traida de las aguas referidas por el método de administración Municipal. Admitida que fue dicha proposición, después de convenientemente discutida, acordaron: Solicitar de dicha superior autoridad la autorización bastante para poder emprender dichas obras por el sistema de Administración Municipal; al efecto se convocara con el carácter de urgente por exigirlo así las circunstancias a la Junta



Municipal; y para que rancione este acuerdo,
y una vez verificado pedir la autorizacion man-
cionada, y a la vez, solicite tambien de dicho
Señor Gobernador que el mismo se dirija a la
Comision Provincial para que ordene al
Arquitecto o Ingeniero de la misma, que
va a este pueblo para el replanteo de re-
feridas obras, el que con vista del expediente
pudiera hacer alguna modificacion si creyera
conveniente, siempre que con la misma que
dieran resultar convenientes, y que si deviera
a estas modificaciones pudiera haber alguna
responsabilidad, se le relevara de ella en la
" Operacion.

En la lectura al articulo 45 de la Ley electoral del
26 de Junio de 1890, los Ptes Concejales acordaron
se di cumplimiento al mismo, y al efecto designa-
ron los locales para la Constitucion de las
mesas electorales, las cuales eran estableci-
das: La del primer Distrito, denominada
Canales Constitucionales, Seccion Unica, el Salon
de Senores; la del segundo Distrito denomina-
do del Santo, Seccion Unica, en la Casa del
la Calle del mismo nombre, de la propie-
dad de Francisco Romero.

Del mismo modo se dio cuenta del expediente
peticion presentado por el vecino de esta villa,
Don José Rojas Rodriguez en solicitud de que se
amillane a su nombre la finca siguiente: Un
terreno plantado de olivos, al sitio llubria de la
Picuda, de este termino, de cavida noventa y
seis aras, sesenta centianas, que linda por
el oriente con la Vereda del mismo nombre

y que conduce a los olivares de los Herederos de
 José Cortés; Poniente con Olivar de José Bautista
 Otero; Medio día y Norte con la Cordillera
 de la Sierra. Interados los S^{tes} Concejales, acor-
 daron por unanimidad, que lo fuese que
 se describe, previa la tramitación legal, se
 cuellare en el primer expediente que se
 confeccione a nombre de don José Rojas
 por remitir la misma instruya en el
 de la Propiedad de este Partido preventiva-
 mente en la letra A del tomo 34 de Monte-
 rubio folio 50, finca número 2.256.

Así mismo se dió cuenta de los relaciones
 presentadas por D^a Antonia D^a Jorja y
 don Ignacio Fraque y Fernando Duran,
 en solicitud de que en el primer expediente
 que se confeccione sean dadas de alta a los
 S^{tes} ante relacionados y baja a su difunta
 madre D^a María Fernando Duran.

En terado el ayuntamiento acordaron
 por unanimidad, acceder a lo solicitado
 con lo que se dió por terminada la sesión
 que firmare los concurrentes de que yo el
 Secretario certifico = Enmendado = Ciel et tra = volu
 lo tachado = novale =



J Reyes Soriano Confirma con ta-
 do su nombre con el
 Blasquez Soriano secretario que se
 tra
 Pedro de Sanab General Concl
 Liguera

Las firmas =

Gabriel Suarez Francisco Partido

Gobernador Juan Eduardo Treviño

Eduardo Prado

Señon ordinaria del 7 de Septiembre de 1905 } En la villa de Montemurillo a siete de Septiembre de mil novecientos cinco reunidos

Corregidor Sr. en el Salon de sesiones de las Casas Comunitarias los Sres. Cid, Serrano y Mediano, Concejal Sr. de San Pedro Serrano bona, quien mando abrir la sesion por lectura de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido, se dio cuenta de la reunion de las certificaciones de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal, así como tambien de las dos subastas celebradas sin efecto, por falta de concurrencia de licitadores y que se hallan unidas, al expediente instruido para la traida de las aguas a esta poblacion. Enterados los Señores Concejales acordaron que se recuerde al Sr. Gobernador Civil de la provincia convida cuanto antes la autorizacion que se tiene solicitada, para poder emprender las obras de traida de las aguas a esta Poblacion por el metodo de Admistracion Municipal y ^{que existe} ^{establecida} en la falta de trabajo por la perturbacion e ininterrumpida que se atraviesa la clase obrera de esta localidad, habiendo necesitada.

Se dio tambien lectura por el Secretario de la Comunion que el arrendatario del Contigente Provincial dirige a el Alcalde, reclamando el importe del tercer trimestre que adeuda este Municipio por dicho concepto en el comente otro, importante la suma de mil ochenta y cuatro pesetas cincuenta centimos, quedaron enterados los Sres. Concejales y acordaron que se diere orden al Agente

del Ayuntamiento Don Eugenio Soriano, para
que este obsequia dicha suma y la cargara
en la cuenta de este referido Ayuntamiento.

Con lo que se dio por terminado la sesión
que firman los concurrentes de que certifico.
Ente limas = en = que este = en unido = y = todo vale



Reyes Soriano Cony on me contodo
pues con el secretario
que actua

Uyiano Soriano

Gerardo Cid

Gabriel Romero

Sancho Jara

Gabriel Suarez

Eduardo Trueta

Francisco Partido

Pedro de la Cruz

Eduardo Prado

Ordinaria del 14 En la villa de Montemurio a catorce de
de Setiembre de 1905

- Concejales
- Soriano y Medina
- Romero
- Suarez
- Partido
- Suarez
- Jara
- Trueta

El cabou de Señores de la Casa Conuitorial, los
tres que al margen se expresan, bajo la presi
dencia de Don Gerardo Cid Canario, ayun
do teniente de Alcalde en funciones de preside
te, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia.
Abierta esta de orden del Señor Presidente, yo el
Secretario di lectura del acta del anterior que
fue aprobado.

Acto seguido se dio cuenta de la comunicacion
que el Alcalde de Castuera dirige en reclamacion
de que se certifique lo que actua este MUNI

cijó por Contingente de arrendamiento. Los D^{tes} Concejales
después de enterados del contenido de la Comunica-
ción referida, acordaron: Que se verifique el
pago de lo que se adeuda por dicho concepto, y se
debeitar el apremio conguiente por la falta
de cumplimiento de este servicio.

Con lo que y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levantó la sesión que firman los con-
cejales a ella de que yo el Secretario certifico.

Yo el Contador de Cuentas
Juan José de la Cruz
que entona
Gerardo Cid - Gabriel Suarez
Eduardo Cervera
Pedro de Sanja
Vicente Soriano
Doncero Sanja
Eduardo Prado

Señon ordinaria del 21
de Septiembre de 1905 }
Celebrada el día 23 }
y tres de Septiembre de mil novecien-
tos cinco; reunidos los D^{tes} del Ayuntamiento
que al margen se expresan, bajo la presiden-
cia de don Gerardo Cid Carrasco, Leguado
Teniente de Alcalde en funciones de Presidente,
al objeto de celebrar la ordinaria del veintinueve
que no pudo tener efecto por falta de número.
Abierta esta, de orden del Sr. Presidente,

Suarez
Cervera
Sanja
Suarez
Cervera

usando y notic

yo el Secretario de lectura del acta de la anterior
que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la comunicacion
que el Presidente de la Junta Provincial de
Instruccion pública, habia dirigido á este Alcal-
dia, haciendole saber que la Maestra de niñas
nombrada para desempeñar interinamente la es-
cuela lo hera Sr. Brígida Mora Rubio á la
que se habia dado posesion el dia diez y siete
del actual. La corporacion quedo enterada.

Se da lectura á las circulares de la Adminis-
tracion de Hacienda inventas en el Boletín
oficial de la provincia número 183 del diez
y nueve del actual, señaladas con los números
3085 y 3086, los Sres. Concejales, quedaron enterados
y acordaron: Que se diere inmediato cumplim-
iento á las mismas para heritar reglona-
bilidades.

Del mismo modo se dió cuenta de una car-
ta del Agente de este Municipio en Badajoz
Don Eugenio Serrano á la que se acompaña
una carta de pago por Consumos del Gasto
importante novetita y uno y medio treinta
y ocho centimos, la cual ha sido ratificada
con recargos de industrial de mil novecientos
tres y del novecientos cuatro y ochante de
territorial de mil novecientos dos. Entendidos
los Sres. Concejales acordaron, se proceda á
su inmediata formalizacion.

Del mismo modo acuerdan, se proceda
al pago del tener treinta del contingente
provincial, segun se tiene acordado en
la sesion de siete del actual.

Tambien se dió cuenta del expediente por

como instruido a instancia de Martin Partido Ca-
ballero, la qual instruta se cumpliera en un nuevo
las fincas que el mismo comprende y que con
los siguientes: Un terreno plantado de olivos al
sitio Huerta del Casar de este termino, de cavida
noventa y seis areas veintitantas, proindi-
vís con otra porcion igual de la propiedad
de los herederos de Doña Juana de Sanchez Mora,
que linda por el Norte con otro de Maximilia-
no de Vega; Sur con el de los herederos de Doña Fran-
cisca Sanchez Mora; Este con el de Doña Antonia
Serrano, y Oeste el de Doña Isabel Benitez; Una Casa
en la calle del Santo de esta villa, con el numero
treinta de Gobierno, que linda por la derecha
con la de Manuel Sauto; izquierda con la de
Luis Martin, y espalda con un corralon de Fer-
nando Ruiz; Otra uenta de tierra para labor
con nueva planta de olivos al sitio de la Huerta
del Casar, conocido tambien por el de Cañada
de Lino, de treinta y dos areas y veinte centia-
reas de cavida, que linda por el Norte con el
camino de Balaguerillo; Sur con otro de los her-
ederos de Melitón Rivero; Oeste con Juan Mar-
tin Rodriguez, y este herederos de Cirilo Caba-
llero Conto.

Enterados los tres Concejales acordaron: Que
en el primer expediente que se conficione,
van dadas de otra las anteriores fincas a un
bre de la solicitante Martin Partido Caballero
y baja a Robinsono Perez las dos quimeras
que contribuye con ellas en concepto de marido
que fue de Doña Purificacion Sanchez Mora, y al
la tercera a Guidoro Murillo.

Dado tambien

cuarenta y cinco

cuenta de la solicitud presentada por Michaela
Pouero Cortes, respecto á que se amillanulas fin-
cas que comprende el expediente porcionis que
acompaña y que no resultan amillanadas
á un nombre, y por las que lo están se manifieste
por los encargados de expedir la certificación
correspondiente que satisfacen á título de dia-
ta la suma ^{de contribución correspondiente}, enterados los Srs. Concejales, con-
daron: Respecto á la primera, según la y tenencia
de las fincas que en el expediente se describen,
las cuales han sido inventadas preventivamente
en el tomo 44, folio 219, número 2918 letra H; tomo
44, folio 222, número 2919, letra H; tomo 44, folio
225, número 2920, letra A, que se expresa satis-
face á título de dueña Michaela Pouero Cortes
la contribución correspondiente á las mismas;
y respecto á la cuarta finca ó sea un terreno
situado á labor, al uso del Santoral de
este término de dos hectáreas, cincuenta y siete
areas y veinte centáreas, que linda por el Norte
contenidos de los herederos de don Pedro Lopez
Velas, Sur con Arroyo del Santoral este con
terreno de Angel Barrena Trigo, y este con
otro de Alejandro Prieto, que en el primer ape-
dice que se formó se inventa á nombre de
la recurrente y va baja al antiguo poseedor
ó sea á Fulgencio Benítez Godoy, como her-
edero de su hermana Teodora Benítez, cuya
finca se halla inventada ya preventivamente
en el Registro de la Propiedad del Partido,
en el tomo 44, folio 228, número 2923, letra
A, á nombre de la repetida Michaela Pouero

Cortes.

Asi mismo acuerdan, que por resultar imini-
tas ya presentivamente en el Registro de la
Propiedad del Partido a nombre de Martin
Partido Caballero y haber certificado los derechos
correspondientes, la primera de las fincas en
el tomo 44, folio 213, Numero 2916 letra A,
la segunda en el tomo 17, folio 212, Numero
1086, letra A, y la tercera que el tomo 44, folio
216, Numero 2917, letra A, se tenga en cuenta
para hacer la descripción en la cedula correspon-
diente en el apendice, de las cosas que motivaron
las alteraciones.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesión que finman de que certifico-

Extra linear = la contribución correspondiente = Vale =

Conforme a todo
menos con el regu-

torio que actua

Gerardo Cuñil

Agustino Soriano

Gabriel Suarez

Francisco Partido

Eduardo Torralba

Eduardo Prado

Ordinario del 23 de
Septbre celebrada el 30

Don
Agustino y Medicina
Partido
Suarez
Arévalo

En la villa de Montemurcio a treinta
de Septbre de mil novecientos cinco, siendo las
diez horas de dicho día, se reunieron en el salon
de sesiones de las Casas Consistoriales los señores
Concejales que al margen se expresan, bajo la
presidencia del segundo teniente de Alcalde Don

veintay seis

Quando Cid Carrasco al objeto de celebrar la
sesion ordinaria correspondiente al dia viernes.

Hierta esta por el Sr. Presidente, y el
Secretario, di lectura del acta de la anterior
que fue aprobada.

Acto seguido, se dio lectura de una comu-
nicacion del alcalde de Castuera, invitando a esta
Corporacion para que nombrae un individuo que
la representara en la sesion que se habia de
celebrar en referido pueblo, el dia cuatro del
propio mes para tratar de la discusion
y aprobacion del presupuesto carcelario. Interados
los señores Concejales, acordaron nombrar por una
unidad, al individuo de la misma Don Ildefonso
Sorianos y Medina, al que se le facilitara la
correspondiente credencial.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a
la Corporacion que debia nombrarse una perso-
na de garantia que se encargara de la recau-
dacion del reparto de fornos, de este año, en
sus periodos voluntario y ejecutivo; a cuyo efecto,
proponia para tal cargo al vecino de esta
citada villa Don Julian Blarques Ferraz.
Los Concejales despues de deliberar sobre el par-
ticular, acordaron no estar conforme con el pro-
puesto y que en la sesion inmediata se
nombrase persona que desempeñe dicho cargo cuando
la Corporacion este constituida con mayor numero.

Del mismo modo se dio cuenta de haberse
recibido la carta de pago de las rentas y vieta
perpetua que se han ingresado a cuenta dello que
este Municipio recibe por contingentes car-

celario en el actual año. Los señores Concejales acuerdaron que se formalice dicho pago.

Asimismo acuerdan, que tan pronto como se nombre Recaudador de Consumos se formalice la carta de pago que por dicho concepto ha verificado el Agente D. Eugenio Ferrazo, con intereses de inscripción devengados en 1.º de Julio último, ó sea el 2.º de Agosto.

Igualmente acuerdan, que del Capitulo de imprevistos se satisfagan á Ricardo Marcos Martín, doce pesetas, como gratificación por los dos viajes hechos á Castuera para pagar el Contingente carcelario.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los asistentes al acto, de que certifico =

El

Conforme conto de
Mina con el requisito
vis que antea

Juan de Urd

Juan Antonio

Lorenzo Gaur Gabriel Romero

Petro de Lande

Gabriel Suarez

Francisco Partido

Eduardo Prand

Ordinario de B. de Octubre de 1.908. En Montemadrid siendo las veintenas horas del día cinco de Octubre de mil novecientos cinco; reunidos en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores, que al margen se expre

Asistieron
Eduardo Medina
Juan de Urd
Lorenzo Gaur
Petro de Lande
Francisco Partido
Eduardo Prand
Gabriel Romero
Gabriel Suarez

Partido Medina ^{uniquela y siete} san, bajo la presidencia del Sr. segundo Teniente Sr. Cande Lopez Alcalde. D. Gerardo Sid Carrasco, al objeto de poner aienda celebrar la ordinaria de este dia.

Abierta esta, y se ordena del Sr. Presidente, yo el Secretario, de lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dada lectura de la circular de la Adm. de Hacienda de la provincia, señalada con el numero 3.141, inserta en el B. O. del 29 de Septbre. ultimo, la corporacion quedo enterada, y en cumplimiento de la disposicion cuarta de la misma acuerdo: que se establezca como recargo municipal en las cuotas del tercio que se señalen a los industriales, el 16 por ciento, en el actual año.

Por el Concejal Sr. Soriano y Medina, se propuso a la Corporacion que se nombrara Recaudadores de impuestos, y Acute ejecutivo para el cobro del Reparto de dicho impuesto en el año actual y atrasos, a Don Nicasio Suarez Martin Admitida que fue dicha proposicion por mayoria, se paso al director la misma que fue aprobada por mayoria de cuatro votos de los concejales señores Soriano y Medina, Caur Tapia, Suaferra Partido Medina, contra el Presidente Sr. Cid y Concejales Romero y Cande que no estuvieron conformes con el propuesto, por no ofrecerles garantias y tener pendiente de liquidacion las cuentas de otros años, que ha tenido a su cargo la recaudacion, por lo cual, declinaban la responsabilidad en los individuos que lo han nombrado. Quedando por tanto nombrados, Recaudados y Acutes

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que

firmas de que certifico.

Conforme con todo lo que
 con el Sr. que actua Lorenzo Sanz
 Gerardo Ariza
 Gabriel Suarez
 Gabriel Romero
 Francisco Partido
 Espiriano Soriano
 Pedro de Sancl
 Eduardo Arizala
 Eduardo Prado

Ordinario del 12 de }
 Octubre celebrada el 14 } en Monterrubio a catorce de Octubre

y siendo las veinte horas de dicho día del
 año de mil novecientos cinco; reunidos en el
 Salou de Sesiones de las Casas Comunitarias que
 al margen se expresa, bajo la Presidencia del
 Sr. Lorenzo Sanz Capitan
 primer Concejal, Sr. Eduardo Arizala
 en funciones de Alcalde, el cual mandó

abrir la Sesion que se celebra en segunda
 cita, a tenor de lo que establece el artículo
 104 de la Ley Organica.

Dada lectura por mi el Secretario, por via
 orden del Presidente, del acta de la ante
 rior que fue aprobada y firmada ade
 mas por el Concejal Sr. Arizala en con
 cepto de presente y conforme con el Recaudador nombrado

Acto seguido se dio cuenta de la dimi
 sion que Sr. Diego Soriano Beua hace de los
 cargos de Concejal y primer Concejante
 de Alcalde de este Ayuntamiento

cu la que rogaba a la corporacion le fuese
admitida. Los tres concejales despues de deli-
berar sobre el particular, acordaron: es ad-
mitir la renuncia de ningunos de los
cargos que desempeña el referido D.º Pego,
Soriano Cana y nativo de votar a fortiori el dia.

Del mismo modo acordaron que se conceda
al que fué recaudador y agente ejecutivo de
este Ayuntamiento D.º Antonio Jose el Martin
Babajas, en el ano de mil novecientos dos por
comuneros y veciales, como pendiente a dicho
ano, un plazo de cuatro dias a contar desde
la notificacion del presente acuerdo, para
que rinda cuenta justificada de su gestion
recaudadora por dichos conceptos, y si no lo ve-
rifica, se le forme de oficio y se le di una con-
formada, vista de ellas para que deduzca las o-
clamaciones que estime oportunas.

Del mismo acordaron que se di principio a la
recaudacion voluntaria del reparto de consu-
mos de este ano y por los trimestres que han
venidos, durante el plazo que distar a la
instruccion, asi como tambien de los descubiertos
o atrasos que tenga en su poder el recaudador,
nombrado D.º Antonio Suarez el Martin; haun-
dore saber al publico por medio de pregon y a
dicho que el dia diez y seis de los corrientes y hora
de las siete se da principio a la recaudacion
cuya la cual tendra lugar en el salon de sesiones
del Ayuntamiento; a cuyo efecto se hara
entrega por via pliego de cargo de los documentos
referentes a la misma.

Se da tambien cuenta del Balance oficial
del veintisiete de Septiembre ultimo, en
donde aparece practicada la liquidacion
del Cupo de Consumo del ano ac-
tual, por discrepancias entre los recargos munici-

pales por demeritorial y Urbana y las atenciones
de primera suena, la corporacion quedo
enterada y acordó que se estableca a continua
cion la liquidacion siguiente: Cuyo de
bancuerno en el año actual, Once mil quin
trocientas sesenta y dos pesetas, sesenta y
cinco. Diminucion por diferencia, entre
los ocargos y atenciones, mencionadas ante
riormente mil trescientas setenta y una
pesetas, veintidos centimos; quedando
por tanto en liquido a ingresar de diez
mil noventa y una pesetas, treinta y
ochos centimos.

Dada tambien cuenta de la dimision pre
sentada por D. abanuel Suarez Rodriguez,
del cargo de secretario interior de la cor
poracion, la cual presento en fecha de Agosto
ultimo, y que en duda por un olvido in
voluntario dejó de comprenderse y darse
cuenta en sesiones anteriores, Entendida la
corporacion por unanimidad fue ad
mitida y nuevamente rectifico el acuer
do hecho en fecha de Agosto ultimo en fa
vor de D. Eduardo Prado Sanchez, como
Secretario, con lo que se dio por terminada
la sesion, que firman, de que certifico:

El Gobernador Juan Viqueo Noriano
Eduardo Prado Pedro de Sanz
Francisco Partido

Eduardo Prado

cuando las veinte horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos cinco; reunidos en el salon de sesiones de la Casa Comunal - los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del primer Concejál Don Lorenzo Saur Taja en funciones de Alcalde, para celebrar la ordinaria correspondiente al día diez y nueve que no pudo tener efecto en dicho día por falta de numero.

Abierta esta, se ordenó del Sr. Presidente y el Secretario de lectura del acta de lo anterior que fue aprobada.

Por el Concejál Sr. Saur, se propuso a la Corporacion que se designara por la misma el numero de Concejales que habian de elegirse por cada uno de los dos distritos en que se halla dividido este termino. Tuterados los tres Concejales, visto lo que dispone el artículo 4.º de la Ley organica en armonia con el 1.º del R.D. de Adaptacion, que determinan que la renovacion de Concejales se ha de hacer por los mismos distritos ó Coleccion que se hubiere hecho la de los que les corresponde votar; Resueltos: Que el primer distrito de "Casas Comunales" debe elegir tres concejales para cubrir las vacantes que en el mismo se producen; primero por fallecimiento de Don Antonio Pama Teva, elegido en mil novecientos uno; segundo por correspondencia en turno de salida a Don Eduardo Arvalo Romero y Don Francisco Partido Medina, que el primero procede de la misma eleccion y el segundo de la period de 1903 para cubrir la vacante que se produjo por fallecimiento de Sr. Segundo de esta Coleccion procedente de la de 1901. Resueltos: Que en el distrito 2.º del "Pauto" deben elegirse dos Concejales para cubrir las que se produzcan por correspondencia en turno

de valida á los que en la actualidad desempeñan
el cargo de Concejal Don Gabriel Suarez Martin
y Don Reyes Mariano Cano, procedente de la junta
de 1703, substituyendo el primero á Don Manuel de
Sando Cano y el segundo á Don Juan de Dios que proce-
dian de la de 1701; acuerdan por unanimidad
que se elijan tres Concejales por el distrito de
Casas "Comunitarias" y dos por el distrito del "Santo".

Del mismo modo acuerdan designar los loca-
les para constituir las mesas electorales en las
elecciones proximas de Concejales, los sitios siguientes:
Para el primer distrito, refugio único el Colou de
reunión de la Casa Comunitaria; para el segundo
distrito refugio único denominado del Santo, la
Casa situada en la Calle del mismo nombre, de
la propiedad de Francisco Romero.

Del mismo modo acuerdan nombrar vocal con el
carácter de suplente de la Comisión de Hacienda
y Presupuesto al Concejal Don Ildefonso Soria
no y Medina en atención á corresponder hoy por
delegación la presidencia de dicha Comisión
al vocal de la misma Don Gerardo Cid por
circunstancias especiales.

Tambien acuerdan que del capítulo de
impuesto se satisfagan á Don Juan Suarez Martin
los gastos que se han originado en la autopsia
del cadáver de Marcelo Quintanilla Medina, que
tiene impido, los que justificará debidamente.

Dada cuenta por el Secretario de que el Aca-
dador de Comunas y Cenales del año de mil
novecientos dos, Antonio José Martin Cobajas,
no ha presentado la cuenta de su gestión re-
caudadora así como de haber tramitado

con suyo el plaro que se le concedió para que lo verificara, la Corporación quedó enterada, y al efecto acordó por unanimidad se le forme de oficio, y una vez hecho, se le notifique al expresado recaudador para que con vista de la misma, eduzca, lo que crea conducente a su derecho.

Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que finiquita concurrentemente, de que certifico =

Lorenzo Saura *Lorenzo Saura*

Eduardo Traval *Pedro de Lande*

Gabriel Nomero

Francisco Partido

Eduardo Prado

Ordinaria del 26 de }
Octubre, de 1908 = } en la villa de Monterrubio, siendo las veinte horas del día veintiseis de Octubre de mil novecientos cinco; reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del que lo es el primero D. Lorenzo Saura Tapia, por dicho Sr. se declaró abierta la sesión.

Asistieron
Saura
Soria
Traval
Saura
Nomero
Partido

Leído que fué el acta de la anterior por mi el Secretario, por orden del presidente, fué aprobado sin discusión.

Dada lectura de la cuenta de la Abundancia de Hacienda de la provincia, aprobando el ac-

ta de adopción de medios para hacer efectivo el encubramiento de Consumos para el año de mil novecientos seis, y ordenando la misma se proceda á la formación del oportuno expediente de subasta, el Ayuntamiento quedó enterado, y acordó: que en la sesión inmediata se procediera á la redacción del pliego de condiciones, que sirviera de base para la misma.

Dada finción cuenta de la circular del Gobierno Civil inserta en el B. O. del 16 del actual sobre vacunación y revacunación, la Corporación quedó enterada y acordó: que para poder dar cumplimiento á la misma, se pidan por el Sr. Alcalde doce vials de linfa vacuna á la Dirección de Sanidad, la cual los facilitará en cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del R. D. de 15 de Enero del 1.903.

Del mismo modo se dio cuenta de las circulares n.ºs 3.408, 3.443 y 3.442, insertas en el B. O. de la provincia, del veinticuatro del actual, referentes la primera á la formación de padrones de cédulas personales para el año referido; la segunda referente á Industrial como ampliación de la circular publicada en el n.º 188, del referido B. O., correspondiente al día 29 de Septiembre último, para que se forme la matrícula con arreglo á la base de población, y la tercera para que se cuenta á la Administración de los altos y bajos que necesariamente se produzcan en la citada matrícula, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó: que se dé cumplimiento á las mismas, y respecto al padron de Cédulas que se confecciona sin que en el mismo se recarguen las cuotas del tesoro con ningun tanto por ciento para el Municipio. Con lo que

se dió por terminada la sesion que ^{señala y usen} firman los
concurrentes de que certifico =

[Handwritten flourish]

Gobierno Local

Gabriel Suarez

Eduardo Ferrás

Francisco Partido

Gabriel Romero

Pedro de Sanalp

[Handwritten flourish]

Eduardo Prado

[Handwritten flourish]

Ordinaria del dia
2 de Noviembre de 1905.
celebrada en segunda
cita el dia 4.

En la villa de Aboutembico
a cuatro de noviembre de mil
novecientos cinco; reunidos en
el salon de sesiones de la Casa Com-

munitaria

H. Cid

Saura

Suarez

Arévalo

Partido

Romero

Sanchez

sitorial, los tres que al margen se exponen
bajo la presidencia de D. Eduardo Ben Carras-
co, segundo Teniente de Alcalde en funcio-
nes de Presidente, al objeto de celebrar la or-
dinaria del dia dos que no pudo tener
efecto por falta de quórum.

Por dicho tor se declaró abierta el acto
y se leí el infrascripto secretario, de lectura del
acta de la anterior que fue aprobada, sin
que fuera autorizada por D. Eduardo Ben
Carrasco, apesar de la obligacion que le im-
pone el artículo 107 de la Ley Orgánica
en el concepto de presente por no asistir a ella.

Dada cuenta y lectura de la comunica-
cion que al tor fuer municipal de esta
villa dirige al tor Alcalde interesando

de dichos for que de cuenta en la primera
señal al Ayuntamiento y le opeca el proce-
dimiento de la causa que se sigue contra
Dⁿ Ambrosio Lopez Bena, por usurpacion
de atribuciones, la Corporacion quedo en
terada, y acordó, no mostrarse parte en la
misma.

Otro requerido se procedio a formar el Pliego de Con-
diciones bajo las cuales se ha de intentar y llevar a efecto
el enajenamiento a venta libre de los derechos señalados en las
especies o articulo de comunero comprendidas en la tarifa oficial
vigente de esta poblacion, y en termino durante el año de
mil novecientos seis a mil novecientos ocho inclusive.

1^o El arriendo a venta libre de los derechos y cargas establecidos en
las especies de comunero comprendidas en la tarifa oficial vi-
gente, tendra lugar en un solo remate, que se celebrará en esta
sala de Comedores el dia quince del actual mes de diez a
doce de un mañana, ante la comision Ayuntamiento con-
puesta de los Tres Concejales Don Gabriel Suarez Martin
y Don Francisco Partido Medina, y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Gerardo Cid Campesino surriendo de tipo
la cantidad de veinticuatro mil seiscientos veinte y siete
noventa centimos en que aquellos arriendos en su totalidad,
segun el estado o presupuesto que aparece anexo y
al folio dos de este expediente.

2^o La subasta se verificara bajo el sistema de puja a la
llana, admitiendose la primera hora a las proposiciones
por todo los ramos reunidos y a falta de licitador se admi-
tirán en la segunda hora las posturas parciales que
se hicieren en cada uno de aquellos bajo el tipo que repre-
tivamente tienen señalados en dicho presupuesto, y du-
rante las dos horas mandadas quedará cubierto el tipo
de todos o algunos de dichos ramos, se adjudicará el
remate sobre ellos al mejor postor, en un mas licitacion.
En otro caso, se celebrará en segundo y ultimo remate
el dia veintidós del actual con la misma forma-
lidad y en él se admitiran proposiciones por las dos
terceras partes del importe fijado a los ramos que fueren objeto

de esta segunda licitacion, adjudicandola ^{rescataba y dos} igualmente
en favor del mejor postor, aunque solo por termino de
un año.

3^a El contrato principiara á contar desde el día primero
de Enero próximo venidero y terminara en 31 de Diciembre
de 1908 si se celebran en primera licitacion, y en otro
caso dara principio en igual fecha y terminara en treinta
y uno de Diciembre de 1906

4^a No se admitira proposicion alguna que no cubra los tipos
senalados en la condicion segunda. Tampoco seran admi-
tidos como licitadores ni como fiadores los individuos á
que se refiere el Reglamento vijente

5^a Para tomar parte en la subasta, es condicion precisa
la de depositar previamente en la Caja del Tesoro
ó en la de este Ayuntamiento una cantidad en metá-
lico equivalente al cinco por ciento del tipo sena-
lado al ramo ó ramos que la proposicion abra; cu-
yas sumas, aprobado que sea el remate, se devol-
veran integras á los interesados que no hubiesen si-
do favorecidos en la licitacion, y se reservara la
correspondiente al individuo en cuyo favor se
hubiere hecho la adjudicacion, hasta tanto que
preste la fianza que de puros se dira, y de no ve-
rificarlo, perdera aquel dicho deposito quedando
su importe en beneficio de los fondos municipales.

Este deposito ó consignacion se acreditara con la
oportuna carta de pago que exhibira el propo-
nente á la Comision del Ayuntamiento en el
acto de hacer la postura ó bien se constituiran en poder
de la misma comision con forma establecida el citado reglamen-
to, sin cuyo requisito la proposicion no sera admitida

6^a El Ayuntamiento se obliga á ingresar en Arca de
este Municipio la cantidad de importe del remate
en los cinco primeros dias de cada mes la cantidad
importe del remate dividida por elorava partes

7^a Dentro de los diez dias siguientes al de la adjudicacion

del suale, el arrendatario prestará fianza ó favor del Ayuntamiento que recibida de la ugundad de los jorjores y del cumplimiento exacto de este contrato. Dicha fianza consistirá en metálico ó fincas á voluntad del Ayuntamiento el cual podrá anular el contrato si dentro de dicho plazo no se constituye la fianza.

8º Este Contrato que deberá ser revocado á la aprobación de la ugundad del mismo por el arrendatario á vista y vista se firmó desde por lo tanto á abajo ni pendos de la cantidad ni que fuera de juicio. Si se alteran los derechos de tarifa en obra se baja ó aumentara ó disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo en consecuencia de este.

9º Tendrá derecho el arrendatario á percibir por el Comune que se haga dentro del Couo y hecho de esta pollacion de las espigas sobre que tiene el contrato, los derechos en el lado para el turo y por concepto de carga, para pagar los Municipales, exención de la col, que se cobra sujeto á este recargo, en la tarifa que se establecerá á continuación, ni que de sea dable á aumentarlo bajo ningún concepto, para cuya exacción y defensa de los derechos contratados, queda desde luego subrogado el arrendatario en todos los derechos y acciones que la Hacienda tiene concedidos al Ayuntamiento, con opción, por tanto, á realizar todos los actos que el reglamento determina y á proceder con vigor, á sus reglas y disposiciones, á las cuales sujetará también la ejecutabilidad y administración del impuesto (Derecho) de los moradores del extramuro tendrá dicho arrendatario derecho á recaudar conforme á los cupos que en el estado obrante al folio dor de este expediente, se determinan, sujetándose para ello al procedimiento marcado en el primer artículo de reglamento del impuesto.

11º El resguardo de papel (embertido) en este expediente y todos los gastos que por consecuencia del contrato originen, serán de cuenta del arrendatario.

12º El arrendatario queda obligado á ratificar el arrendamiento conyoudisite que la ugundad señalará dentro de este periodo del contrato, no solo por lo que respecta

Secretario y tesorero

al tenor, uno que tambien tendra que satisficir la parte que con arreglo al ciento veinte por ciento como pondria el Municipio sobre dicho aumento. Esto e-
contiene en el caso de que el arriendo no por tres años
13^a este pliego de condiciones permanecerá en quanto al
publico en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia
en que se fijen los anuncios y se remitan otros al D. O.
y a los Alcaldes de Castuera, Benquerencia y Cabera
del Bui. Sigue a continuación la lista a que
se refiere la condicion novena, la cual se halla
inserta en el expediente original.

Acto seguido dió cuenta de los presupuestos de
matrías de escuelas de niños y niñas remitidos por
sus respectivos Profesores, formados para el año del 96,
y la Corporación quedó enterada.

Del mismo modo se dió cuenta de la carta del agen-
te de este Ayuntamiento Don Eugenio Seno, a la
que ocupaba una de pago por cuenta de lo que
este Municipio adeuda en el corriente año por con-
tingente provincial importante mil ochenta y cuatro
pesetas cincuenta centimos.

Dada lectura al P. D. de trece de Octubre último,
la Corporación quedó enterada; al efecto y en con-
secuencia de lo que dispone el artículo 18 del mismo,
acordó designar para el campo de demostración agrí-
cola, media hectárea de terreno en el término de la propiedad
de este Municipio denominado Epidio o Rodio en la
parte comprendida entre los caminos que cruzan el
río y que conducen a los Camos de las Cruces y
Santo, que para atender a los gastos que se originen
en el referido campo, se consignen en el presupuesto
que se confecciona la cantidad correspondiente.

Por último se dió cuenta de los Botetines oficiales
números 209, 210 y 211 y la Corporación quedó enterada.

Con lo que y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión que finjan



los concurrentes, de que unifico = entre líneas = a zia =
vale = reunión = d = entre paréntesis = diez = todo
vale =

Conforme con todo,
menor con el Auto que actua

Francisco Cortés

Eduardo Arriola

Gonzalo Jaur

Gabriel Romero

Gabriel Suarez

Francisco Partido

Eduardo Prado

Ordinarios del 9 }
de Noche de 1.905 } en la villa de Montemurio a nueve de Noche de
ocitiana } mil novecientos cinco, siendo las veinte horas de dicho
dr. Cid } día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa capi-
" Arriola } tular, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan,
" Suarez } bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Gerar-
" Partido } do José Carrasco, al objeto de celebrar la ordinaria de
" Romero } este día.
" Jaur }

Abierta esta, se ordenó del Sr. Presidente, y
el Secretario, de lectura del acta de la anterior que
fue aprobada.

A esto seguido, se dio cuenta de la comisión
que el arrendatario del Contingente provincial di-
rigió al Realde invitando al Ayuntamiento a que ratificase
lo que se adeuda por dicho concepto en todo
del mes actual. La Corporación quedó enterada.

Con lo que fuere habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión que firman
de que certifico =

Gonzalo Jaur

Gabriel Suarez

Francisco Partido

Eduardo Arriola

Eduardo Prado

Las ferreas = Gabriel Romero

veinte y cuatro

Olivero Soriano

Luis Pardo

Ordinaria del día
13 de Noviembre de 1909

En Montemurio a die y ocho de noviembre de mil novecientos, cinco, reunido en el salón de sesiones de la Casa Comunal los Sr^s que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Soriano Olvera, bajo el objeto de celebrar la correspondiente sesión y en el actual que no tuvo efecto por falta de número.

Abierta esta de orden del Sr. Presidente y el Secretario de lectura del acta anterior que fue aprobada y examinada determinándose por este Ayuntamiento por la Comisión de un mes nombrada al efecto para el día de mil novecientos seis, y estimando lo conforme y enmendado a las necesidades de esta población, y las disposiciones vigentes y recurrido de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley, el presupuesto y reclamaciones que se presenten, se cometa a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Acto seguido y ha propuesta del Sr. Olvera Soriano, se procedió a destituir por unanimidad al Alcaide Angel Baberos Baberos y nombrar en su lugar al Sr. Marcelo Rey y Balera, a quienes se les hará saber en debida forma y nombramiento.

También acuerdan que del repartido correspondiente se satisfaga al Alcaide Marcelo Rey y Balera sus gastos e impuestos por los gastos originados en las elecciones de Diputados a Cortes y Concejales.

Se dio

cuenta también del expediente porción sus
truido en este juzgado a instancia de Pedro
Martín Gil en solicitud de que se amillanara
su nombre en el primer expediente que se
confecione las fincas que el mismo comprase
ó sea en terreno de labor al sitio del Valle Lobos
de cabida de cuarenta y cuatro areas cuarenta y
seis, que linda al Norte, con otro de Juan de
Medina, Sur con el de Martín Bravo, Este con
el de José Quix Bravo y Oeste con Regadera del
Valle Lobos. Otro terreno de nuevo plantío de
Olivar al sitio de Valle Arroyo de cabida de cuarenta
y ocho areas y treinta y dos centenas, que linda
al Norte y Sur con Olivar de Aurelio Rufo, Este
con otro de Gabriel Partido. Medina y Oeste con el
de Mauricio Peres Martín. Las fincas se
adquirió por compra, la primera a Juan
Partido Brera y la segunda a Juan Antonio
Martín Campo. La Corporacion suplica de este
ronda acordó acceder a lo solicitado por Pedro
Martín Gil ó sea que se incluya a nombre
del mismo y sus herederos ó sus sucesores directos
en el primer expediente que se confecione, por
resultar inscritas ya a nombre del recurrente
en el de la propiedad de este partido prelu-
tivamente, la primera en el tomo cuarenta
y cuatro, folio doscientos cuarenta y seis número
domil novecientos veintinueve letra A, y la
segunda en el tomo 14 folio 248 número 2928

Del mismo modo acordaron se satisfagan
al Secretario D. Eduardo Prado la suma de dos
cientos cincuenta pesetas importe de tres meses de
material de oficina.

En mismo acordaron que la porción de olivar
de doce areas y treinta y cuatro centenas, al sitio
de Agua Santa amillanada a nombre de
Severina Para Cortes y la porción de vna

de diecinueve años y diez centianos en el mismo sitio
anillada a nombre de Don Rodriguez Pina, en an
atta en el primer apudde que se suscriben, a saber
la Real Cortes y bajo a dichos individuos,

Del mismo apudde acordado, Fue del capitulo de in
previsto se paguen veinte y cinco reales a Don Al
piano Venicio por los gastos de viaje a Badajoz,
como compensacion para la defension de Defensor,
con lo cual y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la reunion que firmaron de que
certifico =

Francisco Partido

Don Lorenzo Gant Gabriel Suarez

Pedro de la Cruz Mariano Moriano

[Signature]

Eduardo Ferrer

Gabriel Romero

Eduardo Izard

Ordinario del 23 de Noviembre de 1905
En la villa de Montemurio siendo las
veinte horas del dia veintitres de Noviembre de
mil novecientos cinco; reunidos en el salon de se
ñores de la Casa consistorial los señores del
Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la
presidencia de Don Lorenzo Gant Tapia, al
objeto de celebrar la ordinario de este dia.

Abierta esta de orden del Sr. Presiden
te, yo el Secretario di lectura del acta de
los anteriores que fue aprobado.

Esto seguido se dio cuenta del ex
pediente poseido seguido en este Juzgado a
instancia del vecino Don Esteban Lopez
Hidalgo, en solicitud de que se anilla
re a su nombre la finca siguiente: "Una

cava en la Calle Cota de esta poblacion, situada
da con el numero diez, que linda por la derecha su-
trando en ella con otra de Rafaela Amado, por
la izquierda con la de Juanes Martin y por la
espaldas con la de la de Maria Martin, los tres
Concejales de aqui de entenderse acordaron: Que previa
la transaccion legal, se incluya en el primer apen-
dize que se confeccione, a nombre del petitorio Juan
Jose Tutor de Juan Hidalgo, a quien se le facilitara
certificacion de este particular para que se combi-
esta en definitiva la notacion hecha en el Regis-
tro de la propiedad en la tomo A, tomo 14 de
Montemurcio, folio 199 finca numero 940.

Del mismo modo se dio cuenta del presenten-
do por Juanes Suran Cobaya, en el cual tambien
viene de que se amillan a su nombre la finca
que en el expediente porciono se dice, o sea, situa-
da en la Calle Cota de esta poblacion, enclavada
con el numero quince de gobierno, que linda por
la derecha con otra de Estanque de Juanes izquierda
con otra de Ricardo y Jose Cobaya y a la espalda
con la de los herederos de Juan Suran, de cuyo
reunion enterada se acordó que en el primer apendice
que se confeccione, se amillan la referida casa a
nombre de Juanes Suran Cobaya y baja o
Inquinto de Juan Hidalgo. De este particular se
le facilitara certificacion al recurrente Juanes
Suran Cobaya, para que la notacion preven-
ta hecha ya en el Registro de la propiedad en
la tomo A, tomo 14 de Montemurcio, folio 249 finca
numero 2929 se combierta en definitiva.

Con lo que y no habiendolo otros asuntos de
que tratar se levanto la reunion que firman
de que certifico =

Don Pedro I. de Gabriel Suarez
Francisco Partido Pedro de Sandoval
W. Mariano Horiano Siguera Bay

firmas =

Gabriel Romero

Eduardo Ferrer

Eduardo Prado

Ordinaria de 30 de } en la villa de Montemilios a treinta de
Noviembre de 1905 } Noviembre de mil novecientos cinco; reunido

a las veinte horas de dicho día, los tres conyales que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Lorenzo Pantoja, quinismasado abrió la sesión por lectura de la acta que fue aprobada.

Todo seguido se dio cuenta de la instancia presentada por don Manuel Suarez Rodriguez en solicitud de que se le abone la cantidad de mil setecientos veintidós pesetas, quince centimos que como Secretario de este Ayuntamiento se le adeuda desde el mes de octubre de mil novecientos cuatro hasta el tres de agosto de mil novecientos cinco en que cesó. Exterado la corporación y después de deliberar acordaron: Que por el Alcalde y Secretario se examinen los antecedentes que existan y con vista de ello informen al Ayuntamiento para un resolución.

Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron de que certifico =

Lorenzo Pantoja Francisco Partido

Gabriel Suarez Pedro de Sancho

Uspiano Soriano Eduardo Ferrer

Gabriel Romero Eduardo Prado

Ordinaria de 7 de } en la villa de Montemilios a nueve
Diciembre de 1905 } de Diciembre de mil novecientos cinco.

siendo la día, reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores conyales que al margen se expresan; bajo la

presidencia de don Lorenzo Saura y Aguirre, en
objeto de celebrar la reunion ordinaria correspondiente
al dia siete del actual que no pudo celebrarse por falta de numero

Abierta esta de orden del Sr. Presidente,
y el Secretario di lectura del acta de la anterior
que fue aprobada.

More cuenta de la liquidacion practica
da del presupuesto de 1901 y entienda la corporacion
recurso de apelacion y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su
aprobacion definitiva

Tambien se dio cuenta del expediente que,
como instruido en este Juzgado o Intendencia de don
Bernardo Ariza y Ferraz en voluntad de que se
vencillare a nombre de Felix Martini Lopez la finca
que en el numero se describe o sea: Una casa en
la Calle Pota de esta poblacion señalada con el
numero diez y seis de Gobierno que linda por la
derecha con otra de Juan Villa y Arguilla con la
de Diego Luis Baraygo y por la espalda con la
de don fernando Ochoa y Castellanos. La corporacion
auterada acuerdo: Que para la tramitacion
legal, se vencillare el inmueble deciento en el
primer expediente que se conficiare a nombre
de Felix Martini Lopez, por rentarimente
ya preventivamente en un nombre en el Re-
gistro de la propiedad en la tomo A, en el
tomo de Monterrubio, folio 127 numero 1639.

Con lo que y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levanto la reunion que firman
de que certifico =

Lorenzo Saura	don Manuel Suarez
Ulpiano Soriano	Petro de Lande
Francisco Partido	Eduardo Prado

minuto y siete

á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cinco; reuni-
dos en el salon de sesiones de la Casa Comunal los
señores que al margen se expresan, bajo la presiden-
cia de Don Lorenzo Saura Tapia, al objeto de cele-
brar la correspondiente al día catorce que no
tuvo efecto por falta de número.

Hecho seguido, y á propuesta del concejal
Sr. Partido, se acordó conceder al recaudador de
Comunas Ricardo Suarez Martin, un plazo de
veinte dias para que rinda la cuenta defi-
nitiva de su gestion, correspondiente á los años
de mil novecientos tres, y mil novecientos cuatro.

Del mismo modo y á propuesta de Don
Gabriel Suarez, se acordó se satisfagan setenta
y cinco pesetas del Capitulo de Imprevistos á Don
Pedro de Saude por los gastos ocasionados en
el viaje á Badajoz con motivo de los ferro-ca-
riles secundarios.

Asi mismo se dió cuenta de la comunicacion
que el Sr. Gobernador Civil de la provincia dirige
á este Ayuntamiento, por la cual se supone, una multa
de veinte pesetas á cada uno de los industriales que
dejaron de satisfacer los derechos de afericion del
peel contrate, siendo estos Victoriano y Manuel
Boumiquen, Francisco de Teva Baya, Manuel Ro-
mero Parra, Vda de Santiago Topia y Manuel
Joaquín Teva.

Tambien se dió cuenta de la carta que Don Eug-
enio Senano veinte con un de pago por valor de
mil trescientos setenta y una pesetas, ochenta y siete
centimos, que ha certificado por comunos con interes
de inspeccion correspondiente al primer de Octu-
bre.

Asi mismo se dió cuenta del expediente por el
interuido en este juzgado á instancia de Don Ro-
drigo Cano, el que consiste de la Compraventa
se celebran en el primer expediente que se consuma
á un nombre las fincas que el mismo comprende
ó sean las siguientes: Su terreno plantado de viña
do al otro de la crava de capida de diez y seis
areas y diez centiareas, que linda por el norte con

Arroyo de la Nava; Sur con José María Gómez Meliá,
Este con Ambrosio Pano Partido y Oeste con el referido
Arroyo de la Nava.

Otro terreno montuoso el sitio Umbria de los Herbautos,
de cabida de veinte y cuatro areas y cuarenta cen-
tianas, linda por el Norte con José de Cueva Mui-
tion; Sur con Gabar Treviño; Este con Josefa Rodri-
guez y Rodriguez y Oeste con terreno montuoso de
varios particulares; Otro terreno para labor el si-
tio de la Nava de cabida de veinte y seis areas
y cincuenta centianas que linda al Norte con don
José de Cueva Muiñon; Sur con Cirilo Treviño Barrena,
Este Arroyo de la Nava, y Oeste con el Valle de
Zalauza. Entrada la Corporacion acordó que en
el primer expediente que se conficiere, se diese de alta
al recuento José Rodriguez Pano, y baja a sus con-
teroneros don Cirilo Treviño Capilla, Ricardo Caba-
llero Treviño y a los herederos de Doña Crutina Prado
por resultar pagada la deuda a la Hacienda
cincuenta y seis preventivamente en el Registro
de la propiedad del partido, la primera de los fin-
cas en el tomo 44 folio 237 numero 2724; la segun-
da en el tomo 44 folio 240 numero 2725 y la tercera
en el tomo 44 folio 234 numero 2723.

Dada tambien cuenta de la pretension que Gabriel
Cayo tiene hace de que se inscriba a su nombre en
el primer expediente que se conficiere, un terreno de
sitio Hoyos de la umbra de ocho hectaras de cabida,
linda al Norte con pedrera de Treviño Aguirre, Sur
con Tomas Ordoño Bello, Este con tierra del rector
de y Oeste con herederos de Felipe Pano Partido. En
ninguno hace constar que habiendo sido expedida
la certificacion del quillaramiento algo difuso res-
pecto a la Cava que se describe en el expediente po-
nerio que acompaña, habiendo constar en la mis-
ma que paga la contribucion que le corresponde
a título de dueño, se haga constar que lo certifique
en concepto de administrador de los bienes de su
exora Doña María Suarez. Entrada la Corporacion
acordó: Que previa la tramitacion legal, se inscri-
ya en el primer expediente y a su nombre la finca
que se describe por haber certificado los derechos co-
rrespondientes; y respecto a la Cava que se describe en
el expediente ponario se hará figurar en vez de que

veinte y ocho

pagará la contribución a título de dueño que la inter-
faja en concepto de administrador de los bienes
de su esposa.

El mismo se dió cuenta del expediente por
ser introducido en este Juzgado a instancia de Ra-
brél Suarez Mantu, Don Benito Cajilla, Cipriano
Ortiz Romero, Miguel, Antonio, Emilio y Elidia
Camarero Balanz, los cuales voluntari y ofeluno a
un nombre, y por iguales partes la finca, que en el
mismo se describe, en el primer expediente que se con-
fessiona, y en la baja a Don Euforo Valverde, veci-
no de Ophera del Rey el terreno mansueto de nomi-
nado Arguillas de Cordoba, de cuatro treinta y dos
pestañas y veinte áreas de cabida, linda al Norte
con terreno de Don Juan Alfonso Bauegan; Sur
terreno de la Catedral; Este y Oeste con terreno
de D. D. Valera Gomez. Futurada la componi-
ción acordó acceder a lo solicitado por los reu-
nidos.

Acto seguido se procedió a formular el pliego
de condiciones a que se ajustará la subasta
sobre el arbitrio de penas y medidas

1.^a El Ayuntamiento arruenda por todo el año de mil
novecientos veintiuno, el arbitrio obligatorio de penas y me-
didas legales, para todas las fructas y transferencias,
que pueden verificarse durante el mismo, dentro del
termino municipal de todos los frutos, efectos, y ar-
ticulos sujetos a este impuesto, excepcion hecha
de aquellos que se vendan por metros, y demás que
se detallan en la R. D. de 28 de agosto de 1900.

2.^a El arriendo se efectua por medio de subasta pública, y
esta se hará por el sistema de puja a la llana, he-
niendo lugar en el salon de sesiones de la Casa Consi-
torial el día veintinueve del actual, a las once
de su mañana ante la Comisión designada o sea
el Sr. Alcalde, Don Ildefonso Soriano y Medina y
Don Pedro de Sando Lopez, servirá de tipo para
la misma la cantidad de quinientas pesetas, y
será requisito indispensable para tomar parte en
ella, la de comparecer previamente el cinco por

ciento del tipo señalado, acreditándose esta consignación por medio de la correspondiente carta de pago.

9^a El rematante hará uso de las pesas y medidas que posee el Ayuntamiento. Las medidas habrá de devolver una vez terminado el contrato, en el estado en que de ellas se hicieron cargo. Por su cuenta pueda adquirir las que fueren necesarias.

10^a Quedan exceptuados de satisfacer este arbitrio al arrendatario, los exceptuados por la R.O. de 28 de Agosto de 1900; así como también quedan exceptuados de satisfacer derechos los trigo y cebada, que se recolecten dentro del término.

11^a El arrendatario en las ventas al por mayor o sea de seis kilogramos, o libras, abajo, percibirá el dos por ciento del valor excepción hecha del arañán y demás artículos de elevado valor en que solo percibirá el uno por ciento en concepto de derechos; así mismo percibirá el uno por ciento por el uso de los instrumentos de pesar y medir frutos u otros efectos al por mayor de su valor total, exceptuándose en general todas las transacciones que se hagan entre los vecinos siempre que se dediquen al consumo de la localidad.

12^a Su concepto de agencia y colocación de frutos, cuando los interesados confieren este encargo al rematante, devengarán por tal servicio el uno por ciento, quedando exceptuados del cobro en las ventas al por mayor las fracciones de kilogramos, o libras; los derechos se exigirán al comprador sino se estipula lo contrario.

13^a El rematante constituirá fianza, consistente en la cuarta parte del valor en que le sea adjudicado el remate, y a los dos días siguientes de haberle hecho la adjudicación definitiva en la casa municipal y en metálico o fincas

a voluntad del Ayuntamiento.

secretary general

8º El Rematante quedará obligado a satisfacer en el segundo mes de cada trimestre, al Ayuntamiento el importe correspondiente a dicho trimestre, con arreglo al total importe del remate; obligándose, así mismo a satisfacer los gastos de instrucción y reintegro del expediente, bien entendido que transcurrido cualquiera de los plazos señalados, o infracción de alguna de las condiciones estipuladas, la Corporación tendrá derecho a rescindir el contrato y proceder por la vía de apremio contra el rematante.

9º Este pliego de condiciones deberá exponerse al público en la Secretaría del Ayuntamiento, anunciándose además lo subasta por medio de edictos en los sitios de costumbre de la localidad.

Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman de que certifico.

Don Lorenzo Sanz Mariano Soriano

Francisco Partido Eduardo Arraola

Gabriel Suarez

Pablo de Lande

Eduardo Prados

Acta de la sesión ordinaria del 20 de mayo de 1905

En la villa de Montemurlo a veinte días de mayo de mil novecientos cinco; reunidos en el Salón de sesiones de la casa consistorial los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Aurelio Lopez Cerna, quien

mandó hacer la recesion, por lectura de la anterior,
y el objeto de cubrir la correspondiente al día siguiente
que no tuvo efecto por falta de número.

Por el secretario se dió lectura de la anterior
que fue aprobada por todos los concurrentes á
excepcion hecha del Sr. presidente, que dijo de
autoridad por existir no ser legal, por haberse
verificado la misma bajo la presidencia de
Don Lorenzo Saur, después de haber sido requerida
para que cesara en el cargo de alcalde que
venia desempeñado ad interim.

Dióse también lectura de la común que el
Sr. Dotor D. Cirilo de la provincia, en día
y día del actual, dirije al alcalde comunican-
dole haber quedado sin efecto el procesamiento
dictado contra D. Ambrosio Lopez Torra, y ordenado
de misma le dió posesion de sus cargos de
alcalde y concejal de este Ayuntamiento lo cual
verificó el día día y día del actual, la Corpora-
cion vió con satisfaccion se resolviera la
posesion de sus cargos el Sr. Lopez Torra
y quedó autorada.

Del mismo modo se dió lectura del expediente
de nombramiento hecho á favor de D. Leopoldo
Fernandez Carrion como oficial primero de la
secretaria, y la incorporacion quedó autorada.
Qui mismo se dió lectura de la común del Sr.
Delegado de Hacienda de la provincia en la que
manifiesta que está intrayendo expediente de
responsabilidad, contra el Ayuntamiento por delito
de consumo, autorada la incorporacion a cercos

que por el Señor Alcalde se dirija atento oficio al Sr. Delegado exponiendole la situacion en que se encuentra la recaudacion de dicho impuesto, manifestandole al mismo tiempo que se activara la cobranza cuando sea posible a fin de poder ingresar la mayor suma; a cuyo efecto que se requiera al recaudador para que ingrese la que tuviera recaudado.

Dada tambien cuenta de la instancia presentada por don Francisco de Luna Sevilla, vecino de Badajoz, por la que solicita ser baja como contribuyente por el concepto de rentas que viene figurado desde el año noventa y cinco a noventa y seis segun consta en el amilloramiento del referido año, y que se instruya el oportuno expediente que preceptua el reglamento de 30 de Septiembre de 1895, la corporacion queda autorada y acordó por la instancia referida a la Junta pericial para su informe.

Con lo que y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. presidente levanto la sesion que firman de que certifico.

Ambrosio Lopez

Roberto Lande

Francisco Partido

Gabriel Suarez

Eduardo Arriola

Ordinario del dia }
30 de Diciembre de 1905 } en la villa de Montemurillo a treinta
de Diciembre de mil novecientos cinco. se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Comunal los Dtos. Concejales que al margen se expresan



bajo la providencia de Don Ambrosio Lopez Trejo, al
efecto de celebrar la reunion correspondiente al dia veinte
de Mayo que no tubo efecto por falta de numero.

Presenta esta por el Sr. Presidente, y el Secretario de
lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido, se dio cuenta de la comunicacion
que el Alcalde de Cantabria dirige a este Ayuntamiento
rele o que dentro del presente mes se verifique
el ingreso de los cantidades que este municipio
advierte por Contingente Arrebolano. Entendida la
Comunicacion por el Sr. Presidente que el Secretario dio de
la referida comunicacion acordó: Que se veri-
fique dicho ingreso tan pronto como el esta-
do de los fondos lo permitiere.

Asi mismo se dio cuenta, de que por falta
de licitadores habia quedado puesta la subasta
del arbitrio municipal de penas y medidas a
celebrarse en el dia de Mayo ante la Comision regu-
lar. Entendida la comunicacion y el expediente del
Concejal Don Pedro de Lande que manifestó
que la falta de licitadores obedecia a la excep-
cion que se hace de derechos sobre los trigales y ce-
bados que se recolectan dentro del termino acor-
dado. Que la condicion referida queda redacta-
da con la rectificacion de que ratifiquen los
derechos que le corresponden, y al efecto que se
anuncie otra segunda subasta para el dia vein-
te del proximo mes o la noche de dicho dia
con la rectificacion acordada.

Del mismo modo acuerdan que el expediente in-
truido sobre apertura de una nueva calle al sitio
de "Eras de Buca" se remita al Sr. Gobernador Civil
de la provincia a los fines que preceda.

Con lo que se dio por terminada la reunion
que fecho de que certifico =

Ambrosio Lopez Trejo Pedro de Lande

Francisco Partido

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.062.149*

Reintegran el libro de actas capitulares
de la Corporación municipal correspondiente
al año mil novecientos cinco hasta la
fecha

Montornabie 14 de noviembre de 1905

M. J. J.
Luisardo Prades



PROVINCIAS



de esta Provincia suprema reunión y sesión del jurado de
esta que trascrite la Real orden del Ministerio de la Gobernación
reunión en la que se acuerda el recurso de alzada interpuesto
por D. Diego Toriño contra la providencia del Sr. Jefe
de los Tribunales de esta Provincia de reunión y sesión de 10 de
último en la que confirmó el decreto de esta Corporación
reunión en la que se declara responsable al Ayuntamiento
interino que cesa en Marzo del noventa y siete al reintegrar
a la Corporación municipal de cuatrocientos ochenta y cinco
puntos de renta y cinco continos, en cuya Real orden se
confirma la Providencia apelada y se declara responsable
al ayuntamiento al reintegrar estos expedidos.



... que se
badas que se recollecten dentro del término sus-
do: Que la Condición referida, quede redacta-
da con la rectificación de que ratifican los
derechos que le corresponden; y al efecto que se
anuncia, otra segunda minuta para el día vein-
te del proximo mes a las once de dicho día
con la rectificación acordada.

Del mismo modo acuerdan que el expediente in-
truido sobre apertura de una nueva calle al sitio
de "Eras de Nueva" se remita al Sr. Gobernador Civil
de la provincia a las finas que preceda.

Con lo que se dio por terminada la sesión
que fernan de que certifico =

Ambrasio Lopez Pedro de Lande

Francisco Partido

84 CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Completar el reintegro del libro de actas capitulares correspondiente al año mil novecientos cuatro

A.0.261.158*

Montemadrid de noviembre de 1905

El Jefe

L. Prado



PROVINCIAS

TIMBRE DEL **PAGOS** AL

de esta Provincia suplica recien y ocho del por ciento de
esta que transcribe la Real orden del Ministerio de la Gobernacion
recien esta que se remite el recurso de alzada interpues-
to por D. Diego Torneo contra la providencia del Sr. Jefe
recien civil de esta Provincia de recien y ocho de noviem-
bre ultimo esta que confirma el decreto de esta Corporacion
recien en el que se declara responsable al Ayuntamiento
interino que es en el mes del noventa y siete al reintegro
a la Caja municipal de noventa y siete y noventa y nueve
puntos setenta y cinco centimos, en cuya Real orden se
confirma la Providencia apelada y se declara responsable
al ayuntamiento al reintegro cuatro y noventa.

Montemur

... que
badas que se recollecten dentro del término de
do: Que la Condición referida, quede redacta
da con la rectificación de que satisfagan los
derechos que le corresponden; y al efecto que se
anuncia, otra segunda minuta para el día vein
te del proximo luero o la noche de dicho día
con la rectificación acordada.

Del mismo modo acuerdan que el expediente in
truido sobre apertura de una nueva calle al título
de "Gran de Nueva" se remita al Sr. Gobernador Civil
de la provincia a las finas que proveya.

Con lo que se dio por terminada la sesión
que fernan de que certifico =

Ambrosio Lopez

Petro de Lande

Francisco Partido



7A CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Nota: Este pliego y los siguientes de
 clase 9ª serie T. números 1028987-
 1028988 y 1029002, reintegraron por unido ocho puntos y
 los cuatro últimos pliegos del libro de acuerdo
 de este Ayuntamiento correspondiente al año
 1906.
 Montornabio de 1.ª Secun 10 de Diciembre de 1913
 El Secretario

A.1.015.112*

PROVINCIAS



de esta Provincia suplica recite y ocho del periodo de
 esta que trascrite la Real orden del Ministerio de la Gobernación
 recita en la que se revoca el decreto de elocación intermuni-
 cipal por D. Diego Torina contra la providencia del Excmo. Sr. Diputado
 provincial civil de esta Provincia de recite y recobra de elocación
 de elocación en la que se revocó el decreto de esta Corporación
 recita en el que se declara responsable al Ayuntamiento
 intermunicipal que tuvo en Marzo del noventa y siete al recite y
 a la Ley municipal de cuatrocientos ochenta y cinco
 puntos recita y cinco octavos, en cuya Real orden se
 confirma la Providencia apelada y se declara responsable
 al Excmo. Ayuntamiento al recite y cinco octavos.



badas que se recolecten dentro del tiempo asen-
do: Que la Condición referida, quede redacta-
da con la rectificación de que satisfagan los
derechos que le corresponden; y al efecto que se
anuncie otra segunda subasta para el día vein-
te del proximo mes o la parte de dicho día
con la rectificación acordada.

Del mismo modo acuerdan que el expediente in-
truido sobre apertura de una nueva calle al sitio
de "Eras de Buco" se remita al Sr. Gobernador Civil
de la provincia o la fuer que proceda.

Con lo que se dio por terminado la sesión
que finjan de que certifico =

Ambrosio Lopez Pedro de Lande

Francisco Portales



Complemento al recibo que se expresa en el folio de número 7.º con el número 1.055.112.

A.1.028.987*

Montornio de la Sierra de Diciembre del 912. El Secretario

PROVINCIAS



de esta Provincia suplica recibo y ocho del por ciento de la renta que percibe la Real orden del Ministerio de la Gobernación en la que se permite el recurso de alzada interpuesto por D. Diego Torneo contra la providencia del Sr. Jefe de los negocios civiles de esta Provincia de recibo y cuatro de otro recibo último en la que confirmo el acuerdo de esta Corporación en el que se declara responsable al Ayuntamiento interviniente que es en Marzo del noventa y siete al recibo de la Ley municipal de cuatrocientos ochenta y cinco puntos setenta y cinco céntimos, en cuya Real orden se confirma la Providencia apelada y se declara responsable el ayuntamiento al recibo cuatro céntimos.

berdas que se recollecten dentro del tiempo con-
do: Que la condiciou referida, quede redacta,
da con la rectificacion de que ratifican los
derechos que le Comendador, y al efecto que se
anuncia, otra segunda ubiqta para el dia vein-
te del proximo mes o la noche de dicho dia
con la rectificacion acordada.

Del mismo modo acuerdan que el expediente in-
truido sobre apertura de una nueva calle, al sitio
de "Eras de Buco" se remita al Sr. Gobernador Civil
de la provincia a las feues que proceda.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que fernan de que certifico =

Ambrosio Lopez

Pedro de Lande

Francisco Partido



Complemento al reintegro que A.1.028.988*
 se expresa en el pliego de ex. 7.º con el
 número 1.011112.

Manuscrito de la Souma 1.º de Diciembre de 1912.
 El Suro

PROVINCIAS

PAGOS

AL

de esta Provincia su fecha veinte y ocho del presente día
 en la que transcribe la Real orden del Ministerio de la Gobernación
 recaída en la que se revoca el recurso de alzada interpuesto
 por D. Diego Torina contra la providencia del Excmo. Sr. Jefe del
 Poder Civil de esta Provincia de veinte y cuatro de noviembre
 último en la que confirmó el acuerdo de esta Corporación
 recaído en el que se declara responsable al Ayuntamiento
 interviniente que vive en el número del noventa y siete al reintegro
 a la Caja municipal de cuatrocientas ochenta y nueve
 pesetas ochenta y cinco céntimos, en cuya Real orden se
 confirma la Providencia apelada y se declara responsable
 al referido Ayuntamiento al reintegro antes expresado.

badas que se recollecten dentro del tiempo ven-
do: Que la Condición referida, quede redre-
ta con la rectificación de que ratifican los
derechos que le corresponden; y al efecto que se
anuncia, otra segunda escritura para el día vein-
te del proximo luero o los once de dicho día
con la rectificación acordada.

Del mismo modo acuerdan que el expediente in-
truido sobre apertura de una nueva calle al sitio
de "Eras de Luca" se remita al Sr. Gobernador Civil
de la provincia a los fines que preceden.

Con lo que se dio por terminada la sesión
que fernan de que certifico =

Ambrosio Lopez

Pedro de Lande

Francisco Partido

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al recibo que se expresa en el pliego dease 7ª serie A, número 1.015.112

A.1.029.002*

Montecrubis de la forma 10 de Diciembre de 1913.
El Secretario

PROVINCIAS



de esta Provincia suplica veinte y ocho del presente de
esta que trae en la Real orden del Ministerio de la Gobernación
recibida en la que se remite el recurso de alzada interpuesto
por D. Diego Torina contra la providencia del Sr. Jefe de
recursos civil de esta Provincia de veinte y cuatro de octubre
de último en la que confirmo el acuerdo de esta Corporación
local en el que se declara responsable al Ayuntamiento
interino que reo en Meses del noventa y siete al reintegro
a la Ley municipal de cuatrocientas ochenta y nueve
puntos setenta y cinco octavos, en cuya Real orden se
confirma la Providencia apelada y se declara responsable
al Ayuntamiento al reintegro antes expresado.



Libro de cuentas de la Diputación
Año 1905



lados que se recolecten dentro del tiempo
dó: Que la condición referida, quede redacta-
da con la rectificación de que ratifiquen los
derechos que le corresponden; y al efecto que se
aunite, otra segunda minuta para el día vein-
te del proximo mes o la noche de dicho día
con la rectificación acordada.

Del mismo modo acuerdan que el expediente in-
truido sobre apertura de una nueva calle, al sitio
de "Eran de Buea" se remita al Sr. Gobernador Civil
de la provincia a los fines que preceda.

Con lo que se dio por terminada la sesión
que finiquita de que certifico =

Ambrosio Lopez Pedro de Lande

Francisco Portales



Sesión ordinaria del día En la villa de Montarubio a primeros
 1.º de Enero de 1899. } de tres de mil ochocientos noventa y

Manuel Suarez Nuñez, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa consi-
 lioal los señores que componen el Ayuntamiento y que
 al mismo se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Manuel Suarez Rodriguez al objeto de celebrar la sesion
 ordinaria de este dia. Abierta esta por el Sr. Presidente, se
 dió lectura por mi el Sr. D.º al acta de la anterior que fue apro-
 bada y ratificada.

Por el Sr. y de orden del Sr. Alcalde, se dió cuenta a la
 Corporacion de la Comunicacion del Sr. Gobernador civil
 de esta Provincia su fecha veinte y ocho del pasado Dici-
 embre que transcribe la Real orden del Ministerio de la Gobernacion
 en la que se resuelve el recurso de alzada interpues-
 to por D. Diego Torina contra la providencia del Sr. Gober-
 nador civil de esta Provincia de veinte y cuatro de octubre
 último en la que confirmo el decreto de esta Corporacion
 en el que se dicta responsabilidad al Ayuntamiento
 interino que es en Merito del noventa y siete al reintegro
 de la Caja municipal de cuatrocientas ochenta y nueve
 puestas, setenta y cinco continuas, en cuya Real orden se
 confirma la Providencia apelada y se declara responsable
 al ayuntamiento al reintegro antes expresado.

La Corporación municipal acuerda dar posesión
y que por el agente ejecutivo se continúen los procedi-
mientos contra ejecucio Ayuntamiento treinta reales
efectivos las cantidades mencionadas.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente: Que la Ley de 20
plenas viginte dispone, que esta primera quincena
del presente mes se forme el padrón de todos los
varones que durante el año cumplan la edad de diez
y nueve años y de aquellos que sin ser de los censales
no hayan sido incluidos en censales sorteos. Habiendo
el Ayuntamiento acordado que el domingo ocho
del presente se forme el padrón para cuyo fin
se citará al Jefe municipal y se tendrán presentes
los libros del Registro civil, padrones de vecinos y listas
semitidas por el Sr. Cura parroquial.

También acuerda el Ayuntamiento se certifique
a D. Juan Martín quince reales por el envío de
una remesa de papeles a Badajoz en el mes de Noviembre
último con cargo al Ayuntamiento de Badajoz del P. N.
sumo veinte. Que así mismo se abonen dos reales
a D. Juan Martín como premio por haber enviado
los dos raras.

Por el Sr. se dio cuenta a la Corporación de la
liquidación practicada del Presupuesto del presente
y que al noventa y ocho que terminó en el día de ha-
yer. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó

que la Comision de Presupuesto se ocupe de la forma-
cion del Presupuesto adicional, cuyo proyecto presentara
despues al Ayuntamiento.



Por el susodicho cuenta a la Corporacion de las cuentas de
material de la cuenta de viudas del ejercicio de mil ochocien-
tos noventa y seis a noventa y siete presentada por la Maestra
D. Mercedes Suarez Divas. Examinada y aprobada cuenta por la
Corporacion y encontrandose conforme al Presupuesto de
esperanza como y bien justificada, acordada y puesta a la apro-
bacion y que se archive la original en el de este Ayuntamiento
remittendose la copia a la Junta provincial a los fines
oportunos. Tambien acuerdan que se pague a los implicados en el segun-
do trimestre del corriente ejercicio.

En el efecto y no habiendo otras cuentas de que
tratar, se levantó la sesion, que firman los concurrentes
con el Sr. Presidente de que certifico.

~~Richard~~ Gabriel Suarez Antonio Wilson

Bonifacio Lopez

Manuel Prado

Gabriel Partido

Manuel Martin

Juan Amador

Sus

Deliberacion del dia 8 de Mayo de 1897 en la villa de Montemurcio

En virtud de lo acordado en la sesion de mil ochocientos noventa y siete, siendo
abierta la sesion a las once de su mañana, se reunió en el salon de sesiones
de la casa consistorial para celebrar la sesion deliberativa
de este Ayuntamiento el dia dos de Mayo, que componen su Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Suarez
Rodriguez y con la asistencia del Sr. Jefe municipal

D. Antonio Lopez Huelago.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y se procedió a la lectura por mí el Sr. al cargo de la anterior, fue aprobada.

Inmediatamente se ocupó el Ayuntamiento en la formación del padrón de vecindad de la villa y el Padrón de vecindad de viduamente notificado, los libros de vecindad del Registro civil y los libros de bautismos nacidos en este pueblo en el año de mil ochocientos ochenta prescrita por el Sr. cura y personas de este pueblo y demás documentos que se exigen vecindad, procediéndose a formar el padrón de todos los niños que sin llegar a veinte años no hayan cumplido o cumplan diez y nueve años de su vida al presente año hasta el treinta y uno de Diciembre, y los que procediendo de esta edad y no habiendo de cumplir, no hayan sido incluidos en los censos, que son los que han de concurrir a la Junta para el cumplimiento del Registro, copiando del Padrón general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho año, previas las confrontaciones correspondientes con el resultado de los libros de bautismos y los del Registro civil, elevando esta operación al siguiente resultado:

Número de orden	Nombres y apellidos	e Vecindades de sus		Vecindades de sus vecindades.			
		Padre	Madre	Día	Mes	Año	Domicilio.
1º	Gabriel Díaz Nevas	Alfonso	Rosa	3	Enero	1880	Cruces
2	Antonio Santos Merillo	Antonio	Merina	5	Enero	Id.	Catal
3	Antonio Carballeda Loren	Agustín	Merina	19	Febrero	Id.	Cruces
4	Blasencio Esteban Lopez	Francisco	Salceda	21	Id.	Id.	Id.
5	Rodrigo Balboa Estrella	Pedro	Merina	1º	Marzo	Id.	Cruces
6	Francisco Ferreras Merino	José	Merina	11	Id.	Id.	Cruces
7	Marciano Martín Lopez	Juan Martín	Merina	14	Id.	Id.	Catal



de orden	Nombres y apellidos	Nombres de sus		Fechas de sus			Domicilio
		Padre	Madre	Día	Mes	Año	
8	Gabriel Aguillo Calderon	Victor	Bertranda	27	Marzo	1890	Scuto
9	Manu Dalusa Gomez	Manu Antonio	Feliciana	27	Jul	74	Chamorro
10	Francisco Dalusa Gomez	Gomez	Valentina	2	Sept	74	Scuto
11	Rodolfo Kobajas Medicina	Pedro	Mecina	7	Mayo	74	Scuto
12	Francisco Blum Alcalde	Maurice	Maria Ant.	24	Jul	74	74
13	Vidal Gomez Alcalde	Don Maria	Alcalde	11	Junio	74	San Lorenzo
14	Don Berceba Kobajas	Pedro	Lucas	12	Jul	74	Cruces
15	Gabriel Martin Alcalde	Caracola	Doña	15	Jul	74	Dominguez
16	Antonio Gomez Romero	Juan	Francisca	28	Jul	74	San Juan (Colum)
17	Manu Gomez Romero	Juan	Francisca	28	Jul	74	74
18	Abdon Cortido Scuto	Gerardino	Merced	30	Julio	74	Cota
19	Don Monty Cortido	Antonio	Mecina	27	Agosto	74	74
20	Benigno Lopez Romero	Pedro	Micela	19	Septiembre	74	Scuto
21	Francisco Niver Cobas	Manu	Eugenia	17	Jul	74	Alhondiguilla
22	Gomez Alcalde y Alcalde	Don	Merced	18	Jul	74	San Lorenzo
23	Manu Reina Cortido	Antonio	Merced	29	Jul	74	Scuto
24	Eduardo Romero Mayo	Scuto	Gregoria	25	Octubre	74	San Lorenzo
25	Feliciana Mora Monty	Don	Feliciana	1º	Nov	74	Mecina
26	Domingo Dominguez eximio	Don	Feliciana	12	Jul	74	Perisima
27	Victorio Luis Carbunillas	Antonio	Merced	16	Jul	74	Cruces
28	Candelario Kobajas Miraga	Maurice	Merced	1º	Nov	74	San Lorenzo
29	Manu Carbunillas Kobajas	Antonio	Doña	8	Jul	74	Cruces
30	Luis Cortido Malueto	Maurice	Merced	10	Jul	74	Chamorro
31	Don Perro Gomez	Don	Leocadia	20	Jul	74	Scuto

En tal estado y no apareciendo mas nuevos que alistas de los documentos dichos a la vista, se dio por terminado el presente acordando el Ayuntamiento que de conformidad de lo prevenido en el artículo enunciado y de la ley que regule en su caso del mismo y se expungan al publico el dia quince del actual por el termino de diez dias, citandose a ellas por perpetuas

cluylicadas á todos los nuevos compradores en el mismo mes
previos, en cuyo ántes y para que el día veinte y ocho del mes
al concurrir al acto de la Reunión de España de este
Estado.

En este estado abren el libro el Sr. Dn. municipal
D. Antonio Lopez Huelago y continuando en sesión el Ayuntamiento
se dio cuenta al mismo por el Sr. de la cuenta que rinde el
Ayuntamiento de Badajoz D. Eugenio Ferrero perteneciente al primer
trimestre del corriente año. Examinada la misma por las
Corporación acordó aprobarla y que se le devuelva un
ejemplar con nota de este acuerdo.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente: Que la Real Cédula de Reunión
de esta Provincia vino haciendo cargo á este Ayuntamiento en el
concepto de Recaudador voluntario y ejecutivo de las contribuciones
Primitiva y Urbana de tres quintas noventa y nueve centimos por
voluntaria de territorial de 1890 á 91 y cinco siete quintas catuena
centimos por Urbana de mil ochocientos noventa y cuatro á
noventa y cinco y como Agentes por Justicia, cinco cuatro
quintas ocho centimos del 91 á 92, dos mil seiscientos una quinta
veinte y cinco centimos por 92 á 93 y trececientas treinta y cinco
centos y dos centimos por 94 á 95 y diez y seis centimos por
Urbana de este último ejercicio. Que por lo que hace á la
cuenta del ejercicio del 94 á 95 por territorial y Urbana en el punto
ejecutivo, nada se acuerda puesto que la última cuenta á la
que se comprometa el impuesto del cargo importante cinco
doce quintas setenta y seis centimos sin ningún recibo pendiente
de cobro, que se recibió en el día y seis de Septiembre último
y remitida á la Real Cédula en veinte y ocho del mismo mes
hallándose en su preclara de aprobación. Pero por lo

que hace relación a los demas descubierto, no han podido
verificar cuentas por no haber entregado los documentos
los respectivos ayuntamientos a quien se habia notificado
los acuerdos de esta Corporacion de veinte y seis de Junio y
dos de Octubre ultimo, el primero a los exalcaides D. Diego
Romero, D. Antonio Vera Alamillo y D. Narciso de Secada y
Vera y el ultimo a todos los concejales que comparecieron al
ayuntamiento en mil ochocientos noventa y dos a noventa
y tres como se acredita en el expediente instruido al efecto.
Entendido el ayuntamiento acuerda: Que por lo que hace
referencia a los descubiertos reclamados del noventa y cinco
al noventa y seis se manifieste al Sr. Excmo. que el mismo
de la ultima cuenta por D. Juan y D. Berna en veinte y
ocho de Septiembre ultimo y que esta se halla pendiente
de su superior aprobacion. Respecto a los descubiertos de
los demas ejercicios, no habiendo facilitado las Corporacio-
nes que tubieron a su cargo las recomendaciones de los deudos no-
cunios para poner las cuentas a quien se habia notificado
mismo como cuenta en el expediente instruido al efecto,
acuerda en elecciones la responsabilidad sobre dichas Cor-
poraciones electorales provisionalmente responsables
al pago de las cantidades reclamadas y que el expedien-
te en que se les pediran los datos para la formacion
de las cuentas con certificacion de este particular se
remita al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia
para que dicha superior autoridad acuerde lo que
conviene oportuno. En tal estado se dio por terminada
la sesion por no haber otros asuntos de que tratar, firmada



do este acta los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo
el Sr. certifica =

~~Manuel~~ Gabriel Suarez Tutorio Balera

Donisancio Crespo

El Sr. municipal

Manuel Martin

Antonio Lopez

Donal de + Celestino Lopez

Manuel Martin

Gabriel Partido

Manuel Prado

Juan Amigo

Acta

Ordenanza del 14 de la villa de Montemurio a quince de junio
Enero de 1899 - Se mil ochocientos noventa y nueve, reunidos

- D. Manuel Suarez en el salon de sesiones de la casa capitular para celebrar
- Gabriel Suarez reunion ordenanza de este dia los señores que conyugaron en
- Ant. P. Declara
- Gabriel Partido y en esta reunion y que al momento se expusieron bajo la p
- Donisancio Crespo presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez
- Celestino Lopez Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dio lectura por
- Manuel Prado mi el Sr. del acta de la anterior que fue aprobada p.

Por el Sr. y de orden del Sr. Alcalde se dio cuenta a la
Corporacion del Proyecto de Presupuesto adicional formado
elo por la Comision correspondiente para el presente ejer-
cicio. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento
el proyecto de Presupuesto municipal formado por la Comi-
sion de un mes nombrada al efecto para el ejercicio econo-
mico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nue-
ve y estimandole conforme y en grado a las necesidades
de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de



La Localidad, acordada: que se fije al público por quince días
según ordena la Ley municipal, y transcurridos, con diligencia
puedo ejercite y reclamaciones que se presenten, se remita a la
elección y votación definitiva de la Junta municipal.

Por último acuerda el Ayuntamiento se subsigan en el
siguiente de este Ayuntamiento en Dada: D. Eugenio Serrano
con cargo al Consistorio de Badajoz del Presupuesto corriente
ochenta y dos pesetas importe del lleno de taboques de territorial
y tabaco para el corriente ejercicio, diez pesetas por el lleno
de los de Industrial del mismo año, ochenta pesetas por el
lleno de los de Comercio y locales del mismo ejercicio, veinti-
ta y tres pesetas ochenta y cinco centimos. Valor de los locales
para Comercio y locales, diez pesetas por varios gastos
municipales que ha hecho en el presente por cuenta del
Ayuntamiento y veinte y cinco pesetas por gastos de
como del presente y veinte y cinco pesetas pago de
se habrán en el primer semestre. Que en número
se paguen veinte pesetas ochenta y tres centimos por el cobro de
de la Asociación de ganaderos del Duero por la cuota
del presente año. En tal estado y no habiendo otras
cuentas de que tratar, se levantó la sesión, firmándose este
acto los concuerdos con el Sr. Presidente de que certifico.

M. Suarez Gabriel Suarez Antonio Salsera

las firmas.

Manuel Suarez

Manuel Suarez

Manuel Suarez

Extraordinaria del diaz en la villa de Montemilbio siendo las diez y seis de Enero de 1899. de la mañana del día diez y seis de Enero

D. Manuel Suarez de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el salon de sesiones de la casa capitular para celebrar sesión esta
Antonio Dolera
Gabriel Paredes
Donifacio Crespo
Francisco Martin
Manuel Suarez
Celestino Luna
Ordinaria, previa citacion al efecto, los señores que componen Ayuntamiento, y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Suarez y Rodriguez
Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dio lectura por mi el Sr. del acta de la anterior que fue aprobada, seguidamente el Sr. Presidente expuso, que como a los señores concejales contaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Sr. Regidor Sr. D. Dico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertenecientes de la Ley, se examinaron por los señores concejales las cuentas referidas y deliberaron fijar el cargo en veinte y un mil novecientas veinte y tres pesetas noventa y nueve centimas y la deuda en veinte y un mil novecientas treinta y cinco pesetas y siete centimas, acordando al mismo tiempo se presenten las mismas con toda su documentación a la Junta municipal para su revision y censura, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 161 de la Ley municipal, e implenose lo dispuesto en el apartado tercero de dicho articulo,



para lo cual debe estar convenientemente instruido
por medio de bandos y edictos a fin de que cada un
civil pueda presentarse por escrito de que de ellas se
le oprimen y perjudican.

En tal virtud y no habiendo otras causas de que tra-
tor, se levantó la sesión firmándose este acta hoy con-

curado con el Sr. Presidente de que certifico =

~~Manuel~~ Gabriel Suarez Antonio Palera

Gabriel Portido Donifacio Cruz

Manuel de + Celestino Cruz ~~Manuel~~ Martin

Manuel Prado

Juan Amigo

Ordinaria del día } En la villa de Montemurcia a veintidos de
22 de Enero del 1899 } Enero de mil ochocientos noventa y ocho, se reu-

nió en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los
señores que componen su Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Manuel Suarez y Rodriguez para
celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta por
el Sr. Presidente se dio lectura por mi el Secretario del
Sr. Ayuntamiento de la anterior que fue aprobada y ratificada.
Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación
de una reclamación presentada por el vecino de este
pueblo D. Pedro Arllano Cabanilla, pidiendo se le incluya
en las listas electorales para la elección de compromisarios
para Senadores que tenga lugar en el corriente año por
reunir las circunstancias de ser español, mayor de edad,
vivo cabeza de familia con casa abierta en esta localida-
dad y pagar una cuota de contribución anual de tres
cientos, en arrenta y dos pesetas, veinte y ocho céntimos. La
mismada por la Corporación Municipal expresada iur-
taucia y constandola ser ciertos todos los datos alga

dos por el Don Pedro Antonio Arllano Cabanilla,
acordó se le incluya en expresada lista, eliminan-
do de ella, al último contribuyente Don Santiago
Raya Vela que solo satisface una cuota de cincuen-
ta y dos pesetas treinta y siete centavos.

Por el mismo Secretario se dio cuenta de otra instan-
cia que dirijió á la Corporacion D. José Berna Barce-
nos en solicitud de que se le incluya en la lista electo-
ral para la eleccion de compromisarios para Sena-
dor, que tengan lugar en el corriente año por pagar
invalenota de Industria de quinienta, treinta y cua-
tro pesetas cincuenta y dos centavos; examinada y pre-
sada instancia por la Corporacion Municipal y
Considerando que si bien es cierto que el recurrente
satisface al este pueblo una cuota de considera-
cion por Industria y Muestio, no es preciso de el ha-
er muchos años, condicion precisa para ser elector de
que el artículo tercero de la ley de ocho de febrero
de mil ochocientos setenta y siete, constante ademas
á la Corporacion que expresado contribuyente figura
en los repartos de territorio con el caracter de pa-
raster con el numero trescientos setenta y dos, y como
viene de sobra, acuerda por unanimidad desestimar
dicha instancia y que se notifique esta resoluciona
interesado ante el primero de febrero á los efectos del
artículo 27 de la ley.

Tambien acuerda el Ayuntamiento que la expresada
lista electoral, se considere verificada, con la
sola modificacion de incluir en ella á D. Pedro An-
tonio Arllano y Cabanilla, y excluir á D. Santiago
Raya Vela. En tal estado y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesion que firmante con-
curriente con el señor Presidente de que certifica

de Juan ~~...~~ Gabriel Suarez Antonio Balboa

Manuel Rayo ~~...~~

Gabriel Perledo

Señal de Florentino Cruz

Juan Antonio ~~...~~



Ordinaria del 29 de
Enero de 1899.

Manuel Suar
Gabriel Suar
Antonio Oalera
Gabriel Partido
Benifacio Crespo
Juan Ant. Martin
Celestino Cruz

En la villa de Monterrubio a veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia de su Alcalde D. Manuel Suar Rodriguez, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy; por dicho señor se declaró esta abierta y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada.

Por el señor Alcalde se hizo presente que la Corporación municipal debía ocuparse en primer término en la rectificación del alistamiento de los mozos para el recemplar del corriente año formando el oido del actual, de conformidad a las disposiciones del artículo cuarenta y siete y siguiente de la Ley de Recemplar, para cuyo acto han sido citados los mozos alistados por edictos fijados en los vitios de costumbre de esta población y por papuleta duplicada que les ha sido entregada a los interesados, sus padres o tutores. Presentes varios interesados, se dio principio al acto, leyéndose por el secretario el alistamiento con voz clara e inteligible e invitando a los concurrentes a que expusieran cuantas reclamaciones de inclusion o de exclusion tuvieran por conveniente. El Ayuntamiento, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno q de la Ley, acordó excluir del alistamiento al mozo inscrito con el número veintinueve Francisco Rivero Cabos, hijo de Juan José y de Eugenia, el cual nació en diez y siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta, por hallarse incluido en el del Ayuntamiento de Espiel, residencia del mismo y sus padres, según comunica el Alcalde de expresado pueblo

en oficio de doce del actual, que obra en el expediente. Igualmente acuerda excluir del alistamiento a los inscritos con los números 16 y 17, Antonio y Juan Gomez Romero, hijos de Jose y Francisca, que nacieron en 28 de Junio de 1880 por haber fallecido a la edad de dos años y dos meses en la aldea de Dona Rama perteneciente al termino municipal de Palmer, segun participa el Alcalde de dicho pueblo en comunicacion de diez del actual que obra en el expediente.

En tal estado y no habiendose hecho ninguna reclamacion de inclusion ni de exclusion, por el Sr. Regidor Sindico ni por ninguno de los interesados presentes, se suspendio por hoy el acto de rectificacion del alistamiento, haciendose saber a los interesados que continuara la misma en los domingos siguientes hasta el dia once del proximo mes de febrero en que aquel quedara cerrado definitivamente, pudiendo dentro de este plazo hacer las reclamaciones que sean oportunas.

Por el Secretario y de orden del Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporacion, habiendo abandonado la presidencia y el salon el Sr. Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez, y ocupada esta por el primer Teniente D. Gabriel Suarez Martin, de una instancia que dirige al Ayuntamiento el dicho D. Manuel Suarez, en solicitud de que se anullasen a su nombre en el primer apendice que se confeccione, un terreno de labor al sitio de Caganhier, de caver veintidos areas setenta y cuatro centiareas y sean baja cinco areas treinta y siete centiareas a fructuoso Caballero Arvalo; Otras cinco areas treinta y siete centiareas a Juan Medina Carrasco, y las doce areas restantes que no estan anullaradas a nombre de persona ni Corpo-

razón alguna:

Una villa al mismo sitio de caver diez y nueve areas y veinte centiareas que debense baja; cinco areas treinta y siete centiareas a Pedro de Tena y Tena; cinco areas noventa y tres centiareas a Antonio Partido Medina; y siete areas noventa centiareas a Severiano Nunez Bernardino; a quienes las compró hace mas de dos meses. Examinado por la Corporación municipal expresado expediente y visto que la Junta peniçal de este pueblo emite su informe favorable a la pretension, y que el interesado, segun el expediente posesorio que ha presentado, ha satisfecho en diez de Diciembre último los derechos reales a la Hacienda, segun la nota autorizada por el liquidador D. Jose Colomer, acuerda por unanimidad que en el primer apéndice que se confeccione, se amillaren a nombre de D. Manuel Suarez Rodriguez, las dos fincas rústicas antes relacionadas, facilitandole certificación de este particular de acuerdo para la inserción definitiva del expediente en el Registro de la propiedad del Partido.

En este estado volvió a ocupar la presidencia el Sr. Alcalde, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman con el mismo los demás concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Manuel Suarez Rodriguez Gabriel Suarez Antonio Palsera

Severiano Nunez Bernardino Manuel Partido Medina

Señal de + Feladonia Cruz

Gabriel Partido

Juan Amigo

ordinaria del dia 5 de
Febrero de 1899

In la villa de Montemurcio a cinco de Febrero
de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron
en el salon de sesiones de la Casa Capitular
los señores del Ayuntamiento de la misma con
unos nombres se expresan al margen, bajo la
presidencia de su alcalde D. Manuel Suarez
Rodriguez, al objeto de celebrar la ordinaria
de hoy; por dicho tenor se declaro esta abierta
y dado lectura del acta de la anterior, fue apro-
vada.

- D. Manuel Suarez
- " Gabriel Suarez
- " Antonio Dechales
- " Gabriel Partido
- " Dominguito Grupo
- " Juan Ant. Martin
- " Celestino Cruz

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad utilizar
como ingresos en su presupuesto municipal para el ejer-
cicio proximo de 1899 a 1900, los recargos municipales del
diez y seis por ciento sobre los cupos de las contribuciones
Territoriales Urbana e Industrial, el cinco por ciento sobre la
del impuesto de Consumo, y el cincuenta por ciento sobre
el importe del padron de cédulas personales, todaver
que se cita confeccionando el proyecto de dicho presupuesto.

En mismo acuerda tambien se satisfagan todos los haberes
hasta el mes de Febrero inclusive a todos los empleados mu-
nicipales.

En tal estado y no habiendo otra asunto de que tratar se
levanto la sesion firmando este acta los concurrentes,
con el Sr. Presidente de que yo el dentano certifico

Manuel Suarez Gabriel Suarez Antonio Abasera
 Dominguito Grupo Gabriel Partido
 Juan Ant. Martin
 Celestino Cruz Juan Arroyo

Acta de rectificacion definitiva
y cierre del alistamiento

In la villa de Montemurcio
siendo las nueve de la mañana

del dia once de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve
reunido bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Suarez
Rodriguez los señores Concejales que al margen se ex-
presan, previo anuncio al publico por medio de edicto tipo-
nico del objeto de la sesion, de orden del tenor Preside-
nte leyo el infrascripto tenor el articulo 54, parafot 2º





Don Manuel Suarez la ley de singulares, y acto seguido el alistamiento
 Gabriel Suarez notificado, uno y otro son clara y alta voz; no habiendose
 Antonio Dalampmenton en la mencion alguna de inclusion ni exclusion en
 Gabriel Partido el alistamiento.

Don Manuel Suarez con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar cerrada
 la lista definitivamente la notificacion del alistamiento, levantada
 en la sesion y firmando acto continuo la lista notifi-
 cada de que se dio lectura, y la presente acta, con
 firma el secretario de que certifico

Manuel Suarez Gabriel Suarez Antonio Dalampmenton

Manuel Suarez

Gabriel Partido

Antonio Dalampmenton

Manuel de + Leonardo Cruz

Juan Arroyo

Acto

Ayuntamiento de Montemadrid

Ayuntamiento de 1899

Lista definitivamente notificada de todo los moros alistados en este
 termino municipal para el remplazo del ejercito del corriente año; en
 la lista se cerró y firma en la sesion de este dia de conformidad a lo dis-
 puesto en el artículo 54 de la ley vigente

Numero de orden	Nombres y apellidos de los moros y sus parientes	Fecha de sus alistamientos			Edad años	Lugar del art. 40	Domicilio
		Dia	Mes	Año			
1	Gabriel Ruiz Pena de Alfonso y Rosa	8	Enero	1880	"	"	Cruces
2	Antonio Salas Muelle de Antonio y Maria	5	Enero	1880	"	"	Cota
3	Antonio Caballero Benito de Ignacio y Maria	19	Febrero	id	"	"	Nueva
4	Manuel Ruiz Cruz de Juan Pedro y Felisa	26	Febrero	id	"	"	Santa
5	Manuel de Babero Anllano de Pedro y Maria	1º	Marzo	id	"	"	Nueva

Años de orden	Nombres y apellidos de los sugetos y de sus padres	Fecha de su nacimiento			Lugar	Causa de su muerte	Domicilio
		Día	Mes	Año			
6	Francisco Ramayo Martin de Sabar y Trinidad	11	Marzo	1880			Cruces
7	Placido Martin Lopez de Juan y Antonia	16	Marzo	id			Casta
8	Gabriel Murillo Calderon de Victor y Brigida	22	id	id			Santa
9	Juan Malvar Gomez de Juan y Juliana	27	id	id			Chamorro
10	Francisco Malvar Gomez de Roman y Valentina	2	Abril	id			Santa
11	Hedero Robajas Medina de Pedro y Maria	7	Mayo	id			Nueva
12	Francisco Mana Alcalde de Manuel y Maria	24	id	id			id
13	Vidal Torres Ancale de Jose y Nicolasa	11	Junio	id			S. Lorenzo
14	José Barata Robajas de Pedro y Encarnacion	17	id	id			Cruces
15	Gabriel Martin Arevalo de Caraciel y Santa	15	id	id			S. Doming
16	Abdon Partido Sauto de Victorino y Encarnacion	30	Julio	id			Casta
17	José Montes Partido de Antonio y Maria	27	Agosto	id			Casta
18	Benito Lopez Roman de Pedro y Michael	19	Septiembre	id			Santa
19	Roman Alcalde y Alcalde de Jose y Francisca	18	id	id			S. Domingo
20	Juan Reina Partido de Antonio e Isabel	22	id	id			Nueva
21	Eduardo Romero Diaz de Sauto y Encarnacion	25	Octubre	id			S. Lorenzo
22	Julian Mera Montes de Jose y Julia	1º	Nov	id			Morano
23	Donato Dominguez Sauto de Jose y Juliana	19	id	id			Primera
24	Hedero Cruz Babanilla de Antonio y Maria	16	id	id			Cruces
25	Andrés Robajas Sauto de Manuel y Encarnacion	1º	Diciembre	id			S. Lorenzo
26	Juan Caballero Robajas de Antonio y Rosa	8	id	id			Cruces
27	Santo Partido de Manuel y Encarnacion	10	id	id			Chamorro
28	José Barata Reina de Jose y Encarnacion	20	id	id			Santa

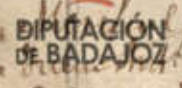
Monterrabio once de febrero de mil ochocientos noventa y nueve

M. S. S. S. Gabriel Suarez y Juliana Babanilla
 Señal de + Celestino Cruz y Gabriel Partido
 y sus hermanas Mercedes y Francisca Lopez
 Juan Torres
 Luis

Acta de sorteo

- D. Manuel Duran
- Gabriel Duran
- Antonio Dulera
- Gabriel Peribelo
- Francisco Cleyes
- Diego
- Manuel
- Celestino Cruz

En Monterrabio de la Serena a doce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunido el Ayuntamiento de la misma de la Sala Capitular y sesion publica, para celebrar el sorteo correspondiente al remplazo del ejercito del presente año el señor Presidente mandó leer al infrascripto Ayuntamiento todo el capitulo 7º de la regencia de



que trata de dicho acto. Asi se hizo, y en seguida dis-
puso tambien que se leyera el alistamiento de todos los
moros que debian ser comprendidos en el repetido sor-
teo, como se verifico.

Incontinenti, estando preparadas cincuenta y seis papete-
tas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad
de ellas los nombres y dos apellidos de los sortables con
el numero con que cada cual figura en el alista-
miento, y en la otra mitad se escribieron tantos nu-
meros como son aquellos, desde el uno al veintiocho an-
do inclusive para sortarlos.

Se cortaron dichas papetetas, e introdujeron separada-
mente en bolas iguales, y estas en dos globos destinados
al efecto, en uno de los nombres, que se fueron leyendo
al tiempo de la introduccion, y en otro las de los nume-
ros, que se leyeron tambien en el mismo acto, las pri-
meras por el señor Presidente y las segundas, por el sen-
dor D. Gabriel Partido Teva, acto continuo removieron
se con fuerza los globos, para que se mezclaran sufi-
cientemente las bolas, y dos minutos menores de die-
cinueve fueron sacandolas, de una en una y entregandolas,
las de los nombres al señor Regidor Sindico y las de
los numeros al señor Presidente. Inseguida se hizo y pu-
blicaba el contenido de dichas papetetas, por los mencio-
nados señores, manifestandome a los demas individuos
de la Corporacion y a cuantos intervinieron, sollicitaron
verlas, existiendo en los nombres de los moros y con se-
tra, el numero correspondiente a cada uno de mudos
que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el señor Presidente lo que
hubo en alta voz de todo el resultado.

Se hizo asi el infrascripto secretario, leyendo tambien
la lista de extraccion por orden de numeracion, que
resulto conforme con dicho resultado que fue el si-
guiente

Núm. del Mueble	Nombres y apellidos de los moros	Número obtenido en el sorteo	In letra	Núm.
22	Julian Mora Montes	Ocho		8
3	Antonio Caballero Romero	Veintiseis		26
25	Cándido Tobajas Sinoga	Cuatro		4
14	José Barata Tobajas	Diez y ocho		18
12	Francisco Barra Alcalde	Quince		15
4	Florencio Nimer Lamer	Diez		10
17	José Montes Partido	Doz		2
7	Florencio Martín Lopez	Nueve		9
18	Jesús Lopez Romero	Cinco		5
9	Juan Balera Torres	Seis		6
20	Juan Tena Partido	Diez y siete		17
8	Gabriel Murillo Calderon	Veintiocho		28
5	Rosendo Balera Arellano	Tres		3
13	Vidal Torres Arévalo	Siete		7
6	Francisco Tamayo Martín	Trece		13
24	Federico Prir Cabanillas	Veintiuno		21
28	José Parra Tena	Diez y nueve		19
19	Tomas Alcalde y Alcalde	Catorce		14
16	Abdon Partido Santos	Uno		1
10	Francisco Balera Gomez	Diez y seis		16
23	Donoso Dominguez Nimer	Veinticinco		25
11	Teodoro Tobajas Medina	Veinticuatro		24
21	Eduardo Romero Rayo	Veinte		20
2	Antonio Santos Murillo	Veintisiete		27
15	Gabriel Martín Arévalo	Veintidos		22
27	Lorito Partido Maedero	Once		11
26	Juan Caballero Tobajas	Doce		12
1	Gabriel Ruiz Tena	Veintitres		23

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación alguna, y de todo se levanta la presente cota que fue leída y aprobada por el momento de celebrarse la misma firmándose por todos los señores asistentes de que certifico =

Manuel Suarez Gabriel Suarez Gabriel Partido

Antonio Balera Donifacio Prujas Manuel Rayo

Manuel Santos Manuel de + Celestino Cruz Juan Arroyo



Copia de la lista de extracción por orden de números obtenidos en el sorteo.

Numeración de la lista del sorteo	Nombres y apellidos de los sorteos.	Número del distrito
1.	Abdon Partido Santos ; Uno	16
2.	José Montes Partido ; Dos	17
3.	Rosendo Balera Mellano ; Tres	5
4.	Cándido Tobajas Sinoga ; Cuatro	25
5.	Jesús López Romero ; Cinco	18
6.	Juan Balera Torres ; Seis	9
7.	Vidal Torres Arévalo ; Siete	13
8.	Julian Mora Montes ; Ocho	22
9.	Florencio Martín López ; Nueve	7
10.	Florencio Núñez Lara ; Diez	4
11.	Lorito Partido Madero ; Once	27
12.	Juan Caballero Tobajas ; Doce	26
13.	Francisco Tamayo Martín ; Trece	6
14.	Tomás Alcalde y Alcalde ; Catorce	19
15.	Francisco Barra Alcalde ; Quince	12
16.	Francisco Balera Gómez ; Diez y seis	10
17.	Juan Tena Partido ; Diez y siete	20
18.	José Parata Tobajas ; Diez y ocho	14
19.	José Parra Tena ; Diez y nueve	28
20.	Eduardo Romero Rayo ; Veinte	21
21.	Federico Cruz Cabanillas ; Veintiuno	24
22.	Gabriel Martín Arévalo ; Veintidos	15
23.	Gabriel Ruiz Tena ; Veintitres	1
24.	Teodoro Tobajas Medina ; Veinticuatro	11
25.	Donoso Doniguier Núñez ; Veinticinco	23
26.	Antonio Caballero Romero ; Veintiseis	3
27.	Antonio Santos Murillo ; Veintisiete	2
28.	Gabriel Murillo Caldera ; Veintiocho	8

venta y nueve Sobremoradas = tobajas = Vale

~~Se acuerda~~ Gabriel Suarez Gabriel Parde

Simón de + Celestino Lora

Manuel de Martín Estrella Balboa

Bonifacio Cerezo

Manuel Rago Juan Domingo

Señala el día y hora de la reunión a doce de febrero de 19 de febrero de 1899 mil ochocientos noventa y nueve, en

D. Manuel Duenas en el salón de sesiones de la casa consistorial leyendo
" Gabriel Suarez
" Estrella Balboa
" Gabriel Parde del Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez, al efecto de
" Bonifacio Cerezo, celebrar la sesión ordinaria de este día. Declarada esta
" Manuel Rago
" Celestino Lora
abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura por sí el
Sr. del acta de la anterior que fue aprobada.

Visto y examinado por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto municipal formulado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y nueve a consecuencia de haberse cumplido y cumplido a las necesidades de esta población, a las disposiciones reglamentarias y prescripciones de la Localidad, acuerda: Que se fige al público por quince días según ordena la Ley municipal, y concurrirlos con diligencia que lo exija y reclamaciones que se presenten, se remita a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Por el Sr. y de orden del Sr. Alcalde, se dió cuenta



a la Corporacion de la Comision del Sr. Alcalde de
 Cebrera en que manifiesta que el dia veinte del actual
 se reunieron la Junta encargada de la formacion del
 Presupuesto de los gastos de la Cabecera del Partido en el
 ejercicio proximo, para la cual debe nombrarse Repre-
 sentante a la Corporacion. Intercedido el Ayuntamiento
 en virtud de su facultad nombramos a D. Modesto Urre-
 jola vecino de Cebrera para que lo represente en
 dicho acto, a cuyo fin se le provea por el Sr. Alcalde
 de la correspondiente orden.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, se levantó la sesion que firmen los concu-
 rridos con el Sr. Presidente de que certifico =



Me hanon Gabriel Suarez
 Antonio Balena
 Don Quispe
 Manuel de + Celestino Cruz
 Juan Partido
 Juan Arroyo
 Dico

Ordinaria del dia } en Montemurcio a diez y nueve de Febrero
 19 de Febrero de 1899 } de mil ochocientos noventa y nueve, se reu-

nió en el Salon de sesiones de la Casa Comunal para
 celebrar la sesion ordinaria de este dia, los señores que
 componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde, D. Manuel Suarez Rodriguez



Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se mandó dar lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

El Ayuntamiento acuerda que se satisfaga a D. Vicente Paloma por el arrendamiento del segundo trimestre por la casa cuartel, y cincuenta pesetas a Marcelo Rayo para satisfacer el valor de las velas y demás gastos hechos por el Ayuntamiento en la función de la Candelaria. En este mismo se satisfagan á Don Luis de Reina veinte y dos pesetas setenta y tres centimos por una cantidad de mercaderías al Doblón de Salamanca Local y Partes. Que en este mismo se paguen á Manuel José Luján ciento treinta y cinco pesetas cincuenta centimos como valor de ochos quintales de lino, veinte y cuatro ferrugas cal y arena que ha precisado para la obra de la Leja del Pelar y cuarenta de sibe.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que hallándose dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazo vigente que en los expedientes que se instruyen para la exclusión ó excepción del servicio militar activo, han de elevarse como testigos los precedentes de soldados del mismo Reemplazo del mismo que se promueva el expediente de ingreso por el Ayuntamiento, y habiendo llegado la época de la instrucción de dichos expedientes, el Ayuntamiento debía hacer la designación de aquellos. Hubo en la Corporación acuerdo: Que en todos los expedientes que se instruyan para exclusión ó excepción del Reemplazo activo elevarse como testigos Antonio Reina Caballero



Ignacio Carballedo Quiñ y Antonio Scurto y Lopez
padres respectivamente de los señores Juan María Partido,
Antonio Carballedo Romero y Antonio Scurto Amillo, número
diez y seis, veinte y tres y veinte y siete del sorteo. Y para
los que se instruyeron por virtud de la Real Cédula del Decretario
de mil ochocientos noventa y ocho, don Antonio Prado
Dorado y Valentín Perera Oculista, padres respectivamente
de los soldados de aquel Decretario, don Antonio Carrasco
y Pedro Perera de un número cuarenta y cinco y cuarenta y
siete del sorteo. Que para los del Decretario de mil
ochocientos noventa y siete se designen a Juan Pedro
Romero Lopez y Mercedes Romero Perera y para los que
del Decretario de mil ochocientos noventa y seis
a Emilio de Reina Lugo y Don Esteban y María.

Y también se manda al Ayuntamiento nombrar a los licencia-
dos del regimiento Antonio Oculista Otero y Legitimado Oculista
Lopez para hallados y tenidos de los señores del actual Decre-
tario número de las licencias y Real Cédula de exención
de los diez anteriores, dándoles una gratificación a
cada uno de cinco pesetas por cada día que inventan
en la medicina.

Que siendo incompatibles para asistir al acto de cla-
sificación y declaración de soldados del curso actual por
tener alidades próximas dentro del cuarenta y cinco los
señores Juan Antonio y Martín y María y Esteban

22

Con Regia, se citen para dicho acto a los Concejales
del bienio entrante D. Juan Guerra Romero y D. Juan
Alejo de Serna. En tal estado y no habiendo
otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que
firmaron los concurrentes con el Sr. Presidente de que
yo el Sr. certifico.

Manuel Suarez ^{Alcalde de Monterrubio}

D. Donifacio Exeyro Antonio Balseira

Juan Antonio Martin Gabriel Partido
D. Manuel Suarez

Ordinaria del 26 de
Febrero de 1899.

D. Manuel Suarez
" Gabriel Suarez
" Antonio Balseira
" Gabriel Partido
" Donifacio Exeyro
" Manuel Suarez
" Manuel Reyes

In la villa de Monterrubio a veintiseis de febrero de
mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el
salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores que
componen el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se
expresan al margen, bajo la presidencia de su Alcalde D.
Manuel Suarez Rodriguez al objeto de celebrar la ordina-
ria de este día. Por dicho señor se declaró esta abierta,
y dada lectura del acta anterior, por mí el Secretario asis-
tente, fue aprobada.

Acto seguido por el señor Presidente se dió cuenta a la Corporación de un expediente instruido ante la Alcaldía, a instancia del vecino de esta villa Ricardo Caballero Tena, en solicitud de que se amillaran a su nombre en el primer apéndice que se confecciona: un terreno de labor en este término al sitio de la Delera, conocido también con el nombre de la Data, de cabida

diez áreas setenta y dos centiáreas: Otro terreno tambien pa-
ra labor en dicho término al sitio de Somadilla, de caver se-
tenta y cuatro areas y cuarenta centiáreas; y otro tambien de
labor en el mismo término, y sitio de la Delusa, de cabida trin-
ta y siete areas y sesenta centiáreas, los cuales no se hallan
amillorados a nombre de ninguna persona ni Corporación,
y se ha satisfecho a la Hacienda los derechos reales en dia
de Diciembre proximo pasado, segun consta en el expediente
posesorio que ha presentado, cuyas fincas heredó de su di-
funto padre José Caballero tena. Visto por la Corporación
municipal el citado expediente y el informe favorable que
en el mismo emite la Junta jurial, acuerda que en el pri-
mer apéndice que se confeccione, se inscriban a nombre del
Diego Caballero tena y a título de dueño las tres fincas
rústicas antes expresadas, a quien se le facilitara certifi-
cación de este particular de acuerdo, a los fines que pretende.

Por el mismo presidente se dió cuenta de otro expediente ins-
truido ante la Alcaldia a instancia de José Capilla Tapia, en
solicitud de que se figure en el primer apéndice que se con-
feccione como de su plena propiedad el terreno de labor en la
Nana y sitio de Caleras, clasificado de tercera, de cabida siete
hectareas setenta y tres areas y cuarenta centiáreas que apare-
ce amillorado a su nombre con solo el derecho de sembrar, pre-
sentando expediente posesorio instruido en el Jurgado muni-
cipal de este pueblo que fue aprobado por auto de veinte dos
de Octubre último, pagando los derechos reales en odio de
Noviembre siguiente, por el que se acredita que la interesada

es dueño en pleno dominio de expresado terreno. Visto por el Ayuntamiento expresados documentos y el informe favorable emitido por la Junta pericial, acuerda, que en el primer apéndice que se confeccione, se subsane el defecto en la inserción de dicha finca, a nombre de la Ines Capilla Tapia, habiéndose constado que la pertenece en pleno dominio, facilitándole certificación de este acuerdo para que pueda inscribirse definitivamente la finca en el Registro de la propiedad del Partido.

También acuerda el Ayuntamiento se abonen del Capítulo de imprevistos del presupuesto vigente veinticinco pesetas al pregonero Mauricio Garcia Benitez por los bandos que del orden del Sr. Alcalde y Ayuntamiento ha publicado hasta el día. Que así mismo se abonen quince pesetas a Ramon Romero Martin por el picón que ha facilitado para los brazos de las oficinas municipales.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se mando levantar la sesión que firman con el Sr. Presidente los demás concurrentes, de que certifico.

De S. M. A. C. Gabriel Suarez Gabriel Portillo

Donifacio Crespo Antonio Malsera

Manant. Martin Manuel Rayo

Guillermo Borrachero



Acta de clasificación
y declaración de soldados

- D. Manuel Navarro
D. Gabriel Duran
Antonio Delgado
Gabriel Parbida
Julian Blazquez
Manuel Duran
Manuel Duran
D. Juan Garcia
Medico
D. Cecilio Garcia Hidalgo
N.º de Soldados
Capitranos Delgado
Antonio Duran

En la villa de Montemurio, siendo las nueve de la mañana del cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el salon de la Casa Consistorial los señores que componen su Ayuntamiento y los Concejales del biennio anterior D. Julian Blazquez Tamayo y D. Juan Guerra Romero, en sustitucion de los concejales que resultan incompatibles, D. Juan Antonio Martin Garcia y D. Celedonio de la Cruz Tapia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez, al objeto de proceder al acto de clasificación y declaración de soldados de los moros alistados y sorteados en este pueblo para el presente reemplazo, segun previene el artículo noventa y uno de la Ley de 21 de Agosto de 1896, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, con asistencia del Medico Titular D. Similiano Garcia Hidalgo y de los talladores nombrados por el Ayuntamiento D. Antonio Bautista Otero y Capitranos Delgado Lopez. Declarada abierta la sesion publica, procediose a dar lectura de la lista general del alistamiento definitivo para apurar las incompatibilidades legales por parentesco a tenor del artículo noventa y dos de la citada ley, no resultando mas incompatibilidades que las dos antes expresadas. Heto seguido yo el Secretario lei en alta voz los Capítulos octavo, noveno y diez de la citada ley y el Cuadro de defectos físicos que a la misma acompaña para inteligencia a los individuos de la Corporacion y de los interesados. Por los talladores se procedio, en cumplimiento del artículo noventa y tres, a reconocer la talla o medida, hallandola conforme y arreglada al sistema

metro decimal. Seguidamente el Sr. Presidente se dirigió a los moros y demás circunstantes para advertirles lo que en este solemnemente acto a cada cual corresponde, según y muy especialmente dispone el artículo noventa y seis, de que toda exigencia o exención que no fuere alegada en este acto, no será después atendida con que procediere la exclusión, conforme a los artículos ochenta y siete y tres de la Ley; principiando el acto de clasificación en la forma siguiente.

Número 1.º del alistamiento = Gabriel Ruiz Tena, hijo de Alfonso y de Rosa, natural y vecino de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir, que obtuvo en el sorteo el número veintitres. Fue tallado y resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo, le declara útil para el servicio. Nada alegó y en su vista el Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, le declaró soldado.

Número 2 = Antonio Santos Murillo, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de esta villa, labrador, sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el número veintisiete. Tallado, resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el Médico le declara útil para el servicio. Alegó que está enfermo del pecho y cede sangre por la boca. El Ayuntamiento, en vista de la declaración facultativa y oído el dictamen de Síndico, le declara soldado; con cuyo fallo no estuvo conforme el interesado, que se alzó de él para ante la Jema. Comisión mixta.

Número 3 = Antonio Caballero Somero, hijo de Ignacio y de María, natural y vecino de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir, y obtuvo en el sorteo el número veintiseis. Tallado, resultó con la de un metro quinientos noventa milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil

para el servicio. Alegó que tiene en la actualidad un hermano llamado
segundo sirviendo personalmente en el Ejército, que pertenece al Regimiento
Infantería de Valdovinos. No presenta en el acto expediente que acredite los
extremos de su alegación, el Ayuntamiento le concede para que lo efectúe
el día diez y nueve de este mes, quedando citados los interesados.

Número 4 = Florencio Nunez Sanz, hijo de Juan Pedro y de Soledad, natural
y vecino de esta villa, zapatero, sabe leer y escribir. Hallado resultó
con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por el
Médico, le declara útil para el servicio, y obtuvo en el sorteo el número
diez. Alegó que tiene un hermano llamado José sirviendo per-
sonalmente por su suerte en el Regimiento Infantería de Saboya nú-
mero seis con residencia en el Campamento de Carabanibal, sin que
a su padre le quede otro varón mayor de diez y siete años. Presenta
en el acto certificación en que consta la existencia de su dicho
hermano en el Ejército; pero, no acreditando los demás extremos, el
Ayuntamiento le señaló para que lo efectúe el día diez y nueve de
este mes, quedando citados los interesados.

Número 5 = Rosendo Balsera Arellano, hijo de Pedro y María, natural y
vecino de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir y obtuvo
en el sorteo el número tres. Hallado resultó con la de un metro
quinientos nueve milímetros. Reconocido por el Médico, le declara
útil para el servicio. Alegó que padece úlceras rebeldes de la
córnea y blefaritis cilios crónica, enfermedad incluida con el nú-
mero ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y seis, orden segundo
clase tercera. El Ayuntamiento, en vista de la declaración facultativa
y oído el parecer del Sindico, le declara soldado en cuanto a
su estado físico, y excluido temporalmente del servicio por no aban-

por la talla de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros,
como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres
de la ley, sin reclamación alguna.

Número 6 = Francisco Tamayo Martín, hijo de Sabas y de Trinidad, natu-
ral y vecino de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir y
obtuvo el número trece del sorteo. Tallado resultó con la de un me-
tro setecientos diez milímetros. Reconocido por el Médico, le declara
útil para el servicio. Nada alegó y en su vista, el Ayuntamiento
oído el parecer del Síndico, le declara soldado.

Número 7 = Florencio Martín López, de Juan y de Antonia, natural y vecino
de esta villa, jornalero, sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el
número nueve. Tallado, resultó con la de un metro cuatrocientos
cincuenta milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil pa-
ra el servicio. No alegó ninguna excepción, y el Ayuntamiento,
oído el parecer del Síndico, en vista de la talla que alcanza este
mozo moro, le declara excluido totalmente del servicio, como compren-
dido en el caso tercero del artículo ochenta de la ley, y le advirtió que
tiene que ser presentado ante la Junta. Comisión mixta, para ser nueva-
mente tallado. El interesado Antonio Aena Caballero no estuvo con-
forme con este fallo, que reclamó a dicho moro para que sea tallado
ante la citada superior Corporación.

Número 8 = Gabriel Murillo Calderón, hijo de Víctor y Prigida, natural y
vecino de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir y obtuvo
el número veintidós del sorteo. Tallado resultó con la de un metro
seiscientos veinte milímetros. Reconocido por el Médico este declara
que se halla inútil total para el servicio por padecer de pituitaria
en el derecho, defecto físico comprendido en el número ciento veinte



uno, orden diez, clase segunda del Cuadro de exenciones. El Ayuntamiento, oído el parecer del Sindico y en vista de la declaración facultativa, declaró a dicho moro totalmente excluido del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta de la ley, con la obligación de presentarse a ser reconocido ante la Exma. Comisión mixta.

Número 9 = Juan Dalera Torres, hijo de Juan Antonio y Juliana, natural y vecino de esta villa, jornalero, sabe leer y escribir, y obtuvo en el sorteo el número seis. Hallado resultó con la de un metro seiscientos veinticinco milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Nada alegó y en su vista el Ayuntamiento, oído el parecer del Sindico, le declara soldado.

Número 10 = Francisco Dalera Gomez, hijo de Tomás y Valentina, natural y vecino de esta villa, jornalero, sabe leer y escribir, y obtuvo el número diez y seis del sorteo. Hallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Nada alegó y en su vista el Ayuntamiento, oído el parecer del Sindico, le declaró soldado.

Número 11 = Teodoro Tobajas Medina, hijo de Pedro y de María, natural y vecino de esta villa, jornalero, sabe leer y escribir, y obtuvo el número veinticuatro. Hallado, resultó con la de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Alegó que su padre es quebrado, siendo además pobre y que reúne la condición de hijo único. Reconocido por el mismo médico el padre de este moro, Pedro Tobajas Agredano, declara que este se halla impedido para trabajar por padecer una hernia inguinal izquierda, invierte

rada o antigua. En su vista el Ayuntamiento, no presentando el interesado los documentos que acrediten los demás extremos de su alegación, le señaló para que lo efectue el día diez y nueve de este mes, quedando citados los interesados.

Número 12 = Francisco Barra Alcalde, hijo de Manuel y María Antonia, natural y vecino de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir, y obtuvo el número quince del sorteo. Hallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Nada alegó y en su vista el Ayuntamiento, oído el parecer de Sindico, le declaró soldado.

Número 13 = Vidal Torres Aróvalo, hijo de José María y Nicolasa, natural y vecino de esta villa, jornalero, sabe leer y escribir, y obtuvo en el sorteo el número siete. Hallado resultó con la de un metro quinientos milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar, a quien mantiene. Reconocido el padre de este moro José María Torres, por el facultativo, le declara impedido para el trabajo en su oficio de bracero, por padecer una hernia inguinal derecha. El Ayuntamiento, oído el parecer del Sindico y en vista de la declaración facultativa, declaró a dicho moro excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley, en cuanto a la talla que alcanza, y pendiente de que justifique el diez y nueve de este mes los extremos de la excepción alegada, quedando citados los interesados.

Número 14 = José Parata Tobajas, hijo de Pedro y Incañación, natural y vecino de esta villa, jornalero, sabe leer y escribir, y obtuvo el número diez y ocho del sorteo. Hallado resultó con la de un metro seisientos

milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Alegó ser hijo único de viuda pobre, á quien mantiene; y no presentando en el acto los documentos justificativos de su alegación, el Ayuntamiento le señaló para que lo efectue el día diez y nueve de este mes, quedando citados los interesados.

Número 15 = Gabriel Martín Arévalo, hijo de Caracielo y Josefina, natural y vecino de esta villa, labrador, sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el número veintidos. Hallado resultó con la de un metro quinientos cincuenta y tres milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Alegó estar enfermo del pecho, y que le asiste la excepción de tener un hermano llamado Timoteo sirviendo personalmente en el Regimiento infantería de Saboya con residencia en Carabanche. El Ayuntamiento en vista de la certificación facultativa y oído el parecer del Síndico, declaró soldado á dicho moro, en cuanto al defecto fuere alegado; y pendiente de que justifique los extremos de la excepción alegada, el día diez y nueve de este mes, quedando citados los interesados; y el moro se abra de este fallo para ante la Jema. Comisión mixta.

Número 16 = Abdón Partido Santos, hijo de Gerónimo y Ascension, natural y vecino de esta villa, labrador, no sabe leer ni escribir, y obtuvo en el sorteo el número uno. Hallado resultó con la de un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Alegó que padece de la vista y del pecho. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico y en vista de la certificación facultativa, declaró soldado á dicho moro; con cuyo fallo no estuvo conforme este, que se abra de él para ante la Jema. Comisión mixta.

Número 17 = José Montes Partido, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de esta villa, zapatero, sabe leer y escribir, y obtuvo el número dos en el sorteo. Hallado resultó con la de un metro quinientos sesenta milí-

metros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Alego ser hijo único de madre pobre a quien mantiene, hallándose su padre Antonio Montes Caballero ausente y en ignorado paradero haue mas de diez años. Presenta en el acto dos expedientes por los que se prueba, en uno la ausencia por mas de diez años en ignorado paradero del Antonio Montes Caballero; y en el otro la condición de hijo único y pobre del mismo y sus padres, manifestando en este último los testigos nombrados por el Ayuntamiento e interesados en este resemplaro, que están conformes con todas las extremas de la alegación, excepto con la ausencia del padre, pues les consta que haue cuatro o cinco años estuvo en esta población y que en la actualidad reside en Belmer o merinas del terrible, como ofrecen probar. El Ayuntamiento, oido el parecer del Síndico, acuerda suspender por hoy su fallo, que dictará el día veintiseis del este mes, en cuya tiempo pueden los interesados en el resemplaro hacer cuantos contra-expedientes crean convenientes a sus derechos; quedando vitados todos los interesados.

Número 18 = Jesús Loper Romero, hijo de Pedro y Micaela, natural y vecino de esta villa, estudiante, sabe leer y escribir, y obtuvo en el sorteo el número cinco. Hallado resultó con la de un metro seiscientos veinticinco milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Alego que es sordo y que padece palpitaciones al corazón. El Ayuntamiento, oido el parecer del Síndico y en vista de la certificación facultativa, declaró soldado a dicho moro, con cuyo fallo no estuvo conforme, que se alzó de él para ante la Real Comisión mixta.

19 = Tomás Alcalde y Alcalde, de José y de Basilia, natural y ve-



cuno de esta villa, jornalero, sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el número catorce. Hallado resultó con la talla de un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Nada alegó y en su vista el Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, le declaró soldado.

Número 20 = Juan Tena Partido, hijo de Antonio e Isabel, natural y vecino de esta villa, labrador, no sabe leer ni escribir, y obtuvo el número diez y siete. Hallado resultó con la talla de un metro setecientos milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil condicional por padecer o haber expulsado en su niñez un pequeño cálculo por la uretra, pero que no puede precisarse por un solo reconocimiento la presencia de cálculos vesicales, necesitando por tanto someterse a la observación, cuya enfermedad se halla comprendida en el número ciento setenta y siete, orden sexto, clase tercera del Cuadro de exenciones. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, y vista la declaración facultativa, considerando que solo puede declarar excluidos total o temporalmente del servicio a los mozos que sean declarados inútiles para el servicio por el facultativo encargado de los reconocimientos, declaró soldado al expresado mozo; con cuyo fallo no estuvo conforme el interesado, que se alzó de él para ante la Junta. Comisión mixta.

Número 21 = Eduardo Romero Mayo, hijo de Santos y Gregoria, natural y vecino de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el número veinte. Hallado resultó con la talla de un

metro quinientos noventa milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Alegó tener un hermano sirviendo personalmente y por su suerte en el Regimiento infantería de Africa número dos con residencia en Ceuta, el cual se llama Agustín que dándole otro hermano varón mayor de diez y siete años. Presenta en el acto certificación de tener su dicho hermano en el Ejército, pero como no presenta los documentos justificativos de su alegación, el Ayuntamiento le señaló para que lo efectue el día diez y nueve de este mes, quedando citados los interesados.

Número 22 = Julian Mora Montes, hijo de José y Julia, natural y vecino de esta villa, jornalero, sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el número ocho. Hallado resultó con la de un metro cuatrocientos veinte milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Nada alegó y el Ayuntamiento, oído el parecer del Sindico, y en vista de la talla que alcanza, declaró a este moro excludido totalmente del servicio, como comprendido en el caso tercero del artículo ochenta de la Ley; sin reclamación.

Número 23 = Donoso Dominguez Naves, hijo de José y Juliana, natural y vecino de esta villa, labrador, sabe leer y escribir, y obtuvo el número veinticinco en el sorteo. Hallado resultó con la de un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Alegó que padece infarto al bazo y palpitaciones al corazón. El Ayuntamiento, oído el parecer del Sindico, y en vista de la certificación facultativa, declaró soldado a dicho moro, con cuyo fallo no estuvo este conforme, que se abrió de él para ante la Com. Comisión mixta.

Número 24 = Federico Cruz Cabanillas, hijo de Antonio y Manuela, natural

y vecino de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir, y obtuvo en el sorteo el número veintinueve. Hallado resultó con la de un metro seiscientos quince milímetros. Reconocido por el Médico, le declaró útil para el servicio. Alegó tener un hermano llamado Juan viviendo personalmente en el Regimiento de caballería de Lusitania, con su familia en Madrid; y no presentando en el acto los documentos que justifiquen los extremos de su alegación, el Ayuntamiento le señala para que lo efectue el día diez y nueve de este mes; quedando citados los interesados.

Número 25 = Candido Tobajas Sinoga, hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir, y obtuvo en el sorteo el número cuatro. Hallado resultó con la de un metro cuatrocientos milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Nada alegó y el Ayuntamiento, en vista de la talla que alcanza este moro y oído el parecer del Sindico, le declaró excluido totalmente del servicio, como comprendido en el caso tercero del artículo ochenta de la ley; sin reclamación.

Número 26 = Juan Caballero Tobajas, hijo de Antonio y Rosa, natural y vecino de esta villa, jornalero, no sabe leer ni escribir, y obtuvo el número doce del sorteo. Hallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar. Presenta en el acto expediente en que acredita la condición de hijo único, la pobreza de sus padres y que mantiene a estos. Reconocido por el mismo Médico, el padre de dicho moro Antonio Caballero Torres, dice: que este se halla inhabil para el trabajo por padecer una hernia inguinal derecha y el

Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico y vista la certificación facultativa, declaró soldado condicional a dicho moro, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley; con cuyo fallo no estuvo conforme el interesado Antonio Tena Caballero, que se alzó de él para ante la Suprema Comisión mixta.

Número 27. = Lorenzo Partido Madero, hijo de Manuel y de Ana, natural y vecino de esta villa, labrador, no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo el número once. Tallado resultó con la de un metro quinientos noventa milímetros. Reconocido por el Médico le declara útil para el servicio. Nada alegó y el Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, le declaró soldado.

Número 28. = José Parra Tena, de José y Laureana, natural de esta villa y vecino de la misma, molinero, sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el número diez y nueve. Tallado resultó con la de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el Médico, le declara útil para el servicio. Alegó que tiene el dedo medio de la mano izquierda defectuoso y que padece de cálculos en la vejiga. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, y en vista de la certificación facultativa, declaró soldado a dicho moro; con cuyo fallo no estuvo este conforme, que se alzó de él para ante la Suprema Comisión mixta.

Y no habiendo otros moros a quienes llamar del reemplazo del corriente año, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente a los interesados los derechos que les conceden los artículos cuarenta y seis párrafo tercero y ciento uno de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, con perjuicio



de continuarlo el día diez y nueve del corriente mes, para resol-
ver las excepciones que han quedado pendientes, firmando la pre-
sente acta los señores Concejales, con el Médico y Talladores, si que-
yo el Secretario certifico = Inmendado = Por = Vale

M. Suarez Gabriel Suarez Antonio Palanca

Gabriel Partido Julian Blazquez

Manuel Rayo

Francisco Crespo

Juan Guerra

Emiliano G. Hidalgo

Capitaneo Balboa

Antonio Bautista

Juan Arroyo

Dño

Ordinaria del día 8 de q. En Montornio de curso de Ma-
rzo de 1899 - No de mil ochocientos noventa y

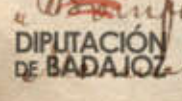
señores, se reunieron en el salón de sesiones de la casa
consistorial los señores que componen su Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
Rodríguez con el fin de celebrar la sesión ordi-
naria de este día y a las once de la mañana por dicho Sr.
se dio lectura por mí el Dño del acta de la anterior

que fue aprobada. El Ayuntamiento acuerda se continúen
 pagando al Sr. don Juan de Guzmán cincuenta y cinco reales
 del material de oficinas, del tercer trimestre del com-
 unto ordinario y setenta y cinco reales como inde-
 terminación por gastos de un viaje que ha hecho a
 Badajoz en el mes de febrero último por cuenta y
 mandado de esta Corporación a llevar los fondos
 de los recaudamientos y a arreglar varias cuentas
 de este Municipio, cuya última suma se certifica
 con cargo al Ayuntamiento del presente
 vigente. En tal estado y no habiendo otros asuntos
 de que tratar, se levantó la sesión, firmándose esta
 cédula el Sr. Presidente y concejales concurrentes de
 que yo el Sr. certifico.

Manuel Brayo Gabriel Suarez Gabriel Portales
Antonio Palsera Manuel Brayo
Don Francisco Cruz Juan Antonio Matos
 Juan Antonio Matos

Acta de revisión de excepciones de los moros de los tres reemplazos anteriores } En la villa de Montemurcio, siendo las once de la mañana del doce de Marzo de

D. Manuel Suarez mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que se anotan al margen y los ex-concejales del bienio anterior D. Julián Polarguez Tamayo y Juan Guerra Romero, a los cuales no concurren ninguna de las incompatibilidades



de las Gravedades que señala el art.º 92 de la ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez, con asistencia del Médico titular D. Inuliano Garcia Hidalgo y de los talladores Antonio Parista Otero y Capistrano Balura Lopez, al objeto de proceder al llamamiento de los exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo en los tres reemplazos anteriores de 1893, 1897 y 1896, para lo cual fueron convocados por bandos y edictos y personalmente citados con mas de ocho dias de antelacion. El Sr. Presidente declaró abierta la sesion, dándose lectura a los capitulos noveno y diez de la ley. Reconocida la talla y resultando exacta, se procedió al llamamiento en la forma siguiente.

Reemplazo de 1898.

Número 5 del alistamiento = Marcelino Martin Arévalo, hijo de Antonio y de Fernanda, que obtuvo en su sorteo el número ocho, cuya talla y demás circunstancias constan en el expediente de su reemplazo. Presente su padre Antonio Martin Rey manifiesta que subsiste en favor de su hijo la exención por que fue declarado soldado condicional en el año anterior, por tener otro hijo llamado Segundo Martin Arévalo sirviendo personalmente en el Regimiento de Cazadores número ocho del Ejército de Filipinas, sin que quede a su padre otro hijo varón de ningún estado. Y no probando en el acto los extremos de dicha alegación, el Ayuntamiento le concedió de plero para que lo efectue el día veintiseis de este mes, quedando citados los interesados.

Número 12 = Juan Caballero Martin, hijo de Cirilo y Honorina, que obtuvo el número veinte en su sorteo; cuyas circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y que fue declarado excluido temporalmente por corto de talla, se presentó y tallado alcanzó la de un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Alega en este acto que le ha sobrevenido la exención de padecer palpitations del corazón. Reconocido por el Médico, este declara útil para el servicio, por no que

ciarse en dicho caso sintoma alguno de las palpitaciones que
alega. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico y en vista de la
declaración facultativa, le declara soldado por alcanzar la talla
reglamentaria. El interesado reclamó de este fallo para ante
la Junta. Comisión mixta, pidiendo nuevo reconocimiento.

Número 13 = Bonifacio Nuner Romero, hijo de Antonio y Cecilia, que ob-
tuvo en su sorteo el número veinticuatro; cuyas circunstancias constan
en el expediente de su reemplazo. Presente su madre Cecilia
Romero dice que ha desaparecido en su hijo la excepción que tenía
en el año anterior, sin que nada tenga que alegar en este. El Ayun-
tamiento, oído el parecer del Síndico, declaró soldado a dicho caso.

Número 18 = José Romero Tobajas, hijo de Santiago y Corpus, cuyas circun-
stancias constan en el expediente de su reemplazo y en el obtuvo
el número tres del sorteo, y que fue exceptuado como hijo único de
padre pobre y sexagenario a quien mantenía. No acreditando
en el acto los expresos de su alegación, el Ayuntamiento le con-
cede para que lo efectue el día veintidós de este mes, quedando in-
terados los interesados.

Número 21 = Antonio Nuir Tamayo, hijo de Regalado y Dolores, cuyas cir-
cunstancias constan en el expediente de su reemplazo y en el
obtuvo el número cuarenta y dos del sorteo. Presente su padre Re-
galado Nuir Diaz dice que subsiste en favor de su hijo la excep-
ción de serlo único de padre pobre y sexagenario a quien man-
tiene. Presenta en el acto expediente en que se prueba la condición
de único, la pobreza del hermano casado y de su esposa, la condi-
ción de ser el padre sexagenario, y que el hijo le entrega lo que ge-
na, resultando que el padre tiene bienes anuñerados que arrojan
un líquido imponible de ciento ochenta pesetas cincuenta y cinco



centimos, y presenta además el interesado y se le devuelven tres prime-
ras copias de escrituras por las cuales se acredita que ha vendido
diez fincas de las amillaradas, a los vecinos de este pueblo José Papie
Pena, Juan Gabriel Pena Nafte y Martín Nuir tona, a los cuales se les
señala en el amillaramiento un líquido imposible de setenta y dos pe-
setas sesenta y cinco céntimos, quedando por tanto reducido el líqui-
do imposible de los que hoy posee a treinta y cinco pesetas y noventa
ta céntimos. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Síndico, le declara
pobre al padre, y reuniendo el hijo las demás excepciones alega-
das, le declara soldado condicional, como comprendido en el caso
primero del artículo ochenta y siete de la ley; con cuyo fallo no
estuvo conforme el interesado Juan Parra Palera que se alzó de él
para ante la Jemas Concejal mixta por considerar que es rico el
padre de dicho moro.

Número 29 = Alberto Arévalo González, hijo de José y Petra, cuya talla y
demás circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y
en este obtuvo el número treinta y siete del sorteo, y fue exceptua-
do como hijo único de padre pobre e impedido a quien mantie-
ne. Presente el interesado, dice que subiste la excepción alegada
en el año anterior, presentando en el acto expediente en que acre-
dita la condición de único y que mantiene a su padre, que son po-
bres así como sus padres y hermanos. Reconocido José Arévalo No-
mero, padre de este interesado, por el Médico, le declara impedido pa-
ra trabajar por padecer una hernia inguinal derecha invetera-
da. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Síndico, declaró al in-
terado moro exceptuado del servicio activo, como comprendido en el

caso primera del artículo ochenta y siete de la ley, sin reclamación.
Número 30 = Aniceto Balboa Cobos, hijo de Manuel y Florentina, cuya talla y demás circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y en el obtuvo el número uno del sorteo, que fue exceptuado por tener un hermano sirviendo personalmente en el ejército y no quedarle a su padre otro varón mayor de diez y siete años que pueda mantenerle. No presenta en este acto expediente que justifique los demás extremos de su alegación, y el Ayuntamiento le concede para que lo efectue el día veintiseis de este mes, quedando citados los interesados.

Número 31 = Vicente Torres Partido, hijo de Julián y Petra, cuya talla y demás circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y obtuvo el número veintisiete del sorteo, que fue exceptuado como hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Presente el interesado dice que subsiste la misma excepción que en el año anterior, presentando en el acto el expediente en que acredita documental y testificalmente todos los extremos de su alegación. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, le declara exceptuado del servicio activo, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley, sin reclamación.

Número 46 = Daniel Urbina Domínguez, hijo de Manuel y María, cuya circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y en el obtuvo el número treinta y cuatro, que fue exceptuado como hijo único de padre pobre e impedido para el trabajo, a quien mantiene. No presentando pruebas de su alegación en el acto, el Ayuntamiento le concede para que lo efectue el día veintiseis de este mes, quedando citados los interesados.

Número 14 = Balbino Dalara Viter, hijo de Roque y Filomena, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su remplazo y fue sorteado con el número once, que fue exceptuado por hijo único de padre pobre e impedido para trabajar, a quien mantiene. Presente el interesado, dice que reproduce la misma excepción alegada en el año anterior. Reconocido por el Médico, Roque Dalara y Dalara, declara que este se halla impedido para trabajar en su oficio de labrador, por padecer de una leña inquirial doble. Presenta en el acto expediente en que se acreditan los extremos de la cualidad de único y que entrega a su padre lo que gana, resultando en su riqueza amillarada con un líquido imposible de setenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos, de las cuales, según la primera copia de escritura que también presenta, ha vendido a Don Pedro Arellano Cabanillas cinco fincas rústicas con el líquido imposible de veinticuatro pesetas y veinte centimos, quedando este reducido en las fincas que actualmente posee, a cincuenta y ~~veinte~~ pesetas cincuenta y cinco centimos. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico declara a dicho moro exceptuado del servicio activo como comprendido en el caso primero del artículo veintiseis y siete de la ley; con cuyo fallo no está conforme el interesado Juan Parra Dalara, por aparecer que la escritura que se menciona ha sido otorgada después de la fecha en que el moro fue sorteado, considerando rico a su padre por que este aun cuando no aparece incluido en la matrícula de subsidio, se dedica a ser prestamista de dinero y granos.

Número 22 = Victoriano Montuenga Baldonado, hijo de Lucas y María, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su remplazo y fue sorteado con el número diecisiete, exceptuado como hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Presente el

interesado, dice que reproduce la misma excepción que alegó en el año anterior. Presenta en el acto expediente en que justifica cumplidamente todos los extremos de su alegación; y en su vista el Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, le declaró exceptuado del servicio activo, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley, sin reclamación.

Número 20 = Marcelino Alcalde Tapia, hijo de Dailo y Casimira, cuya circunstancia constan en el expediente de su reemplazo y obtuvo el número cuatro del sorteo, que fue exceptuado por tener otro hermano en el Ejército. No se presenta. Consta en el expediente la citación y además que el hermano llamado Hilario Alcalde Tapia, que se hallaba sirviendo, se encuentra ya con licencia ilimitada en esta villa como excedente de cupo del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete y que procede del de 1894. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, le declaró soldado.

Número 28 = Juan Arévalo Fernández, hijo de Braulio y María, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su reemplazo, que tuvo en el sorteo el número nueve y fue exceptuado por corto de talla. Se presentó y medido resultó con la de un metro quinientos treinta y siete milímetros. Alega además que posteriormente a su sorteo, le ha sobrevenido la excepción de hallarse su padre impedido para trabajar y siendo pobre le mantiene con el producto de lo que aquel gana como jornalero. Reconocido por el Médico el padre de dicho moro, le declara impedido para trabajar en su oficio de bracero, por padecer pannus coraeus que ocupa todo el ojo izquierdo y tener el derecho imperfecto, así como por su estado de debilidad en el organismo. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, le declara temporalmente excluido en cuanto a la talla, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley.



y pendiente de decretar los extremos de su segunda excepción alegada, lo cual podrá verificarse el día veintiseis de este mes, quedando citados los interesados.

Número 10 = Martín Caballero Partido, hijo de Antonio y Encarnación, cuya circunstancias constan en el expediente de su remplazo y obtuvo en el sorteo el número treinta y ocho, que fue excluido temporalmente del servicio como corto de talla. No se presentó ningún interesado, pero el Sr. Alcalde de Pinarroya ha remitido con comunicación de dnr del actual, certificación en que consta que dicho moro ha sido tallado ante aquel Ayuntamiento, resultando tener con la de un metro quinientos dnr y siete milímetros. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico y teniendo en cuenta la talla que alcanza y lo dispuesto en el art.º 95 de la Ley, declaró a este moro temporalmente excluido del servicio, como comprendido en el párrafo segundo del art.º veintita y tres de la Ley, con la obligación de presentarse a ser nuevamente tallado ante la Señora Comisión mixta en el juicio de exenciones. El interesado Juan Parra Palera reclamó este fallo, respecto de la talla del citado moro.

Número 32 = Jesús Martín Rodríguez, hijo de Pedro y María, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su remplazo, sorteado con el número veintidos. Presente este interesado dice que en el subroste la misma excepción que alegó en el año anterior, de ser nieto único de abuelo pobre y ser ageniario a quien mantiene con su trabajo; viviendo en su compañía desde que quedó en la orfan-

dad, exhibiendo en este acto un expediente justificativo en que se comprueban todos los extremos de su alegación, pues si bien los dos testigos nombrados por el Ayuntamiento e interesados en aquel reemplazo niegan la circunstancia de que el nieto man tenga a su abuelo y hermano menor, no han presentado prueba alguna en contrario. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, declaró exceptuado del servicio activo a dicho moro, como comprendido en el caso séptimo del artículo ochenta y siete de la ley. Con cuyo fallo no estuvo conforme el interesado Juan Pansa Palera, por considerar que no es cierta la alegación que aquel hace.

Número 42 = Pascasio Sanchez Nuvi, de José y de Hipólita, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y obtuvo en el sorteo el número diez y seis. Presente este interesado dice que subsiste la excepción que alegó en su reemplazo, de ser hijo único de padre pobre e impedido para el trabajo a quien mantiene. Reconocido por el Médico, el padre de dicho moro, le declara impedido para el trabajo por padecer de asma. Presenta además expediente en que documental y testificalmente comprueba los demás extremos de su alegación; y el Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, declaró a este moro exceptuado del servicio activo, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley, sin reclamación.

Número 27 = Don Domingo Gallego Nuño, hijo de Julián y Angula, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y obtuvo el número cuarenta y tres del sorteo, el cual fue declarado soldado condicional por tener un hermano sirviendo personalmente en el ejército. No se presentó el interesado ni ninguno

persona en su nombre, a pesar de constar citado para ello
el expediente. En su virtud el Ayuntamiento, oído el parecer
del Jefe de la Guardia, le declaró soldado.

Número 23 = Trévalo Tobajas, hijo de Regalado y Ulpiana, cuya
talla y circunstancias constan en el expediente de su reempla-
zo y obtuvo en el sorteo el número treinta y dos. Este individuo
fue declarado soldado condicional por la Junta Comisiva mixta
de esta provincia como hijo único de padre pobre y veje-
nario a quien mantiene, cuya excepción le ha sobrevenido des-
pués de su ingreso en Caja. Presente el padre de este moro ma-
nifesta que su hijo sigue en la actualidad sirviendo perso-
nalmente en el Regimiento infantería de Saboya número seis, pe-
ro que continúa disfrutando de la misma excepción por la que
fue exceptuado en primero de febrero último. El Ayuntamiento,
oído el parecer del Jefe de la Guardia, y teniendo en cuenta que dicho moro
no puede principiar a gozar de su excepción hasta que se incorpo-
re a Cuerpo el actual reemplazo, le declara exceptuado del ser-
vicio activo como comprendido en el caso primero del artículo
veintita y siete de la ley, sin reclamación.

Reemplazo de 1897.

Número 2 Antonio Numa Arauda hijo de Marcelino y
de Antonia cuyos datos circunstanciales constan en el
expediente de su reemplazo, habiéndole correspondido
en el sorteo el número doce. Presente su madre
Antonia Arauda Muriello dijo: Que en vista de su fa-
vor de su hijo la excepción que alegara en su re-
emplazo de serlo único de viuda pobre a quien
mantiene con el producto de su trabajo. Presenta
en el acto expediente en que documenta y testi-
ficalmente justifica los extremos de su alegación, y el

Ayuntamiento en su vista, oído el parecer de Síndico, le declara exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley, sin reclamación.

Número 4 = Antonis Nunez Tena, hijo de Andres y Alfonsa, cuya talla y demás circunstancias constan del expediente de su reemplazo y obtuvo el número cuarenta y uno del sorteo. Presente su madre Alfonsa Tena Caballero manifiesta que su hijo continúa en el goce de la excepción que alegó en su reemplazo, de serlo único de viuda pobre a quien mantiene. Presenta en el acto expediente en que testificalmente se prueban cumplidamente los extremos de su alegación; y el Ayuntamiento, en su vista, oído el parecer del Síndico, le declara exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley, sin reclamación.

Número 5 = Manuel Cabanillas Garcia, hijo de Angel y Petra, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y fue sorteado con el número veintinueve. Presente su madre Petra Garcia Benitez, dice que subsiste en favor de su hijo la excepción que alegó en su reemplazo, de serlo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. Presenta en el acto expediente en que documental y testificalmente justifica los extremos de su alegación; y el Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Síndico, declaró a dicho moro exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley, sin reclamación.

Número 8 = Naimundo Barcina Nuri, hijo de Gabriel y Soledad, cuya



talla y circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y obtuvo en el sorteo el número sesenta y dos. Presente su madre Soledad Nuvi, dice que subsiste en favor de su hijo la excepción que alegó en su reemplazo, de serlo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. Presenta en el acto expediente en que documental y testificalmente justifica los extremos de su alegación. El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Sindico, declaró a dicho moro exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley, sin reclamación.

Número 9 = Lorito Gomez y Gomez, hijo de Antonio y Borrafa, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y fue sorteado con el número cincuenta y nueve. No presenta en el acto expediente en que justifique su alegación de ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar, a quien mantiene; por lo cual el Ayuntamiento le señala para que lo efectue el día veintiseis de este mes, quedando citados los interesados.

Número 15 = Silverio Gomez Garcia, hijo de José y Teodora, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y obtuvo en el sorteo el número ciento ochos. Presente el padre de este moro José Gomez Murillo, dice que subsiste en favor de su hijo la misma excepción que en el año anterior, de serlo único de padre pobre e impedido para el trabajo, a quien mantiene. Reconociendo este por el Médico, le declara impedido para el trabajo, en

su oficio de labrador, a consecuencia de una hernia inguinal
derecha que padece. Presenta en el acto expediente en el que do-
cumental y testificalmente justifica los demás extremos de su
alegacion; y el Ayuntamiento en su vista, oido el parecer del
Síndico, declaró a dicho moro exceptuado del servicio activo y sol-
dado condicional, como comprendido en el caso primero del
artículo ochenta y siete de la ley, sin reclamacion.

Número 23 Luis Molina Membrellera, hijo de Hermenegildo
y de Ines cuyo y circunstancias, constan en el expen-
diente de unemplaro en el cual obtuvo el nume-
ro diez y seis en el sorteo. Presenta en madre Ines Membre-
llera Mener dice: que subsiste en favor de su hijo la
misma excepcion que alegó en el año anterior de ser
lo unico de viuda pobre a quien mantiene con el pro-
ducto de un trabajo. Presenta en el acto expediente
en que documental y testificalmente prueba los extre-
mos de su alegacion. El Ayuntamiento en su vista,
oido el parecer del Síndico, declaró a dicho moro
exceptuado del servicio activo y soldado condicio-
nal como comprendido en el caso 2º del artículo 32
de la ley sin reclamacion.

Número 24 Jose Duro Partido, hijo de Vicente y de Martina
cuya talla y circunstancias constan en el expediente de
unemplaro y fue sorteado con el numero cuatro presen-
te en madre Martina Partido manifiesta que subsiste
en favor de su hijo la excepcion que alegara en un em-
plaro de ser lo unico de viuda pobre a quien mantie-
ne. No presenta expediente en que justifique los extre-
mos de su alegacion y el Ayuntamiento le concedió
deplaro para que lo ofrezca hasta el veintisis del
act. quedando citados los interesados.

Número 25 Felipoteua Murrillo, hijo de Calixto y Maria
cuya talla y circunstancias, constan en el expediente
de unemplaro y obtuvo en el sorteo del mismo el
numero nueve. Presenta en padre Calixto Teua Teja
dice que subsiste en favor de su hijo la misma excep-
cion que alegó en el año de unemplaro de ser lo

unico de padre pobre y sexagenario a quien man-
tiene. No presenta en el acto expediente que justifi-
que lo extremo de su alegacion. El Ayuntamiento
le hizo de plars para que lo verifique hasta el
dia veintis del actual quedando citados los inte-
rerados.

Numero 34 = ^{Francisco} Albarr Mora, hijo de Ramon y de
Francisca cuya talla y circunstancias constan en el
expediente de su remplaro que fue sortado con el
numero setenta y uno. Presente el interesado dice: Que
subsiste en su favor la excepcion de ser hijo unico de su
padre a quien mantiene pero no puede presentar en
el acto el expediente que justifique lo extremo de su
alegacion. El Ayuntamiento le concedio de plars pa-
ra que lo verifique el dia veintis del actual queda-
do citados los interesados.

Numero 37 = Nicolas Juan Garcia, hijo de Juan y de Mari-
ma cuya talla y circunstancias constan en el expediente
de su remplaro en cuyo sorteo obtuvo el numero veinte
ocho presente el padre de este moro dice: Que subsiste
en favor de su hijo la excepcion que alegara en un rem-
plaro de ser hijo unico de padre pobre e impedido para
trabajar a quien mantiene. Reconocido por el Facultati-
vo Juan Juan Robajas padre de aquel manifiesta: Que
se halla impedido para el trabajo en un oficio de he-
rero por padecer una catarata incipiente en el ojo de-
recho que le disminuta notablemente la vision y la com-
pleta perdida de esta en el ojo izquierdo. Presenta ad-
mas el interesado expediente en que documental y tes-
tificatmente acredita los demas extremos de su alega-
cion. El Ayuntamiento en virtud de lo que el parecer
del Sindico, declaro a interesado moro exceptuado de
servicio activo y soldado condicional como compren-
dido en el parrafo 1º del articulo 6º de la ley sin re-
clamacion.

Numero 3 = Don Antonio Partido de la Torre, hijo de Sabas y Dulce-
nombre, cuya talla y circunstancias constan en el expediente
de su remplaro, y obtuvo en el sorteo el numero ochenta y uno.

Presente su padre Sabas Partido Caballero, dice que subroga en favor de su hijo la excepción por la cual fue exceptuado del servicio activo por la Ley. Comisión mixta en treinta de Agosto último, de ser hijo único de padre pobre y ser ageriano a quien mantiene. Presenta en el acto expediente en que documental y testificalmente justifica los extremos de su alegación; y el Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Síndico, declaró a dicho mozo exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley, sin reclamación.

En este estado y no siendo compatible para conocer en los fallos del año mil ochocientos noventa y seis el Síndico D. Gabriel Partido Tena, se retiró del salón, reemplazándole para que haga sus veces el suplente D. Donifacio Crespo Soriano.

Reemplazo de 1896.

Número 40 = Tomateo Martín Tobajas, hijo de Juan y Francisca, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y obtuvo en el sorteo el número treinta y seis. Presente su hermano Antonio, dice: que subroga en favor de su hermano la excepción que alegó en los años anteriores, de ser hijo único de padre pobre a quien mantiene. Presenta en el acto expediente en que acredita cumplidamente los extremos de su alegación; y el Ayuntamiento, en su vista, oído el parecer del Síndico, declaró a dicho mozo exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley, sin reclamación.

Número 42 = Felice Benítez Partido, hijo de Manuel y Pura, cuyas circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y obtuvo en el sorteo el número cinco. Presente su padre Manuel Benítez



García dice que subsiste en favor de su hijo la excepción que alegó en años anteriores, de ser hijo de padre pobre e impedido para el trabajo a quien mantiene, reconocido por el Médico el padre de dicho moro, dice que está impedido para el trabajo en su oficio de jornalero, a consecuencia de padecer pannus en ambas córneas que le dificultan notablemente la visión, y un estado de debilidad general en su organismo. Presenta además expediente en que testificales y documentalente se justifican los demás extremos de su alegación. El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Síndico, le declaró exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo noventa y siete de la ley, sin reclamación.

Número 43 = Antonio Partido Caballero, hijo de Juan y Trifosa, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y obtuvo en el sorteo el número diez y nueve. Presente el interesado dice que ha cesado en el goce de la excepción por la cual ha venido siendo exceptuado del servicio como hijo de viuda pobre, toda vez que su madre tiene otro hijo mayor de diez y siete años, pero que recientemente él ha contraído una enfermedad del pecho que le imprime para el servicio militar. Reconocido el mismo por el Médico, le declara útil para el servicio por no agravarse en él la existencia de la enfermedad alegada. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, declaró soldado a dicho moro, con cuyo fallo no estuvo conforme este, que se abra de él para ante la Exma. Comisión mixta.

Número 44 = Angel Nayo Taramal, hijo de Juan y Cipriana, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su reemplazo, obtuvo en el sorteo el número cuarenta y seis. Presente la madre de este moro, dice: que subsiste en favor de su hijo la excepción que alegó en su reemplazo, de serlo único de vida, pobre a quien mantiene. No presentando pruebas de su alegación, el Ayuntamiento le señaló para que lo efectue el día veintinueve de este mes, quedando citados los interesados.

Número 46 = Agustín Nuner Cabanillas, hijo de Ciprián y Fidela, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su reemplazo, que obtuvo el número veintisiete del sorteo. Presente su padre Ciprián Nuner Tabajas, dice: que subsiste en favor de su hijo la misma excepción que en años anteriores, de serlo único de padre pobre e impedido para el trabajo, a quien mantiene. Reconocido aquel por el Médico, le declara impedido para toda clase de trabajos por padecer voluminosas hemorroides externas, acompañadas de flujo permanente. Presenta además expediente en que documental y testificalmente justifica los demás extremos de su alegación; y el Ayuntamiento, en su vista, oído el parecer del Síndico, le declara exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley, sin reclamación.

Número 48 = Julián Romero Tapia, hijo de Tomás y de María, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y fue sorteado con el número sesenta y cuatro. Presente el interesado dice: que subsiste en su favor la excepción que alegó en su reemplazo de ser hermano único de huérfano de padre y madre, a quien mantiene hace varios años, siendo esta pobre e impedida para trabajar. Reconocida Soforosa Romero Tapia, hermana de este moro,

el Médico, la declara impedida para los trabajos propios de su sexo, a consecuencia de un infarto gastro-esplénico que padece. Presenta además expediente en que justifica los demás extremos de su alegación, y el Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico de claró a dicho moro exceptuado del servicio activo y soldado con licencia, como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la ley, sin reclamación.

Número 49 = Angel Ruiz Tobajas, hijo de Fernando y Patricia, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su remplazo y obtuvo en el sorteo el número ochenta y ocho. Presente el interesado dice: que subsiste en su favor la excepción que alegó en el año de su remplazo de tener un hermano en el servicio activo como repatriado del Ejército de Cuba perteneciente al Batallón de la Habana n.º 66, llamado Tomás, que disfruta de licencia indefinida en la actualidad, sin que a sus padres le queden otros hijos mayores de diez y siete años. El Ayuntamiento, constándole que el soldado Tomás Ruiz Tobajas hermano del interesado procede del remplazo del noventa y cinco y que hoy no se halla sirviendo personalmente en el Ejército, oído el parecer del Síndico, declaró soldado a dicho moro, de cuyo fallo se alzó este moro para ante la Real Comisión mixta, por no estar conforme.

Número 50 = Luis Balera Sinoga, hijo de Vicente y Ana, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su remplazo y obtuvo en el sorteo el número cincuenta y dos. Presente el interesado dice: que subsiste en su favor la excepción que alegó en su remplazo, de ser hijo único de padre pobre y vejetario a quien mantiene. No presentando en el acto el expediente que justifique los extremos de su alegación, el Ayuntamiento le señaló para ello el día veintiseis de este mes, quedando citados los interesados.

Número 51 = Tiburcio Tapia Agredano, hijo de Antonio y Primitiva, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y obtuvo el número ciento del sorteo. Presente el interesado, dice: que subsiste en su favor la misma excepción que alegó en su reemplazo, de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; presentando en el acto el expediente en que documental y testificalmente se justifican los demás extremos de su alegación. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Síndico declaró a dicho moro exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley, sin reclamación.

Número 52 = Eloy Tena Mener, hijo de Natalia y Antonia, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su reemplazo y obtuvo en el sorteo el número veintinueve. Presente su madre Antonia Mener Vélez, dice: que en favor de su hijo subsiste la excepción que alegó en su reemplazo, de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Presenta en el acto expediente en el que se comprueban todos los demás extremos de su alegación, y el Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, declaró a dicho moro exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley, sin reclamación.

Número indeterminado = Antonio Romero Amado Tena, hijo de José María y de María, cuya talla y circunstancias constan en el expediente de su reemplazo, y obtuvo en el sorteo de la Zona el número sesientas treinta. Presente su padre José M^{ca} Amado Torres, dice: que subsiste en favor de su hijo la excepción que alegó en su reemplazo de tener otro hijo llamado Eduardo sirviendo en el Ejército activo como repatriado de Ultramar, perteneciendo



al Batallón de Sevilla, sin otro hijo varón mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento, oído el parecer del Sindico, y teniendo en cuenta que el soldado Eduardo Amado Tena no está personalmente sirviendo en el ejército, le declaró soldado; con cuyo fallo no estuvo conforme el interesado, que se alzó de él para ante la Junta Comision mixta.

En tal estado y no habiendo mas moros a quienes revisar, se dió por ley terminado el acto, después de advertir a los interesados de las sanciones que les conceden los artículos noventa y seis y ciento uno de la ley, firmando la presente acta todos los Concejales concurrentes con su Presidente, de que yo el Secretario certifico = Inmendados = una = virguerto = vivi = no = unipe = todo vale

M. Suarez Gabriel Suarez Antonio Balsera

Gabriel Partido Bonifacio Crespo Juan Guerra

Manuel Pralgo Julian Blazquez

Antonio Pautista Capistrano Balsera

Emiliano G^a

Hidalgo

Juan Amayo

Sin

D. Manuel Duran, escritos noventa y uno, se reunieron en el salon de
 Gobierno de esta Real Audiencia para celebrar la sesion ordinaria
 de este dia los señores que componen su Excmo. Consejo
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
 Duran Rodriguez. Abierta la sesion por dichos señores
 se dio lectura por un el Sr. de esta de la anterior que
 fue aprobada.

Por el Sr. y de orden del Sr. Alcalde se dio cuenta
 de la logoracion del expediente instruido a instancia de D. Juan
 de Dios Balcera pidiendo que en el primer expediente que
 se compusiere se emittiera a nombre de su esposa Dolores
 Torres Carranza; Que ulteriores en este termino y juicio de la Real
 Audiencia de esta Real Audiencia y trescientas y veinte reales
 cuya finca se halla emittida a nombre del documento
 de y de este real bajo, en razon de que pertenecia a su esposa
 por haberla heredado de su padre Pedro Torres Rodriguez
 que fallecio el dia cinco. Que en mismo y por iguales rasones
 se emittiera igualmente a nombre de su esposa de
 esposo y sea herida al documento un termino de cuatrocientos
 reales y sesenta de reales veinte y cuatro reales y ochenta
 reales. Examinado por la Corporacion Municipal
 expediente y el quicio que le acompaña de
 los cuales resulta que la expresada Dolores Torres Carranza
 ha probado suficientemente que la pertenencia de las
 fincas expresadas las que heredó de su difunto padre
 Pedro Torres Rodriguez, habiendo certificado los defectos
 reales correspondientes a la trasmision en tres de febrero

ultimo, informando favorablemente la presentada y Junta general: El Ayuntamiento acuerda: Que en el primer expediente que se confeccionare se cumplieran en todas las partes y puntos de su nombre de Dolores Torres Hermanos y sucesores de su esposa y su hijo D. Juan Dolores, facilitando la certificacion de este particular de acuerdo.

Por el mismo dia se dio cuenta a la Corporacion de los Decretos oficiales de la sesion y el Ayuntamiento queda enterado de su contenido.

Tambien acuerda la Corporacion que su presidente D. Manuel Suarez yeri a la Leytada de Provincia a practicar la liquidacion del tercer trimestre de las recaudaciones voluntarias de territorial, urbana y Industrial del actual ejercicio, ordenando en su indiguacion por gastos de viage setenta y cinco reales del Capitulo de Imprevistos del Presupuesto vigente.

En tal virtud y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmada esta acta hoy concurriendo con el Sr. Presidente de que yo el Sr. certifico.

M. Suarez Gabriel Suarez Antonio Balsema

Gabriel Portales Manuel Rayo

Juan Antonio Marsiny Donatiano Crespo

Juan Arroyo
Suos

Acta

parte de los dichos señores en la villa de Montemurio a diez y
seis de Diciembre de mil ochocientos

Dr. Manuel Durán
Gabriel Durán
Antonio Durán
Gabriel Portales
Manuel Durán
Domingo Durán
Juan Guerra
Julian Durán
veinte y nueve se reunieron en el Salvo de señores
de la casa consistorial los señores que componen el ayuntamiento
terminado bajo la presidencia del señor Alcalde D.
Manuel Durán Rodríguez, con la asistencia de los señores
señores del servicio exterior Julian Durán Durán y
Juan Guerra Durán por ser incompatible los concejales
Juan Antonio Martínez García y Celestino Cruz Rojas.
Abierto el acto por dichos señores, se procedió a fallar las excepciones
alegadas por los mozos del recemplero actual, que quedaron pendientes pa-
ra este día, en la forma siguiente.

Número 3 del alistamiento y 26 del sorteo: Antonio Caballero Amaro, que quedó
pendiente de acreditar que tiene a un hermano sirviendo personal-
mente en el Ejército, y no tener otro mayor de diez y siete años. Pre-
sente la madre del interesado dice: que no ha podido instruir
el expediente para acreditar los extremos de su alegación. El
Ayuntamiento en su vista le concedió de plazo para que lo
verifique hasta el domingo veintiseis de este mes, quedando
citados los interesados.

Número 4 del alistamiento y el 10 del sorteo = Florencio Nuñez Loper, que quedó
pendiente de acreditar la excepción de tener a un hermano sirvien-
do personalmente en el Ejército, sin que a su padre le quede otro hijo
varón mayor de diez y siete años. Presente su dicho padre Juan Pe-
dro Nuñez Loper dice: que en virtud de tener otro hijo que cumple
diez y siete años de edad dentro del presente mes, retira la excep-
ción alegada. En su vista el Ayuntamiento, oído el parecer del



El Síndico, declara soldado al citado moro.

Número 11 del alistamiento y 24 del sorteo = Teodoro Tobajas Medina, que quedó pendiente de acreditar ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar, y no tener otro hermano varón mayor de diez y siete años. Consta en la sesión del cinco de este mes la declaración facultativa de la inutilidad del padre para el trabajo. Presenta expediente en que acredita los demás extremos de su alegación, y el Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Síndico, declaró exceptuado del servicio activo y soldado condicional al citado moro, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.

Número 13 del alistamiento y 7 del sorteo = Vidal Torres Arévalo, que quedó pendiente de acreditar la excepción de ser hijo único de padre pobre e impedido. Presente su hermano Juan Torres Arévalo dice: que teniendo su padre otro hijo mayor de diez y siete años y soltero, retira la excepción que alegó. El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Síndico, declaró a dicho moro soldado, en cuanto a la excepción alegada, y excluido temporalmente del servicio por no alcanzar a la talla de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros.

Número 14 del alistamiento y 18 del sorteo = José Barata Tobajas, que quedó pendiente de acreditar ser hijo único de viuda pobre a quien mantenía. Presente su tío Francisco Tobajas Número dice: que habiendo fallecido la madre de aquel, Encarnación Tobajas Número, retira la excepción propuesta por su sobrino. El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Síndico, declaró soldado al citado moro.

Número 15 del alistamiento y 22 del sorteo = Gabriel Martín Arévalo, que quedó pen-

diente de acreditar la excepción de tener a un hermano sirviendo personalmente en el Ejército, y no tener su padre otro varón mayor de diez y siete años. Presente el interesado dice: Que no puede presentar hoy los documentos que acrediten su alegación; por lo cual el Ayuntamiento le señaló para que lo efectue el día veintiseis de este mes; quedando citados los interesados.

Número 21 del alistamiento y 20 del sorteo = Eduardo Romero Rayo, que quedó pendiente de acreditar tener a un hermano sirviendo personalmente en el Ejército y no tener su padre otro hijo varón mayor de diez y siete años. Consta en la sesión del censo de este mes que tiene un hermano llamado Agustín sirviendo personalmente y por su suerte en el Regimiento infantería de Africa número dos que reside en Ceuta, por la certificación que presentó, y entrega en el acto certificación de nacimiento del interesado, por la que consta que es hijo legítimo, otra de que sus padres Santos Romero y Gregoria Rayo, en su unión matrimonial, no tienen mas hijos varones que los expresados Agustín y Eduardo, y fe de vida de los padres, el interesado y dos hermanas menores. El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Sindico, declaró a expresado moro exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso diez del artículo ochenta y siete de la ley, sin perjuicio de que acredite ante la Juntas Comisión mixta la existencia de su otro hermano en el Ejército.

Número 24 del alistamiento y 21 del sorteo = Federico Cruz Cabanillas, que quedó pendiente de acreditar que tiene a un hermano sirviendo personalmente por su suerte en el Ejército y no tener su padre otro varón mayor de diez y siete años. No se presentó el interesado ni ninguna otra persona en su nombre. Consta al Ayuntamiento que tiene otro hermano soltero mayor de diez y siete años, viviendo en compañía de sus padres u-

uno repatriado de Ultramar, y en su vista, oido el parecer del Sindico,
le declaro soldado.

En cuyo estado y no habiendo por ley mas incidencias de quintas que
fallar, se dio por terminada el acto, firmando los concurrentes con el
Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.

M. Suarez Gabriel Suarez Antonio Balseva

Gabriel Partido Manuel Rojas Julian Marquez

Juan Guerra Juan Arroyo
Bonifacio Lopez Dño

Extraordinaria del dia en el Montecumbis a diez y nueve de Mayo
19 de Mayo del 899 de mil ochocientos noventa y nueve

se reunieron en el Salon de Sesiones de la Real Comandancia
para celebrar sesion extraordinaria, y previa citacion al efecto
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
Juan Rodriguez los señores que componen su Ayuntamiento
y los acordados que con el mismo constituyen la Junta
Municipal y que al margen se expresan

Por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion
y dada lectura por mi el Secretario del acta de la
anterior, fue aprobada.

Por el mismo Sr. Presidente se manifesto que
como consta a los concurrentes el objeto de la presente
era el dar en el pueblo o pueblos de haber efektivado esta
pública su cargo de comisos en el proximo ejercicio eco-
nomico de mil ochocientos noventa y nueve a vo-
sacimientos con mas el impuesto transitorio del diez por
ciento establecido por la Hacienda sobre el mismo

y los suargos Municipales. Dado letara por el Secretario del
 Capitulo 24 de la Instruccion de 11 de Octubre de 1878 despues de
 delibear detenidamente acordaron por unanimidad

Que siendo el cupo total asignado a este pueblo para el
 sueno de Vece mil ciento sesenta y seis puntos cincuenta
 quintinos el cual se halla gravado con el impuesto tran-
 sito del dia por ciento que asciende a mil tremientos dos
 y seis puntos sesenta y cinco quintinos y teniendo con-
 dado el Ayuntamiento en sesion ordinaria de cinco de
 febrero ultima que dicho cupo se suargue con el ciento
 por ciento para gastos Municipales expresion hecha del
 cupo de local y el suargo transitorio importante dos mil
 ochocientos sesenta y cinco puntos sesenta y cinco
 quintinos, importa a que suargo Once mil seiscien-
 tas diez y siete puntos cincuenta quintinos; cuyo
 cupo y suargos se ha distribuido en la forma siguiente

Especies-	Cota para el Sueno		Impuesto tran- sitorio 10%		Suargo muni- cipal de local		Total Cuentas Requisito	
	Ptas	Cps	Ptas	Cps	Ptas	Cps	Ptas	Cps
Censos de todas clases	4.073	.	407	30	4.073	.	8.595	30
Aguantamiento y sicones	774	50	77	45	774	50	1.626	45
Sueros	200	.	20	.	200	.	420	..
Viraguas	100	.	10	.	100	.	210	..
Cercado y sus banias	4.000	.	400	.	4.000	.	8.400	..
Pecado de Rio y mar	150	.	15	.	150	.	315	..
Sabon duro y blando	150	.	15	.	150	.	315	..
Carbin vegetal	50	.	5	.	50	.	105	..
Sal Comun	1.549	.	154	90	.	.	1.703	90
Acetes de todas clases	2.100	.	210	.	2.100	.	4.410	..
Totales	19.166	50	1.916	65	11.617	50	26.100	65

Que como primer medio para cubrir este pueblo su cupo y suargo
 en el año expresado acuerden el aumento a cuatro libras
 annuales de diez los censos y gremiales voluntarios por



termino de ocho dias a fin de que en el espuesto termino
 todos los contratos y tratantes del mismo puedan acudir a con-
 tomar con el Ayuntamiento por el cuerpo y su cargo suales de obra
 y en el cuadro anterior con sus otros por cuenta sobre
 el cuerpo del Hecoso y su cargo transitorio para gastos de con-
 ducion de cordales a cuyo efecto luego que este acuerdo
 sea aprobado por la Superioridad, se publicara bandos
 y pregones al efecto. Si este medio no da resultado
 se avisara inmediatamente al Ayuntamiento o remate a
 venta libre, como se dice, por el termino de seis
 a tres años de todos los derechos que devengan todas
 las especies guardando la forma y tramite que manda la
 instrucion

Si dicho medio tampoco da resultado acudan tambien
 por unanimidad que en virtud de este auto se pida
 autorizacion al Sr. Administracion de Hacienda de la
 Provincia para substar con la facultad de la esclusiva
 en la venta al por menor el ramo de la quita y con
 por el termino de un año. Si tampoco este medio da
 resultado o solo se remataran algunos artículos a pida
 autorizacion a la referida Administracion para formar
 el reparto venial por todas las especies que se hayan sido
 rematadas excepto el grupo de cenizas que se cubria
 por el medio de la remision forzosa segun dispone
 el articulo 2º de la Instrucion. En tal caso
 acudan se remita certificacion de este auto
 a la Administracion de Hacienda de la

Provincia según prebium el anterior Dto de la Intendencia,
Sima y Señal de los concurrentes con el Señor Presidente
de que yo el Sr. Intendente certifico.

Presidencia Gabriel Suarez, Antonio Galera

Gabriel Partido y monasterio Martin Manuel De

Ayuntamiento Señal de X Romay Diler

Señal de X Celidonio Lara Bonifacio Crespo

Diego Ruiz Segundo Señal de X Lorenzo Martini Prieto

● Corbaso Partido Antonio Garcia

Juan Fr. Andres Partido Juan Arroyo
D. Juan

Acta para resolver incidencias
de Quintas. } En la villa de Montemurcio a veinti

D. Manuel Suarez
Gabriel Suarez
Ant. P. Celoso
Gabriel Partido
Bonifacio Crespo
Manuel Ruiz
Julian Delgado
ticias de mano de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron
en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores que
componen su Ayuntamiento, excepto los Concejales Don Juan
Martín Garcia y Celidonio Lara y Julia que son incompatibles,
para fallar en la quinta actual, concurriendo en su representa-
cion el Concejale del bienio anterior D. Julian Marquez Romayo,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez
para resolver las incidencias del remplazo actual y de los tres
años anteriores que quedaron pendientes para este dia. Abierto el
acto, se dio principio al mismo en la forma que sigue:

Remplazo de 1899.

3 alitamiento y 26 del sorteo = Antonio Caballero Gomez, que

quedo pendiente de justificar la existencia de otro hermano en el Ejército, sin que a su padre le quede otro varon mayor de diez y siete años. Presente su madre Maria Somo Prado dice: que a no ser de su hijo retira la excepcion alegada. El Ayuntamiento en su vista, oido el parecer del Sindico, declaro soldado a dicho moro.

Número 18 del alistamiento y 22 del sorteo = Gabriel Martin Arévalo, que quedo pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército sin que a su padre le quede otro hijo varon mayor de diez y siete años. Presente el padre de este moro exhibe partida de nacimiento del Gabriel, por la que consta que es hijo legitimo de Caraculo Martin y de Josefa Arévalo, fe de existencia de este y del interesado, y certificacion de que no tiene mas hermanos varon que Tenorio Martin Arévalo, certificacion de que este ultimo se halla sirviendo en la actualidad por su suerte y en clase de soldado en el Regimiento infanteria de Saboya, con residencia en Carabanchel. El Ayuntamiento en su vista, oido el parecer del Sindico, declaro a expresado moro exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso diez del artículo ochenta y siete de la ley, con la obligacion de justificar nuevamente la existencia de su hermano en el Ejército, ante la Real Comision mixta.

Número 17 del alistamiento y 2 del sorteo = Jose Montes Partido, que quedo pendiente de que los interesados en el recemplero acreditaran la no existencia de la alegacion hecha de ser hijo unico de madre pobre, cuyo padre tambien pobre se halla ausente hace mas de diez años en ignorado paradero. Presente el interesado Antonio Tena Caballero exhibe un contra-expediente ins-

truido ante el Sr. Alcalde de este pueblo, en el que aparece una certificación del Secretario del Ayuntamiento de Hornachuelos, visada por su Alcalde, en la que consta que Antonio Montes Caballero, natural de Monterrubio y padre de José Montes Partido ha estado empadronado en aquella población en concepto de vecino los años mil ochocientos noventa y siete y siguiente, aun cuando no lo está en el año actual. El Ayuntamiento, oído el parecer de Sindico, y toda vez que la ausencia no es de diez años en ignorado paradero como previene el caso cuarto del artículo ochenta y siete de la ley, declaró soldado al moro José Montes Partido; con cuyo fallo no estuvo este conforme, que se alzó de él para ante la Comision mixta.

Reemplazo de 1898.

Número 8 de su alistamiento y 8 del sorteo = Marulino Martín Arévalo, que quedó pendiente de acreditar la excepción de tener un hermano sirviendo en el Ejército de Filipinas sin que a su padre le quede otro varon mayor de diez y siete años. No acredita los extremos de la alegación propuesta, y el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico, declaró soldado a dicho moro.

Número 18 de su alistamiento y 3 del sorteo = José Romero Tobajas, que quedó pendiente de acreditar la excepción de ser hijo único de padre pobre y vejetario a quien mantiene. Presenta en el acto expediente en que documental y testificalmente justifica los extremos de su alegación. El Ayuntamiento, oído el parecer del Sindico, declaró a dicho moro exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley, sin reclamacion.



Número 30 de su alistamiento y 1.º del sorteo = Américo Calera Cobos, que quedó pendiente de acreditar que tiene un hermano sirviendo actualmente en el Ejército y que su padre no tiene otro varón mayor de diez y siete años. No se presenta el interesado ni ninguna persona en su nombre, y el Ayuntamiento en su vista, oído el dictamen del Sindico, le declaró soldado.

Número 46 del alistamiento y 3.º del sorteo. = Daniel Urbina Domínguez, que quedó pendiente de acreditar ser hijo único de padre pobre e impedido para el trabajo, á quien mantiene. Presente el padre de dicho moro, Manuel Urbina Arellano, fue reconocido por el Médico titular y este le considera impedido para trabajar por padecer una hernia voluminosa e inveterada en la ingle izquierda, enfermedad comprendida en el n.º 87, orden 8.º, clase 2.ª del cuadro. Preenta además expediente en que documental y testificalmente justifica todas las demás extremos de su alegación; y el Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Sindico, declaró á dicho moro exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley; sin reclamación.

Número 28 del alistamiento y 9 del sorteo. = Juan Arévalo fernandez, que quedó pendiente de acreditar ser hijo único de padre pobre. Presenta en el acto expediente, en que acredita las cualidades de hijo único, la pobreza suya y la de sus padres y hermanos; y habiendo acreditado en la sesión de doce del actual la inutilidad de su padre para el trabajo. El Ayuntamiento, oído el parecer del Sindico, de

ro' a dicho moro exceptuado del servicio activo y soldado condicional, en cuanto a la excepción alegada, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. Con cuyo fallo no estuvo conforme el interesado Juan Para Salura que se alzó de él para ante la Lema. Comisión mixta, por considerar que el moro tiene talla cumplida y que el padre de este se halla útil para el trabajo.

Reemplazo de 1897.

Número 9 del alistamiento y 89 de su sorteo. = Lorito Gomez y Gomez, que quedó pendiente de acreditar que es hijo único de padre pobre e impedido para el trabajo, a quien mantiene. Presente su padre Antonio Gomez Partido fue reconocido por el Médico y este le considera impedido para trabajar en su oficio de bracer, por padecer una hernia inguinal doble, enfermedad comprendida en el n.º 87, orden 8.º, clase 2.ª del Cuadro de exenciones. Presenta además expediente en que justifica los demás extremos de su alegación; y el Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, declaró a dicho moro exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley; sin reclamación.

Número 24 del alistamiento y 4 de su sorteo. = José Pufo Partido, que quedó pendiente de acreditar que es hijo único de viuda pobre, a quien mantiene. Ha remitido su madre a la Alcaldía certificación de nacimiento del interesado; otra de su hermano Telisforo Eduardo; la de defunción de su padre Vicente Pufo; fe de vida de la madre e hijos; y certificación de no tener más hijos varones que los dos expresados. No se presenta el interesado ni ninguna persona en su nombre ni se acredita la pobreza ni los demás

extremos de su alegación. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, declaró soldado a dicho moro.

Número 28 del alistamiento y 9 de su sorteo. = Felipe Tena Morillo, que quedó pendiente de acreditar ser hijo único de padre pobre y vejeñoso, a quien mantiene. Presente su padre Calisto Tena Tapia, exhibe expediente en que documental y testificalmente justifica los demás extremos de su alegación. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, declaró a dicho moro exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley; sin reclamación.

Número 34 del alistamiento y 11 de su sorteo. = Serapio Alvarer Mora, que quedó pendiente de acreditar ser hijo único de viuda pobre, a quien mantiene. Presente su madre Francisca Mora Aguirre, presenta certificación del Jefe municipal de Caceres del Buzo, en que se acredita que esta y su difunto esposo Nacion Alvarer, tienen inscritos en aquel registro como hijos legítimos dos hijos llamados Serapio que nació en catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho y Manuel nacido en veintidos de Diciembre del ochenta y seis; partida de defunción del marido Nacion Alvarer; la de nacimiento de su hijo Antonio; certificación de que no tiene más hijos varones que Antonio, Serapio y Manuel y fe de vida de la madre e hijos. ^{Al} acreditando los demás extremos de su alegación, el Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, declaró a dicho moro exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley; sin reclamación.

Recemplaro de 1896.

Número 44 del alistamiento y 46 del sorteo. = Angel Rayo Toramal, que quedó

pendiente de acreditar ser hijo único de viuda pobre, a quien man-
tiene. Presenta en el acto expediente en que documental y testifical-
mente justifica los demás extremos de su alegación. El Ayunta-
miento, oído el parecer del Síndico, declaró a dicho moro excep-
tuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendi-
do en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley; sin
reclamación.

Número 80 del alistamiento y 82 del sorteo. = Luis Palera Sinoga, quedó pen-
diente de acreditar ser hijo único de padre pobre y sexagenario,
a quien mantiene. Presenta en el acto expediente en que justi-
fica todos los extremos de su alegación; y el Ayuntamiento, oído
el parecer del Síndico, declaró a dicho moro exceptuado del servi-
cio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso
primero del artículo ochenta y siete de la ley; sin reclamación.

En cuyo estado y habiéndose terminado todas las inci-
dencias de quintas que estaban pendientes, se dio por concluida este
acta que con el Sr. Presidente firman los demás concurrentes, de
que yo el Secretario certifico = Inmendado = d = H = T = Vale

En su ree Gabriel Suarez Tutorio Palsera

Gabriel Reyta

Tomás Reyta

Manuel Reyta

Julian Marquis

Juan Reyta

Luis

Ordinaria del 26 de
Marzo de 1899.

En la villa de Monterrubio a veintiseis de Marzo de
mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en su sala
de sesiones los señores que componen el Ayuntamiento de la
misma, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la pre-
sidencia de su Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez, al

D. Manuel Suarez
Gabriel Reyta
Antonio Osulera
Gabriel Reyta
DIPUTACION
DE BADAJOZ
io Reyta



Se acuerda celebrar la ordinaria de este día. Por dicho tenor se da
 cuenta clara esta abierta, y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada.

Por el Secretario se dió cuenta al Ayuntamiento del expediente ins-
 truido ante la Alcaldía, a instancia de las vecinas de esta villa
 D^a Antonia y D^a Flora Peña y Parra, en solicitud de que en el pri-
 mer apéndice que se confeccione por la Junta pericial se les amillare
 un olivar al sitio del Cerro de Moja en este término, de cabida no-
 venta y sesenta areas y sesenta centiareas que, de por mitad y en esta-
 do de proindivisión, adquirieron de Carlos de la Cruz Romero, cuya
 finca no se ha inscrito definitivamente en el Registro de la propie-
 dad de este partido por no estar amilloradas a nombre de aquellas,
 segun nota de suspensión autorizada por el Sr. Registrador en el expe-
 diente posesorio, que han presentado, del que consta que pagaron el im-
 puesto de derechos reales. Interada la Corporación de uno y otro expe-
 dientes, así como de las relaciones duplicadas, que también han pre-
 sentado, y del informe favorable emitido por la Junta pericial, por
 unanimidad acuerda: que en el primer apéndice se amillare a nom-
 bre de las D^a Antonia y D^a Flora Peña Parra la precitada finca
 rústica, y se facilite a estas certificación de este particular de acuer-
 do para que puedan presentarla en el Registro de la propiedad.

También se dió cuenta a Corporación del expediente instruido ante la
 Alcaldía, a instancia del vecino de esta villa D. Vicente Palomar Romo
 en solicitud de que en el primer apéndice que se confeccione se amillare
 a su nombre una sueta de tierra al sitio el Morro de Moja, en este
 término, de cabida treinta y dos areas, que adquirió por compra de...

ria Partido Caballero, a' quien le esta amillarada, la qual esta pendiente de inscribirse en el Registro de la propiedad del partido a nombre del recurrente, segun nota autorizada en el expediente posesorio que se acompaña autorizada por el Sr. Registrador. Examinado por el Ayuntamiento el citado expediente que ha sido informado favorablemente por la Junta pericial, así como el de información posesoria que acompaña a' aquel, acuerda por unanimidad que al confeccionar el primer apendice sea amillarada a nombre de D. Vicente Palomas Sena la finca relacionada, dandoula de baja a Maria Partido Caballero, y que de este particular de acuerdo se facilite certificación a' aquel.

Del mismo modo se dio cuenta al Ayuntamiento de otro expediente instruido ante la Alcaldia a instancia del vecino de este pueblo Gregorio Calderon Nunez, en que solicita le sea amillarada la casa señalada con el número veintisiete en la calle de San Lorenzo de este pueblo por haberla comprado a Felix Dalera Tena, a' quien le esta amillarada, segun el expediente posesorio que ha exhibido, la qual se halla anotada preventivamente en el Registro de la propiedad del partido, segun nota autorizada por el Sr. Registrador. Examinado por la Corporación municipal aquel expediente y el informe que en el mismo emite la Junta pericial, acuerda por unanimidad que la precitada finca urbana sea amillarada a nombre del Gregorio Calderon Nunez, en el primer apendice, dandoula de baja al contribuyente Felix Dalera, y que a' aquel se le facilite certificación de este particular de acuerdo.

Así mismo se dio cuenta al Ayuntamiento, de otro expediente que ante la Alcaldia se ha instruido a instancia del vecino de esta villa Tomas Tobajo Diaz, por el que se solicita se le amillare a su nombre, en el primer apendice que se confeccione, la casa

sentada con el número ochenta en la calle del Santo de este pueblo,
por compra que ha hecho a Jesús Medina Tamayo, a quien está ami-
llarada, según el expediente posesorio que tiene presentado, la cual está
matada provisoriamente en el Registro de la propiedad de este pro-
vino, según nota autorizada por el Sr. Registrador. Examinado por la
Corporación municipal aquel expediente, en el que consta el informe
favorable emitido por la Junta parcial, acuerda por unanimidad que
la precitada finca se amillare a nombre del tomo y tobas, Diar, dan-
dola de baja al Jesús Medina Tamayo, y que a aquel se le facilite co-
tificación de este particular de acuerdo.

También acuerda el Ayuntamiento aprobar la cuenta
de gastos hechos en las obras del pila y presentada por
el Abogado Don Antonio Odierne Odierne en cantidad
de ochocientas veinte y nueve pesetas y cinco céntimos,
y que dicha suma se satisfaga con cargo al Legajo
y rubrico del Presupuesto corriente.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión, firmándose este acta, leyéndose
y recibiendo con el Sr. Presidente de que yo el Sr. certifico.

Juan Gabriel Suarez Antonio Balboa
Manuel Martínez Gabriel Partido
Bonifacio Lopez
Señal de + Celestino Cruz
Juan Arroyo
Sr.

Ordinaria del día 9
de abril de 1899

En la villa de Montemurio a dos de abril
de mil ochocientos noventa y nueve se reunió

en el Salon de sesiones de la Casa Capitular lo Seno-
res que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Manuel Suarez Rodriguez para celebrar
la sesion ordinaria de este dia. Declarada abierta esta por
el Señor Presidente se dió lectura por mi el Secretario
del acta de la anterior que fue aprobada. Por el Señor Pre-
sidente se hizo presente que convocada la eleccion para di-
putados a Cortes para el dia y hora del acta cumpliendo lo
preceptuado en el articulo cuarenta y cinco de la ley devia
designarse los locales en donde ha de celebrarse la votacion
al fin de que pueda publicarse dicha designacion con los
ochos dias de antelacion que previene la ley. Interado el
Ayuntamiento de las disposiciones del articulo cuarenta y cinco
de la misma y teniendo en cuenta que los locales de brevedad
se hallan situados extramuros de la Poblacion, y por lo tanto
que seria muy incómodo a los electores el ir a dicho sitio a
emitir su voto acuerdan por unanimidad designar como lo-
cal para la votacion en la seccion unica del distrito pri-
mero, Casas Consistoriales, el Salon de sesiones de la Casa
Consistorial sita en la Plaza; y como local donde ha de
verificarse la votacion en la seccion unica del distrito
segundo, tanto, la Carrera numero 34 de dicha calle del
Santo. Que se anuncie al publico por medio de edicto esta
designacion y se de cuenta de ella al Señor Presidente de
la Junta Provincial del Censo electoral. En tal estado y
no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la
sesion firmados la presente acta los concurrentes con el
Señor Presidente de que yo el Secretario certifico =

Manuel Suarez Antonio Palera

Don Juan Crespo Don Juan Martin Gabriel Partido

Señor de + Celestino Luv

Juan Torres

Presidencia del dia y en la villa de Montemilic a
Abril de 1879

Dr. Manuel Suarez
• Gabriel Decena
• Ant.º Doluza
• Gabriel Bertrido
• Donifencio Olguin
• Juan Ant.º Muñoz
• Celestino Cruz

nueva, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, previa citacion al efecto, los señores que componen su Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Suarez Pardo, para celebrar sesion extraordinaria. Declara esta abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente: que el objeto de esta, como consta a los concurrentes por la cedula convocatoria era acordar el pliego de condiciones a que han de sujetarse los remates a venta libre de los derechos que devenguen en esta poblacion todas las especies sujetas al impuesto de Consumos, por el plazo de uno a tres años. Se dió lectura por mí el Secretario del Capitulo 26 de la Instruccion, y despues de una detenida deliberacion, el Ayuntamiento acordó redactar aquel en la forma siguiente:

Pliego de condiciones

Primera: Se arrienda por el término de uno a tres años, a venta libre, todos los derechos que devenguen las especies de Consumos incluidas en la Tarifa especial en este término municipal, bajo el tipo señalado en el Estado-Presupuesto que obra en el expediente, que asciende a trece mil ciento sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos, como cuota perteneciente al tesoro; mil trescientas diez y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, como diez por ciento del recargo transitorio; once mil seiscientos diez y siete pesetas cincuenta céntimos, como recargo municipal del cinco por ciento sobre el Cupo del Tesoro, excepto el de la sal,

g. y cuatrocientas treinta y cuatro puntas cincuenta centinos, como
por ciento de conduccion de caudales de la cuota del Tesoro
y cargo transitorio, habiendo todo un total de veintiseis mil
quinientas treinta y cinco puntas quinie centinos.

Segunda: Que la proposicion para el remate por tres años, solo será
admisibile en la primera subasta, y solo por un año si se cele-
bra la segunda.

Tercera: Que la primera subasta, la cual como todas las demas, ha-
brá de celebrarse por el sistema de pujas a la Maná, habrá
de celebrarse en la sala Capitular ante el Alcalde y una Comi-
sion del Ayuntamiento que se compondrá de los Concejales
D. Gabriel Partido Tena y D. Bonifacio Crespo y Soriano, el dia
veinticuatro del corriente de diez a doce de la mañana, pu-
diendo solo admitirse en ella proposiciones que cubran el tipo
senalado en el presupuesto a la especie o especies objeto del
arriendo, aceptando las demas condiciones de este pliego y sien-
do preferido en igualdad de circunstancias el que remate
mayor número de especies.

Cuarta: Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de
licitadores u otras causas, sin nuevo edicto, se celebrará
una segunda el dia cuatro de Mayo en igual sitio, hora
y ante los mismos señores, en la cual servirá de tipo las
dos terceras partes de la cantidad señalada a cada especie
para la primera, aceptando las demas condiciones.

Quinta: Para tomar parte en las subastas, será requisito indis-

pensable que el proponente deposite con anterioridad en la Succursal de la Caja de depósitos, en la Depositaria municipal, o en la mesa de la subasta, el unico por ciento de especie o especies que trate de rematar, cuya fianza provisional, si le fuera adjudicado el remate, elevará al veinte unico por ciento, dentro de los veinte dias siguientes al de la adjudicación y siempre antes que se le dé posesión del remate.

Sexta: El contrato se hace a suerte y ventura, y el rematante no podrá pedir rebaja ni indemnización alguna, antes por el contrario, si por virtud de leyes posteriores, el tipo señalado a este pueblo sufriera alteración en alta o baja, quedará aquel obligado a continuar el contrato, cobrando por consiguiente los derechos de las especies con arreglo a las Tarifas que rigieren.

Séptima: Las cuestiones reglamentarias que se suscitaren entre el arrendatario y los contribuyentes, serán dirimidas por el Sr. Alcalde, ajustandose para ello al procedimiento administrativo; quedando dicho arrendatario obligado a satisfacer por su contrato la correspondiente contribución industrial.

Octava: El rematante o rematantes de las especies, además de consignar previamente la fianza establecida, quedará obligado a satisfacer por cuantas partes el importe de su remate, cuyos pagos efectuara en los unico primeros dias



de los meses de Agosto, Noviembre, febrero y Mayo de cada uno de los años que dure el contrato. Si por el incumplimiento de alguna de las condiciones del contrato, el Ayuntamiento hiciere uso de todo o parte de la fianza, el rematante o rematantes quedan obligados a reponerla íntegra en el término de diez días después de ser notificados, bajo pena de nulidad del contrato, si así conviniere el Ayuntamiento, o en otro caso se hará efectiva por la vía de apremio.

Novena: El presente pliego de condiciones estará de manifiesto desde este día al en que se celebren los remates, inclusivos, en la Secretaría del Ayuntamiento, fijándose los edictos anunciando las subastas en los sitios de costumbre de esta población, remitiéndose copias de ellos a los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes de Castuera, Mengüenza y Cabera del Ducy, para su fijación en los sitios públicos de estas localidades, y otra igual al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se mandó levantar la sesión que con el Sr. Presidente forman los demás concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Me suena Gabriel Suarez Gabriel Portales

José + Celestino Cruz

Juan Antonio Martín

Toribio Galcepra

Juan Torroya

ligencia y brevedad yo el Sr. D. Juan de los Rios
 de la villa de Montemebio celebré el Ayuntamiento ordinario
 ordinario por medio del Sr. Alcalde y concejales
 presidiendo y ejecutando el cargo de Interventor
 en las elecciones de Diputados a Cortes celebrada en esta
 villa de Montemebio a diez y seis de Abril de mil ochocientos
 noventa y nueve. El Sr.
 Juan de los Rios

Ordenanza del día 18 de la villa de Montemebio a diez y ocho de
 de Abril de 1899. Abril de mil ochocientos noventa y nueve,

D. Manuel Duran
 Gabriel Duran
 Est. P. Bahera
 Gabriel Buitido
 Donifacio Lopez
 Manuel Duran
 Juan Est. P. Bahera
 Celestino Cruz

reunieron en el salon de sesiones de la casa capitular por
 celebré la sesion ordinaria de esta semana en agenda
 condecoratoria por no haber tenido lugar el Domingo prohi-
 bido por el ayuntamiento, los señores que componen su Ayuntamiento
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Duran,
 D. Manuel Duran. Abierta esta por el Sr. Presidente, se dio lec-
 tura por mi el Sr. del lista de la audiencia que fue
 aprobada y ratificada.

El Ayuntamiento acordó en primer termino que
 se satisficiera treinta y cinco a la orden de la
 Gaceta de Madrid por suscripción de los tres primeros
 trimestres del corriente año. Que en mismo se for-
 mase el pago de noventa y cinco y cinco pesetas
 veinte y seis centimos por abonos de primera termino
 del corriente ejercicio que ha hecho la Hacienda con

El producto de los derechos municipales sobre Rentas
de Realidad. Que se abonen cincocientas pesetas á
cada Realidad por pago de los gastos hechos en las
elecciones de Diputados celebradas en dicho y sus del comarca.

Por el Sr. Presidente se hizo presente; Que hallandose
prevenido por cédulas del Sr. Gobernador civil de la Pro-
vincia que el día veinte y ocho del corriente venga legal
ante la Comisión mixta de Reclutamiento el juicio y
revisión de excepciones de los sueros de este pueblo corres-
pondiente al Reemplazo actual y los tres anteriores, el
dijuntamiento debia ocuparse en el nombramiento de
Comisionado. Intercedida la Corporación y después de deli-
berar acordó por unanimidad nombrar Comisionado
para la conducción de quinto á D. Juan Arroyo Almorales
de esta comarca y que no tiene interés en el Reemplazo
y toda vez que el Sr. Regidor no puede asistir
á aquel acto por no permitírselo sus ocupaciones y
hacerse, que el Comisionado venga tambien investido
del carácter de Delegado de este Ayuntamiento para
cumplir cuentas, atribuciones y deberes le impone el
artículo veinte veinte y tres de la Ley. Que algunas
de facultades de los pueblos que se consideran necesarias
para atender á los sueros se le abonen setenta y cinco
pesetas como indemnización de gastos de viaje.

En tal virtud y no habiendo otros asuntos de
tratar, se levantó la sesión firmada en este acto



los concurrentes con el Sr. Presidente de que certifico =
Inmendado = de Diputa dos = Valle

M. Suarez

Gabriel Suarez

Gabriel Partes

Manuel Riego

Antonio Balsera

Leontide + Celestino Cruz

Dominico Crespo

Manuel Martin

Juan Arroyo

Juan

Ordinaria del 23 de
Abril de 1899.

D. Manuel Suarez

" Gabriel Suarez

" Antonio Balsera

" Gabriel Partes

" Dominico Crespo.

" Manuel Riego

" Manuel Martin

" Celestino Cruz

En la villa de Montarubio a veintidos de Abril
de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el

salon de sesiones de la casa Consistorial los señores que

componen el Ayuntamiento de la misma, cuyos nom-

bres se expresan al margen, bajo la presidencia de su

Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez, al objeto de cele-

brar la ordinaria de este dia; por dicho señor se de-

claró esta abierta, y dada lectura del acta de la ante-

rior, fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente; que debiendo renovar

la mitad mas antigua de este Ayuntamiento en la primera

quincena de Mayo proximo, en la que deben nombrarse dos Con-

cejales por el primer Distrito, Casas Consistoriales, para sustituir

a D. Francisco de Tena Tapia y D. Celestino Cruz Tapia, que fue-

elegidos en el año 1898, y tres por el segundo Distrito, Santo, en su

sustitucion a D. Manuel Suarez Rodriguez, D. Cipriano Rufino Tapia

y D. Antonio Balsera Calderon, que tambien fueron elegidos en el



mismo año, y todos los cuales les corresponde en sus
cargos al finalizar el presente venio en treinta de junio
proximo, se citaba en el caso de traerlos au saber el publi
co por medio de edictos que se fijen en los sitios de costum
bre de esta localidad. Enterado el Ayuntamiento acuerdo que
an se haga.

En tal virtud y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion firmando los señores, concurrentes con
el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico

Mr. Suarez Gabriel Suarez Antonio Balera

Donifacio Crespo Manuel Prayo Juan Domingo
Señal de + Celidón *Manuel* Gabriel Partido *Mar tin*

Ordinaria del 5 de
Abril de 1.899

En la villa de Montemurcio a treinta de abril
de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron
en el Salon de sesiones de la Casa capitular los
señores que componen el Ayuntamiento de la
misma, cuyos nombres se refieren al margen,
bajo la presidencia de su alcalde D. Manuel
Suarez Rodriguez, a fin de celebrar la ordinaria
de este dia; por dicho señor se declaró esta abier
ta, y dada lectura del acta de la anterior, fue
aprobada.

D. Manuel Suarez
Gabriel Suarez
Antonio Balera
Donifacio Crespo
Manuel Prayo
Manuel Rodriguez Martin
Celidonio Crespo

Acto seguido, por el mismo Señor Presidente, se
dio cuenta a la corporacion que el dia catorce de Mayo
proximo venidero es el designado para la eleccion general
de Concejales para la renovacion venial de Ayuntamiento,
segun la Circular inserta en el Boletín Oficial de esta
provincia de veintinueve de abril proximo pasado.
Enterada la Corporacion de la citada circular, acuerdo
por unanimidad designar los locales, en donde se han

de constituir las meras que han de constituirse a efectos de que se verifique dicha eleccion, en esta forma: la del primer distrito "Caras Conventuales"; en el salon de sesiones del Ayuntamiento, sito en el piso alto de dicho Cas. Caras, en la Plaza; y la del segundo Distrito "Santo"; en el piso bajo de la casa numero cincuenta y cuatro de la calle del Santo; cuyas meras seran precedidas, la del primer Distrito, por el Sr. alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez, y la del segundo Distrito por el primer teniente de alcalde D. Gabriel Suarez Martin.

Tambien acuerda el Ayuntamiento que con cargo al capitulo de impuestos, del presupuesto corriente se paguen setenta y cinco pesetas al Sindico D. Gabriel Suarez Reina, como indemnizacion de los gastos que ha hecho en el viaje dado a Badajoz a arreglar asuntos de la Corporacion, por acuerdo verbal de esta.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se mandó levantar la sesion que con el Sr. Presidente firman los demas concurrentes de que certifico =

Manuel Suarez Gabriel Suarez Antonio Balsero

Donisimo Lopez

Manuel Bravo

Señal del Sr. Celidonio Cruz
Juan Anto. Merino

Guillermo Borradores

na. act.

Ordinaria del
7 de Mayo de 1899

En la villa de Monterrubio a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en su

D. Gabriel Suarez

" Antonio Balsero

" Gabriel Peñalva

" Donisimo Lopez

" Manuel St. Martin

" Manuel Bravo

" Celidonio Cruz

salon de sesiones los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia de su Alcalde accidental, por enfermedad del propietario, como primer



mente D. Gabriel Suarez Martini, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Por dicho tener se declaró esta abierta y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada; y como en la presente no hubiera asunto alguno de que tratar por dicho Sr. Presidente se mando levantar la sesion que con el mismo fin con

los demás concurrentes, de que go el Secretario certifica.

Gabriel Suarez, Gabriel Partido, Donifacio Crespo,
 Juan Martin, Manuel Bago,
 Antonio Balsora, Manuel Bago,
 Manuel Bago

Extraordinaria del
 de Mayo de 1899.

Manuel Suarez
 Gabriel Suarez
 Antonio Dolera
 Gabriel Partido
 Donifacio Crespo
 Manuel Bago
 Juan Martin
 Celestino Cruz

En la villa de Montarubio a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las ocho de su noche, los señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia de su Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez, se reunieron en su sala de sesiones con objeto de celebrar la sesion extraordinaria, a que han sido previamente convocados. Declarada esta abierta

por el Presidente, se mando dar lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto seguido por el mismo Sr. Presidente se manifestó a los concurrentes: Que como ya estarían enterados por la convocatoria, el objeto de la sesion es el de que la Corporacion acordase el pliego de condiciones bajo las que han de regirse las subastas del arriendo de los derechos que se enguena en este pueblo

y año económico próximo, las especies de Consumos consisten
en líquidos y carnes, con la facultad a' la exclusiva, toda vez
que las celebradas a' venta libre han quedado desiertas por fal-
ta de licitadores. Interado el Ayuntamiento y después de discuti-
tir ampliamente sobre el asunto, acordó por unanimidad redactar
el pliego de condiciones a' que las citadas subastas deban ajustarse
lo cual verifica en la forma siguiente.

- 1^a El arriendo a' que se refiera este pliego, será por el año econo-
mico de mil ochocientos noventa y nueve a' mil novecientos,
por las especies de vino, vinagre, aguardiente y licores, aceto
de todas clases, y carnes frescas y saladas, por el tipo señala-
do a' cada especie en el presupuesto que obra en el expediente,
con mas el tres por ciento sobre la cuota del Tesoro y recur-
sos de Guerra y transitorio, por gastos de conducción de caudales.
- 2^a Las subastas a' que diere lugar este arriendo, se harán por
el sistema de pujas a' la llana, celebrándose la primera
el día diez y nueve de este mes, de diez a' doce de su mañ-
ana, en la Casa Consistorial, ante una comisión del Ayunta-
miento compuesta del Sr. Alcalde presidente y de los Con-
jales D. Gabriel Partido Tena y D. Bonifacio Crespo Soriano,
y en ella se admitirán proposiciones señaladas en el art.º 296
del Reglamento. Si en la primera subasta no hubiere pro-
posiciones admisibles, se rectificaran por el Ayuntamiento los
precios de venta, y previo anuncio al público se celebrará una
segunda el día veintisiete de dicho mes, en la que se admiti-
rán las proposiciones que señala el art.º 297. Si tampoco



en esta hubiere proposiciones admisibles, se celebrará una tercera subasta el día cinco del próximo mes de Junio, y en ella admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado a la primera; debiendo anunciarse todas ellas por edictos que se insertaran en el Boletín Oficial de esta provincia, en esta localidad y en los pueblos limítrofes de Castuera, Cabera del Puëy y Berqueñencia.

3ª Los precios a que el rematante podrá vender las especies objeto del arriendo, serán los siguientes: treinta centimos de peseta el litro de vino; ochenta centimos el de aguardiente; veinte centimos el de vinagre; cincuenta centimos el de aceite; ochenta centimos el kilogramo de carnes muertas en fresco, vacuna, lanar o cabría; una peseta veinticinco centimos, en cecina o salada; una peseta veinticinco centimos el de cerdo muerto en fresco; y dos pesetas el kilogramo en cecina o salada.

4ª La venta de especies en cantidad inferior a seis kilogramos o litros se verificará solo por el arrendatario, o quien obtenga su consentimiento por escrito, y por los cosecheros y fabricantes que expendan el producto de sus cosechas y fabricación, siempre que cada uno lo verifique en un solo local.

5ª Los vecinos y forasteros podrán hacer ventas desde seis kilogramos o litros inclusivos en adelante, con sujeción a los preceptos

del Reglamento.

6^a El Arrendatario queda obligado a tener el sustido necesario de las especies objeto del contrato para el consumo de la población, y si no lo tuviere, podrá verificarlo el Ayuntamiento a costa de aquel.

7^a Para tomar parte en las subastas será requisito indispensable que el que haga proposiciones deposite con anterioridad en la Depositaria municipal, o en la mesa que los presida, el cinco por ciento del presupuesto señalado a la especie o especies que trata de rematar.

8^a La fianza definitiva que constituirán los que resulten rematantes, será la cuarta parte del importe de sus contratos, en metálico, que se depositará en arcas municipales a responder de aquellos y antes de que tomen posesion.

9^a El rematante o rematantes ingresarán en los primeros cinco días de los meses Agosto, Noviembre, febrero y Mayo de dicho ejercicio, la cuarta parte del importe de su contrato y de no haberlo así se les exigirá por la vía de apremio, abonando además el seis por ciento de demora.

10^a El contrato que deberá ser sometido a la aprobación superior, se recibirá por los rematantes a suerte y ventura, y por tanto no tendrán derecho a rebaja ni perdon de clase alguna; elevando se a escritura pública, si así conviniera al Ayuntamiento, por cuenta del rematante.

11^a Si el rematante o rematantes no constituyeran la fianza definitiva en el término de ocho días, después de haberse notificado la adjudicación, quedará resuadido el contrato, por



dando la fianza provisional, que quedará a beneficio de los fondos municipales, y además responderá de los perjuicios que ocasionen al Ayuntamiento con otras nuevas subastas.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se mandó levantar la sesión que con el mismo finan los demás concurrentes, de que certifico.

M. Suarez Gabriel Suarez Gabriel Partido
 Donatario Crespo y Juan Ant. Montebio
 Antonio Palsera
 Alcalde + Celestino Luer
 Manuel Mayo Juan Mayo

Diligencia Atendido ya el Sr. Alcalde y primer Teniente ya el día, no ha podido el Ayuntamiento celebrar la sesión ordinaria por hallarse el Alcalde y primer Teniente ya recibiendo los otros electores y señores concejales ejerciendo el cargo de Interinos de dichos ayuntamientos. Montembrio a catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan Mayo

Ordenanza del día 16 de la villa de Montembrio a diez y seis de Mayo de 1899. Se acordó en el pleno de sesiones de la Com.

Manuel Suarez
 Gabriel Suarez
 Antonio Palsera
 Gabriel Partido
 Donatario Crespo
 Manuel Mayo
 Celestino Luer

Capitular para celebrar la sesión ordinaria de esta villa de Montembrio, los señores que componen su Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Suarez Rodri que se publica esta por el Sr. Presidente, se dio lectura

por mi el Dño del acta de la reunión, que fue aprobada y certificada.

El Ayuntamiento acordó en primer término se paguen á todos los empleados arrancigales sus trabajos de buen Doloroso, Merino y otros del corriente ejercicio.

Por el Secretario se dió cuenta á la Corporación del expediente instruido ante la Alcaldía á instancia de Juan Trejo Barrena, solicitando que en el primer apéndice que se confeccione se anullaren á su nombre: un terreno de labor al sitio del Coto, en este término que adquirió por compra hace mas de diez años á Manuel Carrasco, de caver ochenta areas y cincuenta centiareas; un olivar al sitio de la Raucedá, de caver tres areas, que adquirió por compra hace mas de diez años á Gabriel Cabanillas; y un terreno montuoso al sitio del Raucedo comprado hace mas de cincuenta años á Manuel Trejo, de cabida una hectarea, veintidos areas y ochenta centiareas; cuyas tres fincas no se hallan anulladas á nombre de ninguna persona ni Corporación. Examinado por el Ayuntamiento expresado expediente, así como el posesorio que le acompaña, en el que se acredita la adquisición de las fincas y que por estas ha satisfecho los derechos reales que pertenecen á la Hacienda, así como el informe favorable emitido por la Junta pericial, acuerda por unanimidad, que en el primer apéndice que se confeccione, se anullaren las tres fincas descritas, á nombre del Juan Trejo Barrena, y se facilite al mismo certificación de este particular de acuerdo.



el mismo Secretario se dió cuenta al Ayuntamiento, del expediente instruido a instancia de Cipriana Tena Parra, de esta vecindad, pidiendo se anullaren a su nombre en el primer apéndice que se confeccione tres octavas partes de una prensa o molino de aceite situado en esta población y callejones que conducen al pilar, las cuales adquirió: dos en el año mil ochocientos noventa y cuatro por herencia de su tío Miguel Parra Tapia, y una octava parte, en el año mil ochocientos noventa y ocho por compra a Francisco Balboa Parra, no hallándose esta finca anullarada a nombre de ninguna persona ni Corporación. Interado el Ayuntamiento, del citado expediente y del posesorio que le acompaña, en el que se acredita la adquisición de dichas participaciones de finca, y que por estas ha satisfecho los derechos reales correspondientes, acuerda por unanimidad que en el primer apéndice que se confeccione se anullaren a nombre de la Cipriana de Tena Parra las tres octavas partes de la prensa expresada, y que se facilite a la misma certificación de este particular de acuerdo.

Por el mismo Secretario se dió cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido ante la Alcaldía a instancia del vecino de este pueblo Lidoro Blanco Partido, pidiendo se anullaren a su nombre en el primer apéndice que se con-

sección un terreno al sitio de Gomatos, de este terreno comprado a Lorenzo Planc Romero, de cabida noventa y seis areas y sesenta centiareas; otro terreno de labor, sitio Collado de las Vacas, de cabida sesenta y cuatro areas, y cuarenta centiareas; otro en la Umbría de la Nava, de caver una hectarea sesenta centiareas; y otro al sitio Valle del Berreadero, de cabida noventa y seis areas y sesenta centiareas, compradas a Valentin Planco Taramal; y una casa en esta población en la calle de San Antonio, señalada con el número nueve, que compró a Jacinto Romero Nunez, hallándose amillanadas a nombre del Lorenzo Planc y Jacinto Romero Nunez las compradas a estos, sin que lo estén a nombre de persona ni Corporación alguna, las adquiridas de Valentin Planco Taramal. Interado el oficio número de citado expediente, así como del posesorio que le acompaña, en el que consta que por dichas fincas ha pagado el interesado los derechos reales a la Hacienda, y visto el informe favorable que en el mismo emite la Junta pericial, acuerda por unanimidad que en el primer artículo que se confeccione, sean amillanadas a nombre de Isidoro Planco Partido las cuatro fincas rústicas y la urbana que quedan descritas, siendo bajas las dos compradas a Lorenzo Planc y Jacinto Romero Nunez, y que se facilite al interesado certificación de este particular de amillanado.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que

tratar, se mandó levantar la sesión que con el Sr. Presidente
se firman los demás concurrentes, de que certifico.

Manuel Rago Gabriel Suarez Gabriel Partido

Manuel Rago Manuel Partido

Manuel Rago Manuel Partido

Manuel Rago Manuel Partido

Manuel Rago Manuel Partido

Ordinaria del día 21.º en la villa de Montemurio a veinte
de Mayo de 1899. Y mis de Mayo de mil ochocientos,

noventa y nueve, se reunió en el salón de sesiones de la

Casa consistorial, los señores que componen en esta

Junta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel

Rodríguez el objeto de celebrar la sesión

ordinaria de este día. Abierta la sesión por el Sr.

Presidente, se dió lectura por mi el Sr. secretario de

la sesión anterior que fué aprobada. Y se acordó en

primer término que se pague a D.

Vicente Palomas el correspondiente de la casa cuartel

de la Guardia civil y tercer trimestre del corriente año.

Que en mismo se pague ochocientos cincuenta pesetas al Sr.

para pago de los gastos de oficina del cuarto trimestre del

corriente ejercicio. Que en mismo se pague al Sr. Alcalde

de Contaduría un trimestre del contingente de la Cavidad

del Partido.

Por el Sr. se dió cuenta a la Corporación de las Cuentas

que presenta el Decanado de Comunes y Pósito.

nombreado por el Ayuntamiento, Juan José Legido
trece de su gestión Recaudada de los Depósitos del esp
do de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho,
cuyo cargo importa veinte y siete mil trescientas e
ta y tres pesetas quince centimos y la Duda justificada
veinte y siete mil trescientas e noventa y siete pesetas
dos centimos, resultando por tanto un saldo a fa
vor del Recaudador de trece pesetas ochenta y siete cen
tinos. Examinada dicha cuenta por el Ayuntamiento
y condecorada justas y legítimas ley documentos
que la constituyen, se acuerda aprobarla y que los mismos
se expongan al público en la Duda de la Corporación por
el término de quince días a fin de que queden res
ueltas por los vecinos contribuyentes y electores contra
las mismas cuentas obervaciones consideren pertinentes,
previendo los cuales y con las reclamaciones presentadas
o certificación negativa en su caso, prevenga los mismos
el examen y aprobación de la Duda municipal.

En tal virtud y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levantó la sesión firmando la presente
acta el Sr. Presidente y concejales asistentes de que se
el Sr. certifico.

Juan José Legido Gabriel Suarez Gabriel Partido

Manuel Mayo Antonio Belsera

Comisario

Juan Antonio Martínez Juan Trujillo
Duda Extra



Ordinencia del día 2 de Noviembre, yendo las ocho de la
 22 de Mayo de 1899 y noche del día veinte y dos de Mayo de
 Manuel Juan Gil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el
 salón de sesiones de la Casa capitular para celebrar sesión
 pública de sesión pública, previa citación al efecto, los señores que
 componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.
 D. Manuel Juan Gil Rodríguez. Asistió a la reunión
 el Sr. Presidente y se dio lectura por vez primera de la
 ley de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente: que con arreglo
 a la ley existente por la cual se convocaba al objeto
 de esta era el de que el Ayuntamiento verificara los
 precios de venta señalados a las especies de lino
 y sus complementos, en el grupo de líquidos y
 sus, en razón a que en la primera sesión celebrada
 para el estudio de dichas especies con la facultad
 de la anterior esta venta al por menor en el primer
 mes económico, no había habido portales.

Entendido el Ayuntamiento así como de las dis-
 posiciones del artículo doscientos noventa y siete de la
 Instrucción citada; que esta segunda y tercera se-
 ñala se tenga como anulados los precios de venta
 siguientes: treinta y cinco centimos de puerro el libro
 de vino; noventa centimos el de Aguardiente; treinta

centina y el de vinagre; cuenta con cinco y el de aceite;
muestra cuenta el kilogramo de cubos amoniacos en fresco, ba
cuna, leuco o cabria; una punta cincuenta cuenta en cub
na o calada; una punta cincuenta cuenta la de caldo
muestra en fresco; y dos puntas cincuenta cuenta en f
leuco o calada p.

En tal efecto y no habiendolo otro asunto de que
tratar, se levantó la sesión, firmando esta acta
con el Sr. Presidente de concejales asistentes de que
yo el Sr. certifico =

Manuel Duran

Gabriel Parido

Gabriel Parido

~~Antonio Galera~~

Manuel Duran

Gabriel Parido

Antonio Galera

Síndic del Excmo. Con
sejo Municipal de Badajoz

Juan Arroyo

Ordinaria del día y de su cumplimiento a veinte y ocho de Mayo de
28 de Mayo de 1899 mil ochocientos noventa y nueve; reunidos

D. Manuel Duran
Gabriel Parido
Antonio Galera
Gabriel Parido
Bonifacio Lopez
Manuel Duran
Juan Arroyo
Celestino Cruz

en el salón de sesiones de la Casa consistorial hoy reunidos
que componen su Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel Duran Rodríguez para
celebrar la sesión ordinaria de este día.
Atenta esta por el Sr. Presidente, se dió lectura
por mí el Sr. del acta de la anterior que fué ap
bada y ratificada.

Por el Sr. y de orden del Sr. Presidente se



dió cuenta á la Corporación de la Junta dirigida por la Alcaldía de este pueblo D.ª Mercedes Lizarra y al haber á la Junta provincial de Instrucción pública, en solicitud de que se crease una plaza de escuela de niñas, cuya existencia ha sido remitida por el Sr. Presidente de aquella Junta para que informe el Ayuntamiento y Junta local sobre la pretensión.

Interesado el Ayuntamiento y después de deliberar de feridamente creó una plaza de escuela de niñas de edad: Que á su juicio no es necesaria por hoy la creación de la plaza de escuela que se solicita en virtud á que el número de niñas que concurren á la escuela no es tan excesivo que no pueda ser atendida á su educación y de hecho lo demuestra el que si así no fuera, no continuar á la escuela, cual ocurre en la actualidad niñas que ó no han llegado ó pasan de la edad reglamentaria. También debe tenerse en cuenta que el estado de los fondos municipales es tan angustioso que no es posible crear nuevas plazas sin apelar á recursos extraordinarios entre los cuales ninguno de muy difícil realización, agotados como están todos los recursos ordinarios que las leyes autorizan.

También se dió cuenta por el Sr. del Oletán oficial en que se visitan los cupos que han de satisfacer los pueblos por contribución directa y pecunia del próximo curso económico. El Ayun-

terminado después de deliberar en el seno. Fue inmediata-
mente procedida a confeccionar los Decretos a fin de cumplir
en el tiempo fijado por el Sr. Alcaide de Hacienda el
servicio.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesión firmando esta acta los con-
currentes con el Sr. Presidente de que certifico =

M. Suarez Gabriel Suarez

Bonifacio Cruz

Manuel Orayo

Gabriel Parrales

Antonio Balseiro

Señal de + Celestino Cruz

Manuel de + Bonifacio

[Firma]

Juan Arroyo
Año

Extraordinaria del día y en el orden de la sesión de la
1.ª de Junio de 1899 } mañana del día primero de Junio

de mis señores vocales y señores; se reunieron
el Sr. Alcaide de Hacienda, de la Casa Comunal, los
señores que componen su Ayuntamiento y que
asistieron a la sesión bajo la presidencia del Sr.
Alcaide Don Manuel Juan Rodríguez al objeto

de celebrar sesión extraordinaria a que han sido
oportunamente citados. Abierta la sesión por el Sr.
Presidente, se dio lectura por mí el Secretario
del acta de la anterior, que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la



Corporación que como consta a los tenores conjuntos
 por la cédula convocatoria el objeto de la presente
 era el nombrar persona que se encargue provisio-
 nalmente de la enseñanza en la escuela pública
 de niños de este pueblo que ha quedado abandonada
 a consecuencia de haber fallecido el maestro del
 mes anterior el titulado de la escuela Don Fran-
 cisco Garcia Lopez, sin que tenga auxilio que
 pueda continuar la enseñanza hasta que el pre-
 torado acuerde el nombramiento de sustituto. Lu-
 tasado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta
 que no puede cesar la escuela y vincular
 los niños que a ella asisten; acuerdo nombrar
 provisionalmente como maestro sustituto que
 se encargue de aquella escuela, hasta que
 se provea la plaza por la Superioridad a
 Don Melchior Soriano y Medina, maestro
 de enseñanza primaria con titulación acadé-
 mica expedida por el Sr. Ministro de Instrucción
 y Justicia en virtud de Decreto de 10 de mayo
 ochenta y tres, el cual se ha adherido

los méritos de haber desempeñado el cargo de fiscal
muchos años en la misma escuela y en varios co
mpo nuestro litonino con apuro de momento, cuyo
fue llamado a este acto y aceptó el cargo para que ha
sido nombrado, firmando en prueba de ello esta
acta.

Después de conocimiento del fallecimiento del Montañés
y del nombramiento del litonino provisional a
la Junta Provincial, por medio de certificación
de esta acta y certificación de la Universidad
de Defensor del Profesor Don Francisco Govea
según a los fines conducentes.

En tal estado y para abreviarlo por venir
la convocatoria se dio por terminada la
sesión firmando los señores la presente acta
con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario
certifico =

De Susana, Gabriel Suarez, Antonio Palacios

Gabriel Partida

Benigno Lopez

Señal de + Celestino Cruz

Manuel Prado

Manuel Martin

Alfonso Borriano
Medina

Juan Arroyo

Yo

Ordenada el día y en la villa de Mondemilio a cuatro
4 de Junio de 1899 de Junio de mil ochocientos noventa y



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Manuel Suarez
Pedro Suarez
Antonio Duran
Manuel Reyes
elector

se reunió en el salón de sesiones de la Casa
para celebrar la sesión ordinaria de este
dia de mayo que componen en el Ayuntamiento bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez.
En esta sesión por el Sr. Presidente se dió lectura
por mi el Sr. del ciclo de la anterior que fué aprobada
y ratificada.

Por el Ayuntamiento se acordó en primer término
que se pague a Manuel Reyes veinte puestas por curso y
lingüística de la Casa consistorial del segundo semestre
de este ejercicio. veinte puestas a los señores Antonio
Docubita de los y Legidromo Doctura por diez dias que se
vistiéron en hallar los quintos del Decretario actual.
Veinte y cuatro puestas a Juan José Leyva pago de veinte
que ha suministrado para el alumbrado de la Casa capitular.
Cuarenta y cinco puestas a Manuel de la Torre y Breve
Habajas en premio por haber suelta tres labas. Cuarenta
y cinco puestas a Benito Arroyo reintegro de cantidad
que ha facilitado para suceso de pablos breves
y superiores. Veinte y cinco puestas del Capitulo de San
vitas al pregonero Mauricio Garcia pago de pregoner que
ha publicado el orden del Ayuntamiento.
Dosa puestas ochocientos reintegro al Diputado por
las cantidades que pago de suya en el ejercicio de
mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho y docen
tas cincuenta puestas al Sr. pago del material de
oficinas en el cuarto trimestre del corriente ejercicio.

Cinuenta perras del Capitulo de San Pedro y San Pablo
 de Badajoz, de diez por los gentes de su vicario que han
 hecho a Decretos y Conclusiones puestas y documentos
 del Ayuntamiento en pormenor del mes actual.
 Que en su mismo se paguen a Manuel Deme Deme ocho
 perras por varias conyunturas que como Carquiteros han
 hecho en las puertas y ventanas de la casa consistorial
 con cargo al Capitulo de San Pedro obligacion articulo quinto
 de dicho cuenta por el Sr. de los Doletores oficiales de la
 villa y el Ayuntamiento quedo enterado.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion firmando
 la presente acta con los concurrentes de que goza el Sr.
 certifico =

Manuel Deme Deme Manuel Rayo
 Bonifacio Lopez Antonio Balsero
 Juan Antonio Martin de Leon Juan Arroyo
 Sr.

Extraordinaria del dia y de la Montemulio siendo las ocho de
 la noche del cinco de Junio de mil ochocientos

- D. Manuel Deme Deme
 - „ Gabriel Deme Deme
 - „ Antonio Balsero
 - „ Bonifacio Lopez
 - „ Manuel Rayo
 - „ Juan Antonio Martin
 - „ Juan Arroyo
- ... de la casa consistorial, previa citacion al efecto
 ... que componen su Ayuntamiento y Sr.
 ... para celebrar sesion extraordinaria bajo la



Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel ~~Sanchez~~ Rodriguez.
Esta es la que se dio lectura por el Sr. D.
al ceta de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que como ya consta
a los concurrentes por la cedula convocatoria, la presente tiene
por objeto examinar el Depuesto de la Contabilidad de los
y presencia formado por los Dependientes municipales
para el proximo ejercicio de mil ochocientos noventa
y nueve a novecientos que estaba sobre la mesa.

Examinado por los concurrentes y vistos los documentos
y encontrando que el mismo se halla efectuado con
arreglo a las disposiciones vigentes y al resultado de
dice aprobado por la supension de la supension de
midad aprobado, autorizando en el ceta, y que por
el Sr. Presidente, se exponga al publico en la Sala del
Ayuntamiento por termino de ocho dias, para que los
concurrentes con las listas cubratorias y recurrentes presentados,
se remitira a la aprobacion de la supension de la
del ceta y no habiendo otros asuntos de que tratar,
se levantó la sesion, firmando este ceta los concurrentes
con el Sr. Presidente de que certifico =

Manuel Sanchez
Agustín Pérez *Antonio Durán*
Gabriel Rojas
Bonifacio Cruz



Manuel Martín
 Antonio Palencia
 Juan Pedro Cruz

Bibiano de Yusa
 José de Yusa
 Juan de + Celestino Linares
 Juan Arroyo
 Luis

Extracordinaria del día en Montemadrid siendo los ocho de la
 9 de Junio de 1899 - noche del día nueve de Junio de mil ochocientos

D. Manuel Martín, Ciento noventa y nueve, se reunió en el Salón de sesiones
 Gabriel de Yusa de la Cora fantonil previa citación al efecto, los señores
 Antonio de Yusa que comparece en Ayuntamiento y vocales de la Junta Provincial
 Donifonso Arroyo para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia
 Manuel de Yusa del Sr. Alcalde Don Manuel de Yusa Rodríguez. Abierta
 Celestino Linares la sesión por dicho Sr. se dio lectura por un secretario
 Atencioso del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada
 Atencioso Linares por el Sr. Presidente se expuso que ya emitida a los concejales
 Manuel de Yusa senty por la cédula convocatoria, que el objeto de esta
 Gabriel de Yusa era examinar el expediente sobre la contribución de cerbeno
 Bibiano de Yusa confeccionado por los dependientes del Municipio para
 Manuel de Yusa el ejercicio próximo de mil ochocientos noventa y nueve
 a novecientos que estaba sobre la mesa. Examinado
 dichos documentos por los concejales y resultando que
 el mismo se halla confeccionado con arreglo a las
 disposiciones vigentes y al resultado que ofrece el plan
 es aprobado por la Superioridad; acordó en por una
 unanimidad presentarle su aprobación, autorizándole
 en el acto y que el mismo se exponga al público
 en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho
 días, por los cuales con la escuela, señores y demás
 documentos necesarios, se remita al fin a ad

Militadores de la Provincia para su aprobación
 si la necesidad en tal estado que habiendo otorgado
 antes de que tratar se levante la sesión, firmando
 esta acta los conde, de que go el teniente.



Certifico =

Manuel Suarez Manuel Rayo

Agustín Pileus

Antonio Duran

Gabriel Rayo

Donifacio Lopez

Juan Antonio de Martin

Bibiano de Hueras

Antonio Balsena

José de Tena

Juan Pedro Sainza

Donal de + Celestino Cruz

Juan Anayo

Amo

Deliberación del día 11 de Montemurio a once de Junio de mil
 de Junio de 1879. (veintiocho noventa y nueve, veintiocho en el

Manuel Suarez
 Gabriel Duran
 Antonio Duran
 Gabriel Portales
 Donifacio Lopez
 Manuel Rayo
 Celestino Cruz

lectura de sesiones de la Real Corporación por sesiones
 que componen su Ayuntamiento para celebrar la
 sesión ordinaria de este día y bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Manuel Duran y Rodriguez P.
 abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura
 por mi el Sr. del acta de la anterior, que fue apro-
 bada y verificada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporación
 que este Municipio tiene pendientes de emisión en
 la Dirección general de la Deuda laminas por valor de
 dos miles de pesos enajenados hace muchos años un
 capital accidentado próximamente a cincuenta mil pe-
 setas cuya emisión no ha podido conseguirse a pesar
 de la gestión practicada, y de lo dispuesto en la ley

de prepuertos por hallarse defectivos, los expedientes de venta por cuya razon creia debia autorizarse a un agente de negocio, Colegiado de Madrid para que en nombre de esta Corporacion Municipal gestione la emision de dichas laminas subsanando los defectos que contengan los expedientes, y practicando cuantos gestiones sean necesarias a conseguir que por la Direccion general de la deuda se emitan cuantos correspondan a este Municipio. Interado el Ayuntamiento de la mocion hecha por el Sr. Alcalde y teniendo en cuenta lo conveniente y necesario que es a los intereses municipales, el que se le emitan las laminas, inscripibles que representan el capital de sus bienes de propios enajenados, acuerda por unanimidad nombrar su representante en Madrid a D. Pedro Bores agente de negocio, colegiado para que en nombre y representacion de esta Corporacion Municipal gestione y practique cuantos diligencias sean necesarias, hasta conseguir que la Direccion general de la Deuda emita a favor de este Municipio las inscripciones que aun le faltan por el ochenta por ciento de sus bienes de propios enajenados, por el Estado facultandole al mismo tiempo para que los liquide y cobre sus intereses vencidos, en tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se libran la senon firmando esta acta los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico =

Lo

Mesillas Gabriel Cortado Antonio Balboa
Comisario Manuel Rago
Jornal de + Celestiano Duran

Juan Arroyo
Año



Manuel Duro
 Gabriel Suarez
 Ant.ª Dalera
 Gabriel Cortido
 Donifacio Lopez
 Manuel Duro
 al electorio
 Manuel Duro
 al electorio

Mil ochocientos noventa y siete y una vez
 con en el orden de reunion de la leua capitular para este
 mes la reunion ordinaria de este dia los señores que con
 su consentimiento y que al margen se expresan
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Suarez

Roeliquin.
 Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dió lectura por
 mi el Secretario al acta de la anterior que fue aprova
 da por el mismo Sr. y de orden del Sr. Alcalde se dió
 cuenta a la Corporacion de la orden del Sr. Gobernador
 Civil de esta provincia de trece del actual en la que
 transmite la Real Orden del Ministerio de la Gubernacion
 de veintinueve de Septiembre de mil ochocientos
 noventa y siete por la que desistió el recurso de al
 zada interpuesto por los Concejales de este Municipio
 contra la providencia dictada por el Gobierno Civil de
 esta Provincia en la que revocó el acuerdo de esta Cor
 poracion Municipal de diez de Septiembre de mil
 ochocientos noventa y seis en el que destituyó del car
 go de Inspector de carnes al Veterinario D. Luis Muni
 llo Cubero nombrando en su lugar al tambien Veteri
 nario D. Atouro Sanchez. Entrada la Corporacion
 Municipal de expresada Real Orden acuerda acatar
 la y obedecerla manifestandole así al Sr. Gobernador
 Civil y reconocer como credito junto contra esta Corpo
 racion los haberes devengados como Inspector de Car
 nes por el Muni llo Cubero desde el diez de Septiembre
 de mil ochocientos noventa y seis en que fue destituido
 hasta el diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete

en que fue distribuido por el Ayuntamiento de D. Alfonso
Sanchez y restituido á su cargo el Sr. Manuel Ceballos, cuyo
trabajo se abonará al último bien luego existiere por el
ello con cargo al capítulo noveno artículo veintidós del Presu-
puesto vigente, facultando al Sr. Presidente para que
obligue al D. Alfonso Sanchez al cumplimiento de dichos habi-
eridos y rubrica esbozados.

Por el mismo día se dio cuenta á la Corporación de
la Real Cédula que á la misma dirige en el día de hoy
el Sr. Ministro D. Luis de Meléndez Ceballos en virtud de lo
que se le abonan los trabajos de Inspección de libros que se
le adelantaron. Visto el Ayuntamiento de presentada
diferencia acordada se este á lo dispuesto en el artículo
particular respecto al tiempo en que se debe de pagados
na desde el día de Septiembre hasta el mes de mayo, con-
tando que el mayor tiempo que habrá la plaza, sobre
sus trabajos se exento de otros de mil ochocientos noventa
y siete en libramiento noventa y dos y treinta
y seis. Que se le devuelva la Real Cédula presentada con
certificación de sus particular.

También acuerda el Ayuntamiento que se certifique
al Alcalde de la Plaza los dos trimestres que se abonan
por contingente ordinario del corriente ejercicio, y mil
pestañas á la Real Diputación provincial por contingente
del presente año, así como ochenta y cuatro pesetas
ochenta y ocho centimos á la Hacienda pública con cargo
al capítulo noveno artículo veintidós por el impuesto del día
por ciento de los ingresos reales por el Ayuntamiento



de penas y multas. En tal estado y no habiendo otros
 asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmada en
 este acta hoy concurridos con el Sr. Presidente de que
 el Sr. certifico = mandado = elabrado = vale =

M. S. S. Gabriel Pardo Antonio Palanca

Manuel Prado Gabriel S. S.

Señal de + Esteban Lora Manuel Prado

Manuel Prado
 Juan Arroyo

Ordinación del día 29 de Junio de 1899 en la villa de Badajoz a veinte y cinco
 de Junio de mil novecientos noventa y nueve
 se reunieron en el salón de sesiones de las Cortes conisto
 nales para celebrar la sesión ordinaria de este día, los
 señores que componen el Ayuntamiento, bajo la presi
 dencia del Sr. Alcalde D. Manuel S. S. Rodríguez po
 stulada la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura
 por mí el Sr. al acta de la anterior que fué aprobada.
 Por el Ayuntamiento se acordó en quince de Junio
 se satisficiera al Sr. D. Juan Arroyo veinte y cinco
 pesetas con cargo al capítulo de Impresos del Pre
 supuesto vigente como indemnización por los gastos
 de un viaje que ha hecho a Badajoz en el presente
 mes a propósito de la liquidación de las Recaudaciones
 de contribuciones del cuarto trimestre de este año y otros
 asuntos del Municipio.

Por el Sr. se dio cuenta a la Corporación del expediente

instruido ante la Audiencia a instancia de D. Gregorio Mendez, en el que se acredita que dicha Señora y sus sucesores hijos Juana e Isabel Garcia Mendez son las únicas y universales herederas del finado D. Francisco Garcia Lopez, Maestros propietarios que fue de la casa pública de niños de este pueblo.

Intercedo el Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocer con legitimo derecho al presente del sueldo gratificaciones, mantención y algunas emolumentos que se le adeudan durante el corriente ejercicio, se adeuden al expresado Maestro D. Francisco Garcia Lopez, a su viuda D.ª Gregoria Mendez y por si y en representación de sus sucesores hijos Juana e Isabel Garcia Mendez a cuya Señora se pagará hasta el día treinta de Mayo en que falleció su esposo.

También acuerda el Ayuntamiento se satisfagan al Ayuntamiento de Argemiro de veintaseis reales por los percibidos para el cobro de sujeciones en el segundo semestre de este año y veinte y cinco reales por los gastos de como del mismo semestre todo con cargo al Capitulo de Imprevistos del Presupuesto veinte y cinco reales pago de su haber en igual trimestre.

Por el D.º se dio cuenta a la Corporación del respectivo instruido ante la Audiencia a instancia de Salvador Nájera Caballero pidiendo se remitiera a nombre de su esposa Antonia Dolores Quintanilla en el primer trimestre que se confecciona el terreno de labor al sitio de Viñeros de este término de catorce treinta y dos cuerdas, veinte cuerdas por división con otra igual de su hermanita Antonia Magdalena

[Firma]



N. 0.343.570



cuya finca no se halla arrendada a nombre de nin-
 guna persona ni hipotecada y la adquisici6n ha sido
 cierta por existencia de un cuadro de la Casa Ducal.
 Examinado por la Corporacion municipal y el
 expediente y el plan que le acompaia y resultando
 que la misma ha sido ratificada los derechos a la Hacienda
 por la transmision de dicha finca. Dicho el informe
 favorable de la Junta provincial; el Ayuntamiento acuerda
 dar: Que en el primer expediente que se conficiere, se ane-
 llese a nombre de la Atacama Dalesa Ducal la
 finca mencionada y que se facilite a la parte
 certificaci6n de este particular de acuerdo a los fines
 que la convenga.

En tal virtud y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, se levant6 la sesion firmando este acta los
 concurrentes con el Sr. Presidente de que goza el
 Sr. certifico =

M. Masera

Gabriel Portales Fiscal de + Catedral
Luz

Don Juan Cruz

Gabriel Suarez

Francisco
Montes

Antonio Balsera

Alfonso Pardo

Juan Arroyo

Sr.

Extra

978.54
Declinación del día y En la villa de Montemilieu siendo
29 de Junio de 1899. } Los nueve de la mañana del día veintinueve
y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve
se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consi-
tucional para celebrar sesión extraordinaria y previa
citación al efecto y bajo la presidencia del alcalde
D. Manuel Serrano Rodríguez, los señores que componen
el Ayuntamiento y que al margen se expresan.
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura
por sí el Sr. al acta de la anterior que fué
aprobada.

Por el Sr. Alcalde se dió presente; que como consta
á los señores concejales por la cédula convocatoria
el objeto de la presente era el de dar cuenta de la
cuenta rendida por el agente de este Ayuntamiento
en declaración D. Eugenio Serrano correspondiente
al segundo semestre del corriente ejercicio que
se hallaba sobre la mesa, así como de lo que
proceda sobre la pretensión formulada por
el vecino Julián Tenca Parra

Examinada la cuenta rendida por el agente
D. Eugenio Serrano, acordó en preterita su apro-
bación y que por el Sr. se comunicase así á dichos
señores.

Ato seguido, por el Secretario se dió cuenta á la
Corporación, del expediente instruido ante la Alcaldía á
instancia del vecino de esta villa Julián Tenca Parra,

en solicitud de que se amillare a su nombre en el primer
apéndice que se confeccione una casa en la calle de San
Lorenzo de esta villa señalada con el número treinta y
siete, dándole de baja al contribuyente D. Isidoro Murillo
Luján de quien la adquirió por compra. Resultando que
dicho interesado ha satisfecho los derechos reales a la Ha-
cienda por la trasmisión de dicha finca, como lo acredita
por el expediente posesorio que tiene presentado, y visto el
informe favorable emitido por la Junta pericial de este pue-
blo, la Corporación acuerda que en el primer apéndice que
se confeccione se amillare la citada finca a nombre del
Julian tena Porra y sea baja en el de D. Isidoro Murillo Lu-
ján; y que se facilite al interesado certificación de este
particular de acuerdo, a los usos que le convengan.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que otro de los
objetos de la convocatoria era el acordar lo que se creyera
conveniente para evitar el abuso que están haciendo algu-
nos propietarios con la quema de sus rastrojos, con peligro
de propagar los incendios a las demás fincas. Interada la
Corporación municipal, acuerda que se publique un bando
al vecindario recordándole lo establecido en el artículo cin-
uenta y cuatro de las Ordenanzas municipales vigentes,
castigando a los contraventores según el mismo establece.
En tal estado y no comprendiendo mas asuntos la

convocatoria, se mando levantar la sesion que con el Sr. Presidente
firman los demás concurrentes, de que certifico.

Manuel Suarez Gabriel Suarez Antonio Palera

Donisio Orup Gabriel Partido

Juan Antonio Martin Alcalde de Calcedonio

Manuel Rayo Juan Arroyo

Sua

Extraordinaria del Ayuntamiento de San Monterrubio a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las nueve de la mañana, se reunieron

en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria, y bajo la presidencia del Alcalde D. Manuel Suarez Rodriguez, los señores que componen su Ayuntamiento y se expresan al margen, al objeto celebrar sesion extraordinaria.

Abierta esta por el Sr. Presidente, se hizo presente por este que el fin de esta sesion era solo el de dar lectura del acta de la anterior y aprobarla y ratificarla si proceder. Con efecto, el Secretario dio lectura de la misma, acordando el Ayuntamiento aprobarla y ratificarla en todas sus partes.

Con lo que se dió por terminada la sesion que con el Presidente firman los demás concurrentes, de que certifico.

Manuel Suarez

Gabriel Partido

Donisio Orup

Antonio Palera

Gabriel Suarez

Juan Antonio Martin Alcalde de Calcedonio

Manuel Rayo

Juan Arroyo

Sua



Convocatoria

Los señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo y que al margen se expresan se unieron en sesión ordinaria al debate de sesión de la junta convocatoria el día primero de junio próximo y hora de los diez de su mañana a celebrar sesión extraordinaria a fin de nombrar en ella a tantas provisionales como viera y que se haga cargo de la escuela de niños de este pueblo que se halla sin Profesor por haber fallecido en el día de ayer el propietario Don Mariano Garcia Lopez a Monteumbido el día de Mayo de 1899.

Malalob

Revisores Gabriel Suarez

Interventor

Gabriel Partido

Antonio Balsera

Tomás Cruz

Juan Antonio Martín

Manuel Rojas

Señal de Feliciano Cruz



1023

